



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

TRABAJO DE TITULACIÓN:

“Análisis de la incidencia de la carga tributaria en el Ecuador en los precios a los consumidores finales de los bienes de consumo, período 2007 - 2019”

Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía
Empresarial

ELABORADO POR:

C.P.A. Marcela Estefanía Rojas Tapia

TUTOR:

Econ. Juan Gabriel López Vera, MBA

Guayaquil, a los 25 días del mes de enero del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la C.P.A. Marcela Estefanía Rojas Tapia, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial.

Guayaquil, a los 25 días del mes de enero del año 2021

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Econ. Juan Gabriel López Vera, MBA

REVISORES:

Econ. Jack Alfredo Chávez García, Mgs.

Econ. Carlos Francisco Martínez Murillo, Mgs.

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Econ. Teresa Alcívar Avilés, PhD



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

YO, MARCELA ESTEFANÍA ROJAS TAPIA

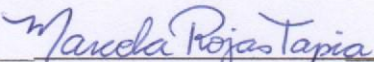
DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación titulado **“Análisis de la incidencia de la carga tributaria en el Ecuador en los precios a los consumidores finales de los bienes de consumo, período 2007 - 2019”** previa a la obtención del Grado Académico de Magíster, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de la tesis del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 25 días del mes de enero del año 2021

EL AUTOR


C.P.A. Marcela Estefanía Rojas Tapia



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN

YO, MARCELA ESTEFANÍA ROJAS TAPIA

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación de Maestría titulado: **“Análisis de la incidencia de la carga tributaria en el Ecuador en los precios a los consumidores finales de los bienes de consumo, período 2007 - 2019”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 25 días del mes de enero del año 2021

EL AUTOR

C.P.A. Marcela Estefanía Rojas Tapia

REPORTE URKUND

The screenshot displays the URKUND software interface. At the top left, the document information is shown: 'Documento: Tesis Marcela Rojas 17.12.2020.docx (D92747025)', 'Presentado: 2022-01-18 16:42 (-05:00)', 'Presentado por: Teresa Alcivar Avilés (maria.alcivar10@ucu.ucsg.edu.ec)', and 'Recibido: maria.alcivar10.ucsg@analysis.orkund.com'. A progress indicator shows '9%' of the document's pages are composed of text from sources.

On the right, the 'Lista de fuentes' (List of sources) is visible, containing a table with columns for 'Categoría' and 'Enlace/nombre de archivo'. The sources listed include 'Tesis Marcela Rojas 17.12.2020.pdf', 'TESIS Washington Rojas.doc', 'TESIS Washington Rojas Definitiva.doc', 'https://www.acavir.com/comercio-exterior/impuestos-nacionales/', and 'http://repositorio.uc.edu.ec/bitstream/teodur/7945/1/1/TESSIS%20WASHINGTON%20ROJAS%20...'. Below the list are buttons for '1 Advertencias', 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

The main area shows a detailed report for the document. The report title is 'SISTEMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL. TRABAJO DE TITULACIÓN: "Análisis de la incidencia de la carga tributaria en el Ecuador en los precios a los consumidores finales de los bienes de consumo, periodo 2007 - 2019"'. The author is 'C.P.A. Marcela Estefanía Rojas Tapia' and the tutor is 'Econ. Juan Gabriel López Vera, MBA'. The report text includes a declaration of responsibility and a certification of the work's originality.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mis padres por darme la vida, existencia, por haberme otorgado una familia maravillosa, sus enseñanzas, sus preceptos, sus leyes, energía, fortaleza, vigor, sabiduría, inteligencia, capacidad de resolver problemas. Por ser el pilar fundamental en mis estudios e investigaciones para ampliar mis conocimientos científicos y guiarme durante todo este tiempo de sacrificio constante que me sirvió como base para un futuro próspero y exitoso en mi camino profesional y personal.

A mis padres C.P.A. Marcela Tapia de Rojas y Econ.- C.P.A. Washington Rojas Cruz, MSc., por haberme conducido como la persona que soy en la actualidad, que han sido mis mentores durante toda mi actividad académica que me formaron con sus reglas, dándome ejemplos de humildad, sacrificios, algunas libertades, que han fomentado en mí el deseo de superación, de triunfo en la vida. Quiénes han compartido todos sus conocimientos, experiencias adquiridas, por su permanente preocupación por el cultivo de mi personalidad que se refleja a través de mis estudios, conocimientos y experiencias, que me dieron todo su apoyo, esfuerzo inagotable, protección, tiempo disponible y respaldo de toda mi familia para encaminarme por los mejores senderos de la religión que impone al ser humano, a la que me pertenezco con amor, lealtad, disciplina, libertad, principios morales que forman mi conducta y mi personalidad en la sociedad para mi desarrollo personal y profesional.

A mis profesores del Colegio La Providencia, de la Universidad Estatal de Guayaquil y de la escuela de postgrado de la Magna Universidad Católica Santiago de Guayaquil, amigos y a todas las personas que de alguna otra manera contribuyeron para alcanzar mi éxito técnico y profesional que me dieron todas sus enseñanzas, conocimientos de aprendizaje sin ningún tipo de egoísmo, que impartieron sus conocimientos, experiencias en mis estudios realizados que marcaron con sus enseñanzas mi futuro y porvenir que me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos y mis metas. A mi Tutor de tesis Econ. Juan Gabriel López Vera, MBA, quien desde el principio de la aprobación del tema de mi trabajo de titulación supo brindarme su asesoría, apoyo incondicional, por su invaluable ayuda, orientación con su reconocida experiencia, guía para el desarrollo del presente trabajo de investigación académico y la culminación de esta tesis.

DEDICATORIA

Este trabajo va dirigido a Dios, a mis padres, abuelos, hermanos, tíos, a toda mi familia y amigos que me inculcaron e inspiraron a prepararme y superarme, porque nos encontramos frente a cambios radicales para estar preparados para un mundo mejor. También por los triunfos, esfuerzos que me enseñaron a valorarlos y a superar los momentos críticos que se presentan en la vida, tanto privada como pública.

Índice General

Resumen.....	XVI
Abstract.....	XVII
Introducción	1
Capítulo I	3
Aspectos Generales de la Investigación.....	3
Antecedentes.....	3
Planteamiento del problema.....	5
Sistematización del problema	8
Justificación e importancia de la investigación.....	8
Objetivos	9
Objetivo General:.....	9
Objetivos específicos:	9
Delimitación del problema.....	9
Diseño Metodológico.....	10
Hipótesis	20
Capítulo II.....	22
Marco Teórico.....	22
Antecedentes.....	22
Estudios realizados sobre el consumo de las personas.....	23
Teorías económicas.....	45
Teoría de la riqueza de las naciones del Adam Smith (1776).....	45
Teoría de los principios de economía política y tributación de David Ricardo, (1817).....	47
Teoría del salario, precio y ganancia de Karl Heinrich Marx, (1865)	48
Teoría de la riqueza y del bienestar (1912), la economía del bienestar (1920) y la teoría del empleo (1933) de Arthur Cecil Pigou	51
Teoría del consumo de John Maynard Keynes, (1936).....	52

Teoría del consumo (1957) y teoría monetaria (1956) de Milton Friedman.....	58
Teorías fiscales de la Teoría Económica burguesa-vulgar.....	59
Opiniones de analistas económicos.....	62
Marco conceptual.....	66
Marco legal.....	73
Capítulo III.....	106
Metodología de la Investigación.....	106
Evolución de la Recaudación Tributaria dividida por tipos de Impuestos, factores que incidieron en el aumento de los Precios de Venta al Público (P.V.P.) en los bienes de consumo.....	109
Aranceles.....	110
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	117
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).....	122
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).....	126
Impuesto a la Renta (IR).....	133
Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM).....	136
Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE).....	138
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV).....	140
Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornable (IRBP).....	141
Capítulo IV.....	143
Efectos que han tenido los tributos y las tarifas impuestas por el Gobierno a los consumidores en los P.V.P. de los bienes y servicios.....	143
Efectos económicos.....	143
Efecto de consumo.....	147
Efecto de la Producción y el Empleo.....	158
Efecto de la recaudación.....	162
Efecto de los precios sobre los gastos de consumo de los bienes y productos.....	171
Efecto de los impuestos sobre los productos básicos.....	184
Efecto de las tarifas los impuestos.....	189

Evaluación de los efectos de la carga tributaria en el Ecuador	194
Conclusiones	206
Recomendaciones	211
Bibliografía	214
Apéndices.....	231

Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz metodológica.....	21
Tabla 2. Operacionalización de las variables.....	21
Tabla 3. Tasas efectivas para productos afectos y principales productos exentos (En porcentajes).....	26
Tabla 4. Tarifas gravadas con ICE.....	88
Tabla 5. Reforma de las Tarifas gravadas con ICE	89
Tabla 6. Tarifas de ICE de los vehículos motorizados	89
Tabla 7. Tarifas de ICE de los vehículos híbridos o eléctricos.....	90
Tabla 8. Tarifas de ICE de los cigarrillos y bebidas alcohólicas	90
Tabla 9. Reformas de las tarifas de ICE de servicios, cigarrillos y bebidas alcohólicas	91
Tabla 10. Reformas de las tarifas de ICE de bebidas alcohólicas y cerveza industrial	93
Tabla 11. Nuevas reformas de las tarifas de ICE de bebidas alcohólicas y cerveza industrial	94
Tabla 12. Nuevas reformas de las tarifas de ICE de tabaco, bebidas gaseosas, perfumes y otros.....	94
Tabla 13. Nuevas reformas de las tarifas de ICE de televisión pagada y telefonía	95
Tabla 14. Nuevas reformas de las tarifas de ICE de cigarrillos, bebidas alcohólicas y cervezas.....	95
Tabla 15. Nuevas reformas de las tarifas de ICE de bebidas no alcohólicas y fundas plásticas.....	96
Tabla 16. Tarifas de Tramo de cilindraje de vehículos motorizados.....	98
Tabla 17. Tarifas de Antigüedad (años) de vehículos motorizados.....	98
Tabla 18. Recaudación total de Ad-Valorem.....	113
Tabla 19. Recaudación total de FODINFA.....	115
Tabla 20. Recaudaciones de la Aduana, por tipo de tributo al Comercio Exterior.....	116
Tabla 21. Recaudación total del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	118
Tabla 22. Recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).....	123

Tabla 23. Total de Importaciones FOB – En miles de dólares FOB	127
Tabla 24. Total de Importaciones por uso o destino económico en miles de dólares.....	129
Tabla 25. Recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	130
Tabla 26. Recaudación total del Impuesto a la Renta Causado (IR)	134
Tabla 27. Recaudación total del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM).....	137
Tabla 28. Recaudación total del Impuesto Activos en el exterior (IAE)	139
Tabla 29. Recaudación total del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)	140
Tabla 30. Recaudación total del Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables (IRBP)	142
Tabla 31. Costo de la Canasta Básica, Canasta Vital e Ingreso Familiar Mensual	150
Tabla 32. Número de afiliados al IESS.....	162
Tabla 33. Número de afiliados al Seguro General Obligatorio	162
Tabla 34. Tarifas del ICE de bienes y servicios de consumo	164
Tabla 35. Recaudación del ICE por productos en millones de dólares (2016-2019)	165
Tabla 36. Tabla del cálculo de la base imponible del ICE.....	167
Tabla 37. Tabla del cálculo de la base imponible del IVA	167
Tabla 38. Tabla del cálculo de la base imponible del ISD.....	168
Tabla 39. Total de recaudación de ingresos tributarios del SRI	169
Tabla 40. Exportaciones Petroleras del Ecuador	170
Tabla 41. Proforma Presupuestaria del PGE e Ingresos del Estado Ecuatoriano	171
Tabla 42. Importación y venta de vehículos motorizados en unidades	173
Tabla 43. Lista de precios de cocinas para el hogar en Ecuador	176
Tabla 44. Lista de precios de refrigeradoras para el hogar en Ecuador	177
Tabla 45. Lista de precios de lavadoras para el hogar en Ecuador	178
Tabla 46. Lista de precios de aires acondicionados para el hogar en Ecuador	179
Tabla 47. Lista de precios de televisores para el hogar en Ecuador	180
Tabla 48. Lista de precios de computadoras para el hogar en Ecuador	182

Tabla 49. Lista de precios de equipos de sonido y parlantantes para el hogar en Ecuador	182
Tabla 50. Lista de precios de MP3 para el hogar en Ecuador.....	182
Tabla 51. IPC Índice General Nacional	185
Tabla 52. Variación porcentual anual del Índice General Nacional (Inflación anual)	186
Tabla 53. Comparación de costos por productos en supermercados en la última década	187
Tabla 54. Lista de precios de artículos de primera necesidad para el hogar.....	188
Tabla 55. Lista de precios de artículos de consumo primera necesidad para el hogar	189
Tabla 56. Tarifas compuestas de arancel de importación en el Ecuador 2011	190
Tabla 57. Valor del ISD que paga el Consumidor Final por la importación de un vehículo motorizado	191
Tabla 58. Valor de la tarifa ICE que paga el Consumidor Final por la importación de un vehículo motorizado.....	192
Tabla 59. Valor de la tarifa ICE que paga el Consumidor Final por la importación de un vehículo híbrido o eléctrico	192
Tabla 60. IVA que paga el Consumidor Final por la adquisición de un vehículo/bien....	193
Tabla 61. IVA que paga el Consumidor Final por la adquisición de un bien.....	193
Tabla 62. ISD que paga el Consumidor Final por la importación de un bien o producto	194
Tabla 63. Variables del estudio estadístico.....	195
Tabla 64. Estadísticas: Recaudaciones Brutas menos IR más Derechos Arancelarios.....	196
Tabla 65. Histograma: Recaudaciones Brutas menos IR más Derechos Arancelarios.....	196
Tabla 66. Estadísticas: Índice de Precios al Consumidor	196
Tabla 67. Histograma: Índice de Precios al Consumidor	197
Tabla 68. Estadísticas: Costo de la Canasta Básica	197
Tabla 69. Histograma: Costo de la Canasta Básica	197
Tabla 70. Estadísticas: Ingreso Familiar mensual.....	198
Tabla 71. Histograma: Ingreso Familiar mensual.....	198
Tabla 72. Prueba para determinar valores extremos no deseados	202

Tabla 73. Prueba de Asociación: Coeficiente de Correlación de Spearman de Rangos Ordenados	204
Tabla 74. Resultado de la relación entre la Recaudación bruta menos el IR más derechos arancelarios (USD) y el IPC Nacional	204
Tabla 75. Resultado de la relación entre la Recaudación bruta menos el IR más derechos arancelarios (USD) y el Costo de la Canasta Básica Familiar (USD)	205
Tabla 76. Resultado de la relación entre la Recaudación bruta menos el IR más derechos arancelarios (USD) y el Ingreso Familiar Mensual (USD).....	205

Índice de Figuras

Figura 1. Ingresos tributarios al país por Ad-Valorem.	114
Figura 2. Total de Ingresos Aduaneros por Comercio Exterior.	117
Figura 3. Ingresos tributarios al país por IVA	119
Figura 4. Ingresos tributarios al país por ICE	125
Figura 5. Total de Importaciones del país en miles de dólares FOB	128
Figura 6. Ingresos tributarios al país por ISD	131
Figura 7. Total de Importaciones de materias primas y bienes de consumo/capital en miles de dólares	132
Figura 8. Ingresos tributarios al país por Impuesto a la Renta.....	135
Figura 9. Ingresos tributarios al país por IVM.....	138
Figura 10. Ingresos tributarios al país por IACV.....	141
Figura 11. Costo de la canasta familiar básica y SBU	151
Figura 12. Recaudación de productos de consumo masivo del ICE. Período 2016-2019	165
Figura 13. Recaudación total de Impuestos Indirectos al consumo.....	167
Figura 14. Recaudación total de Ingresos Tributarios del SRI	169
Figura 15. Precios promedios de los vehículos todo terreno (SUV'S).....	174
Figura 16. Precios promedios de los camiones y buses	174
Figura 17. Cálculo de la Correlación de Spearman.	201
Figura 18. Cálculo del valor T de la Correlación de Spearman.....	201
Figura 19. Recaudación bruta menos IR más derechos arancelarios vs. IPC nacional	203
Figura 20. Recaudación bruta menos IR más derechos arancelarios vs. Costo Canasta Básica (USD)	203
Figura 21. Recaudación bruta menos IR más derechos arancelarios vs. Ingreso Familiar Mensual (USD)	203

Índice de Apéndices

Apéndice A. Recaudación total de Impuestos al consumo de bienes y servicios.....	231
Apéndice B. Comparación de los precios promedios de los vehículos motorizados.....	232
Apéndice C. Costo de la Canasta Familiar Básica a diciembre de 2019	233
Apéndice D. Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019.....	234
Apéndice E. Adquisiciones de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019.....	240
Apéndice F. Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018	245
Apéndice G. Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016.....	255
Apéndice H. Préstamo Hipotecario otorgado por el BIESS al afiliado	263
Apéndice I. Base de datos y transformación de variables	265
Apéndice J. Prueba para determinar valores extremos no deseados (outliers)	271
Apéndice K. Prueba para determinar valores extremos no deseados (outliers).....	272
Apéndice L. Función de Excel para crear Jerarquías ordinales	273

Resumen

La investigación comprende un análisis de las cifras estadísticas y numéricas del Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Banco Central del Ecuador, Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, publicaciones de libros, revistas y diarios. El estudio se ilustra mediante la presentación de datos estadísticos en cuadros y gráficos. Se evaluó y analizó comparativamente la composición, el comportamiento y la incidencia recaudatoria de los ingresos tributarios de mayor generación de impuestos: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Ad Valorem, sobretasas arancelarias y Fondo de Desarrollo para la Infancia. Se determinaron los efectos económicos entre estos, la producción, empleo y consumo, la recaudación de la carga tributaria, las tarifas impositivas, los precios de consumo de los bienes y servicios que afectaron con mayor medida a los consumidores tales como: vehículos, electrodomésticos, bienes de consumos especiales, productos de la canasta básica familiar, en que cada uno de estos tributos ocasiona la elevación de los precios de venta al público, por la imposición de nuevos impuestos y el aumento de las tarifas que pagan los consumidores. Así como, los salarios mínimos vitales dictados por el Gobierno y el costo de los precios de algunos bienes alimenticios. Lo que ha provocado que el pueblo tenga una menor capacidad de adquisición, reducción de gasto de consumo, menos inversiones extranjeras productivas y una caída de las ventas.

Palabras claves: Aranceles, bienes de consumo, consumidor final, costo de la vida, impuestos, precio, precio de venta, poder adquisitivo de las personas, salario real, salvaguardias, sobretasas, tributos.

Abstract

The research includes an analysis of the statistical and numerical figures of the Internal Revenue Service, National Customs Service of Ecuador, Central Bank of Ecuador, Association of Automotive Companies of Ecuador, National Institute of Statistics and Censuses, publications of books, magazines and newspapers. The study is illustrated by presenting statistical data in tables and graphs. The composition, behavior and collection incidence of the tax revenues with the highest tax generation were evaluated and comparatively analyzed: Income Tax, Value Added Tax, Special Consumption Tax, Tax on Foreign Currency Outflow, Tax on Motor Vehicles, Environmental Tax on Vehicle Pollution, Ad Valorem, tariff surcharges and Development Fund for Children. The economic effects between these, production, employment and consumption, the collection of the tax burden, tax rates, consumer prices of goods and services that affected consumers to a greater extent such as: vehicles, electrical appliances, special consumer goods, products of the basic family basket, in which each one of these taxes causes the increase in sale prices to the public, due to the imposition of new taxes and the increase in the rates paid by consumers. As well as the minimum living wages dictated by the Government and the cost of the prices of some food goods. What has caused the town to have a lower purchasing power, a reduction in consumer spending, less productive foreign investment and a drop in sales.

Keywords: Tariffs, consumer goods, final consumer, cost of living, taxes, price, selling price, people's purchasing power, real salary, safeguards, surcharges, taxes.

Introducción

El Ecuador a lo largo de la historia ha buscado generar nuevos ingresos tributarios, de distintas maneras y entre éstos a través de tributos. Los nuevos ingresos fiscales provenientes de la recaudación de impuestos del Servicio de Rentas Internas (SRI) y de la Aduana del Ecuador (SENAE), constituyen la fuente principal de generación de ingresos junto con los ingresos petroleros que sirven para cubrir el Presupuesto General del Estado en que incurre el Gobierno Nacional. De hecho, la recaudación de impuestos en el año 2018 fue de USD 15.145.067.000, los ingresos aduaneros USD 1.575.290.370 que fueron generados por los contribuyentes y consumidores finales y los ingresos petroleros fueron USD 7.853.414.000. Se analizó la gestión de la recaudación de los impuestos que representan una de las mayores fuentes de ingresos de cada uno de los impuestos que grava el Gobierno a la población para las fuentes de financiamiento del Estado.

En los últimos 12 años el Gobierno Nacional adoptó medidas económicas con la finalidad de incrementar la recaudación de ingresos fiscales, por el aumento del gasto público. Afectando las condiciones de vida de las familias y el consumo de los hogares. Durante el período 2007-2019 los bienes y servicios tales como: vestimenta, calzado, vehículos, electrodomésticos, vivienda, alimentos, bebidas gaseosas, cervezas, alcohol y productos alcohólicos, cigarrillos, bebidas no alcohólicas, perfumes y aguas de tocador, servicios de televisión pagada, telefonía, aumentaron sus precios tres veces más comparado con Estados Unidos, los bienes y servicios están más caros que hace diez años atrás, pese a que tienen la misma moneda de circulación el dólar.

El SRI, el Gobierno Central, la Asamblea Nacional, aumentaron las tarifas específicas y las tarifas Ad Valorem de los bienes y servicios de la población. Elevándose la base imponible de cada uno de los impuestos y los precios de venta a los consumidores dentro del público. Provocando que el pueblo tenga una menor capacidad de adquisición en la cantidad de bienes de consumo y servicios, por la falta de gastos de consumo de la población. El Estado en los años 2015 y 2016 dejó de percibir menos ingresos como consecuencia de la disminución de la demanda, la recaudación tributaria del Estado disminuyó, la inversión extranjera productiva se redujo por el aumento de las tarifas impositivas de: Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales, sobretasas arancelarias e Impuesto al Valor Agregado.

El presente estudio de investigación es de importancia ya que busca conocer cuáles son los impuestos que gravan los gastos de consumo de los bienes y servicios de los hogares que inciden en el precio de venta al público en Ecuador y los efectos que causan

en el mercado por la imposición y elevación de nuevas cargas tributarias durante el período 2007-2019. Las personas realizan sus compras en países como Panamá, Perú y Colombia, porque los precios de los bienes son muy altos en el país, por los constantes aumentos año tras año de los impuestos y el cobro de las tasas de interés de los bancos. En Ecuador existen 8 millones de personas que viven en la informalidad, sin la capacidad de adquirir alimentos nutricionales que les permita alcanzar una calidad de vida óptima y estable, los más pobres son los que sufren las consecuencias.

Además, existen trabajadores que ganan el Salario Básico Unificado que no les permite cubrir el costo de la canasta familiar básica de USD 715,16 y sus necesidades elementales, otro grupo de personas que se encuentran en el subempleo y desempleo, en este último caso sin ningún ingreso personal disponible. Estos impuestos afectan directamente sobre los precios de los productos en general. Por tanto, generan negativamente sobre el poder adquisitivo de la gente y estas medidas afectan a la caída de las ventas en el comercio nacional e internacional. Se presenta a continuación la estructura del trabajo de investigación.

El capítulo I describe los antecedentes de la investigación, los aspectos generales, su importancia, los objetivos planteados y su hipótesis. El capítulo II comprende la recopilación de los estudios realizados, las teorías económicas y opiniones de los analistas económicos sobre la misma problemática. También se incluye el marco conceptual y legal de los impuestos que pagan las personas en Ecuador al adquirir los bienes de consumo y servicios necesarios para la población. El capítulo III corresponde a la metodología de la investigación utilizada y la evolución de las recaudaciones tributarias por tipo de tributos que son los factores que incidieron en los incrementos de los precios de venta al público (P.V.P.) de los bienes de consumo. El capítulo IV trata de un análisis que muestra los efectos que han tenido los impuestos y las tarifas impositivas impuestas por el Gobierno Central a los consumidores finales en los P.V.P. de los bienes y servicios.

Capítulo I

Aspectos Generales de la Investigación

Antecedentes

En todo el mundo los impuestos son tan antiguos como la creación de los Estados, éstos jugaron papeles importantes en la Edad Media hasta el mundo moderno actual, que se alimentaba del potencial humano y la riqueza de un país, además, una persona debía entregar un tercio de su renta al Estado para pagar los salarios. Los tributos son el motor primario de la historia de los impuestos, tienen más mérito que muchas de las otras teorías económicas de la historia.

Cabe considerar que, dentro de las políticas fiscales en la distribución y consumo de bienes y servicios, existen cargas tributarias y se las traslada en el Precio de Venta al Público (P.V.P.), como, por ejemplo, en Reino Unido se paga el 5% del Impuesto sobre el Valor Añadido (VAT), en los Estados Unidos el porcentaje es entre el 2,9% al 7,25%, en Panamá el 7%, en Bahamas 6,98% y en Ecuador es del 12% la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En Ecuador la unidad monetaria era el sucre. El IVA era el 12%, el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) 15% y las tasas de interés en los bancos llegaron a pagar hasta el 60% en los depósitos de los clientes. Desde el 9 de enero del 2000 se adoptó oficialmente el dólar estadounidense como moneda de curso legal que es una moneda fuerte, luego de sufrir una gran crisis económica e inflacionaria a final de la década de 1990. A partir del año 2000 las tarifas del IVA y del ICE se mantuvieron y las tasas de interés que pagan los bancos por los depósitos disminuyeron están entre el 2% y 5%, mientras que las tasas de tarjeta de crédito de consumo están en 16,50% pese a que hoy nuestra moneda tiene paridad absoluta con el dólar estadounidense.

El dólar es la moneda oficial de los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.), en la actualidad es la divisa más importante en el mundo y la más negociada en los mercados de divisas. En este momento, los países americanos dolarizados oficialmente son Ecuador, Panamá, El Salvador y Bahamas. El euro es la moneda usada por los Estados miembros de la Unión Europea (UE), es la segunda moneda de reserva, así como la segunda moneda más negociada en el mundo después del dólar estadounidense.

Por otra parte, en Reino Unido, el VAT es un impuesto que se carga al consumo de la mayoría de bienes y de servicios que lo paga el consumidor final. Este VAT, que es del 5% se aplica a los coches para bebés, el gas, la electricidad para uso doméstico. El tipo 0% se aplica para los alimentos, libros, combustibles, medicinas, vivienda, prendas de vestir

para niños, saneamiento y suministro de aguas. (Oficina Económica y Comercial de España en Londres, 2017). En Ecuador algunos alimentos, los combustibles y las prendas de vestir para niños, saneamientos y suministro de agua pagan el 12% de IVA según lo dispuesto en los artículos 52, 56, 58 y 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

En EE.UU. los impuestos sobre el consumo de los bienes a pagar por los consumidores finales oscilan entre el 2,9% al 7,25% según en el Estado en que se adquieran estos bienes. En Colorado 2,9%, Nueva York 4%, Wyoming 4%, Missouri 4,22%, Luisiana 4,45%, Carolina del Norte 4,75%, Wisconsin 5%, Florida 6%, Illinois 6,25%, Massachusetts 6,25%, Texas 6,25, Washington 6,25%, Kansas 6,5%, Nueva Jersey 6,63%, Nevada 6,85% y California 7,25%. La moneda de este país es el dólar estadounidense. (Credit Finance Plus, 2019).

Por consiguiente, el IVA que se paga en Ecuador por las transferencias de bienes es la tarifa del 12% mientras que en Panamá la tasa es el 7% y su moneda es el Dólar estadounidense y el Balboa Panameño, las bebidas alcohólicas gravan el 10%, el tabaco está gravado con el 15%. (Ueslei, 2018). Además, en el país las bebidas alcohólicas, gaseosas, cigarrillos, celulares y servicios de telefonía pagan el 12% de IVA, adicionalmente se paga el 15% por ICE, según los artículos 65, 76 y 82 de la LRTI, originándose una doble imposición tributaria por un mismo bien de consumo. El aceite de oliva, la salsa de tomate, el vinagre, las bizcotelas, las galletas, el maní, las nueces, los tangos, las mermeladas, el café, el canguil, las rosquitas, los snacks, las frutas y los jugos en restaurantes, entre otros productos cobran el 12% de IVA por el consumo de estos bienes.

En otras palabras, la diferencia entre los países latinoamericanos es que en Ecuador la moneda oficial que se utiliza es el dólar estadounidense, por lo tanto, los impuestos que se cobran se lo hacen en dólares y en los otros países de la región las tasas son de monedas locales propias de cada país. Las personas demandan la disminución del IVA por cuanto en EE.UU. las tasas impositivas de este impuesto son menores a la local pese a tener la misma moneda fuerte de la economía mundial, además, los norteamericanos no pagan el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) e ICE por el consumo de estos bienes.

Por otra parte, en Ecuador no se fabrican automóviles, refrigeradoras, cocinas eléctricas y de gas, aires acondicionados, lavadoras, secadoras, licuadoras, televisores, radios, celulares, planchas eléctricas, motos, bicicletas, ollas de acero inoxidable, congeladores, computadoras, laptops, copiadoras, algunos de estos bienes son ensamblados en el país, razón por la cual el comercio se ve en la obligación de importar estos productos

por la demanda y necesidad de los consumidores. También se importa ropa confeccionada y calzado de óptima calidad que son adquiridos de acuerdo al bolsillo de las personas.

Así se ha verificado, que en América del Sur la tasa de impuestos llega a 52,50%, posicionándose como la más alta del planeta. (La República, 2018). La población ecuatoriana para adquirir estos bienes paga aranceles, el 12% de IVA, el 15% de ICE, el 5% de ISD, el 5% de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM), salvaguardias y además el pago de una tasa de interés de alrededor del 16% por el uso de la tarjeta de crédito, pagando por concepto de tributos una tasa del 37% al consumo y con el interés la tasa se eleva al 53% si es que no tiene la persona que pagar interés de mora. Se observa que de las remuneraciones de la clase obrera y de los jubilados pagan un 53% por el consumo de estos bienes.

Además, la clase trabajadora paga una tasa del 9,45% al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para financiar el Estado la jubilación de vejez, invalidez, viudez de la población. Las personas de ingresos bajos en nuestro país no pueden adquirir estos bienes por la falta de empleo y acuden a la Bahía o van a Colombia y Perú para comprar estos productos y poder satisfacer sus necesidades básicas de la canasta familiar.

De esta manera el Impuesto a la Renta (IR), el IVM y el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV) forman parte de los impuestos directos. El IVA, el ICE y el ISD forman parte de los impuestos indirectos. El cobro de estos impuestos indirectos, salvaguardias y aranceles aduaneros sobre las importaciones de bienes aumentaron las recaudaciones del Estado por un incremento de los P.V.P. de los consumidores finales y de la base imponible para el cálculo constituye un excelente generador de recursos fiscales. El IVA es un tributo que se carga al consumo de la mayoría de los bienes que se venden en Ecuador por su fácil y rápida recaudación tributaria porque se obtiene en el instante en que el consumidor realiza la compra de un bien obteniendo el Estado ingresos mensuales por estos tributos a diferencia del IR que se recauda al final de cada ejercicio fiscal.

Planteamiento del problema

En Ecuador se pagan aranceles aduaneros sobre las importaciones de bienes de consumo. En mayo 14 de 2001, el Congreso Nacional aprobó el IVM, destinado al transporte terrestre de personas y cargas sobre los P.V.P. de acuerdo al avalúo de cada vehículo. Este nuevo tributo incrementó el P.V.P., elevó la base imponible para el cálculo del pago del IVA, ICE e ISD. Los repetidos aumentos de aranceles, salvaguardias e impuestos elevaron la carga de impuestos a un 37% de los ingresos de la población. (Ley de Reforma Tributaria - SRO No. 325, 2001).

En la historia del Ecuador la población pagó aranceles aduaneros y el IVA por los bienes de consumo importados y producidos en Ecuador. El Gobierno en diciembre 29 de 2007 decretó el ISD con una tasa del 0,5% para restringir la salida de divisas. En diciembre 30 de 2008 la Asamblea aprobó nuevos impuestos sobre el consumo en artículos incrementado la tasa al 1% incluyéndose a las importaciones de bienes. El diciembre 30 de 2009 se incrementó al 2%. En noviembre 24 de 2011 se incrementó la tarifa al 5% sobre el consumo, pese a que el Gobierno no tenía déficit fiscal, como parte de la política fiscal para la obtención de mayores recursos.

Puesto que ya existía el IVM, en octubre 24 de 2011 la Asamblea Nacional mediante la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado en el Registro Oficial (RO) No. 583, impuso el IACV creando el Gobierno Nacional un nuevo impuesto a los propietarios de vehículos motorizados en el país.

Así se ha verificado, que antes de la caída de los precios del barril del petróleo, los crecientes gastos para pagar los salarios de la burocracia y la necesidad de dinero para la construcción de obras de infraestructuras, condujo a la aprobación en 2001 y 2011 de dos leyes de impuestos que aumentaron los impuestos y las salvaguardias. Esos cambios de tributos aumentaron las recaudaciones del IVA de USD 3.004.551.505 en 2007 a USD 12.563.961.611 al 2011 y USD 18.232.155.898 al 2014. (SRI, 2019).

Debe señalarse, que por la afectación del terremoto del 16 de abril del 2016 declarando el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana publicada en el Suplemento del Registro Oficial (SRO) No. 759 del 20 de mayo del 2016, que se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año, es decir, dos puntos, que se aplicó desde el 1 de junio del 2016 a 359 productos, que representan el 47% de los productos que son parte del gasto de un hogar ecuatoriano, que tendrían un incremento de precios por el alza del IVA del 12% al 14%. (El Universo, 2016).

Por consiguiente, para el Gobierno Central lo más importante era aumentar la base imponible del contribuyente para incrementar la recaudación del Estado. (Revista Ciudades, estados y política, 2014). La Asamblea aprobó el ISD que aumentó dramáticamente las tasas de impuestos cada año una vez más. Los repetidos aumentos del ISD elevaron la carga impositiva gubernamental a un 5% sobre el consumo de los bienes nacionales e importados, elevándose la base imponible para el cálculo del IVA, ICE, IVM e IACV.

En resumidas cuentas, en el año 2006 el Salario Básico Unificado (SBU) fue de USD 160,00, en el año 2007 USD 170,00 y en el año 2018 alcanzó USD 386,00. Se observa que en estos últimos años el SBU se aumentó en USD 226,00. En 2006 el costo de la canasta familiar básica fue de USD 442,00 superior al SBU y en 2008 fue de USD 715,16, se incrementó en USD 273,16 por la elevada carga tributaria impuesta por el Gobierno, lo que incide en los costos de producción y en la elevación de los precios de los bienes y servicios, incrementándose el costo de la vida de la población.

Se explica, que el Gobierno en los últimos 10 años adoptó medidas económicas con la finalidad de incrementar la recaudación de ingresos fiscales, aumentando el gasto público, el endeudamiento del país y el déficit fiscal a partir del año 2014. Afectando las condiciones de vida de las familias y el consumo de los hogares. Por cuanto la importación de materias primas, maquinarias, equipos de la agricultura, pesca y de la industria pagaban aranceles, ISD, IVA y salvaguardias, produciendo la elevación de la base impositiva.

En atención a la problemática expuesta, desde el año 2006 hasta el 2016 los precios en EE.UU. subieron solo 19%. En Ecuador aumentaron más del doble que en el país con el cual compartimos la misma moneda estadounidense. Las personas para adquirir un vehículo pagaban 15% de aranceles, 12% de IVA, 15% de ICE, 5% de ISD, 5% IVM y a partir de marzo del 2016 el Gobierno para equilibrar la balanza de pagos por la baja del precio del barril del petróleo impuso el 15%, 25% y 45% de salvaguardias sobre 3.000 productos de las importaciones de alimentos, materias primas y bienes de capital. Los precios de los electrodomésticos, ropa, calzado, alimentos importados, motos, repuestos, llantas, maquinarias, y demás productos gravados los precios se incrementaron. (Vistazo, 2016).

Tal es el caso, que en el sector de la construcción los precios se dispararon. El metro cuadrado de construcción en Quito costaba USD 507 hace diez años hoy cuesta USD 1.285. En Guayaquil pasó de USD 535 a USD 1.223 en el mismo período. La casa de rango medio que se vendía desde USD 35.000 hoy no cuesta menos de USD 85.000. Una vivienda de tres dormitorios en una urbanización más exclusiva costaba hace diez años USD 70.000 ahora ni cuesta menos de USD 150.000. (Vistazo, 2016). En la actualidad en la Urbanización Los Prados ubicada en Samborondón el metro cuadrado de construcción en Guayaquil de una villa de 72.25 m², el costo/m² es USD 983,35, la villa cuesta USD 71.047. El metro cuadrado de construcción de una casa de 92.05 m², el costo/m² alcanza el valor de USD 886,16, la casa se vende en USD 81.571,03 y el metro cuadrado de

construcción de una villa de 94.85 m², el costo/m² es USD 896,45 y el precio de venta es USD 85.028,17.

Evidentemente, en esta década (2006-2016), los alimentos y bebidas subieron tres veces más, en vestimenta y calzado seis veces más, en transporte cuatro veces más, es decir, ahora Ecuador comparado a EE.UU. está 24% más caro que hace diez años atrás. Hace diez años un sedán económico costaba USD 12.000 ahora cuesta USD 18.000, mientras que en Chile el mismo auto se vendía en USD 8.000. Gustavo Solórzano, catedrático de la Espol manifiesta que: el costo de la vida en el país se va acercando a los niveles de países más desarrollados, pero sin los ingresos de esos países. (Vistazo, 2016).

Visto de esta forma, en Ecuador existen 8 millones de personas que viven en la informalidad, sin la capacidad de adquirir alimentos nutricionales que les permita alcanzar una calidad de vida óptima y estable, los más pobres son los que sufren las consecuencias. Además, existe otro grupo con un solo SBU que ni siquiera les alcanza para cubrir el costo de la canasta familiar básica de USD 715,16 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y otras que se encuentran en el desempleo y subempleo, sin ningún ingreso personal disponible. A lo anterior debe agregarse que estos impuestos caen directamente sobre los precios de los productos en general, por tanto, generarían efectos sobre el poder adquisitivo e ingreso disponible de los consumidores finales. Dado los elementos anteriores, la pregunta central que pretende responder este trabajo es:

¿Qué efectos han tenido los tributos y las tarifas impuestas por el Gobierno a los consumidores finales en los P.V.P. de los bienes y servicios durante el período 2007-2019?

Sistematización del problema

- ¿Cuál es la fundamentación teórica de la investigación?
- ¿Cuáles son los factores que inciden en el precio de venta al público en los bienes de consumo?
- ¿Cuáles fueron los efectos de la carga tributaria impuesta por el Gobierno Nacional?

Justificación e importancia de la investigación

El presente trabajo de investigación es de importancia ya que busca conocer la incidencia de la carga tributaria en los precios de los bienes de consumo producidos en el país e importados. Durante el período 2007-2019 el Gobierno Nacional ha intervenido con medidas impositivas para financiar el gasto público y desplazar recursos de usos privados a los públicos que han sido encaminados a obtener un mayor incremento de recaudación de impuestos para sufragar los gastos del Estado.

Uno de los efectos notados por la carestía de la vida es que los ecuatorianos salen a buscar a países como Panamá, Colombia y Perú a comprar bienes de consumo para sus hogares por cuanto en el país los P.V.P. de esos artículos están incrementados en un 50% aproximadamente dependiendo de los productos que vayan a comprar sean estos alimentos, medicinas, electrodomésticos, celulares, bebidas alcohólicas, útiles de aseo y limpieza, vestimenta, útiles escolares, perfumes, vehículos, etc. Originando esto una fuerte salida de divisas del Ecuador por cuanto la población adquiere estos productos en el exterior debido a que los precios de los bienes de consumo son muy altos por la elevación de las tasas y creación de nuevos impuestos y las tasas de interés.

Esta investigación es importante para que las personas conozcan las causas y las razones por las cuales suben los precios de los bienes de consumo, que se afectan por la imposición de nuevos impuestos y el aumento de las tarifas que pagan los consumidores finales creándose una incertidumbre en el país. Por otro lado, contribuye a generar conocimiento para la administración pública sobre la efectividad de adoptar política económica direccionada a la demanda agregada y sus resultados sobre la eficiencia económica en la asignación de bienes y precios.

Objetivos

Objetivo General:

- Analizar la incidencia de la carga impositiva en los precios de venta al público (P.V.P.) de bienes de consumo y servicios del consumidor final, período 2007 - 2019.

Objetivos específicos:

- Fundamentar teóricamente la investigación revisando el marco teórico y la base legal que justifica el establecimiento de impuestos y contribuciones en la administración pública.
- Determinar cuáles son los factores que inciden en el precio de venta al público en los bienes de consumo.
- Evaluar los efectos en el mercado de la carga tributaria por la creación de nuevos impuestos y elevación de las tasas.

Delimitación del problema

En el presente trabajo de investigación se busca analizar la incidencia de la carga tributaria en el Ecuador en los precios de venta a los consumidores finales de los bienes de consumo, observando cómo estas medidas afectaron la caída de las ventas durante el período 2007 -2019.

Diseño Metodológico

Este texto trata de la definición de la investigación que es una actividad del hombre orientada a descubrir algo desconocido. (Sierra citado por Arias, 2006). “Una investigación puede definirse como un esfuerzo que se emprende para resolver un problema, claro está, un problema de conocimiento.” (Sabino citado por Arias, 2006, p. 21).

Debe señalarse, que: “Se define la investigación como una actividad encaminada a la solución de problemas. Su objetivo consiste en hallar respuestas a preguntas mediante el empleo de procesos científicos.” (Cervo y Bervian citado por Arias, 2006, p. 21).

Paradigma

Dentro de este marco, en la historia del mundo el papel de los científicos en el desarrollo del paradigma es clave, Thomas Samuel Kuhn físico y filósofo estadounidense asume que las discusiones científicas trabajan en el desarrollo de un paradigma a través de las teorías y experimentos. El paradigma incluye fundamentalmente aspectos ontológicos y epistemológicos, desde aquí se construyen las teorías en los campos de cada ciencia.

Por esto, el paradigma establece formas para ver e interpretar la realidad, permite crear propuestas para investigaciones futuras, las teorías provenientes del uso de métodos científicos y aplicaciones metodológicas concretas. El término de paradigma no se debe confundir con el marco teórico, ya que éste es mucho más amplio, porque incluye la visión global propia del total de las realizaciones de las disciplinas científicas.

Paradigma: Teoría o conjunto de teorías cuyo núcleo central se acepta sin cuestionar y que suministra la base y modelo para resolver problemas y avanzar en el conocimiento. (Real Academia Española, 2020).

En 1963, Thomas Samuel Kuhn publicó el libro *La estructura de las revoluciones científicas*, él asegura que la comunidad científica se constituye mediante la aceptación de paradigmas, que ofrecen un modelo de problemas y de soluciones aceptables para quienes trabajan en un campo de investigaciones. (Bernal, 2010).

Según Thomas Kuhn, el patrón de desarrollo de una ciencia es el cambio o la transición sucesivos de un paradigma a otro, mediante un proceso de revolución científica que generalmente ocurre después de períodos largos de tradición. El progreso científico se da sustitución del paradigma vigente por un nuevo paradigma que se impone gracias a una revolución científica. (Reale & Antiseri citados por Bernal, 2010).

Para Thomas Kuhn, los cambios de paradigma ocurren por anomalías del paradigma vigente y porque los científicos que no están dispuestos a adocrinarse a estos

paradigmas proponen nuevos paradigmas, enriquecidos y capaces de interpretar el mundo de manera que ofrezcan soluciones a problemas que el paradigma vigente no aborda. Sólo cuando las anomalías detectadas en el paradigma vigente son reconocidas por la mayoría, o por los miembros más influyentes de la comunidad científica, se dan las condiciones para que ocurra el cambio de un paradigma a otro. (Muñoz citado por Bernal, 2010, p. 41).

Se debe agregar que, para Denzin y Lincoln (2012) los paradigmas son un conjunto básico de creencias que guían la acción, construcciones humanas que definen la visión global de los investigadores, un conjunto de presupuestos metodológicos o una epistemología particular. (Elías, 2019).

Paradigma positivista

Ricoy (2006) indica que el “paradigma positivista se califica de cuantitativo, empírico-analítico, racionalista, sistemático gerencial y científico tecnológico”. Sustentará a la investigación que tenga como objetivo comprobar una hipótesis por cifras estadísticas o determinar los parámetros de una determinada variable mediante la expresión numérica. (Ramos, 2015). En este método cuantitativo el saber científico se caracteriza por ser racional, objetivo, se basa en lo observable, en lo manipulable y verificable. (Cuenca & Ruetti citado por Ramos, 2015).

Concomitante con lo anterior, la presente investigación se desarrolla a partir de los aspectos que contiene el paradigma positivista, por cuanto analiza y cuestiona la realidad referente a la carga tributaria como factor clave en los costos de producción y en la fijación de los P.V.P., porque a través de esta investigación y análisis se busca plantear una alternativa de solución a la problemática en estudio.

Fundamentación epistemológica

Cabe señalar, que Marcelo R. Ceberio y Paul Watzlawick, expresan “el término epistemología deriva del griego episteme que significa conocimiento, y es una rama de la filosofía que se ocupa de todos los elementos que procuran la adquisición de conocimiento e investiga los fundamentos, límites, métodos y validez del mismo.” (Echeverri citado por Jácome, 2015, p. 16).

Se debe agregar que, Carlos Cuevas, expresa que los tres factores básicos a considerar en la fijación de los precios de los productos o servicios son los clientes, la competencia y los costos. El enfoque de fijación de precios más usado en la actualidad es el Costo Objetivo (Target Cost), en el cual primero se fija el precio objetivo que están dispuestos a pagar los clientes por un producto o servicio. (Cuevas, 2002).

Por otra parte, el ciclo de vida del producto representa la vida del producto desde su infancia, a través del diseño, desarrollo, introducción del producto, crecimiento, madurez y eventual declive. Para la gerencia es importante, pensar sobre los costos y la rentabilidad a lo largo de todo el ciclo de vida, porque los costos tienden a ser mayores en las etapas iniciales de la vida del ciclo, mientras la mayoría de los ingresos se logran obtener en las etapas de crecimiento y madurez. En la era digital el ciclo de vida de los productos es más y más corto, así la gerencia debe poder estimar los costos del ciclo de vida, precisamente, para tomar correctas decisiones y llevar al mercado nuevos productos. (Cuevas, 2014).

Hay que mencionar, además, que la cadena de valor es el conjunto de las actividades requeridas para diseñar, desarrollar, producir, mercadear y entregar el producto a los clientes. Este concepto está relacionado con la cadena de suministros, a pesar que no son exactamente la misma cosa. Mientras la cadena de suministros, típicamente, se refiere al flujo de productos y servicios de proveedor a consumidor. Por ejemplo, en el caso de los vehículos Toyota usa de manera extendida el Costeo Objetivo, para asegurarse de que sus productos son rentables. (Cuevas, 2014).

Todavía cabe señalar, que el precio de los bienes finales está determinado por los Costos de producción y fijación de precios de los bienes, tales como: costo de la materia prima, costos indirectos de fabricación que intervienen durante el proceso productivo, el pago de salarios, alquileres, servicios básicos, aranceles, impuestos, salvaguardias, intereses y el margen de utilidad que agrega el empresario y/o importador con estos elementos la industria fija el precio de venta.

Además, un incremento de las tarifas de los impuestos afecta al P.V.P. al consumidor final, entonces el costo de los bienes y en consecuencia el P.V.P. disminuirá el nivel de las ventas, siendo afectado en el costo del mismo debido a la carga tributaria impuesta, acarreando graves problemas de incertidumbre como la inestabilidad económica, jurídica ya que el IVA y el ISD inciden en la fijación del P.V.P. y en el incremento del precio de los productos.

En efecto, la inversión que se realiza en maquinarias en las industrias, en el comercio y las nuevas técnicas de especialización para la producción de los bienes acompañada de la capacidad de innovación, la diversificación e ingresos a nuevos mercados locales e internacionales, ha logrado un incremento en el nivel de ingresos, gastos y en los costos del proceso productivo en la agricultura y en cada una de las empresas e industrias.

En la provincia del Tungurahua más del 50% de las empresas manufactureras calculan el precio de los productos basados en los costos de todos los materiales, mano de obra y gastos indirectos de producción que intervienen directamente en la fabricación del producto. Según datos del trabajo de investigación del Gobierno Provincial de Tungurahua el 78% de las empresas consultadas fijan los precios de los productos por costos y el 22% lo hace en base al precio de la competencia. (Jácome, 2015).

Habría que decir también, que en el sector textil y de tejidos, industrial, manufacturero, alimenticio, agropecuario, pesquero, automotriz, comercial, construcción en el país se han implantado nuevas técnicas de industrialización que proponen la determinación de los costos de producción reales para fijar los P.V.P. que sean capaces de poder competir en el mercado internacional con precios más bajos.

Por otra parte, Marcelino Figueira manifiesta que los costos son un fenómeno de carácter económico relacionado con la evolución patrimonial de una entidad. Así mismo, la información proporcionada por la contabilidad de costos se convierte en un recurso valioso para las empresas, industrias, importadores, comercio, pequeñas y medianas empresas sin el cual les resultaría difícil sobrevivir, lo que constituye la mayor generación de empleo para la determinación de los P.V.P. (Chacón, 2011).

Según Mallo (2000), plantea que el primer objetivo de la gestión estratégica de costos de producción organizando la información para que las empresas mantengan la competitividad con el resto de industrias, logrando con ello la mejora continua de productos y servicios de alta calidad que satisfagan las necesidades básicas a los clientes y a los consumidores finales al menor precio posible. (Gómez, 2018).

Asimismo, Shank y Govindarajan (1995) definieron la gestión estratégica de costos de producción, como el análisis de costos amplio en el cual se analizan los temas estratégicos aparecen en forma explícita; los datos de costos se utilizan para desarrollar estrategias superiores a efectos de alcanzar ventajas competitivas que se puedan mantener con respecto a otras empresas. Su análisis básico es la conjunción de tres elementos: la cadena de valor de la empresa, el posicionamiento estratégico y las causas de costos. (Gómez, 2018).

La cadena de valor implica que el tributo se aplica en dos o más etapas y que no se acumula, es decir, que permite a las empresas deducir el impuesto pagado, se observa que el consumidor final termina pagando de su bolsillo en concepto de IVA que es el equivalente al valor agregado total, por la alícuota del impuesto.

Así, por ejemplo, si el P.V.P. es de USD 100,00 el 12% de IVA es USD 12,00. Es decir que termina soportando el total del 12% del IVA por USD 12,00, que es la suma del impuesto que fue ingresado al Fisco en cada una de las etapas de la cadena de producción y comercialización, sobre el IVA en cada una de esas etapas cualquiera fuera el P.V.P. El IVA ingresado en cada una de las etapas, si bien fue abonado al Fisco ya que cada uno de ellos fue trasladando al comprador de su mercadería el IVA, resultante del IVA aplicado en su etapa.

Asimismo, dependiendo del P.V.P. de los bienes que vamos a adquirir tales como: vestimenta, calzado, alimentos, electrodomésticos, celulares, laptops, impresoras, vehículos, materiales de construcción, combustibles, materias primas, equipos y maquinarias para la agricultura, ganadería, pesca, avícola, etc.

Entonces, si bien el IVA, es pagado de su bolsillo por el consumidor final cuando compra la mercadería o recibe un servicio la estructura de liquidación del impuesto presenta una ventaja desde el punto de vista de la administración tributaria, porque anticipa la recaudación, ya que se comienza a recaudar desde la primera etapa de la cadena de valor y no recién cuando la venta se realiza al consumidor final.

Es decir, primero la mercancía proviene del importador, la segunda cadena pasa al industrial o al comerciante, la tercera cadena de valor pasa al consumidor final que es el que paga los tributos impuestos por el Gobierno Central tales como: ISD, IVA, ICE, IVM e IACV, recibiendo en Estado en cada una de las etapas de la cadena de valor el impuesto respectivo. Obteniendo el empresario una mayor rentabilidad porque al subir el precio de venta su margen de utilidad es mayor tanto para el empresario como para el Estado.

Deseo subrayar que, es un replanteo del Sistema Tributario Ecuatoriano, sería deseable repensar el IVA a fin de compatibilizar las necesidades del Fisco, de contar con un impuesto que otorga gran volumen de ingresos al Eradio Nacional y es de muy fácil recaudación con las necesidades del consumidor de tener precios más razonables con relación a sus ingresos.

Fundamentación ontológica

Con respecto a ontología, Steve (1998) distingue tres tipos fundamentales de ontologías:

- **Ontologías de un dominio**, en las que se representa el conocimiento especializado pertinente de un dominio o subdominio, como la medicina, las aplicaciones militares, la cardiología o la oncología.

- **Ontologías genéricas**, en las que se representan conceptos generales y fundacionales del conocimiento como las estructuras parte/todo, la cuantificación, los procesos o los tipos de objetos.
- **Ontologías representacionales**, en las que se especifican las conceptualizaciones que subyacen a los formalismos de representación del conocimiento, por lo que también se denominan meta-ontologías (meta-level o top-level ontologies). (Gómez & Ortiz, 2008, p. 360).

A estos tres tipos, Guarino (1998) añade las ontologías que han sido creadas para una actividad o tarea específica (denominadas task ontologies), como por ejemplo la venta de productos o el diagnóstico de una enfermedad y las ontologías creadas para una aplicación específica. (Gómez & Ortiz, 2008).

Según Merleau Ponty habla de la importancia de la Teoría del conocimiento es, sin duda, un defecto tan grave como el implicado en cualquier intento de ocultación de sus intenciones profundas y sistemáticamente ontológicas. Y, efectivamente hay motivos sobrados para entender que sus intenciones son ontológicas, gnoseológicas o antropológicas, pero no por ello puede decirse sin más y, de entrada, previamente a una rigurosa justificación, que ninguna de ellas ocupe el vértice definitorio de una filosofía que, más que como un sistema totalmente acabado, se presenta como una textura compleja en la que se engarzan las más diversas preocupaciones, en dependencia con una compleja secuencia de influencias. (Arce, 1996).

Lo que intentamos poner de manifiesto en el presente trabajo es la mutua implicación y pertenencia entre su intención ontológica. La significación ontológica de su gnoseología habrá de quedar patentizada, y el desarrollo crítico de su ontología deberá ser evidenciado, como la creación y el aumento de los impuestos afectan al P.V.P. al consumidor final.

Fundamentación axiológica

La fundamentación axiológica de los derechos humanos justifica la existencia y necesidad de respeto de los mismos en la realidad de unos valores que se dan en las personas, que se suponen de tanta trascendencia que trasfunden la existencia del ser humano, y que por lo mismo deben ser especialmente protegidos los mismos que justifican el derecho de las personas. La vida, la libertad, la igualdad y la dignidad ocupan desde luego un papel primordial en cualquier enumeración de ellos. (Bernal & de Paz, 2016).

De acuerdo con la fundamentación axiológica de Fernández Galiano y Castro Cid, los derechos surgen de forma ineludible, pues “para la plena realización y protección (de estos valores) se estima necesaria la atribución al sujeto de unos derechos que están por encima de las mudanzas del ordenamiento jurídico” (Bernal & de Paz, 2016, p. 42).

Desde esta perspectiva, los derechos humanos son antes exigencias de la propia naturaleza humana que derechos en sí mismos. Dicho de otro modo, los seres humanos precisan que todos sus consocios, y en especial los investidos de poderes del Estado, respeten una serie de facultades y bienes que les corresponden por su propia condición humana, y sin las cuales, no podrían desarrollar su vida con la dignidad que ésta reclama. (Bernal & de Paz, 2016).

Para conseguir esta finalidad, anterior a cualquier ordenamiento jurídico, el Estado promulga una serie de derechos civiles, pero no lo hace como concesión graciosa, sino como forma de organización social que protege con el manto de la eficacia una situación que le viene dada, por ser anterior al propio Estado, y que éste necesita mantener. (Bernal & de Paz, 2016).

La Constitución de la República del Ecuador establece: la igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación de edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación social. También tendrá el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación. Además, tendrá el derecho a disponer de bienes y servicios, públicos y privados, de óptima calidad; a elegirlos con libertad, que es un principio de la igualdad de los seres humanos. Asimismo, tendrá derecho a la honra, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar. Igualmente, tendrá derecho a la libertad de trabajo. Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso y a percibir un salario igual por trabajo igual.

Diseño de la investigación

Este texto trata del diseño de investigación que es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. (Arias, 2006).

En el enfoque cuantitativo, el investigador utiliza sus diseños para analizar la certeza de las hipótesis formuladas en un contexto en particular o para aportar evidencias respecto de los lineamientos de la investigación. La investigación no experimental la subdividimos en diseños transversales y diseños longitudinales. (Hernández, 2014). Los

objetivos del trabajo de investigación están respaldados y resueltos a través del diseño de la misma, se han desarrollado a medida que avanza la investigación.

Investigación No Experimental

Es la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. (Hernández, 2014).

Además, en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión, los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos, etc. (Hernández, 2014, p. 152).

Avanzando en nuestro razonamiento, se efectuó un análisis sobre los factores que influyeron en la elevación de los precios de venta al consumidor y en la afectación con el comercio de nuestros productos en el mercado internacional por la elevación de los costos de producción por la carga tributaria impuesta por el Gobierno.

Por otra parte, los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede. (Hernández, 2014).

A su vez, los diseños transeccionales se dividen en tres: exploratorios, descriptivos y correlacionales-causales. El propósito de los diseños transeccionales exploratorios es comenzar a conocer una variable o un conjunto de variables, una comunidad, un contexto, un evento, una situación. Se trata de una exploración inicial en un momento específico. Por lo general, se aplican a problemas de investigación nuevos o poco conocidos; además, constituyen el preámbulo de otros diseños (no experimentales y experimentales). (Hernández, 2014, p. 155).

Estudio Explicativo

En definitiva, los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos

a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. (Hernández, 2014).

Mediante este proceso se desarrolló una técnica de investigación de tipo explicativo, mediante el uso de gráfica y analítica de los datos, utilizando las cifras estadísticas que nos permitirán determinar y describir cuáles fueron las consecuencias, problemas, causas y efectos por la imposición de esta carga tributaria en Ecuador con relación a nuestros países vecinos.

Herramientas de la investigación

Las herramientas de la investigación utilizadas fueron la revisión documental de la base legal de la carga tributaria, las cifras estadísticas publicadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Banco Central del Ecuador (BCE), libros, revistas, periódicos y otras publicaciones. La técnica documental es una herramienta mediante la cual se pudo obtener la información histórica relevante para el desarrollo de la investigación.

Enfoque Cuantitativo

El Enfoque cuantitativo “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.” (Hernández, 2014, p. 4).

Para esta investigación se utilizó la aplicación del enfoque cuantitativo. Este trabajo se elaboró mediante un análisis de las cifras de recaudación del IR, IVA, ICE, ISD, IVM e IACV que han pagado los contribuyentes al Gobierno Nacional, tomando en consideración cómo estos impuestos han encarecido el precio de venta de los bienes y artículos de consumo nacionales e importados al incrementar la base imponible para el pago de estos tributos. Para que el Gobierno obtenga mayor recaudación fiscal por cobro de tantos impuestos impositivos, aranceles y salvaguardias que ha recibido el Eradio Nacional disminuyendo el poder adquisitivo de las personas.

Para la realización de este trabajo de investigación se utilizó la herramienta cuantitativa secundaria como fuentes de información las cifras estadísticas y numéricas publicadas del SRI, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), BCE, Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE), INEC, publicaciones de libros, revistas y diarios.

Método deductivo

Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares. (Diferenciador, 2020). Consiste en un procedimiento basado en la acumulación de datos, y éstos se van ampliando y clasificando para finalmente obtener un enunciado general. (Definición, 2020).

Por medio de esta investigación histórica se realizó un análisis de datos económicos históricos de la recaudación de impuestos discriminatorios, ingresos petroleros para poder opinar y dar un criterio técnico de opinión que permita emitir: análisis, comentarios, conclusiones y recomendaciones de la realidad que vive la población por la elevación del alto costo de los artículos de consumo en nuestra sociedad.

Para desarrollar esta investigación documental se analizó la Constitución de la República del Ecuador, las leyes y los reglamentos promulgados que el Gobierno y la Asamblea Nacional propuestos por el SRI, impuestos que impuso sobre el consumo de artículos esenciales de la población. Se investigó y se recabó la información veraz, útil y oportuna a través del tiempo y que ayudará para poder realizar este trabajo investigativo.

Método analítico

Este proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual. (Revista Escuela de Administración de Negocios, 2017).

Método analítico-sintético

Estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis). (Revista Escuela de Administración de Negocios, 2017).

La investigación se ilustró mediante la presentación de cuadros y gráficos estadísticos la tendencia de los incrementos de recaudaciones de los impuestos: IR, IVA, ICE, ISD, IVM e IACV para una mejor comprensión y visualización de la magnitud de los ingresos extraordinarios que recibió el Gobierno Nacional por el aumento de las tasas impositivas de estos tributos y salvaguardias. Se aplicó la técnica de análisis documental y de recopilación y la recaudación de impuestos. Toda esta información fue procesada y analizada año a año para verificar su comportamiento y sus variaciones en los ingresos tributarios del país.

Método Comparativo

La comparación pone en correspondencia unas realidades con otras para ver sus semejanzas y diferencias, está estrechamente relacionada con la clasificación. (Sierra citado por Baena, 2017).

Según Littré, comparar es “examinar de manera simultánea las semejanzas y las diferencias”, fórmula que pone claramente de manifiesto que la comparación supone la existencia, al propio tiempo, de semejanzas y diferencias; no se comparan dos cosas absolutamente idénticas ni dos cosas por completo diferentes. La comparación requiere cierta analogía entre las cosas comparadas y toda la dificultad reside precisamente en determinar el grado de dicha analogía. El peligro del método comparativo consiste en la realización de comparaciones artificiales, basándose en una deformación de los objetos cotejados. (Baena, 2017, p. 40).

El presente proyecto de tesis se desarrolló considerando el método comparativo. Mediante el método comparativo se efectuó un análisis exhaustivo de la carga tributaria impuesta por el Gobierno y el aumento de las tarifas a pagar por parte de los contribuyentes, que ha incidido en la elevación de los precios de los bienes en Ecuador y en el aumento de la base impositiva para el cálculo del P.V.P. del consumidor final y en el aumento de la recaudación tributaria por parte del Estado.

El estudio comprende una evaluación de las causas y los efectos en que los precios aumentaron más del doble en esta década y la disminución del poder adquisitivo de las personas en la obtención de los productos por parte de la población, por la elevación de impuestos de 15%, 25% y 45% sobre 3000 productos por conceptos de salvaguardias. El IR es el único impuesto directo que se paga en forma progresiva de acuerdo a los ingresos de las personas.

Hipótesis

La carga tributaria (IVA, ISD, ICE, IVM e IACV) a los bienes ha encarecido el costo de los bienes de consumo en el Ecuador, durante el período 2007-2019.

Variable Independiente. – Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios.

Variable Dependiente. – Precios a los consumidores finales de los bienes de consumo y servicios (IPC, costo de la canasta básica e ingreso familiar mensual).

En resumen, el primer requisito es la manipulación intencional de una o más variables independientes. La variable independiente es la que se considera como supuesta

causa en una relación entre variables, es la condición antecedente, y al efecto provocado por dicha causa se le denomina variable dependiente (consecuente). (Hernández, 2014).

Tabla 1

Matriz metodológica

Variable	Fuente	Procedimiento recolección	Estrategia análisis
Impuestos: IR, IVA, ISD, ICE, IVM, IACV	SRI	Investigación de Base Legal	Análisis y estudio de la Base Legal de impuestos
Impuestos: IR, IVA, ISD, ICE, IVM, IACV	SRI	Investigación de cifras estadísticas publicadas	Análisis de cifras estadísticas
Precios de los bienes	SRI, Prensa y Revistas	Observación documental cualitativa	Análisis de la elevación de los precios de los bienes

Debe señalarse, que el estudio y análisis de la matriz de consistencia de las variables para el desarrollo de la investigación utilizó las cifras estadísticas de datos de recaudación de la carga tributaria generadas y publicadas por el SRI y por los medios de comunicación, en donde se determinó que el aumento de la recaudación se dio por la creación del ISD e imposición de salvaguardias de los bienes importados que incrementaron la base imponible impositiva para el cálculo del pago de los tributos al Estado y la elevación de los precios de los bienes nacionales e importados, empobreciendo a la clase media y pobre del país.

Evidentemente, en este análisis se utilizó las cifras estadísticas que prueban la hipótesis de este trabajo de investigación en la que se sostiene que la carga tributaria impuesta por el Gobierno Nacional ha encarecido el costo de la canasta familiar y el costo de la vida de la población ecuatoriana, afectando al poder adquisitivo de las personas durante el período 2007-2019. Recibiendo el Estado mayores ingresos tributarios por el aumento de la base imponible impositiva y no por el control del SRI.

Tabla 2

Operacionalización de las variables

Variable	Definición real	Dimensión	Medida
Los impuestos que paga el consumidor final por la adquisición de un bien (IR, IVA, ISD, ICE, IVM e IACV)	El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas. (Facultad de Economía UNAM, p. 2)	Poder tributario del Estado. El dólar se emplea como medio legal de pago.	Los niveles de evasión de impuestos en Ecuador son elevados: se estima que la tasa de evasión al impuesto sobre la renta es del 58%. (Banco de Desarrollo de América Latina, 2020)
Precios de los bienes de consumo	Precio es la cantidad de dinero que la sociedad debe asumir a cambio de un bien o servicio. (Economía Simple, 2016)	La generación de precios está dada a través de lo que suceda con la imposición de nuevos impuestos del Gobierno al consumo, por lo cual el precio está cambiando constantemente. (Instituto Acton, 2007)	Es el precio final, incluidos el IVA y todos los demás impuestos, por un kilogramo, un litro, un metro, un metro cuadrado o un metro cúbico del producto o una unidad de producto. Existe la obligación de que todos los productos que se ofrezcan al consumidor final deben llevar el precio de venta al público. (Gobierno de La Rioja, 2007)

Capítulo II

Marco Teórico

Antecedentes

De acuerdo con Cabezas (2010), manifiesta que el establecer un impuesto supone una disminución en los ingresos y un deterioro en el poder adquisitivo de una persona. Sostiene que los impuestos inciden sobre el precio de los productos que los gravan. Los productores y comerciantes trasladan el pago de los impuestos a los consumidores finales mediante la elevación de los P.V.P. Un impuesto es progresivo si la tarifa impositiva efectiva media aumenta a medida que aumenta el consumo de los hogares y es regresivo si ocurre lo contrario. El IVA afecta al consumo ya que reduce la capacidad de compra. Al reducirse el consumo disminuye la producción de bienes en las industrias originando una menor fuente de empleo en el país. El incremento de la tarifa del IVA afectó a Alemania y España en 2007 afectando el crecimiento económico por una disminución del consumo en Alemania. En Portugal sucedió lo mismo y en España desde 1995 por incrementar los tres tipos de IVA disminuyó el consumo de los bienes.

En palabras de Jiménez (2011), la progresividad de los impuestos que estableció el Gobierno evidenció un impacto económico social que redujo el poder adquisitivo de los hogares en el Ecuador. Los impuestos recaen sobre las personas, sean estos directos o indirectos, corporativos o personales. El capital y la mano de obra son los que soportan todos los impuestos sean en forma de ingresos más bajos o en precios más altos. Sostiene que las tasas tributarias extremadamente altas rinden menos ingresos que las tasas tributarias más bajas. El arancel prohíbe el comercio y hace que su rendimiento sea menor que un impuesto más razonable. La economía de los hogares cuenta con un salario básico que no les permite ahorrar, mucho menos poder adquirir una casa, a duras penas les alcanza para cubrir sus gastos básicos elementales. La pobreza masiva es una consecuencia de la desigualdad social, amenaza futuras generaciones y genera inequidad intergeneracional. El 20% de los hogares más pobres pagan el 11% de carga tributaria de su consumo y de su ingreso en impuestos. El 20% más rico paga el 32% de su consumo y el 22% de su ingreso en impuestos.

Según Álvarez y Oliva (2016), el IVA en Ecuador es un impuesto sobre el consumo y exonera el consumo de bienes y servicios de primera necesidad como alimentos, salud, educación, transporte, entre otros, su pago se traslada al consumidor final. Yitzhaki (1994) propone un método para estudiar el efecto distributivo que tienen los impuestos indirectos y detectar aquellos cambios que tienen mayor efecto recaudatorio y

distributivo. Una Elasticidad-Gini de la Renta Neta positiva indica que un aumento en el tipo impositivo de un bien disminuye la desigualdad del ingreso total después de impuestos, esto debido a que el impuesto es un componente negativo de la renta neta. El índice de Kakwani evalúa el grado de progresividad de un impuesto, mientras que el índice de Reynolds-Smolensky captura la redistribución de ingreso después del pago de éste. Al incrementarse la tarifa de un bien, aumenta la progresividad de la recaudación del impuesto en su conjunto. Este impacto será más significativo entre mayor sea el gasto del consumo de un bien que es parte importante del gasto de los hogares.

Al respecto Palomeque (2018), afirma que el efecto de los aranceles es elevar los precios internos que expande la producción nacional de los bienes importados y a su vez disminuye la demanda. Expresa que los aranceles benefician a los productores nacionales, perjudican a los consumidores y reducen el bienestar económico. Los altos impuestos sobre los productos derivados del tabaco y el alcohol (ICE en base a cantidad o peso y los impuestos Ad Valorem calculados como porcentaje del precio) sumado los altos precios de la industria en comparación con otros países de latinoamericanos hacen que los precios en Ecuador sean los más altos en la región y uno de los mayores del mundo. Las medidas arancelarias, la motivación de la producción y la protección de la salud pública han demostrado su ineficacia. La producción se afectó por la situación impositiva año tras año y la salud pública no registró disminución en el consumo regular. El consumo de alcohol de contrabando si aumentó y generó la muerte de muchos ciudadanos.

Estudios realizados sobre el consumo de las personas

Desde el año 1960 las personas y los hogares estaban acostumbradas a consumir productos de producción nacional de primera necesidad que estaban dentro de la canasta básica familiar, vestimenta, calzado, productos de cerámica elaborados por nuestros artesanos a precios razonables porque nuestro país no importaba alimentos, prendas de vestir, electrodomésticos, medicinas porque no hacía falta importarlos.

De acuerdo a Fernández (2009) el consumo presta atención especial al papel de los agentes con visión a futuro y su reacción a los anuncios de política económica. Igualmente, al papel de las tasas de interés en el consumo y al de otras variables que se considera afectan al comportamiento del consumo como los impuestos.

Además, el autor Sabadell (2009) se nutre principalmente de las cotizaciones sociales, del IR de las personas físicas, el IVA, el impuesto sobre sociedades y los impuestos especiales. El IR de las personas físicas también ha aumentado su aportación a la recaudación. Los ingresos procedentes del consumo han aumentado en recaudación. El

consumo admite una amplia variedad de figuras impositivas. Gravar el consumo, como medida de capacidad de pago, genera un volumen de recaudación muy considerable, pero penaliza con claridad el consumo.

Según lo expuesto por Sabadell (2009), el consumo puede utilizarse como medida general si su aplicación es de carácter global sobre el volumen total de las ventas, o gravar de manera selectiva el consumo sobre determinados bienes o servicios. Por ser éstos los que suponen una especial capacidad contributiva (impuestos sobre consumos específicos).

Sabadell (2009) define que los impuestos monofásicos sobre el consumo se aplican en un único punto del proceso productivo. Dichos impuestos solamente gravan el bien o servicio de una sola vez en una de las fases por las que transita el producto desde la fabricación hasta la venta al detalle. Estas fases, así como el impuesto que las grava, pueden ser: la producción: impuesto monofásico sobre los fabricantes; la distribución: impuesto monofásico sobre los mayoristas; la venta al detalle: impuesto monofásico sobre los minoristas. Esta situación sucede en España y no en Ecuador.

De acuerdo con Sabadell (2009), el impuesto monofásico sobre los fabricantes distorsiona tanto la oferta como la demanda de los bienes gravados, porque, al trasladarse hacia las fases siguientes, pasa a formar parte de los costes de los mayoristas y de los minoristas alterando el comportamiento de los agentes productivos. Con este impuesto se genera un efecto pirámide, según el cual el precio que se carga al consumidor tiende a aumentar en cuantía superior a la que representa el valor del impuesto, lo que implica una falta de neutralidad impositiva.

Así, Sabadell (2009) determinó que el impuesto monofásico permite la obtención de un nivel de recaudación mayor aplicando unos tipos de gravamen inferiores. Este impuesto permite conseguir una mayor uniformidad de la carga sobre el consumidor final, pero al establecerse de forma monofásica, elimina los incentivos fiscales a la integración empresarial. El impuesto monofásico sobre los minoristas es el que lógicamente presenta mayores inconvenientes desde el punto de vista de su administración, relacionados con el elevado número de contribuyentes que genera. Sus principales ventajas con respecto a los dos impuestos monofásicos anteriores es que logra una uniformidad en la carga del tributo que recae sobre los contribuyentes y elimina el efecto pirámide.

Para Sabadell (2009), cuando un impuesto sobre el volumen de ventas se aplica en más de una o en todas las fases del proceso productivo, es un impuesto multifásico sobre el volumen de ventas. Los impuestos multifásicos sobre las ventas se agrupan en dos grandes categorías. Impuestos acumulativos o en cascada. El impuesto es un coste más de la

producción y se acumula fase a fase, de manera que el impuesto soportado forma parte de la base del impuesto que se repercute.

Según lo manifestado por Sabadell (2009) en los impuestos no acumulativos o impuestos sobre el valor añadido. La empresa actúa como mera recaudadora de impuestos en la cadena productiva; el impuesto se calcula al margen del proceso de generación del precio final. El consumidor final, al terminar la cadena productiva, es el único afectado desde el punto de vista tributario, puesto que no puede deducir el impuesto que le han repercutido.

El autor Arias (2010) afirmó que cuando hay estados vecinos, movilidad del capital y del trabajo, existe la posibilidad de competencia fiscal. Cuando el análisis se ha centrado en impuestos al consumo, la mecánica de competencia fiscal es mediante las compras a través de la frontera. En estos casos, lo que se asume es que un habitante de la región A puede trasladarse hasta la región B a comprar determinado bien, debido a que los impuestos al consumo son más bajos en la región B (y viceversa). Los estados nacionales tienen un incentivo en la reducción de su tasa impositiva ya que podrían captar consumo de estados vecinos, cuyos habitantes se acercarían a comprar donde es más barato como consecuencia de una menor carga impositiva.

Cepal (2011) señala en un análisis realizado en la distribución de las cargas tributarias en Ecuador, que el IVA es un impuesto progresivo al tomar como base el consumo, pero proporcional con respecto al ingreso. El IR es fuertemente progresivo, concentrando la recaudación en el decil más rico. El sistema tributario en conjunto es un sistema progresivo, tanto con base en el consumo como en el ingreso per cápita.

En el mismo trabajo investigativo de Cepal, Roca (2009) analiza el efecto sobre la equidad que tiene la evasión de los impuestos: IR y al patrimonio. Allí concluye que es necesario aumentar la tributación directa. Por un lado, aumentar las cargas de este tipo de impuestos tiene mayores efectos redistributivos, ya que la mayor carga fiscal recae en el sector más rico de la población. Los altos niveles de evasión deben ser atendidos por el Gobierno ya que estos atentan contra los efectos en recaudación y redistribución que este tipo de tributos buscan.

En el año 2003 el INEC realizó la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos (ENIGHU) para evaluar la equidad del IVA en Ecuador. El objetivo principal de esta encuesta era estimar el nivel y estructura de los gastos de los hogares que permiten actualizar los coeficientes de ponderación del Índice de Precios al Consumidor. La encuesta eligió más de 2000 productos, clasificados de acuerdo a la Clasificación del

Consumo Individual por Finalidades (CCIF) del año 2000. La muestra considerada fueron los hogares urbanos en centros poblados de 20.000 o más habitantes. La muestra fue de 11.240 hogares. (Cepal, 2017)

Al respecto, (Cepal, 2017), con el objeto de calcular la tasa efectiva de IVA para cada producto, usó la Tabla de Utilización del año 2006, preparada por el Departamento de Cuentas Nacionales del BCE. Este cuadro muestra el consumo intermedio para 48 actividades económicas y 60 productos y el consumo final desagregado en hogares, Gobierno, formación bruta de capital fijo, variación de existencias y exportaciones. Con este estudio se construyó un modelo de IVA no deducible que permitió estimar la tasa efectiva de IVA por producto, desagregada en sus tres componentes: IVA por afectación del consumo final, IVA cascada e IVA de traslación en productos exentos:

Tabla 3

Tasas efectivas para productos afectos y principales productos exentos (En porcentajes)

Productos	IVA consumo final	IVA cascada	IVA traslación	Carga total
Bienes y servicios afectos	10,71	1,95	-	12,67
Productos alimenticios exentos (promedio)	-	-	3,08	3,08
Energía eléctrica y agua	-	-	3,06	3,06
Libros, diarios y revistas	-	-	1,03	1,03
Medicamentos	-	-	0,95	0,95
Transporte terrestre, fluvial y marítimo	-	-	3,89	3,89
Servicios de intermediación financiera	-	-	4,02	4,02
Servicios de vida y salud	-	-	1,66	1,66
Servicios de alquiler de vivienda	-	-	1,46	1,46
Servicios de enseñanza	-	-	0,38	0,38
Servicios sociales y de salud	-	-	3,20	3,20

Nota: Tomado de “Evaluando la equidad vertical y horizontal en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta: el impacto de reformas tributarias potenciales. Los casos del Ecuador, Guatemala y el Paraguay”, por Cepal, 2011.

Tonato (2017), desarrolló otra investigación que se enfoca en un estudio del impacto del arancel, IVA, ICE, ISD, en las importaciones del Ecuador durante el período 2005-2015 y su consecuente repercusión en la economía doméstica. Tomando en cuenta que el país se encuentra en vías de desarrollo, no existiendo una sola actividad económica a nivel interno que no dependa, en mayor o menor grado, de la importación de maquinaria, materias primas o insumos para garantizar el desarrollo sistemático del país. El impacto de nuevos tributos a la importación traducándose dicha situación en un incremento del desempleo, una disminución de la producción nacional. Así como una marcada apatía por parte de los inversionistas extranjeros los cuales escogieron países vecinos para realizar operaciones económicas que históricamente se desarrollaron en el Ecuador.

Aranda (2018), manifiesta su opinión sobre la relación entre estructuras tributarias y nivel de desarrollo y hace una aproximación a la definición de un sistema tributario

óptimo. Se focaliza en la interacción entre IR y a los consumos, más específicamente el IVA. Se aborda el tema desde la óptica de la evolución de la estructura tributaria en países desarrollados y en vías de desarrollo, bajo el enfoque de estructuras fiscales comparadas.

Además, si bien no existe un modelo óptimo de estructura tributaria para los países desarrollados y un modelo diferente para los países en vías de desarrollo, la evolución histórica, los condicionamientos sociales y culturales. La propensión al pago del gasto público de los ciudadanos genera regímenes o sistemas tributarios que priorizan los impuestos directos, y determinan un sistema progresivo, o indirecto, con su efecto regresivo y con un impacto negativo en la distribución de la riqueza. (Aranda, 2018).

Asimismo, Aranda (2018), en términos de estructura tributaria, en América Latina y el Caribe el grueso de la carga recae en impuestos al consumo y otros impuestos indirectos. Los impuestos directos apenas suponen un tercio de la recaudación total; la evasión del IR es del 51%. Evidentemente, se ha dejado de lado el IR y se ha fortalecido técnica y administrativamente el IVA.

Hay que mencionar, además, el paradigma de un nivel tributario óptimo. Un aspecto para considerar es que no existe una relación directa entre el sistema tributario planteado por cada país y su nivel de desarrollo. Aunque de un primer análisis puede surgir que el impuesto directo está vinculado a las economías desarrolladas y el impuesto indirecto a las economías en vías de desarrollo. (Aranda, 2018).

Por otra parte, Adam Smith describe las características deseables de los sistemas fiscales. En *La riqueza de las naciones* establece cuatro máximas con respecto a los impuestos en general: (a) la igualdad: que los pagos de impuestos de las personas deben estar en proporción a sus ingresos; (b) la certeza: que los pasivos tributarios deben ser claros y seguros, en lugar de arbitrarios; (c) la conveniencia de pago: que los impuestos deben recogerse en un momento y de una manera que sea conveniente para el contribuyente; y (d) la economía en la colección: que los impuestos no deben ser costosos en su recaudación, y no deben desalentar a los negocios. (Aranda, 2018, p.19).

Según Aranda (2018), para no alterar la conducta de los agentes económicos en torno a sus decisiones de consumo-producción, lo ideal sería aplicar impuestos de suma fija. Sin embargo, en el caso de evasión, pierden su garantía de eficiencia. También hay quienes sostienen que pueden imponer una carga fiscal más pesada a las familias de bajos ingresos, al perderse el efecto redistributivo de las tasas marginales progresivas, y por ser mayor el consumo en esta población.

La reducción de los ingresos de las personas ha originado la desigualdad al crecimiento económico, generando problemas sociales, morales y de salud a la población, produciendo una inestabilidad política. Situación que ha provocado el aumento del desempleo que es un signo de injusticia social como vivió el país en el paro indígena del año 2019. Tenemos actualmente ocho millones de personas que viven en la informalidad, que no tienen dinero para adquirir los alimentos básicos para subsistir, comprar computadoras para la educación de sus hijos, ni para el pago de los servicios de internet.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2001), la naturaleza y usos de los Índices de Precios al Consumidor (IPC) es considerado en casi todos los países como uno de los indicadores básicos del funcionamiento de la economía. Su objetivo es medir qué efectos han tenido las variaciones de precios en el costo ocurridas a lo largo del tiempo en el nivel general de precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares para su consumo propio o bien para medir la variación del costo que implica el mantenimiento de un cierto nivel de vida. Dichas variaciones afectan al poder adquisitivo real de los ingresos monetarios y a la riqueza y bienestar efectivos de los consumidores finales.

Los resultados de estas mediciones pueden ser diferentes, dado que, a medida que transcurre el tiempo, los consumidores no siguen comprando un mismo conjunto de bienes y servicios, sino que ajustan sus gastos de consumo en función de los cambios en los precios relativos y de otros factores. Los cambios en los precios al consumidor tienen repercusiones en el poder adquisitivo real de los ingresos monetarios de los hogares, en la riqueza y en el nivel de vida o bienestar que representa realmente una suma de dinero específica.

El IPC sirve para una amplia variedad de objetivos, ya que en la práctica sigue siendo la medida más precisa de la inflación que afecta a los hogares. También es el barómetro del comportamiento de la economía y un indicador clave para evaluar los resultados de la política monetaria y fiscal de un país. El IPC se utiliza frecuentemente para ajustar los salarios y las prestaciones de seguridad social (por ejemplos, las pensiones) y compensar así las variaciones del costo de la vida. Además, los índices parciales del IPC se utilizan en las Cuentas Nacionales para deflactar los subcomponentes del consumo total de los hogares, en precios corrientes. (OIT, 2001).

El IPC se utiliza a menudo como indicador general de la inflación. Este uso se justifica por el hecho de que el IPC mide las variaciones de los precios en el comercio minorista, fase final de las transacciones en la economía. El IPC no da una imagen

exhaustiva de la inflación, ya que mide únicamente las variaciones de precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares; en cambio, no abarca ni los bienes de capital, como las casas, ni los bienes y servicios consumidos por las empresas o los gobiernos. Por consiguiente, cualquier intento por analizar las presiones inflacionistas en la economía deberá tener en cuenta también otras fluctuaciones, como, por ejemplo, la evolución de los precios de las importaciones y exportaciones, de los insumos y la producción industriales, y de los activos. El IPC es sólo una parte del conjunto de medidas más generales de la inflación que cubren a la economía en su totalidad. (OIT, 2001).

En palabras de Aguilar (2011), el IPC sirve para medir la inflación y esto se ha dado debido a la constante subida de los precios de los productos de primera necesidad en los últimos años lo que ha provocado una disminución del gasto del consumo de los hogares de estratos de ingresos medios, bajos y la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, jubilados y pensionistas del IESS, ISSFA en el Ecuador. Al deteriorarse el poder adquisitivo del dinero, las personas ven disminuir su poder de compra. La gente ya no puede adquirir la misma cantidad de bienes y servicios con la misma cantidad de dinero que percibía en un tiempo determinado por el incremento de los precios. Los más perjudicados son los estratos sociales más pobres de la sociedad, sin que exista en la mayoría de las veces la compensación en el incremento salarial justo por el trabajo realizado, que se ve afectado por el aumento constante de los precios de los productos de primera necesidad.

Lo que ocasiona condiciones de pobreza y extrema pobreza con sus efectos en la delincuencia, desempleo, mal nutrición, drogadicción, prostitución para la búsqueda de un auto sustento, violencia y desintegración familiar. La clase pobre con un nivel de dinero muy restringido, que solo tiene acceso a bienes muy importantes como es la alimentación, salud, educación, vestimenta, transporte y acceso a un hogar.

Aguilar (2011), utiliza las variables: Índice de Precios al Consumidor (IPC) que es un indicador estadístico que mide el comportamiento de los precios, de una cesta de bienes y servicios del consumo de los hogares, en un período determinado de tiempo y para su cálculo se selecciona una lista específica de los bienes que conforman la canasta básica, se acoge a un año base.

Aguilar (2011), establece las teorías sobre la inflación. La inflación es el aumento general y continuado de los precios de una economía y se mide con varios índices como el índice del IPC. Una de las razones que provocan la inflación es el crecimiento económico, que aumenta el consumo y a su vez los precios. El IPC compara los precios de un conjunto

de bienes específicos del consumo de los hogares de un país, por lo que mide la variación del poder adquisitivo de éstos. La inflación por demanda tiene lugar cuando la demanda agregada se incrementa, al mismo tiempo no crece a igual ritmo que la oferta de los bienes disponibles. La oferta de bienes puede ser insuficiente debido a que la producción no se incrementa con rapidez suficiente, esto da como resultado que se incrementen los niveles de los precios. Si aumenta la cantidad de dinero en circulación impulsará una mayor demanda de bienes, lo cual provocará un incremento en la producción, también provocará un incremento en el nivel general de los precios, este efecto provoca disminuir empleo, la producción y dominan los efectos puramente inflacionarios sobre los precios.

Aguilar (2011), considera que la inflación estructural se origina en el alza persistente y generalizada de los precios debido a problemas básicos y a las características estructurales del sistema económico. La inflación de costos y la estructural se encuentran relacionadas pues ambas enfatizan que la rigidez pertinente es ocasionada por la baja elasticidad que tiene, así, por ejemplo, en las exportaciones tradicionales y la producción agrícola si se producen caídas en la producción surgirán presiones para incrementar los precios agrícolas. En el año 2008 la crisis financiera global que se originó en Estados Unidos y que se propagó rápidamente al resto del mundo, afectó a la economía ecuatoriana. El proceso inflacionario en el país durante el 2008 experimentó una aceleración que ubicó a la tasa de inflación al final del año en 8,83%.

Aguilar (2011), afirma que la principal causa que contribuyó al aumento de la tasa de inflación durante el 2008 fue el incremento de los precios de las materias primas y bienes de consumo a nivel internacional, en el caso ecuatoriano el incremento del precio del barril del petróleo superior a USD 140, le permitió al Ecuador tener mayores ingresos y con ello solventar el PGE y por ende el gasto público se incrementó de forma significativa. El BCE señala que la causa de desaceleración inflacionaria en el primer semestre del 2009 se debe a los mayores volúmenes de productos de temporada de cosecha entre los cuales se encontraban las legumbres, frutas y pescado ocasionaron una disminución de los precios del sector agrícola y de la pesca que repercutió en el comportamiento general de la inflación. La inflación anual promedio del 2009 cerró en 5,20%.

La política fiscal se describe por la utilización de los impuestos necesarios para la realización de la función del sector público. El Gobierno obtiene ingresos fiscales mediante la recaudación de impuestos aduaneros, tributarios e ingresos petroleros, que inciden en la economía global de dos formas: primero mientras mayores sean las tasas de los impuestos menos ingresos disponibles tendrán las familias para gastar y consumir y

disminuirá la demanda de los bienes y servicios y segundo, si las empresas enfrentan altos impuestos sobre los beneficios no tendrán incentivos para realizar nuevas inversiones debido principalmente a la inseguridad jurídica del país, factor que ahuyenta la ejecución de nuevos proyectos de inversión o compra que tienen que ver con las importaciones.

Uno de los efectos inflacionarios en el Ecuador se da por la subida generalizada y sostenida de los precios a causa de la implementación de nuevas cargas tributarias y aumento de las tarifas de los impuestos para que implícitamente la moneda en circulación se devaluara en su poder de compra de las personas, es decir, a medida que los precios suben, el dinero vale menos y el poder adquisitivo de la gente disminuye y se produce una disminución del salario real. Cuando el dinero pierde el valor las personas ya no pueden adquirir la misma cantidad de productos y bienes con la misma cantidad de dinero de un tiempo determinado a otro. El deterioro del valor del dinero es perjudicial para aquellos trabajadores que perciben una remuneración fija, como los obreros, jubilados y pensionistas del IESS y del ISSFA en nuestro país, esta situación se conoce como pérdida de poder adquisitivo para los grupos sociales mencionados y para los trabajadores informales. La elevación de los precios de los bienes afecta gravemente la competitividad internacional del país.

Según Rosales (2011), la inflación popular da más importancia a los artículos elementales en el consumo de las familias pobres, que se inclinan principalmente por el consumo de los alimentos. Muestra precisamente el impacto coyuntural y en ocasiones de varios meses del alza de los precios de los alimentos, del petróleo y sus derivados. El poder adquisitivo de las familias se ve reducido fuertemente en escaladas de precios, mientras al reducirse la aceleración de precios lo perdido del poder adquisitivo no se recupera. La inflación subyacente modela los impactos de los rubros alimenticios y combustibles, bajo la creencia que de esta forma se logrará conocer y dar seguimiento a la tendencia secular o de largo plazo de la inflación.

Esta frase célebre de Margaret Thatcher repetida hasta la saciedad fue pronunciada el 14 de octubre de 1983: “No olvidemos nunca esta verdad fundamental: el Estado no tiene más dinero que el dinero que las personas ganan por sí mismas y para sí mismas. Si el Estado quiere gastar más dinero, solo puede hacerlo endeudando tus ahorros o aumentando tus impuestos. No es correcto pensar que alguien lo pagará. Ese alguien eres tú. No hay dinero público, solo hay dinero de los contribuyentes.” Es decir, el consumidor final es el que termina pagando los impuestos.

Por otra parte, Tutivén y Coloma (2012), en su investigación del proceso evolutivo de la canasta básica del Ecuador utilizan como variables objeto del estudio que sustentan su análisis: el Ingreso Familiar como variable dependiente y el costo de la Canasta Básica, la inflación y el tipo de cambio, como variables independientes, datos proporcionados de manera mensual por el INEC. Entre sus hallazgos encontraron una relación directa entre el ingreso familiar y el costo de la canasta básica. Estas variables también se utilizaron en este trabajo.

Costa (2014), se refiere a dos funciones básicas que cumplen los impuestos: Captar los recursos del sistema económico para financiar el gasto público e influye en el comportamiento de los agentes económicos dado que afecta el ingreso disponible de las personas y por lo tanto incide en la demanda en función de la elasticidad-ingreso de la misma, también, altera los precios relativos de los bienes y servicios, así como de los factores de la producción en función de la elasticidad-precio. Estos acontecimientos ocasionan las alteraciones de la oferta y la demanda en el mercado se originan como consecuencia de las variaciones que se producen en el nivel de ingresos o de precios.

De acuerdo De La Vega y Trigos (2015), todo individuo tiene una idea aproximada de la magnitud del ingreso que percibirá en un período de planeación y una idea de los diferentes bienes y servicios que desea adquirir con ese ingreso. Las personas poseen un ingreso limitado, es por ello que deben distribuir sus ingresos entre las diferentes cantidades y combinaciones de bienes que puedan adquirir para alcanzar el nivel máximo de bienestar posible de su familia, gastando todo su presupuesto. El ingreso es un recurso útil, escaso y versátil. Los comportamientos del consumidor varían, éstos conocen todos los bienes disponibles en el mercado, la capacidad técnica de los bienes para satisfacer las necesidades, el precio de cada uno de los bienes, la magnitud de su ingreso por unidad de tiempo y escoger el orden de los bienes de preferencia.

Además, según De La Vega y Trigos (2015), la pérdida del poder adquisitivo influye directamente en la distribución del gasto al dejar de comprar bienes de consumo complementarios y adquirir solamente bienes de primera necesidad. El comportamiento del salario real de los trabajadores influye en la redistribución del gasto, destinando una mayor proporción de su salario real hacia el gasto de los bienes de primera necesidad.

Para Garduño (2015), la pérdida del poder adquisitivo percibida en los hogares en Alemania, según las encuestas realizadas por la Unión Europea, manifestó que la población alemana en la última década tuvo una constante pérdida del poder adquisitivo por la desigualdad entre el ritmo del encarecimiento de los productos de consumo y los

incrementos realizados periódicamente a los salarios, expresando claramente la insuficiencia de dichas actualizaciones. Afirma que la pérdida del poder adquisitivo se debió a una ponderación del gasto familiar que no refleja la realidad dentro del Índice de Precios de Consumo, lo que causó una percepción desproporcionada de la evolución de los salarios respecto al precio de los productos. Sostiene que los salarios tienen un papel fundamental no solo en el desarrollo individual sino también en las economías regionales al otorgar poder adquisitivo a los trabajadores, que posteriormente se verá transformado en ahorro o consumo, que indirectamente ayudan a la creación de puestos de trabajo.

De acuerdo con Garduño (2015), de forma similar a la desaceleración económica, el aumento de las tasas de interés limita el ingreso disponible de los hogares, que sirve como mecanismo clave regulador para el control del gasto del consumidor, reduciendo el poder adquisitivo de los consumidores y ayudando a crear riesgos financieros para los hogares que dependen en gran medida del crédito. También manifiesta que la pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos es peor de lo que se cree, el 70% de los trabajadores tienen salarios reales más bajos hoy que hace diez años. El poder adquisitivo de los hogares en Alemania está definido como el nivel de ingresos disponibles, es decir, la cantidad de dinero que puede ser utilizada para el consumo o ahorro, entendida como la cuantía que queda de los ingresos brutos después del pago de las obligaciones fiscales y cotizaciones sociales.

Garduño (2015), señala que el nivel del poder adquisitivo de los hogares alemanes no sólo depende de su renta disponible que es producto del nivel de ingresos de todos sus integrantes, sino también de las variaciones que presenten los precios con el paso del tiempo. El comportamiento de la inflación tiene importancia en la disponibilidad de dinero y en la capacidad de la adquisición de bienes elementales y de lujo. El poder adquisitivo de los hogares no solo se afecta por el comportamiento de los precios, también tienen que ver la evolución de los salarios y su relación con el efecto fiscal que influye negativamente en la capacidad de compra. En el supuesto caso que los ingresos aumenten en la misma proporción que los precios, buscando una paridad con el comportamiento inflacionario, el ingreso neto real se mantendría constante o incluso podría presentar disminuciones debido al sistema fiscal existente.

Al respecto Chauca y Guamán (2017), consideran que el IVA es uno de los pilares más importantes del sistema tributario en Ecuador. A partir del 1 de junio de 2016 la tarifa se incrementó dos puntos porcentuales pasó del 12% al 14% para contribuir a los afectados del terremoto, sin embargo, este aumento impactó en el poder adquisitivo de los

comerciantes y consumidores, generando que la gente deje de consumir para no afectar su liquidez, esto significó mayor inflación y menor poder adquisitivo para el pueblo que arrastró a un incremento de los precios en los bienes y tomar una decisión de gastar en lo necesario e indispensable. Este impacto se vio en los rubros de los gastos diarios de alimentación, consumo, compras que se realizan a diario, los cuales son rubros fundamentales que priorizan dentro del presupuesto familiar y satisfacen las necesidades básicas elementales de cada individuo.

Se produjo una caída del salario real de las clases más pobres aumentando la desigualdad social en el país. Estas reformas tributarias fueron efectuadas por el Gobierno para solventar el hueco fiscal como consecuencia de la ineficiencia en el manejo de los recursos públicos, fue un duro golpe a los bolsillos de los ecuatorianos por el incremento de la tarifa del IVA. Sin que hasta la fecha hayan sido beneficiados los afectados por el terremoto en Manabí y en Esmeraldas.

Chauca y Guamán (2017), en su trabajo de investigación sobre el incremento del IVA y su incidencia en el poder adquisitivo de los trabajadores consideraron como variable dependiente el poder adquisitivo y como variable independiente el IVA. Sostienen que el incremento del IVA afectó al consumo, provocando un impacto negativo en los hogares por el aumento de los precios de los productos, mientras que los ingresos de los trabajadores solo les permiten satisfacer las necesidades básicas. La gente debe adoptar medidas como dejar de consumir y limitar el consumo lo que es negativo para el futuro puesto que la situación económica empeorará. Los resultados de la encuesta de este estudio determinaron que los empleados que perciben un sueldo comprendido en un rango de USD 526 a USD 701, mencionaron no ser suficientes porque los gastos son superiores a los ingresos, motivo por el cual deben realizar las compras de los productos en las plazas y mercados, también adquieren los bienes fuera del país a causa de la subida del IVA y todo esto repercute en la decisión de inversión o ahorro.

En un estudio realizado por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, sobre los ingresos y gastos de las familias de la Parroquia Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi, con el fin de conocer las realidades socioeconómicas de la población, se encuestó a un total de 388 jefes de hogar. Los resultados obtenidos fueron que los ingresos de la gran mayoría de la población de estudio no superan los costos de la Canasta Familiar Básica vigente. El 65% de los entrevistados poseen casa propia, llama la atención que existe un 11% de personas que viven en casas prestadas, debido a la fuerte migración de las familias

hacia la ciudad de Quito o Ibarra por diversos motivos, el principal es la falta de empleo y educación para sus hijos. (Montenegro, Urresta & García, 2017).

Es decir, el 25% de los hogares está conformado por tres miembros y el 75% de las familias están conformadas hasta cinco miembros. Los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas en la ciudad de Bolívar muestran que el número de miembros promedio del hogar es de cuatro, de los cuales en promedio 1,73 personas trabajan, en el 50% de las familias solamente una persona trabaja y 1,57 buscan trabajo, por lo tanto, el 43% de los miembros de la familia trabajan y el 39% están en busca de trabajo. El estudio revela que el total de ingresos promedio mensual de los hogares de Bolívar es de USD 455,46, cantidad que no les alcanza para cubrir los costos de una Canasta Familiar Básica. (Montenegro, Urresta & García, 2017).

Además, el 50% de las familias encuestadas obtienen ingresos mensuales de hasta USD 375, solamente un 10% de las familias obtienen ingresos mensuales superiores de USD 1.000. Se puede ver que el 75% de los encuestados tienen ingresos que no superan los USD 600 mensuales, un 25% de encuestados tienen ingresos de USD 250 o menos al mes. En promedio los gastos de las familias de los hogares ascienden a USD 500 mensuales, el 25% de las familias gastan USD 206,47 mensuales y el 75% de los hogares tienen un gasto de USD 556,82 mensuales, lo cual comparado con el costo de la Canasta Familiar Básica que al mes de agosto se ubicó en USD 709, 25, nos da un déficit en el presupuesto de los hogares. (Montenegro, Urresta & García, 2017).

Según De La S y Huancayo (2019), la inflación ha creado un descontento popular por los efectos que presenta en la pérdida gradual del poder adquisitivo de los salarios para satisfacer una necesidad elemental como la alimentación, la distribución del ingreso, el desarrollo económico y el bienestar de la población. La inflación conlleva a muchas consecuencias, donde el principal elemento que se percibe es la pérdida del poder adquisitivo de la gente, perjudica a los trabajadores que perciben un salario básico fijo, ya que el valor real de la moneda se deprecia a través del tiempo.

El teorema de la incidencia impositiva demuestra que la carga fiscal de un impuesto sobre un bien o servicio se reparte entre la oferta y la demanda en función de su elasticidad relativa. La elasticidad de la demanda de un bien es el grado de respuesta de los consumidores a variaciones en el precio de dicho bien. La demanda es muy inelástica cuando ante variaciones en su precio de un bien, la cantidad demandada por los consumidores varía un poco. El cigarrillo es un buen ejemplo de un bien con una demanda inelástica, ya que la adicción que genera empuja a los fumadores a aceptar grandes subidas

de precios a cambio de sus dosis diarias. Muchos bienes normales tienen una alta elasticidad. Cuando el Gobierno sube los impuestos al cigarrillo, el costo del mismo lo acaban soportando casi totalmente los consumidores finales al ser su demanda muy inelástica. (Fernández, 2014).

En el mercado de trabajo los trabajadores venden su tiempo libre a los empresarios, de forma que la oferta de trabajo la constituyen los propios trabajadores. En primer lugar, existe una parte de la oferta de trabajo que es tremendamente inelástica puesto que la mayoría de las personas necesitan vivir de su empleo, todas las personas estarían dispuestas a trabajar por muchos impuestos que tengan que soportar, lo cual implica que una parte importante de los impuestos al trabajo está soportada por los trabajadores. De la misma forma que los productos se ven afectados de forma distinta por un nuevo impuesto, también se ven afectados los obreros de cada sector de la economía. Por ejemplo, el efecto de una subida del IVA al cine no puede ser la misma porque las personas tendrán otras alternativas de ocio o pueden ver en sus casas las películas en Netflix, TV Cable, DIRECTV. Otros ejemplos de sectores con demanda relativamente inelástica podrían ser los servicios de telecomunicaciones, porque si le incrementan un 10% en la tarifa poquísimas personas dejarían de utilizar el plan de línea móvil. De la misma forma en que la demanda de trabajo puede ser elástica o inelástica, también lo puede ser la oferta de trabajo. (Fernández, 2014).

La carga fiscal y la elasticidad significa que cuando los precios de los bienes y servicios aumentan por la carga tributaria, la demanda disminuye porque se reduce el poder adquisitivo de la gente y no tienen dinero para adquirir dichos bienes, por cuanto los compradores pagan más y los vendedores venden menos y obtienen menos beneficios porque la gente deja de comprar y el Estado recibe menos recaudación. La incidencia de la elasticidad e impuestos se presenta en dos casos: Primero cuando la oferta es muy elástica y la demanda es relativamente inelástica: los vendedores tienen pequeña presión fiscal y los compradores soportan la mayoría de la carga tributaria. Segundo cuando la oferta es relativamente inelástica y la demanda es muy elástica: los vendedores soportan la mayoría de la carga fiscal y los compradores una carga pequeña. (Universidad de Alicante, 2016).

Cuando la carga fiscal cae más pesadamente en el lado del mercado que es menos elástico: En la pequeña elasticidad de la demanda, los compradores no tienen incentivos a consumir el bien porque los precios son demasiado caros. En cambio, en la pequeña elasticidad de la oferta, los vendedores no tienen incentivos de la producción de este bien porque los ingresos de las personas son bajos por la pérdida de la capacidad de compra de

los trabajadores. Por ejemplo, en la carga fiscal y la elasticidad al comprar un artículo de lujo tales como: coches caros, yates, aviones privados el objetivo del Gobierno es elevar los ingresos (ICE), que la clase alta podría permitirse pagar, esto ocasiona que la demanda sea bastante elástica y la oferta relativamente inelástica. Como resultado al tener la oferta relativamente inelástica la carga del impuesto recayó en gran medida sobre los proveedores (oferentes). La incidencia del impuesto depende de las elasticidades precio de la oferta y la demanda. (Universidad de Alicante, 2016).

Según Luisa Hurtado (2019), desde el año 2008 los hogares han tenido que enfrentarse a los altos precios de alimentos, que siguen sin disminuir, los precios de los alimentos básicos siguen siendo alarmantemente altos comparados con los niveles de años anteriores. Los más pobres, los niños y los ancianos son los que sufren las consecuencias. Es una incertidumbre porque cada año el Gobierno impone nuevas cargas tributarias.

Para Luisa Hurtado (2019), en el sector informal a medida que los altos precios continúan mermando los ingresos de los hogares, la mayoría de las familias pobres ya han agotado todas sus estrategias posibles para hacerles frente a la crisis, como comprar menos cantidad de alimentos, recortar los gastos médicos y de educación, aumentar sus deudas o trabajar jornadas más largas. Las familias pobres gastan un porcentaje mucho más alto de sus ingresos en alimentos que los grupos más ricos por la elevación de los precios de los artículos de primera necesidad, provocando una desigualdad social. El consumo de los hogares de la familia es el pilar de la economía y la importancia radica que cuando las personas tienen mayor capacidad de pago, baja el índice de desempleo, habría un mayor consumo y demanda de los bienes.

Los tipos de consumo de bienes y servicios de los hogares ecuatorianos están comprendidos en los gastos de alimentación, salud, educación, prendas de vestir, alquiler de viviendas, pago de servicios básicos, transporte, internet, electrodomésticos, combustibles, productos de limpieza e higiene personal, que son indispensables para satisfacer sus necesidades básicas elementales del hogar y los más pobres realizan grandes esfuerzos al adquirir los mismos.

Al respecto Luisa Hurtado (2019), señaló que el empleo formal es la actividad que realiza cada persona en una empresa privada o pública para obtener una remuneración, la compañía cumple con las leyes y normas establecidas por el Estado. El empleo informal es una alternativa para la población económicamente activa que se da por la falta de empleo. En esta clase de empleo los trabajadores y artesanos carecen de seguridad social,

prestaciones, contratos laborales y protección legal, condiciones que tienen a afectar a la economía, dada la necesidad de proveer dinero y poder cubrir las necesidades.

En nuestro país existen altos índices de empleo informal, puesto que no existe un sistema de protección contra el desempleo, situación que no le preocupa al Gobierno ni a los empresarios para que las personas tengan poder adquisitivo y puedan adquirir los bienes y servicios que se producen en el país. Como actualmente sucede con la epidemia del Coronavirus que muchas personas no tenían un empleo digno y una remuneración justa que les permita satisfacer sus necesidades alimentarias básicas en sus hogares y se vieron obligadas a salir a trabajar para llevar el sustento a sus hogares.

En palabras de Luisa Hurtado (2019), el desempleo es un fenómeno económico cuyo origen puede ser, tanto estructural como individual, y que termina incidiendo definitivamente en el consumo final de bienes de los hogares. El desempleo constituye un verdadero drama económico, social y personal que genera una pérdida inmediatamente en la producción de bienes y servicios e ingresos personales para acompañar el consumo y adquisición de los mismos. El desempleo cíclico es el que fluctúa durante el ciclo económico, este aumenta durante una recesión y disminuye durante una expansión. La economía ecuatoriana se contrae y se consume menos porque no hay quién compre.

Cabe considerar que el ingreso “es el valor máximo que puede consumir durante una semana y encontrarse al final de ésta en una situación tan buena como la que tenía al principio de ella”. (Hicks citado por Luisa Hurtado, 2019, p.37). Los ingresos son el valor que percibe la persona por remuneración u otra actividad que le permite cubrir sus necesidades básicas elementales, y adquirir bienes o servicios de consumo durables. (Luisa Hurtado, 2019). Los más pobres tienen un ingreso por debajo del costo de la canasta básica familiar que ni siquiera les permite poder comprar los alimentos más indispensables del hogar ni el pago de los servicios de energía eléctrica, telefónico, agua potable, tal como ocurrió en la pandemia del coronavirus en la ciudad de Guayaquil.

Luisa Hurtado (2019), afirmó que el gasto de los hogares está determinado por las limitaciones presupuestarias, por un lado, y las elecciones basadas en las necesidades, la demanda, las preferencias, etc. en el otro, el cual puede considerarse como manifestación de las desigualdades económicas y sociales.

Los P.V.P. se incrementaron por la imposición de nuevos impuestos, elevación de las tasas de los tributos como el ISD al 5%, el IVA del 12% al 14%, las salvaguardias del 15%, 25% y 45% sobre 2.961 productos de las importaciones de alimentos, materias primas y bienes de capital. Ocasionando que la demanda disminuya por la elevación de los

costos de los bienes y por la falta de un empleo formal que permita que cada persona pueda obtener una remuneración justa para poder satisfacer las necesidades básicas de la familia. Además, se produce una disminución en la producción de los bienes, provocando un aumento del desempleo.

El Gobierno (13 de noviembre del 2009) suprimió el Fondo de Solidaridad de 7000 millones de dólares en activos para emergencia cuando el petróleo bordeaba los USD 100,00 y que el mejor dinero es el que se gasta en inversión. Motivo por el cual, el país no tuvo los recursos necesarios para poder enfrentar la pandemia del coronavirus en el Ecuador por tener una red hospitalaria deficiente en Guayaquil, Quito y la caída del precio del crudo ecuatoriano a USD 20,00.

El coronavirus puso de cabeza a las autoridades de salud, finanzas, hidrocarburos, trabajo, de Gobierno y al comercio mundial. El país recibió un fuerte coletazo por cuanto China fue el segundo destino de las exportaciones ecuatorianas en 2019, solo por debajo de EE.UU., se vio afectado por la reducción drástica del intercambio comercial entre los dos países ocasionada por el virus a nivel mundial. Las exportaciones a China cayeron especialmente en febrero y marzo del 2020. (Primicias, 2019).

El Gobierno no tuvo los recursos necesarios para poder comprar un secuenciador de pruebas moleculares de covid-19, los medicamentos, trajes de protección, equipos de protección personal, respiradores, test rápidos, mascarillas quirúrgicas, mascarillas N95, termómetros infrarrojos portables, insumos para los trabajadores de la salud, camas hospitalarias, gafas, guantes, ambulancias para el traslado de los pacientes, suministros de ambulancias, laboratorios de bioseguridad, clínicas móviles, etc. Para brindar una atención adecuada y oportuna a las personas infectadas por el virus, neumonía, falla respiratoria.

El aumento del número de trabajadores en una industria o negocio artesanal, origina que se produzca más unidades en volumen de producción. Esto hace que disminuya el costo de cada unidad de productos fabricados, creando las microempresas y los artesanos más fuentes de trabajo para disminuir la tasa de desempleo e incrementar la productividad de bienes consumo nacional para la población y de exportación para que ingresen más divisas al país.

En nuestro caso el aumento de los impuestos se refleja en un incremento de la espiral del costo de los productos por unidad de producción originan una tendencia al alza de los precios. Los mercados no son muy competitivos por los altos costos de los bienes que generan un riesgo alto de recesión por la disminución de las ventas en todas las industrias y el comercio, que reducen las horas de trabajo en especial las horas

extraordinarias provocando una disminución de los ingresos de los trabajadores. Además, los salarios en nuestro país no han tenido un aumento significativo que permitan a las personas tener un poder adquisitivo para satisfacer sus necesidades básicas.

Por la alta tasa de desempleo y la elevación más del doble y triple de los precios de los artículos en el país, las empresas han despedido miles de trabajadores por cuanto las ventas de sus productos han disminuido y no tienen dinero para pagar las remuneraciones de los trabajadores. Las empresas mantienen en sus bodegas grandes stocks de mercaderías originándose una recesión en la economía, porque se consumió menos.

Según Luisa Hurtado (2019), un aumento en los salarios mínimos es muy efectivo para aumentar la demanda interna y los ingresos fiscales sin presiones inflacionarias, ya que todavía hay espacio en la capacidad de producción y las inversiones aumentan para ampliarla.

La seguridad alimentaria tiene cuatro componentes: 1. Que las personas tengan acceso a la disponibilidad de adquirir alimentos, 2. La canasta básica es un indicador del segundo componente de la seguridad alimentaria nutricional que es el acceso que se considera básica para una alimentación indispensable que cumpla con todos los alimentos nutricionales tales como: lácteos, cereales, leche, carnes, aves, peces, frutas, azúcares, dulces, vegetales y aceite, 3. El consumo de los alimentos, 4. Asegurar que esos alimentos estén disponibles para todos y que las personas tengan la capacidad de adquirirlos.

Según el INEC la canasta básica es un indicador económico social que favorece la estimación de otro indicador de importancia que es la pobreza por consumo cuya metodología permite medir la pobreza en el país construyendo originariamente la línea de indigencia. Esta línea representa el valor de una canasta de alimentos que satisface el requerimiento mínimo energético con el cual un individuo puede vivir sin perder su masa corporal. (Luisa Hurtado, 2019).

En diciembre del 2008, según el INEC, la Canasta Familiar Básica tuvo un costo de USD 508,94. En tanto que la Canasta Familiar Vital alcanzó un costo de USD 358,83, el Salario Básico Unificado (SBU) fue USD 200,00 lo que nos permite medir la pobreza en el país que con este salario ni siquiera alcanza el dinero para que una persona pueda adquirir los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades básicas elementales, desmejorando los niveles de vida del hogar.

En diciembre del 2018, según el INEC, la Canasta Familiar Básica tuvo un costo de USD 715,16 para que las personas puedan adquirir todos los alimentos que requieran. En tanto que la Canasta Familiar Vital fue de USD 499,59, el poder adquisitivo del ingreso

familiar era de USD 386,00, suma de dinero que no le alcanza a una familia ni siquiera para cubrir el costo de una canasta básica de alimentos para satisfacer otras necesidades de gastos, desmejorando las condiciones de vida de los hogares por la falta de una remuneración justa al trabajo asalariado originando una desigualdad en la sociedad.

Según el Informe Ejecutivo del INEC al 31 de diciembre de 2019, la Canasta Básica Vital Familiar de los bienes y servicios de los hogares está conformada por 75 productos de los 359 que la conforman, de cuatro miembros de la familia, que le permite a la población tener la capacidad de adquirir alimentos nutricionales para que las personas puedan alcanzar una calidad de vida óptima y estable.

Como se ha dicho, los problemas sociales relacionados con los costos de los productos y el consumo de los bienes y servicios de los hogares han sido desatendidos por el Gobierno y la empresa privada. El salario aprobado por el Gobierno ni siquiera permite que estos ingresos de las personas puedan satisfacer sus necesidades alimentarias nutricionales y materiales del hogar por las altas tasas de desempleo, subempleo, el congelamiento de las pensiones de vejez, invalidez y montepío de los jubilados en el IESS y los impuestos indirectos que pagan la mayoría de las clases media y pobre.

El consumo diario de las personas se ha visto disminuido por la falta del poder adquisitivo de la gente. Las empresas no venden sus productos. Lo que ha originado despidos de trabajadores en el sector privado y público del país. El Estado ha dejado de percibir ingresos petroleros, por la caída de los precios del crudo, ocasionando que aumente la delincuencia por la falta de plazas de trabajo existentes en el país.

Las personas pobres de escasos recursos son aquellas que consumen menos alimentos por cuanto no gozan de un empleo digno ni tampoco reciben ninguna remuneración. Las mismas que presentan una o más necesidades insatisfechas por no contar con los ingresos de dineros suficientes que le permitan una mejor calidad de vida a toda la familia, por cuanto tienen un ingreso por debajo de la canasta básica familiar, que no les permite adquirir alimentos ni medicinas.

En los actuales momentos ha disminuido el crecimiento del consumo por la elevación de las tarifas de los impuestos, por el aumento de las tasas de desempleo y el congelamiento de los sueldos y salarios que apenas se ha incrementado en USD 6,00 mensuales. Las personas no compran un determinado artículo porque no pueden pagarlo por el aumento de los precios de los bienes por la alta imposición de la carga tributaria.

Durante la crisis económica que el Ecuador experimentó en 1999, el consumo se restringió, a consecuencia de la pobreza. Las familias emigraron al exterior para poder

sustentar sus gastos y necesidades básicas. En el año 2007, el país vivió un tiempo de continua recuperación económica y estabilidad, mediante las políticas utilizadas por el Gobierno Nacional. (Gordillo citado por Luisa Hurtado, 2019).

Los emigrantes residentes en EE.UU., la Unión Europea y otros países envían remesas a sus familias en el Ecuador para poder cubrir las necesidades básicas elementales de sus hogares tales como: alimentación, educación, salud, vestimenta, transporte y vivienda, para mejorar el bienestar de la población ecuatoriana, divisas que sostienen la dolarización en el país.

Según Revelo (2017), el consumo de una persona está asociado a los ingresos que tenga una familia en su hogar para satisfacer sus necesidades básicas mediante la adquisición de bienes duraderos y no duraderos tales como alimentación, salud, vivienda, educación, artículos de hogar, electrodomésticos, vehículos, ropa, calzado, laptops y celulares.

La demanda de productos y el consumo de los bienes duraderos y no duraderos son adquiridos por las personas a lo largo del tiempo para satisfacer cada una de las necesidades alimentarias de la familia. Con una carga tributaria alta, intereses altos, costos de producción elevados que originan que la demanda de los bienes de los hogares sea menor con recursos limitados. En el país existe un escenario de desempleo, reducción de salarios, pobreza, hambre, miseria, desnutrición e incertidumbre, por la falta de inversión extranjera, por la elevada carga tributaria y la inestabilidad económica.

En Ecuador entre el 2007 al 2019 el consumo de los bienes de los hogares fue: alimentos, medicinas, prendas de vestir, calzado, electrodomésticos, productos de la madera y muebles, vehículos, laptops, celulares, maquinarias, combustibles, materiales de construcción, bienes de consumo importados del exterior, servicios básicos, arriendo de vivienda, transporte, comunicaciones, etc. Nuestra nación se ha convertido en una sociedad consumista por el incremento de su población urbana, estos bienes las personas los adquieren dependiendo de sus disponibilidades económicas, mediante el uso de las tarjetas de crédito, débito, del crédito de la banca y préstamos al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).

Según lo expuesto por Vinicio Troncoso, Gerente General del BIESS, el IESS ha conferido 25.000 préstamos hipotecarios a sus afiliados y 28.000 quirografarios al 6,50% a seis meses y 7,50 a nueve meses plazo, por un monto de 18,5 millones de dólares para que sus afiliados y jubilados puedan cubrir sus necesidades básicas de consumo.

El escenario de la dinámica económica ecuatoriana se ha caracterizado por los altos índices de las tasas de desempleo y subempleo, originado por la inestabilidad económica del Gobierno de dictar leyes que han creado y aumentado impuestos, aranceles, salvaguardias a la importación de materias primas, bienes de consumo y al congelamiento de los salarios e inestabilidad laboral por los despidos en las empresas públicas y privadas.

El desempeño de la economía ecuatoriana influye sobre las tasas de desempleo y empleo de las cifras del mercado laboral, empeorando la precariedad laboral por no poseer los medios, recursos suficientes y poca estabilidad laboral. El debilitamiento de la protección de la seguridad social de sus afiliados, jubilados y pensionistas por la suspensión de aportes del 40% del Estado a las pensiones del IESS, reducción de ingresos, mostrando una disminución del consumo de los hogares por la falta de dinero y empleo. Más altas tasas de interés de consumo del 16,50% que cobran los bancos privados.

A medida que en nuestro país aumentó la desocupación laboral, se redujeron los ingresos de las familias, de los hogares y por ende se redujo el consumo de los bienes. Evidenciando que el desempleo, las tasas de interés y los impuestos impactaron negativamente en el consumo de los productos de la sociedad.

En Ecuador en el año 2007 la tasa de pobreza fue 36,70%, en el año 2017 fue 21,50%, y en el año 2018 fue de 23,20%, es decir, se produjo una reducción de 13,50 puntos porcentuales con relación al año 2007. La razón principal para esta contracción de la economía fue por la caída de los precios internacionales del barril del petróleo. El precio promedio del crudo ecuatoriano bajó de USD 84 por barril en 2014 a USD 35 por barril en 2016, y en 2020 fue de USD 45,00. (El Universo, 2020).

En el 2014 la tasa de empleo adecuado fue de 45,50% y en el año 2019 fue de 38,50%, disminuyendo la tasa en 7%. Esta contracción económica y deterioro social está generando frustración e inestabilidad política por la reducción de las tasas de empleo y el aumento de las tasas de desempleo. Además, por el aumento del costo de la vida de las personas, por la elevación de los P.V.P. de los bienes al consumidor, como se evidenció en el paro de octubre de 2019. En el año 2014 la deuda pública (interna y externa) fue del 27,10% del PIB y en el 2017 se duplicó a 44,60% del PIB, aumentando la tasa en 17,50% por la caída de los precios internacionales del barril del petróleo. (El Universo, 2020).

El aumento de la deuda pública se duplicó por la caída de los precios internacionales del barril del petróleo, por el aumento de la burocracia, del gasto público y porque el Gobierno no tenía dinero para pagar los sueldos de la burocracia y décimo tercer sueldo de los servidores públicos.

De acuerdo con Luisa Hurtado (2019), se observa un desequilibrio porque el valor de la canasta básica supera al SBU. En Ecuador existen seis dimensiones de la pobreza de la conducta del ser humano: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo, acceso a los servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda e ingresos. El desempleo es particularmente preocupante en Ecuador, dado que no existen seguros u otro tipo de protección social para la población desempleada.

Para reducir el déficit fiscal los analistas económicos y los empresarios han buscado flexibilizar el mercado de trabajo y reducir el tamaño del Estado. Estos cambios se reflejan en un aumento de la informalidad y en una mayor precariedad del empleo que también ha afectado el desempleo por la falta de inversión extranjera para reducir la pobreza. Existe una abundante mano de obra barata de emigrantes venezolanos, colombianos y cubanos que han llegado al país, caracterizado por una baja productividad de los empresarios que produce una seria situación de pobreza y hambre por la falta de generación de empleo en el país.

El desempleo es particularmente preocupante en el Ecuador, dado que no existen seguros de desempleo u otro tipo de protección social para la población desempleada ecuatoriana como existen en otros países desarrollados de la Unión Europea y en los EE.UU., para disminuir el escenario del desempleo, pobreza, protecciones sociales, para aumentar el consumo de los bienes y mover el aparato productivo de la nación.

La investigación revela que en el escenario de desempleo no existen las condiciones de empleo en el país. El comportamiento del consumo de los bienes de los hogares se debe a la reducción de sus ingresos por el congelamiento de los salarios de los trabajadores y el consumo de las familias de acuerdo a sus condiciones salariales que perciben las personas en las empresas donde laboran prestando sus servicios ocasionales.

El sector informal de la economía no tiene acceso a servicios de salud en el IESS para remontar las situaciones de pobreza, impulsar y perfeccionar las condiciones de bienestar de las personas más vulnerables. Existe una inequidad de las desventajas de los más pobres de la población que carecen de faltas de oportunidades de empleo para poder satisfacer sus necesidades alimentarias y de consumo de los bienes de los hogares.

El Gobierno Nacional a través del SRI mantiene información privilegiada sobre la renta anual de las personas en relación de dependencia y sobre la renta anual que perciben las personas, sobre los gastos personales de alimentación, educación, vestimenta, salud, vivienda, arte y cultura en los que incurren las personas que presentan la declaración del Anexo de Gastos Personales y del IR anual de las clases sociales altas, medias y pobres.

Además, esta Institución contiene información anual de todas las compras de los bienes y servicios que realizan las personas y sociedades. No es habitual disponer de encuestas que incorporen simultáneamente información de las rentas y los consumos de los hogares, al menos con la suficiente calidad.

El Gobierno Central dispone de información anual detallada de los impuestos pagados al Estado por las personas por concepto de IR, ISD, IVA, ICE, IVM, IACV, Aporte Individual al IESS e intereses pagados a las Instituciones Financieras del país. No se tiene información anual suficiente de los ingresos y gastos que incurren las personas desempleadas. Así como de Encuestas de condiciones de vida de la población del país.

Teorías económicas

Teoría de la riqueza de las naciones del Adam Smith (1776)

El economista escocés Adam Smith, considerado padre de la economía moderna y uno de los mayores exponentes de la economía clásica, en su teoría del valor del trabajo, habla del comercio, política, divisas, tipos de interés, salarios, precios y el peligro del excesivo endeudamiento. Defiende el principio de la división del trabajo y libertad del comercio para conseguir el mayor beneficio para el mayor número de gente. (Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, 2014).

Adam Smith desarrolló dos teorías contradictorias del valor de cambio. Una de ellas Smith argumentó que el valor de las mercancías está determinado por la cantidad de trabajo empleado en su producción o adquisición de las mercancías en el estado primitivo. La otra teoría, que el valor de cambio está determinado por la cantidad de trabajo que una mercancía puede adquirir. (Rivera, 1989).

Según Smith ni el oro ni la plata constituyen medidas adecuadas para el valor de cambio de las mercancías, como cualquier otro bien, cambian de valor; unas veces son más caros, y otras, más baratos. Plantea al trabajo como la medida del valor de cambio, este costo no cambia nunca. (Rivera, 1989).

Smith establece que el trabajo es el precio real de las mercancías y la moneda sólo su precio nominal. El valor de cambio de una mercancía es su capacidad de comprar otros bienes. El precio real de cualquier cosa, lo que realmente le cuesta al hombre que quiere adquirirla, son las penas y fatigas que su adquisición supone. (Rivera, 1989).

El precio real de las mercancías es la cantidad de trabajo que estas pueden adquirirse en el mercado, y su precio nominal es esta misma cantidad valuada en dinero. El precio de toda mercancía está regulado por el salario, el beneficio y la renta; esto significa

que las variaciones en el precio de la mercancía se explican por las variaciones de alguno o de todos los componentes. (Rivera, 1989).

Cuando el precio de un bien es ni más ni menos que el suficiente para pagar la renta de la tierra, los salarios del trabajo y los beneficios del capital empleado en obtenerla, prepararla y traerla al mercado, de acuerdo con sus precios corrientes, aquella se vende por lo que se llama su precio natural. (Rivera, 1989).

Según Smith el precio de mercado se regula por la proporción entre la cantidad de la mercancía que realmente se lleva al mercado y la demanda de quienes están dispuestos a pagar el precio natural del producto. (Rivera, 1989).

Smith llama a la cantidad de una mercancía que los compradores demandan a su precio natural, la demanda efectiva. Si la cantidad llevada al mercado es insuficiente para cubrir la demanda efectiva, debido a la competencia entre los que desean adquirir la mercancía, el precio de mercado ascenderá sobre el precio natural. El precio natural viene a ser, el precio central, alrededor del cual gravitan continuamente los precios de todas las mercancías. (Rivera, 1989).

Según Smith los productos agrícolas varían en su magnitud de producción de año a año, aunque se aplique la misma cantidad de trabajo, debido al comportamiento del tiempo. Los productos industriales se caracterizan por tener una relación trabajo-producción bastante estable, de tal forma que el producto de idénticas cantidades de trabajo es siempre el mismo o aproximadamente el mismo. (Rivera, 1989).

El precio de una especie de mercancías varía únicamente con las alteraciones de la demanda; el de otras, no sólo con las variaciones de la demanda, sino con arreglo a las oscilaciones, muchos mayores y más frecuentes, de las cantidades trasladadas al mercado con el fin de satisfacerla. (Rivera, 1989).

Los salarios del trabajo dependen generalmente, por doquier, del contrato concertado entre estas dos partes, y cuyos intereses difícilmente coinciden. El operario desea sacar lo más posible, para atender a su mantenimiento y al de su familia, en forma moderada, y los patronos dar lo menos que puedan. Los obreros están siempre dispuestos a concertarse para elevar los salarios, y los patronos, para rebajarlos. (Rivera, 1989).

Smith establece que el precio en dinero del trabajo se regula necesariamente por dos circunstancias: la demanda de trabajo y el precio de las cosas que son necesarias y útiles para la vida. La teoría del valor y de los salarios es que el alza del precio de las provisiones aumentará el precio nominal del trabajo y éste se trasladará al precio de todas las demás mercancías. (Rivera, 1989).

Smith buscaba el patrón de medida más adecuado de los precios, y éste lo encontró en el trabajo adquirible. No existen dos teorías del valor, una que se basa en que el valor es la cantidad de trabajo empleado en la producción de un bien, y otra, que sustituye a la primera, en la cual el valor queda determinado por la cantidad de trabajo adquirible. (Rivera, 1989).

Para Smith (1776) el Sistema Tributario debe promover que los impuestos se paguen de acuerdo a la capacidad contributiva de cada persona, para lograr equidad y eficiencia fiscal. Mientras Samuelson y Nordhaus (2002) consideran que los impuestos indirectos benefician a la economía de los países. Estos tributos son de fácil recaudación para el Estado y no generan resistencia por parte de los individuos a pagarlos, ya que se grava al consumo de bienes y servicios. (Garzón, Ahmed & Peñaherrera, 2018).

Teoría de los principios de economía política y tributación de David Ricardo, (1817)

El economista inglés David Ricardo, uno de los principales fundadores de la teoría cuantitativa del dinero, considerado uno de los pioneros de la macroeconomía moderna por su análisis de la relación entre beneficios y salarios. El 19 de abril de 1817 publicó su obra Principios de Economía Política y Tributación, su obra concluye que el alquiler de la tierra crece a medida que la población aumenta. Según Ricardo la teoría del valor-trabajo, proporciona una sólida base para el entendimiento de la política económica.

En 1821 en su obra Principios, Ricardo señala que el aumento de la productividad debido a la mecanización reduce los costos de producción y los precios reales de los productos básicos. Se benefician de estos precios bajos las clases dominantes de terratenientes (renta) y capitalistas (ganancia), reduciendo el importe destinado a salarios de los trabajadores para financiar la costosa maquinaria, lo que causa desempleo tecnológico entre los obreros lo que conduce a la disminución en el bienestar de la clase obrera.

Ricardo sostiene que las tasas de los impuestos deberían recaer por igual sobre las clases sociales diferentes a la clase trabajadora. Efectos similares ocurrirían si en vez de impuestos directos sobre los salarios el gobierno impusiera una tasa sobre los bienes-salario, pues esto conduciría a un incremento en el costo de producción de este tipo de bienes y un incremento de su precio y, de aquí, a un aumento de los salarios monetarios. (Bolaños, 1999). Esto se da cuando las empresas pagan la seguridad social y los impuestos de los trabajadores estipulados en los contratos.

Ricardo considera que el papel del Estado consiste en proporcionar protección legal para todas las transacciones económicas y recaudar impuestos, los cuales deben ser tan

bajos como sea posible. (Romero, 2000). Según Ricardo los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia. Se dice que el país incrementa su capital cuando sus producciones anuales exceden su consumo anual. (Reeder, 2003).

La teoría explica las ganancias, los intereses, las rentas y los salarios. El salario es el precio de la mano de obra, es el precio necesario que permite a los trabajadores subsistir y perpetuarse, depende del precio de los alimentos, de los productos necesarios y de las comodidades para el sostén del trabajador y de su familia. Pues el precio de mercado de la mano de obra es el precio que realmente se paga por ella, debido al juego entre la oferta y la demanda; la mano de obra es costosa cuando escasea y barata cuando abunda. (Escuela Superior de Administración Pública, 2008).

Los niveles y la velocidad con que un país acumula capital, dependen de la dinámica de su comercio exterior y de la forma como las utilidades y las inversiones se orientan a la producción. Significa que el beneficio nacional, está en función del tipo de bienes que se importan y no de las importaciones realizadas de manera general. Ricardo, aboga por un sistema de comercio absolutamente libre. (Escuela Superior de Administración Pública, 2008).

David Ricardo y Adam Smith han difundido que los salarios determinan los precios de los bienes de consumo. No estoy de acuerdo con esta teoría porque Ricardo defendía a la burguesía industrial y a la aristocracia terrateniente, no determina la naturaleza de la ganancia del capitalista. El precio de la mano de obra no es costoso, ni eleva los costos de los productos, son los impuestos creados por el Gobierno y la clase política del país los que han elevado los precios de las mercancías y han encarecido los bienes y servicios, disminuyendo el poder adquisitivo de las personas, perjudicando a los pobres, trabajadores, desempleados, jubilados y pensionistas del IESS que dependen de una remuneración para su manutención.

Teoría del salario, precio y ganancia de Karl Heinrich Marx, (1865)

El economista alemán Karl Marx, considerado el mayor pensador del Milenio por personas de todo el mundo, citado como uno de los tres principales arquitectos de la ciencia social moderna y descrito como una de las figuras más influyentes en la historia de la humanidad. Junto a Friedrich Engels que es el padre del socialismo científico. La ideología del marxismo ejerció una gran influencia sobre los movimientos socialistas después de su muerte, llevando a la formación de Estados como la Unión Soviética en 1922 y la República Popular China en 1949.

William Petty (1672) expresa que el valor del salario medio de un día se determina por lo que el obrero necesita para vivir, trabajar y perpetuarse. Jacob Vanderlint (1734) señala que el precio del trabajo se determina siempre por el precio de los medios de vida necesarios. El obrero no percibe el salario que le corresponde cuando su jornal no basta para sostener una familia grande, como suelen serlo las obreras, como corresponde a su bajo nivel de vida y a su situación de obreros. Anne Turgot (1766) considera que el simple obrero que no tiene más que sus brazos y su esfuerzo sólo posee algo cuando consigue vender su trabajo a otros. En todos los trabajos tiene que ocurrir, y ocurre en efecto, que el salario del obrero se reduzca a lo necesario para su sustento. (Marx, 1867).

John Cazenove (1832) manifiesta que las ganancias de un hombre no dependen de su facultad de mando sobre los productos del trabajo de éstos, sino de su facultad de mando sobre el trabajo mismo. Si puede vender sus mercancías a un precio mayor, sin subir los salarios de sus obreros, es evidente que esto le acarrearía ganancia. Una parte pequeña de lo que produce le bastará para poner en movimiento este trabajo, reteniendo por tanto para sí una parte mayor. (Marx, 1867).

Los precios de las mercancías se determinan o regulan por los salarios, el jornalero agrícola, cuyo trabajo está relativamente mal pagado, es abatido, a consecuencia de la carestía de sus productos. El trabajo bien retribuido produce mercancías baratas y el trabajo mal pagado, mercancías caras, en todo caso, los precios de las mercancías no se determinan por los precios del trabajo. Los precios se forman, en primer término, por los salarios. Luego, se añade al precio un tanto por ciento adicional a beneficio del capitalista y otro tanto por ciento adicional a beneficio del empresario. Una subida de salarios no serviría de nada, porque subirían también los precios de las mercancías. Ricardo manifiesta que los salarios determinan los precios. Los valores de las mercancías están en razón directa al tiempo de trabajo invertido en su producción y en razón inversa a las fuerzas productivas del trabajo empleado. (Centro de Estudios Socialistas Carlos Marx, 2010).

La economía política marxista dio un salto cualitativo en el análisis de la realidad económica, esclareciendo aspectos del funcionamiento del modo de producción capitalista. Se destaca el perfeccionamiento de la teoría valor-trabajo del como base del precio de las mercancías, el descubrimiento de la plusvalía como la base u origen de la ganancia, y el análisis de las leyes que regulan la acumulación capitalista y sus principales consecuencias sociales: la pobreza y la desigualdad. (Universidad de la República Uruguay, 2015).

Según Marx, el trabajador vende su trabajo al capitalista y recibe un salario. La diferencia entre el valor de lo que ha creado y su recompensa es la plusvalía. El capitalista

trata de mantener los salarios lo más bajo posible para maximizar la plusvalía. La constante e incontrolada generación de esa plusvalía y la explotación de los trabajadores es el principio central del capitalismo. Esta explotación será tan intolerable que los trabajadores se rebelarán y derrocarán al capitalismo. (Arbutina, 2017).

Sin embargo, en los actuales momentos el capital ha triunfado porque el capitalismo acumula dinero y se reinvierte una y otra vez, ha logrado una reducción de las horas de trabajo en el país por la crisis sanitaria del coronavirus a nivel mundial, lo que ha llevado a que la explotación de los trabajadores se agudice más, pagándoles los empresarios menos salarios a sus empleados por la disminución de la jornada de trabajo, originando un empobrecimiento a la clase obrera ecuatoriana por la pérdida de sus empleos, remuneraciones, estabilidad laboral y beneficios sociales.

La mano de obra en el país no es costosa pues en el año 2008 el SBU era de USD 200, en 2009 USD 218 apenas se aumentó USD 18, en 2010 USD 240 se incrementó USD 22, en 2011 USD 264 creció USD 24, en 2012 fue USD 292 aumentó USD 28, en 2013 era USD 318 se incrementó USD 26, en 2014 fue USD 340 disminuyó su aumento a USD 22.

A partir del 2015 el incremento del SBU comenzó a descender con respecto a los años anteriores del Gobierno, el SBU fue USD 354 apenas aumentó USD 14. En 2016 fue USD 366 se incrementó USD 12, en 2017 USD 375 aumentó USD 9, en 2018 USD 386 el aumento fue de USD 11. En el año 2019 llegó a USD 394 el Gobierno aumentó USD 8 esto significa apenas un aumento diario del trabajador de USD 0,27 para que el trabajador pueda cubrir el aumento de los precios de los bienes y servicios de su canasta básica familiar.

En el año 2020 el SBU vigente es de USD 400 solo se incrementó en USD 6,00 que significa apenas un aumento diario del trabajador de USD 0,20 para que cubra sus necesidades básicas elementales de su canasta básica familiar de bienes y servicios. Los salarios crecen en progresión aritmética mientras que los precios de los bienes nacionales e importados se incrementan en progresión geométrica.

A su vez, se origina una reducción del poder adquisitivo de los obreros fabriles, mineros, del astillero, campesinos, indígenas y trabajadores en general, ocasionando más pobreza, miseria, desnutrición y hambre a las personas más necesitadas y una mayor desigualdad social de la distribución de la riqueza en Ecuador. Salario que no le alcanza al trabajador ni siquiera para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, educación, salud, vestimenta, transporte, vivienda y servicios básicos de su núcleo familiar y gastos de artefactos para hogar.

Los altos aranceles aduaneros, salvaguardias, ISD, IVA, ICE e intereses bancarios elevaron los costos internos de producción nacional de las industrias y de los bienes importados. Las empresas elevaron los precios de los bienes producidos por el sector industrial y redujeron las exportaciones de estos productos por no poder competir en los mercados internacionales por los costos de producción altos originados por el Gobierno.

Se observa que los precios de los bienes en el mercado se determinan por los salarios que se pagan a los obreros y trabajadores. El empresario añade al precio un tanto por ciento adicional para su beneficio propio y otro tanto por ciento adicional a beneficio del terrateniente, más los gastos administrativos, aranceles aduaneros, salvaguardias y los impuestos, se produce un incremento de los precios de los bienes producidos e importados en el país para el consumo de la población ecuatoriana y no se determinan por los salarios conforme lo manifestado por David Ricardo y Adam Smith.

Estoy de acuerdo parcialmente por cuanto Marx manifiesta que la riqueza acumulada en pocas manos provocaría crecientes crisis financieras, debido al exceso de oferta y a un progresivo aumento del desempleo y subempleo por la disminución de la demanda, por la reducción del poder adquisitivo de las personas. La carga tributaria impuesta por el Gobierno Central ha incrementado los precios de los bienes y servicios al consumidor final. Por cuanto en esa época los consumidores no pagaban tantos impuestos por un mismo bien producido o importado.

Teoría de la riqueza y del bienestar (1912), la economía del bienestar (1920) y la teoría del empleo (1933) de Arthur Cecil Pigou

Para Pigou la crisis de los años 30 se debió todavía a la intervención del estado en el mercado de trabajo a través de salarios mínimos, que impedía que los salarios se ajustaran automáticamente. Keynes criticó estas ideas. (Trincado).

Al respecto, Landreth & Colander (2006) señalan que en la industria el precio del trabajo dependerá de la demanda de trabajo, que depende del valor del producto marginal del trabajo y de la oferta de trabajo. Si el precio del trabajo en una industria es superior al nivel de equilibrio, la cantidad ofrecida de trabajo será mayor que la demandada, es decir, habrá un excedente de trabajo, o sea, desempleo. Los analistas de la productividad marginal extendieron su teoría a toda la economía, llegando a la conclusión de que el desempleo superior al desempleo friccional se debía a que los salarios vigentes eran más altos que el de equilibrio. El desempleo es una manifestación de desequilibrio en los mercados de trabajo; cuando éstos retornan al equilibrio, el desempleo desaparece. La

conclusión de la teoría de la productividad marginal para la política macroeconómica era que las depresiones y el desempleo podían eliminarse permitiendo que los salarios bajaran.

Pigou tiene ciertas afinidades con Keynes. Este criterio auguraba una disminución global del empleo y la producción como consecuencia de la creación de nuevos impuestos, mediante la imposición fiscal, para dedicarlos el Gobierno a la construcción de obras infraestructuras; es decir, para el beneficio del aumento de la producción de bienes primarios de exportación y en la generación de empleos por la construcción de obras públicas para el traslado de los productos de consumo nacional y de exportación, se produjo la elevación de los impuestos para financiar las obras públicas. (Escartín, 2019).

El desempleo y subempleo aumentó en el país. La producción disminuyó como consecuencia de la imposición, creación de nuevos impuestos y la elevación de las tarifas por parte del Gobierno. Lo que provocó una disminución de la demanda por la elevación de los P.V.P. a los consumidores por cuanto se redujo los ingresos de las personas.

El Gobierno creó y aumentó las tasas de nuevos impuestos tributarios para dedicarlos a la construcción de obras infraestructuras de obras públicas. Generar nuevos empleos, fomentar la creación de puestos de trabajo y aumentar la producción de bienes mediante la construcción de carreteras, caminos vecinales, aeropuertos, puertos y puertos pesqueros para fomentar el consumo y trasladar los productos a los sitios de expendios y a los puertos marítimos. Y así generar mayores ingresos de divisas al Eradio Nacional por la exportación de productos primarios.

No estoy de acuerdo con esta teoría. En Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Europea y en otros países latinoamericanos se paga el Impuesto al Valor Agregado y/o Impuesto al Valor Añadido por el consumo de los bienes y servicios y no se paga dos o tres veces tributos por un mismo bien, a excepción de las bebidas alcohólicas, tabaco, entre otros. El Gobierno lo que hizo fue crear y aumentó en cuatro ocasiones la tarifa del ISD que incrementó los P.V.P. y de esta manera aumentar la base imponible para el cálculo y obtener mayor recaudación fiscal del IVA, ICE, IVM e IACV, año tras año.

Teoría del consumo de John Maynard Keynes, (1936)

John Maynard Keynes, nació en la ciudad de Cambridge, Inglaterra, en una familia acomodada de alto nivel cultural, pasó por las mejores escuelas británicas donde estudió matemática, estadística y economía, transcurrió gran parte de su vida entre las aulas universitarias y puestos públicos, fue un brillante teórico con un gran sentido práctico y le tocó atravesar las grandes crisis del capitalismo de la primera mitad del siglo XX.

De acuerdo a Zambón & Giuliani, (2011), el estudio de Keynes se centra, en que el consumo no depende del ingreso sino del ingreso disponible, es decir, del ingreso menos los impuestos. Un aumento de impuestos disminuye el consumo y, en consecuencia, el efecto multiplicador. Otro factor es la tasa de interés de mercado que es el indicador del costo financiero del capital. La disminución de la tasa de interés tiene como efecto un aumento de la inversión mientras que su aumento tiene un resultado inverso.

En los años 80 los países centrales impusieron sus duras recetas neoliberales en América Latina, pero hacia finales del siglo, esas medidas comenzaron a mostrar sus fisuras, las economías de los países emergentes se desmoronaron y quebraron. Las industrias nacionales generaron desocupación y marginalidad, en ese contexto de crisis volvió a sonar con fuerza el nombre de un economista olvidado hacía tiempo John Maynard Keynes para muchos el economista más importante del siglo XX. Keynes fue un teórico y académico inglés que propuso políticas proteccionistas y el fortalecimiento del Estado, sus teorías dominaron la economía entre los años 1930 y 1970.

Keynes sostiene que el mercado no se regula por sí mismo, sino que necesita de intervención del Estado. Propone Políticas de fomento del trabajo, Redistribución de ingresos, Subsidios y Seguros de desempleo, esa imagen de Estado presente se traduce luego en el concepto Estado de bienestar también llamado Estado benefactor, provee y garantiza los derechos de salarios, salud y educación a la totalidad de los habitantes de un país. Sus postulados que tuvieron éxitos en las primeras crisis del capitalismo se mostraron también vigentes y reaparecieron con fuerza tras la crisis del neoliberalismo.

Keynes propuso soluciones concretas a los conflictos económicos de un capitalismo de postguerra que estaba sumido en la depresión económica y la desocupación generalizada. Las teorías económicas de Keynes surgieron de la experiencia práctica de tres momentos claves del siglo XX. Tanto en la primera como en la segunda guerra mundial generaron enormes deudas a los países vencidos, entre estos dos acontecimientos se produjo la caída de la bolsa de New York que dio comienzo a la gran depresión de los años 30 en esos momentos Keynes propuso soluciones que se oponían radicalmente a la tradición liberal dominante durante 150 años.

El liberal Econ. Escocés Adam Smith, considerado el fundador de la economía moderna afirmaba que sí se dejaba actuar libremente a comerciantes, industriales y bancos, el mercado tendría a equilibrarse. Según el liberalismo la producción de bienes y servicios y el mercado laboral se regulan por el libre juego de la oferta y la demanda, sin necesidad

de ninguna intervención, habría una suerte de mano invisible del mercado encargado de regular toda la economía sin intervención alguna de ningún otro factor.

Después de la primera guerra mundial (1914-1918), Inglaterra la economía más grande del mundo entró en crisis, esa recesión produjo una aguda caída de los salarios y de los precios, la solución liberal ante el gran desempleo fue reducir los salarios. El Gobierno británico además aumentó los impuestos y redujo las obras públicas, también eliminó el Seguro de desempleo, la crisis no se detuvo, la moneda inglesa sufrió una devaluación del 26%, el desempleo en Gran Bretaña llegó al 22% y en Alemania y Estados Unidos fue mayor. Ante esta situación Keynes propuso que el Estado tomara el control de la economía, pero sus propuestas no fueron aceptadas por la ortodoxia liberal.

A comienzos de los años 30 en el llamado viernes negro, la bolsa de Wall Street se desplomó, la consecuencia directa fueron 13.000.000 de desocupados, en este contexto asumió la Presidencia de Estados Unidos Franklin Roosevelt, el nuevo presidente puso en práctica unas series de medidas propuesta por Keynes, básicamente el Estado debía intervenir para garantizar depósitos bancarios y crear un programa de desempleo. En esos años Keynes dio a conocer su teoría para estimular la economía en época de crisis, su pensamiento revolucionó las ideas vigentes y escandalizó a los economistas ortodoxos, afirmaba que el libre juego entre oferta y demanda no produce por sí solo el pleno empleo. El Estado debía intervenir en las políticas económicas. La palanca para mover la economía es el Presupuesto del Estado o sea lo que se llama política fiscal.

Keynes plantea que, si hay desempleo, los gobiernos están obligados a fomentar la creación de puestos de trabajo, este argumento se opone a la idea liberal que sostiene que el mercado tiende a regularse por sí mismo. Para Keynes el nivel de empleo está determinado por la producción y la producción está estimulada por la capacidad de compra de bienes y servicios. ¿En qué se diferencia de los liberales? Para Keynes no hay una fuerza automática que garantice el juego entre producción, consumo y empleo, por eso la creación de empleo implica fomentar el consumo.

En EE.UU. el programa de Roosevelt duplicó la producción industrial y en pocos años la economía creció un 50%, le siguieron tiempos muy buenos a la economía. Pero a mediados de la década del 70, el aumento del precio del petróleo puso fin al ciclo de crecimiento y de baja inflación tras 25 años de relativa estabilidad económica y ante esta nueva crisis la política de Keynes se mostró ineficiente.

Una nueva teoría comenzó a dominar el mapa de la política económica, el Monetarismo, Milton Friedman retomó los preceptos de Adam Smith, los monetaristas o

neoliberales sostienen que un mercado limpio significa que todos los precios se nivelan por la oferta y la demanda. Como la inflación era alta, se propuso reducir la oferta de dinero, es decir sacar dinero del mercado y cómo se quita dinero del mercado, pagando sueldos más bajos.

En 1979 Margaret Thatcher y el partido conservador propuso impulsar una política neoliberal en Inglaterra, consideraron que la mejor forma de combatir el desempleo era con la llamada flexibilización laboral. Es decir, crisis más blandas que permitiera bajar las indemnizaciones por despido y recortar los subsidios al desempleo.

Las crisis neoliberales empezaron en 1987 con el llamado lunes negro en Hong Kong y siguieron con el efecto tequila en México en 1994. Después del derrumbe de las Hipotecas de Estados Unidos en el 2008, la crisis se instaló en España, Portugal y Grecia. En Argentina el fin de la convertibilidad generó la crisis en el 2001.

La secuencia directa del neoliberalismo dominante dejó secuelas en los años 90, en esos momentos en Argentina seguida por otros gobiernos populares de la región. Volvió a Keynes, la idea principal fue reforzar la presencia del Estado para proteger a los sectores más vulnerables, entre otras medidas la asignación universal por hijos, el automático de las jubilaciones. La incorporación de trabajadores al sistema de personal y las negociaciones salariales lograron una rápida recuperación económica y una reconstrucción del tejido social deteriorado por la economía liberal. Esas políticas permitieron sostener y garantizar la demanda y salida de la depresión a más de medio siglo su muestra en 1946.

Keynes sigue siendo reconocido como el teórico del Estado de bienestar, cada vez que el capitalismo muestra sus fisuras el nombre de Keynes aparece como la alternativa reveladora, gracias a su práctica el capitalismo pudo mostrar su lado humano y la ciencia económica resolver los problemas del hombre de la calle.

Según Márquez & Silva (2008), La Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero (1936) incrementa el ingreso, aumenta la brecha entre el ingreso y el ahorro. En los estudios sobre economía se había abandonado el tema de la oferta y la demanda, es decir, la teoría de la ocupación. Luego dedujo que el interés es la medida de la preferencia por la liquidez, y más tarde la definió como el rendimiento marginal del capital.

Para Márquez & Silva (2008), Keynes afirmó que en la economía monetaria es posible que las familias retengan parte de sus ingresos, sin que los empresarios puedan saber qué demandarán las familias en el futuro con ese ingreso retenido. Esta incertidumbre impide realizar nuevos planes de inversión, se reduce entonces la demanda de bienes de producción, se genera desempleo y este a su vez reduce la demanda de bienes

de consumo. Generando recesión en la producción orientada al consumo, y de nuevo reducción de la demanda de bienes de producción. La consecuencia final es un equilibrio con desempleo y baja tasa de crecimiento. Originando la caída de las ventas en Ecuador.

Tal como lo afirman Márquez & Silva (2008), una reducción de salarios lo único que logra es contraer aún más la demanda. Para Keynes la decisión de invertir depende de la expansión del mercado, del adelanto técnico y de otras variables independientes de la tasa de interés y del nivel del ahorro de las personas. El problema reside en una baja demanda efectiva de los bienes de consumo por parte de las personas, cuando la recesión es suave basta con la reducción de impuestos y de las tasas de interés de los créditos, si es fuerte se requiere el aumento del gasto público así sea contratando trabajadores para abrir y tapar huecos. Además, es posible que la intervención se realice recurriendo al déficit financiado por el Estado con emisión primaria de bonos, la cual será compensada con el incremento del producto.

La tesis de Keynes dio paso a un modelo de política económica que se caracterizó por la fuerte intervención del Estado mediante la construcción de obras de infraestructura para promover la expansión de la demanda mediante la creación de nuevos empleos. (Márquez & Silva, 2008). La burocracia alcanzó los 800.000 empleos.

Durante una recesión, y también durante una depresión económica, hay que fomentar la inversión privada o, en su defecto, aumentar el gasto público. Si lo que se produce es una ligera contracción, hay que facilitar la concesión de créditos y reducir los tipos de interés (substrato fundamental de la política monetaria), para estimular la inversión privada y restablecer la demanda agregada, aumentándola de forma que se pueda alcanzar el pleno empleo. (Gestiopolis, 2006).

Con la carga tributaria el Estado recaudó más dinero por concepto de IVA, ISD, ICE, IVM y aranceles aduaneros, reduciendo la demanda del consumo de los bienes por el alto costo de los precios de los productos a la población. La inversión pública en la construcción de obras de infraestructuras generó más fuentes de trabajo a la población para aumentar el poder adquisitivo de las personas y dar una solución a la crisis provocada por la caída de los precios del barril del petróleo internacional.

La caída de la demanda del consumo generó que se aumente el desempleo a 5.100.000 personas que no tienen empleo. Las empresas y los centros comerciales bajaron sus ventas y la producción nacional se redujo por la falta de poder adquisitivo de las personas y reducción de la demanda. El comercio no vendía sus mercancías a los consumidores finales.

Según cifras publicadas por el INEC el empleo adecuado se ubicó en diciembre del 2017 en 3.417.483 personas con empleo, mientras que en diciembre del 2018 fue de 3.262.079 personas empleadas. En el año 2018 se perdieron más de 155.404 empleos adecuados. En diciembre de 2019 existieron 3.146.297 de personas con empleo adecuado y se perdieron 115.782 empleos más, por la falta de inversión nacional y extranjera en el Ecuador.

Según el INEC el mercado laboral ecuatoriano se deterioró en últimos doce meses. El empleo adecuado se ubicó en diciembre del 2019 en 38,80%, mientras que en diciembre del 2018 llegó al 40,60%. En el año 2019 se perdieron más de 115.782 empleos entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, es decir, que 115.782 personas perdieron su empleo formal que ha sido una de las consecuencias del desempleo en el Ecuador. En tanto, el subempleo que es una forma de empleo precario, se incrementó de forma significativa, al pasar del 16,50% al 17,80% en ese mismo período. (Expreso, 2019).

Según cifras publicadas por el INEC el subempleo alcanzó en diciembre del 2017 a 1.602.909 personas con empleo precario, mientras que en diciembre del 2018 fue de 1.323.724 personas subempleadas. En el año 2018 se perdieron más de 279.185 empleos precarios. En diciembre de 2019 existieron 1.440.983 personas con empleo precario y se incrementó de forma significativa a 117.259 subempleos más. Actualmente el 61% de la población del Ecuador está en la informalidad y el subempleo. El desempleo se ubicó en diciembre del 2017 en 373.871 personas con desempleo, mientras que en diciembre del 2018 fue de 296.097 personas desempleadas. En el año 2018 se perdieron más de 77.773 empleos. En diciembre de 2019 existieron 311.134 de personas con desempleo y se incrementó de forma significativa a 15.036 desempleos más.

Según datos del INEC, Ecuador llegó al nivel más alto de desempleo en los últimos tres años. Más de 5 millones de ecuatorianos no tienen un empleo adecuado. Por lo que la falta de empleo es uno de los principales problemas que preocupa a los ecuatorianos a inicios de este 2020 por la falta de trabajos adecuados. De las 8 millones 379 mil personas que conforman la Población Económicamente Activa (PEA) en Ecuador, solo 3 millones 228 mil tienen un empleo adecuado, mientras que 5 millones 151 mil están sin un empleo adecuado, tal como se lo evidenció en la actual crisis sanitaria del covid-19.

Actualmente existen en el IESS 3 millones 700 mil afiliados dentro de los cuales se encuentran afiliadas personas voluntarias que no perciben ninguna remuneración y no tienen un empleo adecuado para recibir los beneficios de atención médica de esta

Institución. Existiendo 578 mil pensionistas o jubilados, siendo esta la población ecuatoriana que tiene poder de compra.

Los importadores tuvieron que acceder al crédito pagando tasas de intereses para poder pagar el ISD y poder traer sus importaciones de bienes y materias primas, se incrementó los precios de los bienes de consumo a las clases medias y pobres que no podían ahorrar por el alto costo de la vida a la población. Se origina una recesión económica por cuanto el actual Gobierno Central no ha reducido ningún impuesto ni las tasas de interés para que bajen los precios de los bienes de consumo al consumidor.

Por la caída de los precios del barril del petróleo y por no reducir la burocracia el Gobierno tuvo déficit financiado con varias emisiones primarias de bonos del Estado. En la economía estadounidense en el consumo de los bienes no se produce una disminución por cuanto solo se paga la tasa del 6% del IVA y no los demás impuestos que se pagan en el Ecuador. Además, porque las tasas de interés son bajas. Estoy de acuerdo con esta teoría.

Teoría del consumo (1957) y teoría monetaria (1956) de Milton Friedman

Según el economista estadounidense Milton Friedman, ganador del Premio Nobel de economía en 1976, manifiesta que el consumo de un hogar está determinado por el ingreso permanente, más que por el ingreso actual, donde el ingreso permanente se define como el ingreso promedio que las personas esperan recibir durante cierto número de años. El consumo responde a los cambios en el ingreso que las personas consideran que son permanentes y perdurables. La teoría monetaria consiste en aumentar la cantidad de dinero de la economía de manera estable y seguir con el crecimiento de la producción nacional. Friedman es más conocido por sus ideas sobre el papel del dinero en la economía, consideró la demanda de dinero como demanda de saldos en efectivo. Las personas piden saldos en efectivo debido a que proporcionan una utilidad al tenedor. (Stanley & Randy, 2009).

Para Palley (2014), la hipótesis del ingreso permanente (HIP) de Friedman, afirma que los hogares consumen una proporción fija del ingreso permanente, definido como valor anual de las corrientes de ingreso y riqueza que se espera tener a lo largo de la vida. La HIP hace hincapié en la naturaleza de visión futura que caracteriza a las decisiones de consumo, que toman en consideración tanto ingresos presentes como futuros.

Friedman afirmaba que un foco de desempleo es beneficioso para la producción y la inversión. Así las recetas neoliberales se extendieron por gran parte del mundo occidental, con una primicia fundamental achicar al máximo al Estado. Esto complicó

suprimir los gastos como Asistencia Social, Seguros de desempleo y Subsidios con esta receta la producción de manufacturas en Inglaterra bajó un 10% y creció el desempleo.

Los hogares de las familias ecuatorianas no tienen una estabilidad laboral, no todas las familias tienen un empleo digno ni un salario estable. Actualmente el Gobierno aplica las medidas neoliberales, con la llamada flexibilización laboral. Eliminó la estabilidad laboral, redujo los salarios y las jornadas de trabajo a los trabajadores a cuatro horas por la crisis sanitaria, económica, social y humanitaria que vive el país, aumentando las necesidades de la gente por los masivos despidos en el sector público y privado.

Actualmente existen 5.100.000 personas que no tienen empleo, ni un sueldo fijo. Pues la población no tiene dinero para realizar compras por la pérdida de sus empleos y por los altos precios de los bienes de consumo de primera necesidad. Se produce en el país una caída de las ventas en el comercio y una disminución de las recaudaciones de los impuestos por cuanto las empresas no venden sus productos y la gente va las fronteras de nuestros países vecinos de Colombia y Perú a efectuar sus compras porque los precios de los bienes de consumo son más bajos. No estoy de acuerdo con esta teoría.

El poder adquisitivo de las personas que perciben el SBU se reduce año tras año por cuanto, el Gobierno Nacional benefició a los empresarios en perjuicio de la clase trabajadora y las personas desempleadas. Se produce una reducción de las ventas en los centros comerciales y en el comercio por la falta de empleo en el país. No estoy de acuerdo con Friedman que afirmaba que un foco de desempleo es beneficioso para la producción de las industrias y la inversión. El sector industrial redujo su producción de bienes por disminución de la demanda y no hubo inversión extranjera en el país, habiendo problemas muy serios, con consecuencias muy graves por el factor precios por la imposición de nuevos impuestos y elevación de las tasas de éstos.

Teorías fiscales de la Teoría Económica burguesa-vulgar

La teoría fiscal marxista señala la verdadera sustancia y lugar de los impuestos dentro de la economía capitalista. La teoría fiscal vulgar ha intentado rebatir por todos los medios las enseñanzas del marxismo sobre los impuestos, ha renegado incluso de genios de la clase capitalista de su época progresiva de la talla de Adam Smith y David Ricardo. En la opinión de Smith y Ricardo representantes de las teorías fiscal-económicas vulgares intentan representar al Estado capitalista como un órgano superior que se encuentra por encima de las clases sociales. La explicación ante las masas del aumento de las cargas fiscales, se puede argumentar en el sentido de que los impuestos se necesitan para ensanchar las actividades productivas del Estado. (Szentes & Bacskay).

Teniendo en cuenta que, los clásicos Smith y Ricardo utilizan la idea de la tributación progresiva para hacer creer que mediante una reforma tributaria se pueden aliviar las desigualdades de riqueza y de ingresos. Los impuestos -IVA, ISD, ICE- que pagan las personas no son progresivos a través de los precios elevados de sus artículos los pagan los consumidores finales a través de la reforma tributaria impuesta por el Gobierno.

La hipótesis del economista alemán Adolph Wagner, es que el aumento del gasto público del Estado es más rápido que el aumento de la producción del país. Para que exista un aumento de la producción se necesita un aumento tecnológico. La teoría de sacrificios del economista inglés John Stuart Mill, rechaza la idea de la progresividad en la tributación, según él, el ingreso mínimo vital necesario debe estar exento de todo impuesto. En cambio, los ingresos que superan este mínimo vital deberán ser sometidos a una tributación establecida con tipos impositivos idénticos. Esto representa una carga fiscal regresiva para las fortunas mayores. (Szentes & Bacskay). Estas clases sociales dominantes no pagan el IR que deberían pagar al Estado, por cuanto los capitalistas y terratenientes exigen una mayor reducción de la carga fiscal, en las reformas tributarias el Gobierno los favoreció disminuyendo la tarifa del IR del 25% al 22%.

En cuanto a la teoría fiscal centrista de Stahl, señala que el Estado burgués, la máxima arbitrariedad de la burguesía frente a los explotados en el terreno de la tributación, no es otra cosa que la expresión del poder feudal en manos de la burguesía. (Szentes & Bacskay). Esta situación es la que se da en el país por cuanto las clases políticas dominantes imponen su voluntad. Las grandes empresas pagan menos impuestos. Las grandes fortunas no pagan IR. No hay voluntad política de tocar a sus amigos empresarios.

De este modo, la teoría fiscal vulgar, intenta hacer creer que por medio de los impuestos se puede modificar, se puede alterar, el orden social, la distribución de los bienes y de las rentas. El Estado es capaz de ordenar, a favor de la clase capitalista, y en favor de las demás clases sociales, es capaz de crear una nueva sociedad por medio de los impuestos. (Szentes & Bacskay). El Gobierno creó una nueva clase social más pobre por medio de la creación del ISD con una tasa más alta, es decir, la totalidad del capital se concentra en menos manos de la población.

Gottfried Feder, ingeniero y político alemán, después de haber conquistado el poder, aumentó fuertemente la presión fiscal sobre los trabajadores, un tercio de los ingresos de los trabajadores alemanes lo comieron los impuestos, puesto que el impuesto es la base económica del país capitalista. A lo largo del desarrollo del imperialismo, el capital fiscal dirige, de forma directa, la maquinaria estatal y el Estado interviene cada vez

con mayor intensidad en la vida económica a favor del capital financiero. El movimiento de trabajadores cada vez es más fuerte por su libertad de los pueblos colonizados, la lucha entre las potencias imperialistas por la nueva distribución del mundo ha entrado China. (Szentes & Bacskay).

Como consecuencia de la militarización de sus economías los presupuestos estatales de los países capitalistas industrializados aumentan enormemente. Entre 1913 y 1956 la parte redistributiva de la renta nacional a través del presupuesto aumentó en los EE.UU., en once veces; en Inglaterra, casi al quíntuple. El crecimiento de los impuestos tiene que seguir el paso de estos momentos. La distribución de la carga fiscal se desplaza todavía mucho más que antes hacia las clases trabajadoras. En Inglaterra, en 1938-39, los sujetos fiscales del IR representaron el 20,5% de la población, en 1949-50, el 40,2%. (Szentes & Bacskay). En Ecuador ha disminuido la presión fiscal sobre los empresarios, en cuanto a sus impuestos pagados con respecto a la totalidad de los ingresos fiscales.

Según lo manifestado por Szentes & Bacskay, la teoría fiscal debe responder a las siguientes exigencias: 1. Definir los impuestos de tal forma que hasta el pago de los tributos elevados pueda convertirse en impuestos soportable para amplios sectores de la población, 2. Demostrar que las fuertes presiones fiscales que gravitan sobre los empresarios frenan el desarrollo de la producción de la economía nacional, obstaculizan la iniciativa privada y disminuyen el incentivo para nuevas inversiones. 3. El aumento de los ingresos fiscales tiene que conseguirse a través de los impuestos indirectos, así como mediante el aumento del impuesto sobre la renta de las clases sociales altas.

Además, Szentes & Bacskay señalan que una de las formas de justificación de los impuestos recaudados por el Gobierno consiste en afirmar que el Estado facilita a los ciudadanos prestaciones sociales. El Estado capitalista no sirve a los intereses colectivos de toda la sociedad, sino exclusivamente a los intereses de la clase capitalista dominante. Son los trabajadores los que soportan la alta carga impositiva de los impuestos.

Al respecto, Szentes & Bacskay expresan que la teoría del carácter retributivo de los impuestos es tan inadmisibile que incluso parte de los economistas burgueses se ven obligados a rechazar tales afirmaciones. Harold Martin Groves, americano, intenta hacer creer a sus lectores que son las amplias masas las que reciben las prestaciones del Estado, cuando en la realidad la situación es completamente la contraria. Todas las ventajas que facilita el Estado capitalista, las disfrutan los capitalistas, mientras que las cargas fiscales pesan, en su inmensa mayoría, sobre las clases trabajadoras. En Ecuador las clases trabajadoras, campesinos, indígenas, artesanos y jubilados constituyen la mayoría de los

consumidores finales que pagan los impuestos indirectos, pues las clases sociales altas efectúan sus compras en el exterior y no pagan estos tributos (IVA e ISD).

En EE.UU., el 40% de IR, es pagado por personas pertenecientes a la categoría de ingresos inferiores a 5.000 dólares anuales. Los impuestos indirectos representan el 15% de la recaudación fiscal de EE.UU., éstos son soportados por las clases trabajadoras que constituyen la inmensa mayoría de los consumidores. En Inglaterra, los impuestos indirectos representan el 40% de los ingresos fiscales. En Francia, los impuestos indirectos representan el 60% de la totalidad de las recaudaciones dentro de los ingresos fiscales, demuestra que la carga fiscal que soportan los trabajadores representa la mayor parte de la totalidad de los impuestos existentes. Los impuestos directos, proceden en ambos países de los trabajadores, y que los capitalistas hacen repercutir sus cargas fiscales en el precio de sus productos a los consumidores. (Szentes & Bacskay). En Ecuador el 72% es pagado por los consumidores finales (aranceles 20%, ISD 5%, IVA 12%, ICE 15%, IVM 20%).

El economista norteamericano Alvin Harvey Hansen, en 1941 publicó su libro Política Fiscal y Ciclo Económico, fue la primera obra académica importante que aceptaba el análisis keynesiano de la Gran Depresión, fue una crisis financiera mundial que duró desde el 29/10/1929 hasta 1939 y apoyó las actividades de inversión pública en EE.UU., durante el Gobierno de los presidentes Franklin D. Roosevelt y Harry S. Truman tuvo un papel importante en el diseño de las políticas económicas. Se acercó a la teoría keynesiana, fue uno de los más importantes representantes de la política fiscal y presupuestaria, señaló que el enorme aumento de los ingresos estatales, es consecuencia del aumento de las actividades estatales. (Szentes & Bacskay).

En Ecuador, en el año 2005 la recaudación del SRI por impuestos indirectos (IVA, ICE, ISD) pagados por los consumidores finales representaron el 66,69%, en 2010 el 66,27%, en 2012 el 66,61%, en 2017 el 64,54 y en 2019 el 63,46%. Los impuestos directos recaudados por el Estado (IR, IVM, IACV) representaron en 2005 el 33,31%, 2010 el 33,73%, en 2012 el 33,39%, en 2017 al 35,46% y en 2019 el 36,54%.

Opiniones de analistas económicos

De acuerdo con Kafka (1997), los impuestos se dividen en directos e indirectos, los impuestos directos son los que inciden directamente sobre las personas sin que sean trasladados hacia otros, este impuesto grava el ingreso o las utilidades de las personas naturales y jurídicas, tales como IR, IVM, IACV. Los impuestos indirectos son aquellos que pueden ser trasladados a otros, son tributos que operan a través del mercado, mediante el incremento del precio de los productos, tales como el IVA, ISD e ICE. Si el impuesto

Ad Valorem se aplica al producto final, éste es idéntico al IVA, en el que el impuesto es colocado en las últimas etapas de la producción.

Kafka (1997) afirma que una parte de un impuesto se traslada siempre por los agentes económicos afectados por el impuesto. El efecto de éste es el mismo y no importa si se aplica a los productores o a los consumidores finales. El impuesto que afecta al costo marginal lleva a un incremento del precio y a una reducción de la cantidad demandada. El Estado puede ser el mejor ejemplo de un monopolio que a través de los impuestos desea maximizar los ingresos fiscales.

Tal como lo define Kafka (1997), la elasticidad precio guarda una estrecha relación con el gasto que se hace en el bien. Si la elasticidad es mayor a uno, entonces un incremento en el precio irá seguido de una disminución en el gasto en el bien, mientras que la elasticidad precio es menor a uno un aumento en el precio irá seguido de un mayor gasto. Lo opuesto ocurre ante disminuciones en el precio. La elasticidad ingreso mantiene una estrecha relación con las 'curvas de Engel' (de gasto y cantidad). Tales curvas muestran la relación existente entre el ingreso del consumidor o consumidores y la cantidad demandada o el monto gastado en el bien.

Según Stiglitz (2000), los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases: los impuestos directos sobre las personas y las sociedades. Los impuestos indirectos sobre una amplia variedad de bienes y servicios. En la mayoría de los países industrializados, los tres principales impuestos directos recaudados son el IR de las personas; las cotizaciones a la seguridad social y el IR de las sociedades.

Para Alink & van Kommer (2011), los impuestos son juzgados por la opinión pública sobre la base del nivel de la tasa impositiva. Los ingresos tributarios finales dependen de una combinación de la base imponible y la tasa impositiva. Al respecto, Aguirre (2011), el Estado requiere generar recursos con el fin primordial de satisfacer las necesidades públicas. La tributación es la forma de obtener dichos ingresos para el cumplimiento de sus fines sociales.

Los importadores al importar las mercancías pagan Ad Valorem, IVA, ICE, ISD. Los compradores al adquirir un bien en el exterior pagan los mismos tributos que están incluidos en P.V.P. Es decir, que el Estado recibe dos veces estos impuestos el primero al pagar el importador y el segundo al pagar por estos productos el consumidor final. Los empresarios, importadores e industriales al comercializar sus productos elevan un margen de utilidad a los P.V.P. de los productos y suministros, lo que incrementa la base imponible para el cálculo del IVA, ICE, IVM, IACV.

Por ejemplo, un importador adquiere un producto en USD 100,00 el SRI recibe USD 12,00 por IVA. Al venderlo el P.V.P. es de USD 180,00, el consumidor final paga al fisco USD 21,60 de IVA por la adquisición de un bien, el Gobierno recibe USD 12,00 del importador y USD 21,60 del consumidor final que totalizan USD 33,60 sólo por concepto de IVA por el aumento de la base impositiva para el cálculo. El Estado obtiene una ganancia por la doble recaudación del IVA que crece en forma geométrica en nuestro país.

No obstante, el IVA, ICE, ISD, aranceles y salvaguardias aumentaron el precio de venta de los productos a las personas. En el año 2006 el SRI captó USD 2.475.906.829 por concepto de IVA; en el 2008 recaudó USD 3.470.518.637, en el 2014 percibió USD 6.547.616.806 y en el 2018 obtuvo USD 6.736.122.000 por este tributo. Este es un ejemplo de un monopolio que a través de los impuestos maximizó los ingresos tributarios el Gobierno por el incremento de la base imponible y la tasa impositiva para el cálculo.

Angus Deaton de origen escocés, premio Nobel de Economía (2015) por su análisis sobre el consumo, la pobreza y el bienestar destaca por su capacidad para relacionar elecciones individuales con indicadores agregados y por sus dotes a la hora de poner en contacto dos mundos que él demostró perfectamente complementarios: el de la microeconomía y el de la macroeconomía. El profesor escribió estas políticas para estimar cómo la demanda de un producto determinado depende del precio de todos los bienes y servicios y de los ingresos del consumidor, reducen ingresos, recortan beneficios y destruyen empleos. (El País, 2015).

En ocasiones a los economistas se les reprocha estar más preocupados por las abstracciones y los modelos teóricos que por conocer y dar solución a los problemas reales que afectan a la sociedad. Con frecuencia se argumenta que los datos económicos no reflejan la realidad de individuos y familias que diariamente deben adoptar decisiones que inciden en su bienestar. (Billón, 2015).

Por las salvaguardas impuestas por el Gobierno es más caro producir localmente que importar desde países cuya moneda se ha devaluado. Es más difícil colocar nuestros productos en mercados del exterior por la apreciación del dólar. (Revista Líderes, 2015). Entre enero y febrero 2016 las ventas de vehículos importados y ensamblados en el país han caído a la mitad con respecto al mismo período del 2015 por reducción de la demanda. (El Comercio, 2016). En enero del 2017, según el INEC el índice de la actividad productiva cayó un 5,22%. Algunas industrias iniciaron el año con bodegas llenas y con una baja demanda en el mercado que poco compensa seguir produciendo. (Expreso, 2017).

Ecuador es el país donde los contribuyentes pagan más impuestos (consumidor final) 77% de impuestos y contribuciones (aranceles 15%, IVA 12%, ICE 15%, ISD 5%, IVM 5%, salvaguardias 25%). Sudamérica paga el 52,50%, África 47%, América Central y el Caribe 42,30%, la Unión Europea y Efta 39,30%, América del Norte 39,10%, Asia Pacífico 36,40%, Asia Central y Europa del Este 32,90% y Oriente Medio 24,30%. (La República, 2018).

El Gobierno debe subir los salarios, eliminar el ISD, bajar el IVA, reducir las tasas de interés en el Sistema Financiero, recortar el gasto público. Con estas medidas se conseguirá aumentar la capacidad adquisitiva de las personas y el consumo doméstico, incrementar la demanda agregada interna, con esto las empresas aumentarían sus niveles de ventas y contratarían más trabajadores. El Gobierno debe reducir los impuestos para que vengan nuevos inversionistas al país y se genere más empleo para dinamizar la economía, firmar acuerdos comerciales con la Unión Europea, EE.UU. y otros países del exterior para incrementar las exportaciones de nuestros productos tradicionales, generar una mayor entrada de divisas al país para mantener y sostener la dolarización en el Ecuador. (Expreso, 2018).

Acosta propone, más bien está por la dinámica y la liquidez que pueda generarse a través de una mayor producción empresarial, manifiesta que hay que seguir apostando por el mercado externo. Insiste, en que se deben bajar los costos de producción para ser más competitivos. (Expreso, 2018).

Jaime Carrera del Observatorio de la Política Fiscal, expresa lo que se vive en el país es una deflación y explica que la liquidez ha bajado y el Estado ya no puede seguir alimentando con dólares la economía, pues el Gobierno ha superado el límite de préstamos. Todos los agentes económicos se están adaptando a la poca liquidez. La baja demanda de los consumidores hace que las empresas no puedan vender sus productos y traten de bajar costos para ser más competitivos. Con menor venta, la economía terminaría estancándose. Es una deflación que va acompañada de alta tasa de desempleo por una fuerte contracción de la demanda agregada. Para Walter Spurrier, no existe deflación. La caída de los precios en Ecuador se limita a los bienes transables importados, que llegan a precios más competitivos. Así estos bienes baratos obligan a los nacionales a bajar de precio. (El Universo, 2018).

El profesor noruego Finn Kydland, Premio Nobel de Economía (2004) una de las conclusiones a las que llegó fue que dichas políticas gubernamentales, combinadas con los cambios tecnológicos, inciden de manera significativa en el comportamiento económico a

gran escala. “Frente a las teorías keynesianas sobre la perspectiva de la demanda, nosotros demostramos que las políticas de oferta ofrecen mejores resultados a largo plazo”. (Expansión, 2019).

“La teoría económica afirma que una economía produce con eficiencia cuando no se puede mejorar el bienestar económico de una persona sin perjudicar a otra. La esencia de la teoría económica es reconocer la realidad de la escasez y luego encontrar la manera de organizar a la sociedad de tal manera que logre el uso más eficiente de sus recursos. Es ahí donde la economía hace su contribución exclusiva.” (Burke, 2019).

Marco conceptual

Aranceles: Impuestos que pagan los bienes que son importados a un país. Los aranceles son derechos de aduana que pueden ser específicos o Ad Valorem: los primeros obligan al pago de una cantidad determinada por cada unidad del bien importado, por cada unidad de peso o por cada unidad de volumen; los segundos se calculan como un porcentaje del valor de los bienes y son los que más se utilizan en la actualidad. Los aranceles aumentan el precio de los bienes importados. (Sabina, 1991, p. 70).

Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones. La teoría económica ha mostrado insostenible esta práctica, pues encarece indebidamente los bienes en el mercado local y -de hecho- hace más difícil que la industria local se actualice tecnológicamente. (Sabina, 1991, p. 70).

Bienes de consumo: son los utilizados para satisfacer las necesidades corrientes de quienes los adquieren, cuya utilidad está en satisfacer la demanda final de los consumidores. Los bienes de consumo se denominan duraderos cuando suministran al consumidor un flujo de servicios durante un tiempo relativamente largo, como los muebles, los automóviles, etcétera. (Business School, 2007, p. 5).

Bienes duraderos: pueden utilizarse más prolongadamente en el tiempo, su uso se agota en un período largo de tiempo. Por ejemplo, los electrodomésticos, la maquinaria, etc. Dentro de los bienes duraderos las viviendas estarían dentro de un bien de inversión (bienes de capital). (Economipedia, 2019).

Bienes no duraderos: “se caracterizan porque se agotan conforme se utilizan en un pequeño período de tiempo o inmediatamente. Por ejemplo, el jabón de manos.” (Economipedia, 2019).

Bienes perecederos: “aunque estos podrían clasificarse dentro de los no duraderos porque pueden dejar de ser útiles en un corto período de tiempo por su naturaleza, como, por ejemplo, la alimentación.” (Economipedia, 2019).

Canasta Familiar Básica: Se compone de 75 productos con probabilidad de ser consumidos al menos una vez al mes por parte de un hogar que cumple con tres condiciones: sus ingresos son iguales a sus gastos, se compone de 4 integrantes, con 1,6 perceptores de ingresos. (INEC, 2020).

Comercio: Compraventa o intercambio de bienes o servicios. Conjunto de actividades económicas centradas en el comercio. Tienda, almacén o establecimiento de comercio. Conjunto o clase de los comerciantes. (Real Academia Española (RAE), 2020).

Consumidor final: Individuo que utiliza la mercadería comprada. (Cárdenas, 2004).

Consumo: El consumo consiste en la satisfacción de las necesidades presentes o futuras y se le considera el último proceso económico. El consumo se define como el gasto de las economías domésticas. Está formado por las compras de bienes duraderos, como lavavajillas, equipos de sonido y automóviles, bienes no duraderos, como alimentos, ropa y gasolina, y servicios, como cortes de pelo, asistencia médica y educación. (Gestiopolis, 2019).

Consumo: Llegar al bienestar de las personas, es gracias al poder adquisitivo que tenga la gente, ya que mientras más grande sea el salario real de una persona, mayor será su utilidad personal. Para Marx el consumo de las personas dependerá del lugar que ocupen en la sociedad, ya sea capitalista u obrero, determinando sus preferencias al momento de consumir. Para Keynes el consumo es lo más importante dentro de una economía debido a que esta estimula la demanda, generando una cadena de valor que conduce a más consumo, por lo tanto, dando estabilidad al sistema productivo (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2019).

Costo: Cantidad que se da o se paga por algo. El coste de producción es el conjunto de gastos para la producción de bienes y servicios. (RAE, 2020). Brambila (2002), expresa que los costos apoyan decisiones tales como el establecimiento de precios, aspectos de eficiencia en la producción, la decisión de cerrar, continuar operaciones o introducir una mejor tecnología. (Jácome, 2015).

Costo de la vida: Promedio de los precios al por menor de todos los bienes y servicios necesarios para tener buena calidad de vida. (Cárdenas, 2004).

Deflación: Es una caída de los precios que se prolonga durante varios períodos (al menos dos trimestres según el FMI). Es el fenómeno económico opuesto a la inflación. Deflación no es lo mismo de desinflación, que se define como una desaceleración de los precios, es decir, siguen creciendo, pero a un ritmo menor, mientras que la deflación implicaría tasas de variación negativas del Índice de Precios al Consumidor (IPC). La deflación se produce cuando la oferta de bienes y servicios en una economía es superior a la demanda: el sector empresarial se ve obligado a reducir los precios para poder vender la producción y no verse obligado a acumular stocks. (ABC, 2009).

Efecto cascada: Se produce en cierta clase de impuesto, cuando se aplica sobre el valor total de una mercancía cada vez que es objeto de una transacción. (Cárdenas, 2004).

Elasticidad: La elasticidad mide el grado de sensibilidad que una variable tiene frente a otra. Es posible distinguir la elasticidad precio, la elasticidad ingreso y la elasticidad cruzada de la demanda. La elasticidad precio se define como el cambio porcentual en la cantidad demandada ante un cambio porcentual en el precio. La elasticidad ingreso se define como el cambio porcentual en la cantidad de demanda ante un cambio porcentual en el ingreso. La elasticidad cruzada se define como el cambio porcentual en la cantidad de demanda de un bien ante un cambio porcentual en el precio del otro bien. (Kafka, 1997).

Equidad vertical: Las personas con distinta capacidad de pago deben soportar distinta carga fiscal. A nivel normativo un impuesto es equitativo en términos de equidad fiscal si implica que todos los contribuyentes realizan el mismo sacrificio (misma reducción de bienestar). (Universidad de Barcelona, 2020).

Finanzas: Es el área de la economía que estudia el funcionamiento de los mercados de dinero y capitales, las instituciones que operan en ellos, las políticas de captación de recursos, el valor del dinero en el tiempo y el coste del capital. (Editorial Ecoprensa, 2020).

Finanzas públicas: Están compuestas por las políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos. De esta relación dependerá la estabilidad económica del país y su ingreso en déficit o superávit. (EcuRed, 2020).

Finanzas públicas: Las Finanzas Públicas constituyen la actividad económica del sector público. Comprende los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Nacional a través de las distintas instituciones creadas por el estado para tal fin. Crear la

plataforma adecuada en cuanto a educación, salud, seguridad social, para el desarrollo de nuevas fuentes de trabajo. (Editorial Ecoprensa, 2020).

Importaciones: Valor de todos los bienes y servicios de mercado recibidos del resto del mundo, tales como mercancías, fletes, seguros, transportes, viajes, derechos de licencia y otros servicios como servicios de comunicaciones, construcción, servicios financieros, de información. (Business School, 2007).

Impuesto: Son los ingresos corrientes del gobierno. Si éstos disminuyen, aumenta el consumo pudiendo, por tanto, aumentar el crecimiento económico. Una subida de los mismos, suele reducir el consumo y produce un enfriamiento de la economía. (Business School, 2007).

Impuesto: Según Álvarez, citado por Rosas & Santillán (2015). El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas. Los impuestos son coercitivos, el Estado los fija unilateralmente, limita el poder de compra del consumidor, cubren ciertas necesidades de la población y cubren los gastos generales del Estado. (Carrillo, Sánchez & Carrillo, 2019).

Impuesto de la inflación: Ingresos que recauda el Estado creando dinero. Este impuesto sólo se genera cuando el Banco Central, concede crédito al Sector Público. (Business School, 2007).

Impuesto directo: Son aquellos en los que el contribuyente recibe la carga del impuesto, sin tener opción de trasladarlo a una tercera persona. Estos gravan al ingreso, la riqueza, el capital y/o patrimonio y afectan de forma directa al sujeto del impuesto (IR). (Queralt, et. al. citado por Carrillo, Sánchez & Carrillo, 2019). Impuesto que grava las fuentes de capacidad económica, como la renta y el patrimonio. (RAE, 2020).

Impuesto ecológico: Exacción pública que, sin perder su finalidad recaudatoria, persigue objetivos de protección ambiental. (RAE, 2020).

Impuesto en cascada: Es un impuesto que se recauda sobre un bien en cada etapa del proceso de producción hasta el momento de su venta al consumidor final. Este impuesto puede crear mayores ingresos fiscales en comparación con un impuesto de una sola etapa, porque el impuesto se impone además del impuesto. (Inversiopeia, 2020).

Impuesto indirecto: Son aquellos en los cuales el contribuyente puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona, por lo general recaen sobre los gastos incurridos en producción y consumo. (Queralt, et. al. citado por Carrillo, Sánchez & Carrillo, 2019). Impuesto que grava el consumo o gasto. (RAE, 2020).

Impuesto progresivo: Es aquél en que la tasa tributaria aumenta juntamente con la base imponible, de tal manera que exige un mayor aporte mientras mayor sea el nivel de renta o riqueza. (Cuestas & Góngora 2014).

Impuesto regresivo: Es aquel cuya tasa es fija o uniforme; es decir que no crece según la cuantía del hecho gravado, pero que se expresa porcentualmente respecto de éste. (Cuestas & Góngora 2014).

Impuesto sobre la renta de las personas físicas: En España, gravamen de carácter directo y personal sobre la renta de las personas físicas. (RAE, 2020).

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Es un indicador económico que mide la evolución del nivel general de precios correspondiente al conjunto de productos (bienes y servicios) de consumo, adquiridos por los hogares en un período determinado de tiempo. El IPC es la medida oficial de la inflación registrada en el país. (INEC, 2019).

Índice de Precios al Consumidor (IPC): El índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador de los precios de la economía nacional que se construye con los precios finales de 359 productos de mayor consumo y utilización. Su periodicidad es mensual y su año base es el 2014. (INEC, 2020).

Inflación: Incremento generalizado de los precios de los bienes y de los servicios a lo largo de un período de tiempo prolongado que produce como consecuencia un descenso del valor del dinero y de su poder adquisitivo. (Mimica, 2007).

Inflación galopante: Las tasas de inflación anuales se disparan por encima del 20%. La percepción de poder adquisitivo es alta y los individuos tratan de comprar bienes reales e inmuebles para desprenderse del dinero, que ha perdido su valor. Se desincentiva la inversión. (Lacalle, 2014).

Ingreso Familiar Mensual: Es el ingreso mínimo de un hogar tipo de 4 miembros con 1,6 perceptores de ingresos. (INEC, 2020).

Ingresos tributarios: Los ingresos tributarios son actualmente el principal recurso del Estado para conseguir los medios económicos necesarios al desarrollo de sus actividades. (Cárdenas, 2004).

Poder adquisitivo: Es la cantidad de bienes o servicios que pueden conseguirse con una cantidad de dinero fija según sea el nivel de precios. Los individuos, las empresas o los países emplean sus recursos para satisfacer las necesidades que tienen. La relación entre el precio que se paga por ellas y el nivel de recursos que se posee es conocida como poder adquisitivo. (Economipedia, 2020)

Poder adquisitivo: Es un concepto que a todos nos interesa porque representa el fin de nuestra moneda, es decir, que tenga cierto valor capaz de proveernos de bienes y servicios necesarios para vivir. Como estamos en un mundo en el que hay intercambio y comercio entre naciones, ese valor se puede juzgar en términos relativos si lo podemos comparar con el poder adquisitivo de las monedas de otras economías. Entonces, lo interesante es precisamente estudiar esa comparación del poder adquisitivo de dos monedas cualesquiera para ver el grado de solidez de una economía. El poder adquisitivo se puede medir por la cantidad de bienes adquiribles con cierta cantidad de dinero en un cierto periodo de tiempo, o bien, el precio de una canasta de ciertos bienes de consumo en un cierto tiempo. Si comparamos el precio de una misma canasta en países diferentes, valuada en una misma moneda en el mismo año, podemos hacer esta comparación de poder adquisitivo de las dos monedas en cuestión. (Universidad de Guanajuato, 2001, p. 33).

Política fiscal: Tanto la disminución de impuestos de Ronald Reagan como los programas de gasto de inversión de Bill Clinton son ejemplos de política fiscal, que es uno de los asuntos que afectan la vida de todos. La política fiscal es el uso del gasto y los impuestos para influir en la producción nacional, el empleo y el nivel de precios. Las políticas de gasto del gobierno afectan los beneficios del Seguro Social, los subsidios a los productores de leche y el empleo en la industria militar. Las políticas fiscales pueden cambiar el monto de su cheque de pago y, por tanto, influir en la decisión de comprar un auto o ir a la universidad. Utilizar la política fiscal para influir en el desempeño de la economía ha sido una idea básica desde la revolución keynesiana de la década de los treinta. (Macroeconomía y Política Fiscal, p. 325).

Precio: Es la cantidad de dinero que se cobra por un producto o por un servicio, o la suma de todos los valores que los consumidores intercambian por el beneficio de poseer o utilizar productos. (Monferrer, 2013, p. 117).

Precio de venta: El valor de una cosa con valor real o percibido. El precio representa la cantidad de valor que el mercado ha asignado, justa o injustamente, a un bien o servicio. El precio es un componente necesario del comercio. (The Free Dictionary by Farlex, 2020).

Precios industriales: Precio de venta a pie de fábrica (incluyendo los costes de transporte) de todos los productos vendidos por la industria, excluida la construcción. (Business School, 2007, p. 41).

Progresiones aritméticas: son sucesiones de números reales en la que cada término se obtiene sumando una cantidad fija al término anterior llamada diferencia. (Universidad Interamericana para el Desarrollo).

Progresiones geométricas: son sucesiones de números reales donde cada término se puede calcular multiplicando el anterior por un valor fijo que se conoce como razón. (Universidad Interamericana para el Desarrollo).

Recaudación fiscal: Cobro que las autoridades tributarias realizan a los causantes de los impuestos. (Cárdenas, 2004).

Recesión: En macroeconomía es la disminución de la actividad económica de un país o una región. (Fonseca, Valenzuela, Perrand & Cosme, 2017). Depresión de las actividades económicas en general que tiende a ser pasajera. (RAE, 2020).

Renta: Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra. Aquello que paga en dinero o en frutos un arrendatario. (RAE, 2020).

Salario básico: Hace referencia a la remuneración mínima percibida por los trabajadores independientemente del trabajo realizado. (Cárdenas, 2004).

Salario mínimo: Cantidad que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, mismo que deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos. (Cárdenas, 2004).

Salario real: Aquel expresado en términos de poder adquisitivo. Cantidad de bienes y servicios que se pueden comprar con un salario monetario. Es el salario monetario después de haber eliminado la inflación. (Cárdenas, 2004).

Salvaguardias: Un Miembro de la OMC puede adoptar una medida de ‘salvaguardia’ (es decir, las restringir temporalmente importaciones de un producto) para proteger a una rama de producción nacional específica de un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar daño grave a esa rama de producción. (Organización Mundial del Comercio, 2019).

Siempre se pudo recurrir a estas medidas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (artículo XIX). No obstante, no se utilizaron con frecuencia, al preferir algunos gobiernos proteger las ramas de producción mediante medidas de ‘zona gris’ (acuerdos de restricción ‘voluntaria’ de las exportaciones de productos tales como los automóviles, el acero y los semiconductores). El Acuerdo de la OMC sobre Salvaguardias aportó innovaciones al prohibir las medidas de “zona gris” y

establecer plazos para todas las medidas de salvaguardia (“cláusula de extinción”).
(Organización Mundial del Comercio, 2019).

Sobretasa: Aumento de un impuesto como consecuencia de una decisión política.
(Cárdenas, 2004).

Tarifa: Este concepto se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas. Tabla de precios, derechos o impuestos, cargada por unidad de un bien o servicio, con independencia de la cantidad adquirida. Sinónimo de precio. En un sentido restringido, se usa para referirse al precio de los bienes o servicios de consumo colectivo, que son fijados unilateralmente por el oferente, sea o no con la participación de la autoridad. Sinónimo de arancel o de derecho aduanero. En esta aceptación, corresponde al Impuesto que debe pagarse por la importación de un bien en el momento de su internación. (Eco-finanzas, 2020).

Tributo: En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Los tributos se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas. (Crespo, 2020).

Marco legal

- ✓ Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el R. O. No. 1 de agosto 1 de 1998.
- ✓ Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R. O. No. 449 de octubre 20 de 2008.
- ✓ Ley de Reforma Tributaria No. 2001-41, publicada en el Suplemento del R. O. No. 325 de mayo 14 del 2001, se estableció el Impuesto Anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados.
- ✓ Reglamento General para la aplicación del Impuesto Anual de los vehículos motorizados, publicado en el R. O. No. 460 de noviembre 23 de 2001.
- ✓ Ley Orgánica de Defensoría del Consumidor. Ley 2000-21, publicada en el R. O. No. 116 de julio 10 de 2000.
- ✓ Código Tributario, publicado en el Suplemento del R. O. No. 38 de junio 14 de 2005.
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno, Codificación 26, publicada en el Suplemento del R. O. No. 463 de noviembre 17 de 2004.
- ✓ Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del R. O. No. 242 de diciembre 29 de 2007.

- ✓ Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, publicado en el Segundo Suplemento del R. O. No. 336 de mayo 14 del 2008.
- ✓ Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, publicada en el Segundo Suplemento del R. O. No. 392 de julio 30 del 2008.
- ✓ Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del R. O. No. 393 de julio 31 del 2008.
- ✓ Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Suplemento del R. O. No. 497 de diciembre 30 de 2008.
- ✓ Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Suplemento del R. O. No. 94 de diciembre 23 de 2009.
- ✓ Reglamento a la Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados, publicado en el R.O. No. 200 de mayo 26 de 2010.
- ✓ Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del R. O. No. 209 de junio 8 de 2010.
- ✓ Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicada en el Suplemento del R. O. No. 351 de diciembre 29 de 2010.
- ✓ Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del R. O. No. 583 de noviembre 24 de 2011.
- ✓ Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, publicado en el Tercer Suplemento del R. O. No. 608 de diciembre 30 de 2011.
- ✓ Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, publicada en el Suplemento del R. O. No. 847 de diciembre 10 del 2012 (Reformas a la LRTI y Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador).
- ✓ Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicada en el Segundo Suplemento del R. O. No. 37 de julio 16 de 2013).

- ✓ Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, publicada en el Suplemento del R. O. No. 405, diciembre 29 de 2014. (Cocinas eléctricas).
- ✓ Resolución No. 011-2015 del Ministerio de Comercio Exterior, marzo 11 de 2015.
- ✓ Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del R. O. No. 744 de abril 29 de 2016.
- ✓ Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, publicada en el Suplemento del R. O. No. 759 de 20 de mayo de 2016.
- ✓ Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del R.O. No. 150 de diciembre 29 de 2017.
- ✓ Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del R. O. No. 309 de agosto 21 de 2018.
- ✓ Ley que establece las tarifas del ICE, aplicables a partir del 1 de enero de 2019, publicada en el Tercer Suplemento del R. O. No. 396 de diciembre 28 de 2018.
- ✓ Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Suplemento No. 111 de diciembre 31 de 2019, Reforma varios cuerpos normativos, Sección 1 era. Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno.

El artículo 1 de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998 y del 2008, señala que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución. Esta es la dignidad de los pueblos dejar de ser esclavos.

El numeral 3 del art. 23 de la Constitución de 1998 establece que: “Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier índole;” y el numeral 2 del art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008.

La Constitución Política de la República del Ecuador de 1998 en su artículo 256 disponía que: “El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad...”

El art. 257 ibídem y el art. 3 del Código Tributario señalan que: “Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes... Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.”

El numeral 1 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que son deberes primordiales del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la misma y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes; planificar el desarrollo nacional y erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable; y, la redistribución equitativa de los recursos para acceder al buen vivir.

El numeral 2 del Art. 66 del mismo cuerpo legal reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

El Art. 286 de la Constitución de la República establece que las finanzas públicas se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente procurando la estabilidad económica. El Art. 287 Ibídem, señala que para toda obligación financiada con recursos públicos de debe contar con la fuente de financiamiento correspondiente. El numeral 15 del Art. 83 del mencionado cuerpo normativo, establece como deber fundamental de las ecuatorianas y ecuatorianos, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la Ley.

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada por la Asamblea Constituyente entró en vigencia en octubre de 2008. El Art. 132 de la Constitución de la República del Ecuador se le atribuye la Asamblea Nacional la facultad para expedir, reformar derogar e interpretar tributos con carácter general obligatorio. En su artículo 261 dotó al presidente de la República para presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público para la administración del país. El numeral cinco ibídem, prescribe que el Estado Central tendrá competencia exclusiva sobre las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria, comercio exterior y endeudamiento. El presidente de la República no tenía potestad de crear, modificar, suprimir impuestos tan solo tenía la facultad de fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana, por esta razón el Gobierno Nacional creó y aumentó los tributos, las tasas arancelarias de aduana y salvaguardias en todo su período hasta la actualidad.

El numeral 2 del Art. 276 *Ibídem*, establece que el régimen de desarrollo tiene entre sus objetivos el de construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable. Sin embargo, el Gobierno Nacional impuso otro impuesto a las importaciones de bienes de consumo, cuando el país paga aranceles duplicándose la carga tributaria de los bienes importados. El numeral 5 del Art. 281 *Ibídem*, establece las responsabilidades del Estado para alcanzar la soberanía alimentaria. No obstante, se incrementó la tarifa del ISD del 5% a las importaciones de materias primas agrícolas e industriales para los pequeños y medianos productores, incrementándose los precios de venta al consumidor final.

El numeral cinco del art. 277 del mismo cuerpo legal prevé los deberes del Estado para la consecución del buen vivir, entre otros, el impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. El Art. 283 *Ibídem*, establece que el sistema económico es social y solidario reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. La Asamblea Nacional aprobó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, presentada por el Presidente Constitucional, con la imposición del ISD a las importaciones de las materias primas industriales, subieron en el país los costos de producción por el incremento de los PVP por el aumento de la base imponible de los bienes para el cálculo del IVA, ICE, ISD, IVC, IACV.

El art. 300 *ibídem*, expresa que: “El régimen tributario se regirá por los principios de generosidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”. El art. 301 del mencionado cuerpo normativo supremo determina que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sin embargo, el Gobierno y la Asamblea Nacional establecieron el Impuesto a la Salida de Divisas a las importaciones de bienes de consumo. El numeral 1 del art. 165 del mismo cuerpo legal establece que durante el estado de excepción el presidente de la República podrá decretar la recaudación

anticipada de tributos. El art. 5 del Código Tributario señala que: “El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.”

El sistema tributario es un instrumento fundamental de política económica, que además de proporcionar recursos al Estado, permite estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la redistribución de la riqueza; contribuir a la estabilidad económica; regular conductas nocivas para la salud e incentivar actividades que preserven el medio ambiente en el país. El art. 6 del Código Tributario establece que: “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.” El art. 16 *ibídem*, dispone que: “Se entiende por hecho generador el Presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.” (Ley Orgánica de Adunas: art. 12)

El eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo, titulado “Economía al Servicio de la Sociedad” señala la necesidad de alcanzar una balanza de pagos superavitaria que permita un incremento neto de divisas en la economía, a través de la promoción e incremento de las exportaciones en un estado de riqueza y prosperidad. El eje 4 del Plan Nacional de Desarrollo resalta la importancia de “consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización”, para lo cual es necesario que el Ecuador establezca políticas económicas que permitan tener una balanza de pagos -particularmente en la cuenta corriente- superavitaria, lo cual conlleva a un incremento neto de divisas a la economía. Para lo cual, se propiciará la entrada de divisas mediante la promoción e incremento de las exportaciones sin que exista el cese de producción.

Se debe agregar que es necesario reconocer al fomento a la actividad de exportación y a la generación de nuevos emprendimientos como ejes transversales de la política pública y económica, puesto que estas actividades permiten dinamizar la economía y, consecuentemente, conllevan a la sostenibilidad fiscal a largo plazo.

Hay que mencionar, además, el artículo 305 del mismo cuerpo legal establece que: “La creación de aranceles y la fijación de sus niveles son competencia exclusiva de la Función Ejecutiva.”

Conviene subrayar el art. 271 de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998 establecía que: “El Estado garantizará los capitales nacionales y extranjeros que se inviertan en la producción, destinada especialmente al consumo interno

y a la exportación”. Este artículo no consta en la Constitución vigente de la República del Ecuador.

El art. 272 del mismo cuerpo legal manifestaba que: “La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones.”

El inciso segundo del artículo 339 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 dispone que: “La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto y respecto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados.”

El numeral cuatro del art. 302 *ibídem* expresa que: “Promover niveles y relaciones entre las tasas de interés pasivas y activas que estimulen el ahorro nacional y el financiamiento de las actividades productivas, con el propósito de mantener la estabilidad de precios y los equilibrios monetarios en la balanza de pagos, de acuerdo al objetivo de estabilidad económica definido en la Constitución.”

El art. 303 del mismo cuerpo legal señala que: “La formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central... La ejecución de la política crediticia y financiera también se ejercerá a través de la Banca Pública.”

El artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, dispone que “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características...” El numeral 2 del artículo 11 del mismo cuerpo legal establece que: “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades...”

Los numerales 2, 4 y 5 del artículo, 4 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley 2000-21, publicada en el Suplemento del R.O. No. 116 del 10 de julio del 2000, del Capítulo II, Derechos y Obligaciones de los consumidores, estipulan como derechos fundamentales del consumidor que proveedores públicos y privados oferten bienes y servicios competitivos de óptima calidad y a elegirlos con libertad; a la

información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren prestar; y, a un trato transparente, equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes o servicios, especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida;...”

En el país los ingresos fiscales del Gobierno Nacional se derivan de los derechos de aduana, de los impuestos sobre consumo de bienes y servicios, sobre la renta de las personas y de las sociedades, los impuestos sobre consumos específicos, que se gravan sobre bienes como el servicio telefónico y los bienes de lujo.

En el sistema fiscal ecuatoriano el IVA, ISD, ICE está diseñado como impuesto que recae sobre el consumidor final de los bienes y servicios y no sobre la actividad empresarial, comercial, manufacturera e industrial. A las empresas e importadores se les grava sobre las compras y ellos a su vez lo trasladan sobre sus ventas en última instancia al consumidor final, es decir, a la población.

Impuesto a la Renta (IR).

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), publicada en el Suplemento del R. O. No. 463 de noviembre 17 del 2004, Codificación 2004-026, expedida por el Congreso Nacional, La Comisión de Legislación y Codificación.

El Art. 1 de la LRTI manifiesta que: “Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.” El Art. 8 del mismo cuerpo legal señala que: “Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos: 1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano...”

El Art. 37 *Ibidem*, dispone que “Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco (25%) sobre la base imponible”. En el Ecuador el IR que pagan las personas se grava sobre los sueldos y honorarios profesionales que van desde el 5% al 35% según la escala de sus ingresos. Las sociedades gravan el 25% sobre la renta de capital de un ejercicio fiscal. Todas las personas deben gozar de los mismos derechos y no deben existir desigualdades con las personas jurídicas.

Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, estaban sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco (25%) del IR sobre su base imponible hasta el año 2010, en el año 2011, la tarifa del IR se gravó con el 24%, bajo el 1%; en el año 2012, la tarifa se gravó con el 23%, se redujo la tarifa del IR en el 2% a los empresarios y a los bancos; en el año 2013, la tarifa del IR fue del 22%, se disminuyó la tarifa de este impuesto en el 3%, reduciéndose la tarifa de este tributo en (3) tres puntos porcentuales y se mantiene la tarifa del 22% hasta el año 2017. Es decir, se mantuvo la tarifa durante cinco años. En cambio, la tarifa del ISD del 5% lleva nueve años desde el 2012. En el 2018, el Gobierno Nacional aumentó la tarifa del IR al 25% se incrementó en tres (3) puntos porcentuales, sin disminuir la tarifa del ISD en los tres puntos porcentuales que lo hizo al efectuar la rebaja de la tarifa del IR.

En la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, publicada en noviembre 24 del 2011, se aumenta la tarifa del ISD del 2% al 5% a la importación de las materias primas y bienes de consumo de la población en compensación con la reducción de la tarifa del IR de los tres puntos porcentuales.

En la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, de diciembre 29 de 2014, en el Art. 32 a continuación del Art. 26 agréguese el siguiente capítulo: Art. (...) Las tarifas aplicables de IR para sociedades que suscriban contratos de inversión que les concedan estabilidad tributaria, serán las siguientes: a) Para las sociedades que realicen inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala y las industrias básicas que adopten este incentivo, será del 22%. b) Para las sociedades de otros sectores que realicen inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país, la tarifa será del 25%.

En la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, de diciembre 29 de 2017, en el Art. 7 se reforma el Art. 37 de la LRTI con las siguientes reformas: a) En el primer inciso, Sustitúyase “22%” por “25%: así como: “del 25%” por: “la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales”; b) En el primer inciso, Sustitúyase: “de 25%” por: correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales”; c) En el segundo inciso, Sustitúyase: “del 25%” por: “correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales”; d) Sustitúyase el inciso tercero por los siguientes:...”.

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El IVA es una carga fiscal que se realiza sobre el consumo de los bienes y servicios, a las personas, a los productores y consumidores finales, sobre sus compras se les grava el 12% y el 0%. En EE.UU. la tasa promedio es del 6%. A las empresas, comerciantes e importadores se les grava el 12% sobre las compras y las importaciones de bienes muebles y ellos a su vez la cargan sobre sus ventas a los consumidores finales de los bienes o servicios. Este tributo se lo recauda mensualmente. A la exportación de productos agrícolas, avícolas, pecuarios (ganadería), pesqueros, sombreros no se le aplica el IVA, por lo que estos productos salen del país libre de IVA. El IVA, se grava más al consumo que la renta de personas naturales y jurídicas.

En el año 1999, el IVA se generalizó a través de la eliminación de varias exenciones sobre productos nacionales e importados y además se incrementó su tasa del 10% al 12%. En mayo del 2016 se incrementó la tarifa del IVA del 12% al 14%. Esta modificación de la tarifa creó directamente un encarecimiento de los precios de los bienes.

Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la LRTI. Este impuesto se declara y se paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realizan retenciones de IVA, y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. Se debe pagar el IVA en toda la transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación de servicio, incluso otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones. En el caso de las importaciones, la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación. La tarifa vigente es del 0% y del 12%, y aplica tanto para bienes como para servicios. La estructura fiscal de la economía ecuatoriana, es que el IVA es la principal fuente de ingresos fiscales en el Gobierno, por esta razón creó nuevos impuestos sobre el consumo de bienes y servicios.

En el Art. 28 efectúese la siguiente reforma: 1.- Dentro del casillero final de la tabla al Grupo I del Art. 82, después de: Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos Automotrices”, agréguese: “Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas”, pagan ICE. (Suplemento R. O. No. 405 de diciembre 29 de 2014).

El 29 de diciembre de 2014, al final del Art. 55 de la LRTI se agregó el numeral: “Art. 17. Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas, tendrán tarifa cero de IVA.

En el Art. 25.- A continuación del Art. 74 de la LRTI. Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

En la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, el Gobierno Nacional y la Asamblea Nacional aumentó en dos puntos adicionales sobre la tarifa del IVA al 14%, durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley, desde junio del año 2016. Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y en las otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas, recibirán un descuento equivalente al incremento de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos.

El Art. 52 ibídem estipula que: “Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización...”

El Art. 56 del mencionado cuerpo normativo supremo determina que: “El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación...”

El Art. 59 del mismo cuerpo legal señala que: “La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar el valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.”

El Art. 73 de la LRTI dispone que: “El Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen las

entidades y organismos del sector público y empresas públicas, les será reintegrado en el plazo y forma determinados por el SRI mediante Resolución...”

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

El Gobierno Nacional a inicio de su gobierno emprendió la construcción de una verdadera organización fiscal en el Ecuador. Para ello, promocionó la elaboración de un proyecto de Ley que reestructurara el sistema tributario en el país y definiera aproximadamente 30 impuestos, tarifas y porcentajes destinados a los contribuyentes y a los consumidores finales. En diciembre de 2008, la Asamblea Nacional, aprobó una nueva Ley del Impuesto a la Salida de Divisas, presentada por el Presidente Constitucional y el Servicio de Rentas Internas.

Mediante el Mandato Constituyente No. 1, la Asamblea Constituyente resolvió asumir las competencias del Poder Legislativo, expide la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, mediante la cual realiza reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante el cual se crea el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de toda las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior. (Art. 155 de la misma Ley). El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados. (Art. 156 del mismo cuerpo legal).

En el Art. 6 de las reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, en el inciso final del Art. 156 se dispone que “se presumirá salida de divisas y por ende causará este impuesto, en el caso de realizarse importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas domiciliadas en el país que tengan como actividad la importación y comercialización de los bienes que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior.” En el Art. 7 *Ibidem*, Sustitúyase el Art. 162 se establece la tarifa del ISD es del 1%. (R. O. Suplemento No. 497, de 30 de diciembre de 2008).

El Gobierno Nacional y la Asamblea Nacional adicionó un nuevo tributo por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de aumentar la recaudación del IVA y del ICE, desde el 1 de agosto de 2008 y el 1 de enero de 2009 que encareció el costo de los vehículos, comienza el importador a pagar el ISD desde el momento en que la concesionaria de vehículos realiza la orden al exterior.

El ISD es un impuesto que grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen en el exterior, también conocido como ISD por sus siglas.

Constituyen sujetos pasivos del ISD en calidad de contribuyentes, las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, tanto nacionales como extranjeras, que transfieran, trasladen o envíen divisas al exterior, o retiren divisas desde el exterior. El ISD se paga una sola vez, cuando sale el dinero al exterior.

Los sujetos pasivos declararán y pagarán este impuesto mensualmente dentro del mes siguiente en que el impuesto se haya generado. La base imponible del ISD, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas, se calcula sobre el valor CIF de las importaciones y sobre la salida de divisas. La retención del ISD se realizará cuando se efectúe la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o retiro de las mismas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales. Las transferencias, traslados o envíos de divisas por concepto de importaciones, debidamente sustentadas con los documentos de importación respectivos que incluirán: el documento aduanero vigente, factura comercial, pólizas de seguro, conocimiento de embarque, entre otros, están exentas del pago de este impuesto.

El Art. 162 del mismo cuerpo legal, dispone “La tarifa del Impuesto a la Salida de Capitales es del 0,5%.” (Tercer Suplemento del R. O. No. 242 de diciembre 29 de 2007).

En mayo 14 del 2008 mediante Decreto Ejecutivo 1058 publicado en el Suplemento del R. O. No. 336 se crea el Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. Última modificación diciembre 20 del 2018.

La Asamblea Constituyente, expide la Ley Orgánica reformatoria e interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a Ley de Régimen del sector eléctrico, publicada en el Segundo Suplemento del R. O. 392 del 30 de julio del 2008.

En diciembre 17 del 2008, la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional, reforma el Art. 162 a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, establece que: “La Tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 1%, publicada en el Suplemento del R. O. No. 497 del 30 de diciembre del 2008.

El Art. 6 del mencionado cuerpo legal, reforma el Art. 156 a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, establece que: “En el artículo 156, agréguese un inciso final con el siguiente texto: “Se presumirá salida de divisas y por ende se causará este impuesto, en el caso de realizarse importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas o domiciliadas en el país que tengan como actividad la importación y comercialización de los bienes que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior.”

En diciembre 15 del 2009, la Asamblea General, reforma a la Ley De Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, mediante Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre del 2009 señala que: “Sustitúyase el Art. 162 por el siguiente: “Art. 162.- Tarifa del Impuesto. - La Tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%.”

En octubre 24 del 2011, el presidente de la República, mediante oficio No. T. 5975-SNJ-11-1347 remite a la Asamblea Nacional el Proyecto de “Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, al Código Tributario, a la Ley de Hidrocarburo.

En noviembre 17 del 2011 el Pleno de la Asamblea Nacional, mediante Suplemento del R. O. No. 583 del 24 de noviembre del 2011, reforma el Art. 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, establece que: “Artículo 19.- En el artículo 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, sustitúyase “2%” por “5%.”

La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada el 30 de diciembre de 2008, creó el ISD a las importaciones de bienes, materias primas, insumos empleados en la fabricación y comercialización de los bienes de consumo. En el año 2007, la tasa del ISD fue del 0,5%; en el año 2008, se gravó además el valor de todas las actividades de la importación de los bienes importados desde el exterior, en el año 2008 y 2009, la tarifa impositiva del ISD fue 1% a las importaciones. En el año 2010 y 2011 la tarifa fue del 2%, y a partir del año 2012, la tarifa del ISD fue del 5%, restando liquidez a los importadores y empresarios para invertir debido al aumento de las tarifas del ISD provocando una caída de ventas y disminución del consumo. Pesando tanto sobre los pobres que disminuyeron la capacidad adquisitiva que tenían las personas, originando que se encarezca el costo de producción de nuestros productos, esto ha hecho que los costos de producción sean más altos que los países vecinos como Perú y Colombia.

En la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, de diciembre 29 de 2014, en el Art. 37 señala que a continuación del Art. 159 agréguese el siguiente inciso: Se encuentran exoneradas del pago del ISD las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.

En la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención Fiscal, en el Art. 24, establece que al final del Art. 55 agréguese el siguiente numeral: “17. Cocinas de uso

doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para su uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.”, tendrán tarifa cero -IVA- las transferencias e importaciones de bienes.

La Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Art. 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (R.O. No. 860, 2do. Suplemento de 12/10/2016), incorpora la exoneración del ISD para aquellos capitales que hayan retornado al país, siempre y cuando hayan ingresado para destinarse actividades productivas y que además hayan permanecido en el país por lo menos dos años. Para ello, el ingreso de los capitales deberá ser registrado en el Banco Central del Ecuador.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (R. O. No. 150, 2do. Suplemento, de 29/12/2017), establece que las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas gozan de la exoneración total del pago de ISD en gastos de atención médica.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un impuesto que grava al consumo de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados por lo que en la base imponible incide directamente la variación de los precios, es un impuesto que varía según los bienes y servicios, grava determinados productos y servicios, sean nacionales o importados. El ICE puede ser Ad Valorem o específico dependiendo del producto. La base imponible para calcular ICE Ad Valorem es el precio ex aduana multiplicada por 1,25%. El precio ex aduana es el valor en aduana de los bienes más la tasa arancelaria, Fondo de Desarrollo para la Infancia (Fodinfa) y las tasas extraordinarias como fue el caso de la salvaguardia, recaudadas por la autoridad aduanera al momento de sacar de la aduana el producto importado. El ICE es, en la mayoría de los casos Ad Valorem y varía entre el 0% y el 300%.

El ICE específico se aplicaba al consumo selectivo de cigarrillos, cerveza, de productos alcohólicos y a las bebidas gaseosas, posteriormente se incluyó al consumo de perfumes y aguas de tocador, servicios de telecomunicaciones, vehículos motorizados, avionetas, helicópteros, armas de fuego y focos incandescentes. No así, el ICE, es un impuesto progresivo que se paga proporcionalmente de acuerdo al precio del automotor que oscila entre el 5% y 35%.

Este impuesto de las operaciones que se realicen se declara y se paga de forma mensual dentro del mes siguiente de realizarlas. En el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un (1) mes, se establece un mes adicional para la presentación de la respectiva declaración, según lo estipula el Art. 83 de LRTI. Para las transacciones locales la base imponible de los productos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, según lo dispone el Art. 76 de LRTI.

El Art. 75 de la LRTI dispone que: “Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley.”

El Art. 77 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, dispone que: Estarán exentos del ICE: 1. El alcohol de producción nacional o importado, así como las bebidas alcohólicas elaboradas localmente y provenientes de la fermentación alcohólica completa o parcial de productos agropecuarios cultivados en el Ecuador, adquiridos a productores que sean artesanos, microempresarios, empresas u organizaciones de la economía popular y solidaria.

El Art. 78, de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece las tarifas gravadas con el ICE de los siguientes bienes:

Tabla 4
Tarifas gravadas con ICE

	GRUPO I	TARIFA
1. Cigarrillos		
Rubio		77.25%
Negro		18.54%
2. Cerveza		30.90%
3. Bebidas Gaseosas		10.30%
4. Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza		26.78%
5. Servicios de telecomunicaciones y radio		15%
	GRUPO II	
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga		5.15%
2. Aviones, avionetas y helicópteros, excepto aquellos destinados al transporte de pasajeros y servicios, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo		10.30%

Nota: Tomado de “Ley de Régimen Tributario Interno Reglamentos, Legislación Conexa”, por Corporación de Estudios y Publicaciones, 2001.

El 30 de julio del 2008 la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno (SRO 392). A partir del mes de agosto entró en vigencia la nueva Ley con una nueva tabla de valores sobre ICE. En el Art. 12, se realizaron las siguientes modificaciones al Art. 82 de la LRTI.

Tabla 5

Reforma de las Tarifas gravadas con ICE

GRUPO I	TARIFA
Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco, utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascarados o utilizados como rapé.	150%
Cerveza	30%
Bebidas gaseosas	10%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza	40%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas, excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300%
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices	100%

Nota: Tomado de “Ley Orgánica e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno”, por Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, 2008.

Los vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, pagaban la tarifa del ICE del 5,15%. A partir del 1 de agosto del 2008, en el Grupo II del Art. 82 de la LRTI, el Gobierno Nacional incrementó las tarifas de acuerdo al P.V.P. de los vehículos. Así los vehículos motorizados cuyo PVP sea de USD 20.000 la tarifa fue del 5%; camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate cuyo PVP sea de hasta USD 30,000 la tarifa era 5%; los vehículos motorizados cuyo PVP sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000, tarifa del 10% se duplicó; vehículos motorizados superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000 la tarifa del 15% se triplicó; vehículos de hasta USD 50.000 la tarifa del 20% se cuadruplicó; vehículos de hasta USD 60.000 la tarifa del 25% se quintuplicó; vehículos de hasta USD 70.000 la tarifa del 30% se sextuplicó y los vehículos cuyo P.V.P. sea superiores a USD 70.000 con la tarifa del 35% se septuplicó. Los aviones, avionetas y helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y bracos de recreo, la tarifa del 15%.

b) Sustitúyase la tabla correspondiente al Grupo II por la siguiente:

Tabla 6

Tarifas de ICE de los vehículos motorizados

GRUPO II	TARIFA
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos motorizados cuyo PVP sea hasta USD 20.000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo PVP sea de hasta USD 30.000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo PVP sea superiora USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10%
Vehículos motorizados cuyo PVP sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15%
Vehículos motorizados cuyo PVP sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20%
Vehículos motorizados cuyo PVP sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25%
Vehículos motorizados cuyo PVP sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30%
Vehículos motorizados cuyo PVP sea superior a USD 70.000	35%
2. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo	15%

Nota: Tomado de “Ley Orgánica e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno”, por Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, 2008.

El 30 de julio del 2008 el Gobierno Nacional aumentó las tarifas gravadas con el ICE a los bienes de mayor consumo, unificó los cigarrillos Rubio y Negro de la tarifa del 77.25% pasó a 150% duplicó el tipo impositivo al 100%; el alcohol y productos

alcohólicos de 26.78% se incrementó la tarifa al 40%; los vehículos motorizados del 5.15% fueron gravados con una escala de tasas, cuyo marginal oscila entre el 5% y el 35% aumentando las tarifas hasta siete veces; aviones, avionetas y helicópteros del 10.30% pasó al 15% incrementando la tarifa en un 50% con respecto al año anterior. Además, gravó con el ICE a los siguientes bienes: Perfumes y agua de tocador la tarifa del 20%, videojuegos 35%, armas de fuego y municiones 300%, focos incandescentes 100%. Lo cual demuestra que, al aumentar las tarifas impositivas de estos grupos, aumentaron los PVP, la base imponible para el cálculo, originando efectos positivos sobre la progresividad de la recaudación de este impuesto.

El Gobierno Nacional el 24 de noviembre del 2011 (S. R. O. 583) reforma el Art. 82 de la LRTI, realiza las siguientes reformas el cual establece nueva base imponible para la aplicación de la tarifa específica del ICE:

1. En los títulos de las tablas de los Grupos I, II, III y IV, luego de la palabra “TARIFA” añádase las palabras “AD VALOREM”;
2. Del “Grupo I”, elimínense los siguientes textos y valores: “Cigarrillos”, “Cervezas”, “30%”, “Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza” y “40%”;
3. Elimínese el inciso que se encuentra luego de la tabla y cámbiese el actual numeral “2” por el numeral “3”;
4. Antes del número 2 del “Grupo II”, incorpórese la siguiente tabla y cámbiese el actual numeral “2” por el numeral “3”:

Tabla 7

Tarifas de ICE de los vehículos híbridos o eléctricos

2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga:	
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo PVP sea superior de hasta USD 35.000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo PVP sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo PVP sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo PVP sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo PVP sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo PVP sea superior a USD 70.000	32%

Nota: Tomado de “Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2011.

5. A continuación de la tabla del Grupo IV, agréguese la siguiente tabla e incisos:

Tabla 8

Tarifas de ICE de los cigarrillos y bebidas alcohólicas

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA	TARIFA AD VALOREM
Cigarrillos	USD 0,08 por unidad	N/A
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza	USD 6,20 por litro de alcohol puro	75%

Nota: Tomado de “Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2011.

La tarifa específica de cigarrillos se ajustará semestralmente y acumulativamente a mayo y a noviembre de cada año, en función de la variación de los últimos seis meses del IPC para del grupo en el cual se encuentre el bien “tabaco”, elaborado por el organismo público competente, descontado el efecto del incremento del propio impuesto.

El 24 de noviembre del 2011 el Gobierno y la Asamblea Nacional creó un nuevo impuesto a los vehículos híbridos o eléctricos para el cálculo del impuesto para recaudar mayores sumas de dinero a los consumidores finales por el incremento de las tarifas del ICE. Con un tipo impositivo gravados con una escala de tarifas que van desde el 8% hasta el 32%, estos vehículos aumentaron sus costos por varios incrementos a las tarifas de los impuestos que encaren los precios y generan una evasión fiscal. Es decir, aumentó la base imponible y aumentó los ingresos tributarios relacionados con el comercio exterior. Gravó con un impuesto mayor a las bebidas alcohólicas con una tarifa específica USD 6,20 por litro de alcohol y una tarifa Ad Valorem del 75% incrementándose el precio a los licores. A los cigarrillos gravó con una tarifa específica del USD 0,08 por unidad incrementándose el precio a los cigarrillos.

El Ejecutivo para hacer frente a la caída de los ingresos fiscales, modificó las tarifas del ICE gravando a un grupo de las bebidas azucaradas con una tarifa del 10%. Con esta medida busca aumentar la recaudación del ICE. El Gobierno y la Asamblea Nacional aprueban la décima reforma tributario el 29 de abril del 2016 (SRO 744), establece nueva base imponible para la aplicación de la tarifa específica del ICE. 14. En el GRUPO I del Art.82, deróguese el grupo “Bebidas gaseosas” y su tarifa Ad Valorem. 15. Sustitúyase la tabla del GRUPO III del artículo 82 por la siguiente: 16. Sustitúyase la tabla del GRUPO V del artículo 82 por la siguiente:

Tabla 9

Reformas de las tarifas de ICE de servicios, cigarrillos y bebidas alcohólicas

GRUPO III	TARIFA ESPECÍFICA	TARIFA AD VALOREM
Servicios de televisión pagada		15%
Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, o en conjunto voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades.		15%
GRUPO V		
Cigarrillos	USD 0,16 por unidad	N/A
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza	USD 7,24 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza Industrial	USD 12 por litro de alcohol puro	75%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida. Bebidas energizantes	N/A	10%
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes.	USD 0,18 por 100 gramos de azúcar	N/A

Nota: Tomado de “Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2016.

17. Sustitúyase los incisos que se encuentran a continuación de la tabla del Grupo V del artículo 82, por los siguientes incisos: Dentro de las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar se encuentran incluidos los jarabes o concentrados para su mezcla en sitio de expendio.

El 29 de abril del 2016 el Gobierno Central y la Asamblea Nacional gravó con un impuesto mayor a los cigarrillos, bebidas alcohólicas y bebidas gaseosas y bebidas no alcohólicas y gaseosas para recaudar mayores sumas de dinero a los consumidores finales por el incremento de las tarifas específica y Ad Valorem del ICE. Gravó a las bebidas alcohólicas con una tarifa mayor de USD 6,20 al 7,24 por litro de alcohol y una tarifa Ad Valorem del 75%, aumentando la tarifa específica en USD 1,04 o sea un 17% incrementándose el precio a los licores. A los cigarrillos de USD 0,08 pasó a USD 0,16 por unidad se incrementó en un 100% incrementándose el precio a los cigarrillos. A las bebidas gaseosas gravó con la tarifa Ad Valorem del 10%. Además, a las Bebidas no alcohólicas y gaseosas por litro de bebida gravó con el USD 0,18 por 100 gramos; Servicios de televisión pagada 15% y Servicios de telefonía fija con la tarifa del 15%.

El Impuesto a los servicios de telefonía fija existía antes del año 2008 y era aplicado tanto a los hogares como a las sociedades debido a que era considerado un servicio de lujo en el país. Posteriormente, fue derogado por el Gobierno con el objetivo de fomentar el acceso a la información. Sin embargo, el Gobierno Nacional lo reintrodujo nuevamente en el 2016, justo cuando el mundo entero empezó a incorporar la idea de la cuarta revolución industrial. Hoy en día la telefonía es una necesidad justo cuando la humanidad, enfrenta una crisis sanitaria, crisis económica, crisis social por el Covid 19 y la caída internacional de los precios del petróleo.

El 1 de mayo del 2016, a través de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, se sustituye la tabla del grupo III del Art. 82 de la LRTI, en el cual se reintrodujo la tarifa del ICE del 15% al Servicio de Telefonía fija y móvil, se modificó la Ley de Régimen Tributario Interno con el objetivo de incrementar la recaudación tributaria. Este impuesto encareció el precio del servicio de telefonía fija y móvil de los consumidores finales que encarece la vida de las personas. Los servicios de telefonía, actualmente gravados con el ICE, constituyen un pilar fundamental para el acceso a Internet a los estudiantes para que puedan continuar con sus estudios primarios, secundarios, universitarios y la adopción de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para su desarrollo académico y profesional en su formación, más aún

en esta crisis sanitaria que vive el país y la humanidad, para la comunicación con la familia, su trabajo y el comercio.

El Gobierno Central el 21 de agosto del 2018 (R. O. 309) reforma el Art. 82 de la LRTI, en el cual establece nueva base imponible para la aplicación de la tarifa específica del ICE para que se realicen las siguientes reformas: a) Al final del numeral 2 del Grupo II, agréguese el siguiente inciso: “Respecto de los vehículos eléctricos, del valor resultante de aplicarlas tarifas previstas en este numeral, se descontará el 10%.”. b) En la tabla del Grupo V, sustitúyase los y apartados de “Alcohol, bebidas alcohólicas incluidas la cerveza artesanal” y “Cerveza industrial”, junto con sus respectivas tarifas por los siguientes:

Tabla 10

Reformas de las tarifas de ICE de bebidas alcohólicas y cerveza industrial

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA	TARIFA AD VALOREM
Alcohol y Bebidas alcohólicas	USD 7.22 por litro	75%
Cerveza Artesanal	USD 2.00 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza Industrial de pequeña escala	USD 7,72 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza Industrial de mediana escala	USD 9,62 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial de gran escala	USD 12,00 por litro de alcohol puro	75%

Nota: Tomado de “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018.

c) Sustituir el párrafo ubicado a continuación de la tabla del Grupo V, por el siguiente: “En el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser consideradas como microempresas, la tarifa específica tendrá una rebaja de hasta el 50% conforme los requisitos, condiciones y límites que establezca el Reglamento a esta Ley. Lo dispuesto en este inciso no será aplicable respecto de cerveza.”.

El 21 de agosto del 2018 Gobierno y la Asamblea Nacional decidieron aumentar la presión fiscal a las personas, gravando con un impuesto mayor para el alcohol y a las bebidas alcohólicas, cerveza artesanal y cerveza industrial para recaudar mayores sumas de dinero de los consumidores finales por el incremento de las tarifas específica y Ad Valorem del ICE. Gravó al alcohol y bebidas alcohólicas con una tarifa de USD 7,22 por litro de alcohol. A la cerveza artesanal con una tarifa de USD 2,00 por litro de alcohol. A la cerveza artesanal de pequeña escala con una tarifa de USD7,72 por litro de alcohol, cerveza industrial de mediana escala con la tarifa de USD 9,62 por litro de alcohol, y la cerveza industrial de gran escala con la tarifa del USD 12,00 por litro de alcohol. Además, el grupo V se gravó con una tarifa Ad Valorem del 75%. Por los varios incrementos a las

tarifas del ICE se aumentó los precios a los licores. La recaudación por el cobro de este impuesto continúa al alza.

El artículo 82 de la LRTI, año tras año se han realizado varias reformas y según publicación en el Tercer Suplemento del R.O. No. 396 del 28 de diciembre del 2018 modifica las tarifas específicas señaladas en el Grupo V del artículo 82 de la LRTI, que aplicarán para el cálculo del ICE, a partir del 1 de enero de 2019, son:

Tabla 11

Nuevas reformas de las tarifas de ICE de bebidas alcohólicas y cerveza industrial

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA
Cigarrillos	USD 0,16 por unidad
Alcohol	USD 7,22 por litro de alcohol puro
Bebidas Alcohólicas	USD 7,25 por litro de alcohol puro
Cerveza Artesanal	USD 2,00 por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial de pequeña escala de hasta 730.000 hectolitros	USD 7,72 por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial de mediana escala de hasta 1.400.000 hectolitros	USD 9,62 por litro de alcohol puro
Cerveza Industrial de gran escala superior a 1.400.000 hectolitros	USD 12,00 por litro de alcohol puro
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes	USD 0,18 por 100 gramos de azúcar

Nota: Tomado de “Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 396”, por Servicio de Rentas Internas, 2018.

El 28 de diciembre del 2018 Gobierno y la Asamblea Nacional decidieron suprimir las tarifas AD VALOREM a los Cigarrillos, Alcohol, Bebidas alcohólicas, cerveza artesanal, cerveza industrial y bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida.

El Gobierno Nacional el 31 de diciembre de 2019 (SRO 111) establece las siguientes reformas en el artículo 82 de la LRTI para la aplicación de las tarifas Ad Valorem del ICE, en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria:

1. Reemplácese la tabla del Grupo I por la siguiente:

Tabla 12

Nuevas reformas de las tarifas de ICE de tabaco, bebidas gaseosas, perfumes y otros

GRUPO I: TARIFA AD VALOREM	Tarifa
Productos del tabaco, sucedáneos o sustitutivos del tabaco en cualquier presentación	150%
Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina	150%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida, y bebidas energizantes.	10%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones	300%
Focos incandescentes. Calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.	100%

Nota: Tomado de “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2019.

2. A continuación de la tabla correspondiente al Grupo II agréguese el siguiente inciso: “Respecto de los vehículos motorizados de transporte terrestre cuya base imponible, según lo previsto en el Art. 76 de esta Ley, sea de hasta cuarenta mil

dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.000) sujetos al pago del ICE que cuenten con al menos tres de los siguientes elementos de seguridad y con estándares de emisiones superiores a Euro 3 o sus equivalentes, del valor resultante de aplicar las tarifas previstas, se descontará el 15%:

- a) Cuatro o más bolsas de aire (airbag); b) Protección de peatones; c) Luces de encendido diurno; d) Freno asistido de emergencia; y, e) Ensayo de poste.”

3. Reemplácense las tablas de los Grupos III y IV por las siguientes:

Tabla 13

Nuevas reformas de las tarifas de ICE de televisión pagada y telefonía

GRUPO III: TARIFA AD VALOREM		Tarifa
Servicios de televisión pagada		15%
Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades		15%
Servicios de telefonía móvil y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio avanzado prestado a personas naturales, excluye servicios prepagos.		10%
Las cuotas membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los USD 1.500 anuales.		35%

Nota: Tomado de “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2019.

Tabla 14

Nuevas reformas de las tarifas de ICE de cigarrillos, bebidas alcohólicas y cervezas

GRUPO IV: TARIFA MIXTA	Tarifa específica	Tarifa Ad Valorem
Cigarrillos	USD 0,16 por unidad	No aplica
Alcohol	USD 7,22 por litro de alcohol puro	75%
Bebidas alcohólicas	USD 7,25 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza Artesanal	USD 1,5 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza Industrial de pequeña escala de hasta 730.000 hectolitros	USD 8,49 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial de mediana escala de hasta 1.400.000 hectolitros	USD 10,58 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial de gran escala superior a 1.400.000 hectolitros	USD 13,2 por litro de alcohol puro	75%

Nota: Tomado de “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2019.

4. Sustitúyase la tabla correspondiente al Grupo V y los cinco (5) incisos que se encuentran a continuación de la misma por lo siguiente:

“En el caso de bebidas alcohólicas elaboradas localmente con caña de azúcar u otros productos agropecuarios cultivados localmente, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria, la tarifa específica tendrá una rebaja de hasta el cincuenta por ciento (50%) conforme los requisitos, condiciones y límites que establezca el reglamento a esta Ley. Lo dispuesto en este inciso, no será

aplicable respecto de bebidas alcohólicas que contengan menos del setenta por ciento (70%) de ingredientes nacionales.”

Tabla 15

Nuevas reformas de las tarifas de ICE de bebidas no alcohólicas y fundas plásticas

GRUPO V: TARIFA ESPECÍFICA	Tarifa específica
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida.	USD 0,18 por cada 100 gramos de azúcar añadida.
Fundas plásticas	USD 0,10 por funda plástica

Nota: Tomado de “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2019.

Dentro de las bebidas no alcohólicas, incluidas las gaseosas, con azúcar añadida se encuentran incluidos los jarabes o concentrados para su mezcla en sitio de expendio.

El 31 de diciembre del 2019 el Gobierno y la Asamblea Nacional decidieron gravar con una tarifa mayor a la cerveza industrial. Gravó a. la cerveza industrial de pequeña escala con una tarifa de USD 8,49 por litro de alcohol, a la cerveza industrial de mediana escala con la tarifa de USD 10,58 por litro de alcohol, y la cerveza industrial de gran escala con la tarifa del USD 13,20 por litro de alcohol. Es decir, se aumentó la tarifa en un 10% con respecto al año anterior. Además, el grupo V se gravó con una tarifa Ad Valorem del 75%. Por los varios incrementos a las tarifas del ICE se aumentó los precios a los licores.

Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM).

Establécese el Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público. Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de los vehículos. La base imponible del tributo, será el avalúo de los vehículos que consten en la base de datos elaborada por el SRI. Para la determinación del avalúo de los vehículos se tomará la información que, sobre los precios de venta al público, incluido impuestos, presentarán hasta el 30 de noviembre del año anterior los fabricantes y los importadores de vehículos.

La base imponible se aplica la tarifa contenida en la tabla que va desde los USD 4.000 hasta USD 24.001 en adelante. Este impuesto será el único exigible para la obtención de la matrícula anual de vehículos, además de los valores de las tasas que corresponden a la Policía Nacional o a la Comisión de Tránsito del Guayas y los correspondientes a multas impuestas por infracciones de tránsito. En el caso de vehículos nuevos el impuesto será pagado antes de que el distribuidor lo entregue a su propietario.

Cuando un vehículo sea importado directamente por una persona o por una sociedad, que no tenga actividad habitual la importación y comercialización de vehículos,

el impuesto será pagado conjuntamente con los derechos arancelarios antes de su despacho por aduanas.

Están exentos del pago de este impuesto los siguientes vehículos: a) Los de propiedad de entidades y organismos del sector público; b) Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales; c) los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, SOLCA y Junta de Beneficencia de Guayaquil. Tendrán una rebaja del 80% del impuesto causado, los de servicio público de choferes profesionales; y, los de una tonelada o más, de las personas o empresas, que los utilicen en sus actividades productivas o de comercio como es el caso de transporte colectivo de trabajadores, materias primas, productos industrializados, alimentos, combustibles y agua.

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV).

Se denomina **contaminación ambiental** a la presencia de componentes nocivos (ya sean químicos, físicos o biológicos) en el medio ambiente (entorno natural y artificial), que supongan un perjuicio para los seres vivos que lo habitan, incluyendo a los seres humanos. (Línea Verde Smart City, 2020).

El 24 de octubre del 2011 el presidente de la República envió a la Asamblea Nacional el proyecto de “Ley Reformatoria a la LRTI, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, al Código Tributario, a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Minería. El 24 de noviembre del 2011 la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, creo el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV) que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre. La Ley s/n entró en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial. Para la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. No se incluyó a las industrias que contaminan el ambiente que son nocivos para la población. Este impuesto grava a los propietarios de los vehículos motorizados en el país para captar más dinero de los consumidores para financiar el enorme gasto público, es decir, sumaron mayores tributos al consumo de los bienes.

El hecho generador de este impuesto es la contaminación ambiental producida por los vehículos motorizados de transporte terrestre. Son sujetos pasivos del IACV las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, que sean propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre. La base imponible de este impuesto corresponde al cilindraje que tiene el motor del respectivo vehículo,

expresado en centímetros cúbicos, a la que se multiplicará las tarifas que constan en la siguiente tabla:

Tabla 16
Tarifas de Tramo de cilindraje de vehículos motorizados

No.	Tramo cilindraje-Automóviles y motocicletas	\$/cc.
1	Menor a 1.500 cc.	0.00
2	1.501 – 2.000 cc.	0.08
3	2.001 – 2.500 cc.	0.09
4	2.501 – 3.000 cc.	0.11
5	3.001 – 3.500 cc.	0.12
6	3.501 – 4.000 cc.	0.24
7	Más de 4.000 cc.	0.35

Nota: Tomado de “Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2011.

El factor de ajuste es un porcentaje relacionado con el nivel potencial de contaminación ambiental provocado por los vehículos motorizados de transporte terrestre, en relación con los años de antigüedad o la tecnología del motor del respectivo vehículo, conforme el siguiente cuadro:

Tabla 17
Tarifas de Antigüedad (años) de vehículos motorizados

No.	Tramo de Antigüedad (años) - Automóviles	Factor
1	Menor a 5 años	0%
2	de 5 a 10 años	5%
3	de 11 a 15 años	10%
4	de 16 a 20 años	15%
5	mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Nota: Tomado de “Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2011.

La liquidación de este impuesto la realizará el Servicio de Rentas Internas. Los sujetos pasivos de este impuesto pagarán el valor correspondiente, en forma previa a la matriculación de los vehículos, conjuntamente con el impuesto anual sobre la propiedad de vehículos motorizados. En el caso de vehículos nuevos, el impuesto será pagado antes de que el distribuidor lo entregue al propietario. Cuando un vehículo sea importado por una persona natural o por una sociedad, que no tenga como actividad habitual la importación y comercialización de vehículos, el impuesto será pagado conjuntamente con los derechos arancelarios, antes de su despacho por Aduana. En consecuencia, un vehículo motorizado importado paga arancel, FODINFA, ISD, ICE, IVA, IVM e IACV y los intereses si es adquirido a crédito.

Impuesto Ambiental a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP).

En la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento No. 583, 24 de noviembre de 2011, con la finalidad de disminuir la contaminación y estimular el proceso de reciclaje, se establece el Impuesto Ambiental a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP). El hecho generador de este impuesto será embotellar bebidas en botellas plásticas, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización. Por cada botella plástica gravada con este impuesto, se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América del Norte, valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecta, entregue y retorne las botellas. El SRI determinará el valor de la tarifa para cada caso concreto.

Son sujetos pasivos de este impuesto: 1. Los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto; y, quienes realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto. Se encuentra exento del pago de este impuesto el embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables. Para la liquidación del impuesto a pagar, el contribuyente multiplicará el número de unidades embotelladas o importadas por la correspondiente tarifa, valor del cual se descontará el número de botellas recuperadas, multiplicado por la respectiva tarifa impositiva. En el caso de importaciones, la liquidación de este impuesto se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE).

El Impuesto a los Activos en el Exterior es un impuesto que grava a las entidades financieras del país el saldo promedio mensual de los fondos disponibles depositados en los bancos privados del exterior y que no son traídos al país, para que la banca privada otorgue créditos a sus clientes para que esos dineros sean invertidos en los sectores estratégicos de la producción nacional, también conocido como IAE.

El IAE, el pago se lo hace mensualmente sobre los saldos disponibles en las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y no el cliente. La base imponible para el cálculo son los saldos de los fondos disponibles en el exterior. La tarifa actual es de 0.25% mensual sobre la base imponible cuando esos fondos de liquidez se mantengan en las entidades del sector financiero, y, cuando estos dineros se mantengan en paraísos fiscales en el exterior, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual

sobre la base imponible, para obligar que esos fondos sean repatriados e invertidos en el país.

En las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y a la Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador, de diciembre 30 de 2008 (R.O. 497-S), en el Art. 9 de la Ley s/n, establece que a continuación del Art. 181, se agregue el siguiente capítulo en el cual se crea el Impuesto a los Activos en el Exterior mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, a la tenencia a cualquier título, de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional o de inversiones emitidas por emisores domiciliadas fuera del territorio nacional.

En la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, de diciembre 10 de 2012, en la primera disposición general señala que “A las instituciones financieras domiciliadas en el Ecuador, en el ámbito de esta reforma, en las transacciones y servicios efectuados en el país, les queda terminantemente prohibido trasladar las cargas tributarias determinadas en esta Ley, a los clientes y usuarios de las mismas.

Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos. La tarifa de este impuesto es del 0.084% mensual sobre la base imponible. (Arts. Nos. 186 y 187 LRTI).

En las reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Agregado por el Art.9 de la Ley s/n, R.O. 497-S, 30-XII-2008; y, sustituido en la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social en el Art. 2, literal c de la Ley s/n, publicada en el R.O. 847-S, 10-XII-2012.- La tarifa de este impuesto es del 0.25% mensual sobre la base imponible para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económico o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos. (Reemplácese el Art. 187).

Ad-Valorem y sobretasas arancelarias.

La obligación aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías. Los tributos al comercio exterior son: a) Los derechos arancelarios; b) Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y, c) Las tasas por servicios aduaneros. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro. (R. O. No. 351 de diciembre 29/10).

El Hecho Generador de la obligación tributaria aduanera es el ingreso de mercancías extranjeras o a la salida de mercancías del territorio bajo el control de la autoridad aduanera competente. La base imponible de los derechos arancelarios es el valor en aduana de las mercancías importadas. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos del transporte y seguro. Para el cálculo de la base imponible, los valores expresados en moneda extranjera, serán convertidos a la moneda de uso legal, al tipo de cambio vigente a la fecha de la presentación de la declaración aduanera.

Las importaciones están sujetas además a otras cargas tributarias que incluyen: la tasa aduanera, el ISD, el IVA, el ICE y la contribución al Fodinfra. La contribución al Fodinfra es del 0,5% y se aplica sobre el valor CIF de las importaciones. Los productos nacionales no están sujetos a esta contribución. Los importadores también están sujetos al ISD que grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen desde el exterior. La tasa del ISD es del 5%, la base imponible estará constituida por el valor en aduana de las mercancías que figure en la declaración aduanera y los demás documentos pertinentes.

Según la Organización Mundial de Comercio OMC (2019), en el Ecuador el arancel es un instrumento de política económica que se utiliza para promover el desarrollo de los diferentes sectores, de conformidad con la política gubernamental, que tiene como objetivo el incremento de la competitividad de los diferentes sectores.

Por otra parte, la OMC (2019), expresa que el Ecuador aplica tanto aranceles Ad Valorem como compuestos; estos últimos se aplican sobre 418 subpartidas arancelarias, que representan el 5% del total y que consisten sobre todo en prendas de vestir. La protección arancelaria otorgada a los productos agrícolas es sustancialmente superior a la protección concedida a los productos no agrícolas. En 2011 los productos agrícolas estaban

sujetos a un arancel promedio del 17,30% y en 2018 del 18,50%. En 2011 los productos no agrícolas gravan un arancel promedio 8,20% y en 2018 aumentó al 9,70%.

Para la OMC (2019), los aranceles específicos en el Ecuador siguen aplicando el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) a 189 líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos del SA 2017. Los productos sujetos al SAFP son la carne y los despojos comestibles; la leche y los productos lácteos; los cereales; los productos de la molinería; las semillas y frutos oleaginosos; las grasas y los aceites animales o vegetales; las preparaciones de carne, pescado o de crustáceos; los azúcares y artículos de confitería; las preparaciones a base de cereales; los residuos y desperdicios de la industrias alimentarias; los productos a base de almidón y los productos diversos de las industrias químicas. Las líneas a las que se aplica el SAFP tienen dos componentes: uno Ad Valorem fijo y otro variable. Es así como en 2017 se redujeron a 0% los aranceles de los insumos para la industria farmacéutica, de máquinas y aparatos para la industria del calzado, y de algunas resinas para la fabricación de frenos.

En el año 2007, los electrodomésticos del hogar de línea blanca importados pagaban los siguientes Aranceles -Ad Valorem-: Cocinas, Televisores, Lavadoras, Refrigeradas, la tasa fue del 20% y MP3 la tarifa del 15%, prendas de vestir 5%, FODINFA 0,5%, IVA 12% y CORPEI 0,025%. Es decir, los importadores pagan el 37,025% a la Aduana. En el año 2008 el Gobierno Central adicionó un nuevo tributo a las importaciones de los bienes de consumo (ISD), elevando la carga tributaria al consumidor final para aumentar la recaudación total de otros impuestos. En consecuencia, disminuye el poder adquisitivo de las personas y esto conlleva que, con un mismo ingreso, los individuos puedan comprar menos productos y bienes.

Los tipos de vehículos motorizados son: Automóvil, camionetas, Todo Terreno (SUV'S), camiones, taxis, furgonetas, VAN'S, buses y vehículos híbridos o eléctricos. Cuando se compra un vehículo en la Aduana hay que nacionalizar el vehículo, para lo cual el importador paga tributos (aranceles) al comercio exterior y otros impuestos pequeños por concepto de importación, entre ellos el monto destinado al Fodinfra. Es importante indicar que todos los vehículos pagan un IVA del 12%.

Asimismo, la salvaguardia, para el segundo semestre del año 2009 se incorporó una sobretasa del 12% para todos los vehículos, sin importar su tipo u origen y para el caso de las llantas un USD 0,80 por kilo. Esta modificación creó directamente un encarecimiento de los productos que se vio lamentablemente trasladado al consumidor final. Es importante anotar, que esta sobretasa debido al método de cálculo de precios de los vehículos y sus

correspondientes tributos (ICE), generó un “efecto cascada” en los precios. Es decir, un incremento del 12%, implicaba un valor mayor de recaudación del IVA, pero principalmente en el ICE, haciendo en muchos casos, subir en la categoría del ICE al vehículo en cuestión según el precio del automóvil. Asimismo, eso creó un problema de especulación sobre el precio de los vehículos, que generó en los clientes una especulación, al no conocer de manera cierta si estos subirían o bajarían de precio.

En el año 2014 las importaciones alcanzaron USD 26.418.646 que en términos monetarios representaba el 31% de las importaciones. El 11 de marzo del 2015 el Gobierno introdujo una tasa arancelaria por un período de 28 meses, disminuyendo el volumen de las importaciones en los años 2015, 2016 y 2017. Las sobretasas arancelarias estuvieron vigentes desde marzo de 2015 hasta junio de 2017. El propósito era regular el nivel general de las importaciones y de ese modo remediar los problemas en su balanza de pagos.

El 1 de abril del 2015, el Gobierno dispuso una modificación arancelaria a la importación de vehículos híbridos, por la exoneración de aranceles para los vehículos híbridos 0 a 2.000 cm³ continúen exonerados del pago, los vehículos de 2.000 a 3.000 cm³ cancelarán el 10% de arancel; los de 3.001 a 4.000 cm³ pagarán el 20% y los mayores a 4.000 cm³ cancelarán el 35% de ad-Valorem. Los vehículos híbridos pagarán más arancel por cilindraje. Esos aranceles se modificaron por dos ocasiones. Así, solo los vehículos con motor de hasta 2.000 cm³ están exentos de este arancel. En cambio, los vehículos híbridos con mayor capacidad de ese motor pagarán el 10% y 35% de Ad Valorem, un rubro que los volvió más costosos.

Sobretasas Arancelarias.

El Comité de Comercio Exterior (COMEX), expidió la Resolución No. 011-2015 que entró en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015. En el cual se establece una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de las importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje Ad Valorem determinado para las importaciones de bienes de consumo de las subpartidas descritas en el anexo de la presente resolución. La sobretasa arancelaria fue adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los demás acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

A la importación de los alimentos en estado natural de origen agrícola, carnes en estado natural y de la pesca, leche evaporada y condensada, manteca, mantequilla, maíz,

enlatados de atún, salmones, yogur, queso, agua mineral, tabaco, cigarrillo, etc., se le impuso una sobretasa del 45%. A las bebidas alcohólicas: cerveza, vino y vodka, la tasa fue del 25%. Las prendas de vestir, accesorios, cinturones, sacos, tintes, pelucas, perfumes, planchas eléctricas, secadores para el cabello, gafas, navajas de afeitarse, máquinas de cortar el pelo o de esquila, estos bienes gravan el 45%; el calzado de deporte 25% y los pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas el 15%.

Además, a los artículos de t mpera, acuarela, cuadernos, cortapapeles, abrecartas, sacapuntas, bol grafos, l pices, cintas, termos estos bienes gravan el 45% y calculadoras electr nicas con el 15%. Las vajillas, ollas de presi n, sartenes, licuadoras, calentadores el ctricos, estufas, hornos de microondas, tostadoras, auriculares, c maras digitales, videoc maras, c maras fotogr ficas y ventiladores gravan el 45%. Tambi n, materiales de construcci n: cal viva, ventanas, postes, vigas, m rmol, ladrillos, tubos, chapas, pernos, fregaderos, cerraduras gravan el 45% y las herramientas para trabajar madera, tornillos, brocas,  tiles de taladrar y de tornearse con el 15%.

As  como los CKD, h lices para barcos, motores de aviaci n, chasis, muebles o gabinetes, camiones autom viles, de bomberos, hormigonera, veh culo de tres ruedas, balsas, triciclos, patines estos bienes gravan el 45%; las bicicletas, llantas (aros), m quinas y aparatos para la industria cervecera con el 15%. Otros bienes como las velas, cirios, para pesar personas, balanzas dom sticas, agujas de coser, marcos para fotograf as, espejos gravan el 45% y los manteles y servilletas con el 15%. Estas sobretasas estuvieron vigentes entre marzo de 2015 y junio de 2017.

Seguridad Jur dica es el ordenamiento social que produce certeza y establece un clima c vico de confianza en el ciudadano sobre lo que es el Derecho y que previsiblemente ser  en el futuro, fundado en principios de equidad,  ticos, l gicos y razonables que es el presupuesto y funci n del Estado de Derecho. La Seguridad Jur dica en el Ecuador es la condici n sine-qua-non para el desarrollo, crecimiento y progreso social de las naciones y pueblos que las integran. Es una garant a para la existencia de la democracia, la libertad y la independencia, para conocer cu les son los derechos y obligaciones de las personas al vivir en una sociedad jur dicamente organizada. El Estado se rige por normas jur dicas, cualquiera que sea su procedencia y se deben cumplir obligatoriamente en el orden interno, principalmente la norma creada en uso de la soberan a popular y dictada por el poder constituyente, consider ndose por lo tanto un Estado Constitucional.

La libertad y la independencia de las personas están dependiendo de la voluntad de los que ejercen el poder político, económico y social, obtenido con ofrecimientos que no se cumplen, manteniendo engañados a la población. Por lo mismo la independencia y la libertad dependen de la voluntad del autócrata de turno. Se nos permite hacer uso de lo que llamamos El Buen Vivir, lo que no es solo la comodidad doméstica, sino la tranquilidad espiritual y la satisfacción de ser útil a la sociedad de la que formamos parte y gozar de los servicios que se ponen a nuestro alcance y de la familia. Es una condición básica para la vida, el desarrollo y el progreso de los pueblos y de los individuos que lo integran. Constituye el atributo esencial del estado jurídicamente organizado.

La Seguridad Jurídica es la normativa legal que está presente en todas las actividades de la sociedad, siendo como es una garantía de la libertad de los individuos y de la independencia de las instituciones públicas y privadas, solo limitadas por las leyes previamente establecidas y aceptadas por la comunidad, de aplicación obligatoria. Lo que permite ejecutar los actos de las personas en el presente con conocimiento de causa y proyectar los resultados futuros y en el presente y antes en las actuaciones de la Asamblea Nacional se ha dado en ofrecer espacios políticos a cambio de disciplina parlamentaria para la aprobación de leyes y en la existencia de juicios políticos.

Capítulo III

Metodología de la Investigación

Para esta investigación se utilizó la aplicación de los enfoques de investigación cuantitativos y cualitativos de la base legal de los impuestos impositivos, para tener los conocimientos de la finalidad del Gobierno de crear nuevos impuestos a los consumidores finales. Esta es una investigación de tipo no experimental cuantitativa de observar los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos, conocerlos y no hay manipulación de las variables. Las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron al igual que sus efectos en los precios.

Se utilizó el tipo de investigación de enfoque cuantitativo descriptivo en base a los objetivos específicos planteados. Se aplicó el diseño de investigación transeccional o transversal mediante la recolección de datos de las recaudaciones de cada uno de los impuestos que el Gobierno creó y elevó las tarifas de la carga impositiva a los bienes de consumo. Es un diseño transversal exploratorio porque el problema de investigación es nuevo o poco conocido por la sociedad. Además, es un diseño transversal descriptivo porque se estableció una hipótesis de pronóstico de cifras o valores.

Para el desarrollo de la incidencia del desarrollo de la investigación se ha utilizado el método deductivo y el método estadístico que son los procedimientos para manejar los datos cuantitativos y cualitativos mediante las técnicas de recolección, recuento, presentación, descripción y análisis que nos permiten comprobar la hipótesis. El método es deductivo debido a que se analiza detenidamente el objetivo de la incidencia de la carga tributaria, su comportamiento y las reformas tributarias. También se emplea el método estadístico tomando como base los datos y las cifras investigados, lo mismos que se sometieron al respectivo análisis, síntesis y presentación a través de tablas y gráficos estadísticos.

Además, se estudió y analizó las disposiciones legales de cada vez que el Gobierno incrementaba las tarifas del ISD, ICE, sobretasas arancelarias, IVA. También por qué causa se aumentaba el precio de los bienes nacionales e importados y la base imponible para el cálculo, que ocasionaba la subida de los precios a los consumidores finales y la razón del por qué la recaudación de estos tributos crecía año tras año en cadena. El Gobierno en un año aumentaba las tarifas del ISD, en otro año incrementaba las tarifas del ICE y en otro año elevaba las tarifas de las sobretasas arancelarias y en otro año subía las

tarifas del IVA y del ICE nuevamente. Con el propósito de incrementar los ingresos recaudatorios fiscales, para disponer de mayor liquidez.

Este trabajo se elaboró mediante un análisis de las cifras de la recaudación del IR, IVA, ICE, ISD, IVM e IACV que han pagado los contribuyentes al Gobierno, tomando en consideración cómo estos impuestos han encarecido el P.V.P. de los bienes y productos de consumo duraderos y no duraderos. Para que el Gobierno obtenga una mayor recaudación fiscal por cobro de estos impuestos impositivos y progresivos, aranceles y salvaguardias que ha recibido en el Eradio Nacional. Lo que, provocado una disminución del poder adquisitivo de las personas, del consumo, de las inversiones y una caída de las ventas.

El presente trabajo propone una perspectiva analítica, explicativa, cuantitativa, comparativa y descriptiva que nos sirven de datos cuantitativos para realizar comparaciones de las recaudaciones tributarias del Ecuador, en la que se observa el comportamiento y evolución de la recaudación fiscal dividida por tipos de impuestos, cuyo objetivo general es analizar la incidencia de la carga tributaria en los precios de venta a los consumidores finales de los bienes de consumo durante el período 2007-2019. Mediante un análisis comparativo, cuantitativo de los valores recaudados por impuestos directos e indirectos. La investigación se limitó al sector tributario específicamente a los impuestos internos, su recaudación y la presión fiscal que existe en el país. Se aplicó la técnica de análisis documental y de recopilación de la base legal y recaudación de los impuestos. Esta información se la procesó y se la comparó año tras año para verificar su comportamiento y sus variaciones por la imposición de nuevas cargas tributarias.

La orientación metodológica se basa en un proceso de investigación, indagación, estudio, recolección de la base legal de la creación de cada uno de los impuestos que afectan al precio de venta al público de los bienes de consumo a la población. Mediante un estudio comparativo de la incidencia de la recaudación de: Aranceles, sobretasas arancelarias, FODINFA, ISD, ICE, IVA, IR, IVM, IACV, IRBP, IAE en el período 2007-2019. Se analiza el objetivo de creación y las reformas acontecidas de los impuestos: IR, IVA, ISD, ICE, IVM, IACV, IRBP, IAE, aranceles, salvaguardias y las tarifas correspondientes que se aplicaron en cada uno de estos tributos año tras año para el cálculo y pago de estos impuestos. También conocer cuáles son los bienes importados que pagan triple tributos por la adquisición de un mismo bien desde el exterior. Así como revisar las cifras de las importaciones realizadas al Comercio Exterior y los ingresos recibidos por las exportaciones petroleras en el período analizado.

Se evaluó y analizó comparativamente la composición, el comportamiento y la incidencia recaudatoria de cada uno de estos impuestos. Se determinaron los efectos económicos, de consumo, del aumento de la recaudación de la carga tributaria, de producción y empleo y los efectos sobre los precios de los productos básicos por grupos de segmentos que afectaron e impactaron con mayor medida a los consumidores finales tales como: vehículos, electrodomésticos y productos de la canasta básica familiar más consumidos y esenciales del ser humano, en que cada uno de estos tributos ocasiona la elevación de los P.V.P. Así como también, los salarios mínimos vitales dictados por el Gobierno y el costo de los precios de algunos bienes de la canasta básica familiar.

Esta investigación histórica facilita emitir el criterio técnico de opinión propia. Para conocer la verdad y realizar un análisis profesional, claro y preciso de las fortalezas de la recaudación tributaria que afectan a un determinado sector de bienes y las debilidades de la producción y venta en el mercado que imponen un gravamen u obligación sobre algo al conjunto de consumidores capaces de comprar un producto o servicio. Este estudio nos permite expresar con palabras y exactitud los comentarios, conclusiones y recomendaciones para hacerle saber y conocer a la opinión pública la realidad de los impuestos que pagan las personas, lo que ha originado la elevación de los precios de los artículos de consumo de los hogares.

Para la realización de este trabajo de investigación se utilizó fuentes secundarias cuantitativas de información de las cifras estadísticas y numéricas del Servicio de Rentas Internas (SRI), del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), del Banco Central del Ecuador (BCE), de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE), del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), publicaciones de diarios, revistas y libros. Estas estadísticas descriptivas permiten recolectar y analizar los datos mediante tablas o gráficos.

La investigación se ilustró mediante la presentación de datos estadísticos en cuadros y gráficos, como parte de la investigación y análisis de la situación que viven las familias, que nos demuestra la tendencia de los incrementos de recaudaciones de los impuestos: IR, IVA, ICE, ISD, IVM e IACV para una mejor comprensión y visualización de la magnitud de los ingresos extraordinarios que recibió el Eradio Nacional por el aumento de las tasas impositivas de estos tributos. Los cuadros estadísticos representan la síntesis de los pasos de recopilación, elaboración y análisis de los datos contenidos, para atraer la atención sobre las cifras utilizadas en el análisis. Los cuadros estadísticos son el arreglo ordenado de filas y columnas, de datos estadísticos obtenidos de las instituciones

relacionadas a la investigación, con el objeto de ofrecer a los lectores información estadística de fácil lectura, comparación e interpretación correcta de las cifras para emitir criterios y recomendaciones. Los cuadros y los gráficos estadísticos permiten un mejor análisis de los datos y una mayor precisión de las conclusiones finales para el lector.

La información estadística utilizada es el conjunto de resultados cuantitativos obtenidos en el proceso de investigación, recopilación, tratamiento y divulgación de datos primarios a la ciudadanía, sobre los hechos que son más relevantes para el estudio de fenómenos sociales que afectan las condiciones de vida sociales de las personas sobre la carga tributaria que limitan, oprimen y explotan a los consumidores finales. Y los fenómenos económicos que son fenómenos sociales engendrados por la creación de nuevos impuestos dentro de la sociedad a las personas para satisfacer sus necesidades básicas elementales. La imposición de nuevas cargas fiscales afecta a la psicología del consumidor final, que se caracteriza por una fuerte tendencia al fraude y justifica su actitud para qué pagar impuestos si los servicios públicos de salud, educación, seguridad no funcionan. Además, se preguntan ¿para qué deben ser cumplidores si el dinero que pagan los contribuyentes luego es robado por los corruptos?

La información estadística nos presenta la realidad, precisión, veracidad, comparabilidad, oportunidad e integralidad de la información que nos facilita efectuar el análisis crítico y nos facilita la interpretación del contenido. Para que la ciudadanía conozca la realidad del país que incide en la calidad de vida de las familias y de la comunidad. Lo que nos permite conocer la situación social de la tasa de desempleo que se sitúa en Ecuador, la cual es desfavorable para el progreso de la población, en los sistemas de salud, enfermedades más comunes, desnutrición, entre los principales problemas de las familias por los altos niveles de desempleo existentes en el país.

Evolución de la Recaudación Tributaria dividida por tipos de Impuestos, factores que incidieron en el aumento de los Precios de Venta al Público (P.V.P.) en los bienes de consumo

El Gobierno Nacional durante los 12 años ha logrado rediseñar un sistema impositivo para incluir más impuestos directos y progresivos aumentando las tarifas específicas y tarifas ad-Valorem para crear mayores ingresos fiscales. Provocando un aumento en el precio de los bienes de consumo nacionales e importados a lo largo de un período prolongado que produce un descenso del valor del dinero y del poder adquisitivo de las personas. Cuyo objetivo es aumentar la presión fiscal para financiar el gasto público.

Aranceles

Los aranceles son los derechos de aduanas aplicados a las importaciones de mercancías a un territorio aduanero. En noviembre de 2016 Ecuador suscribió el acuerdo comercial multipartes con la Unión Europea (UE) para el desarrollo del país. Al aplicarse el acuerdo comercial con la UE, se dejó de cobrar aranceles a las importaciones de ese origen. Este tratado permitió desarrollar aún más el cambio de matriz productiva, un mejoramiento en el país en la parte de hidroeléctrica, telecomunicaciones, vial y el crecimiento nacional. Entró en vigencia el 1 de enero de 2017 en un período entre cinco, siete y 17 años, los productos que fueron importados con anterioridad y que se encuentran en el mercado bajaron de precio por la firma de este acuerdo. Este acuerdo fue publicado en el Registro Oficial No. 780 del 24 de noviembre de 2016 y en el Suplemento del Registro Oficial No. 900 de 12 de diciembre de 2016.

En palabras de Heredia (2017), en el Ecuador la carga tributaria de un vehículo está gravada con 5 tributos. El bien está sujeto a impuestos y aranceles desde que ingresa al país hasta su compraventa en una concesionaria. Uno de los primeros impuestos que pagan los importadores es el arancel a las mercancías conocido con **ad-Valorem**, que es del 35% y 40% sobre el precio CIF (incluye costo de mercancías, flete y seguro) de acuerdo al tipo de vehículo. Luego está el **FODINFA**, que es del 0,50% sobre el precio CIF. Los vehículos también están gravados con el **ISD**, cuyo trámite y pago se debe cumplir el mismo día de la nacionalización. Después viene el llamado **ICE** que oscila entre el 5% y 35% según el precio del automotor. Finalmente, pagan el 12% del **IVA**. Si bien el ICE se liquida en el momento de la importación, grava el bien en la última fase de comercialización. El ICE y el IVA se convierten en impuestos sobre los mismos.

Para Heredia (2017), toda esta carga tributaria incide en el precio de venta de los vehículos que aumentan de acuerdo al modelo y al valor del automotor. El ICE es el impuesto que más impacta, ya que grava incluso a los autos de gama baja. La comercialización de autos hasta USD 20.000 que paga el 5% de ICE. Para el Director Ejecutivo de la Asociación de Empresas automotrices del Ecuador (AEADE), sin estos impuestos, el costo de un vehículo en el país se reduciría a la mitad del precio. Por ejemplo, un auto de gama baja se vende en USD 19.990 en el país, de los cuales USD 7.762 van al Estado en tributos. En cambio, un SUV de gama media que cuesta USD 37.000 debe cancelar USD 16.358 en tributos. Y en un auto de gama alta valorado en USD 75 990, unos USD 37.036 se van en tributos. Es decir, se paga el 50% en impuestos. Además, las personas que adquieren un vehículo pagan el IVM y el IACV.

Ningún importador importa un bien para tener guardadas las mercancías en el mercado. Debemos reducir gradualmente los aranceles medio punto (0,5%) cada seis meses, para tener una reducción sustantiva de aranceles que permita al país generar las condiciones necesarias suficientes con el propósito que la plata se quede aquí y los consumidores no tengan que ir a realizar sus compras en los países vecinos. Esta medida hace posible aumentar y sostener el consumo para que el Ecuador pueda incrementar la producción de bienes a precios más competitivos. Esta disminución de aranceles nos va a facilitar sostener la recaudación fiscal y el consumo de las personas para ampliar la economía.

En 2018 y 2019 se importaron 6.069 vehículos con carné de discapacidad, de esta cantidad el 5% son de alta gama. Todo esto implicó un monto de exoneración de algo más de USD 66 millones que el Estado dejó de percibir. Según información del SENA, en el 2019 se importaron 4.427 vehículos, acogidos al régimen de discapacidad; y en lo que va del primer semestre del 2020 se importaron 1.420 vehículos con carnés de discapacidad. Por ejemplo, un vehículo lujoso, marca Toyota Sequioa Platinum, el más caro de la serie, tiene un valor de USD 60.000 en EE.UU., en Ecuador tiene un costo de USD 100.000. (Ecuavisa, 2020).

Los aranceles, ISD, ICE, IVA, FODINFA que pagan los vehículos en la Aduana y al Gobierno Central elevan su precio. En algunos casos con el pago de los intereses, superan el 100% del valor del coche que llega del exterior al puerto. Pues, duplican el valor del precio con el que llega al país, sobre todo, en los vehículos de gama alta. Eso, los coloca entre los más caros de Latinoamérica. Por ejemplo, un vehículo que entra a puerto a un costo de USD 20.000 se vende al público entre USD 40.000 y USD 45.000. El 91% de este valor corresponde a impuestos y aranceles y el 9% a costos y margen de operación de las casas comerciales, allí se incluyen los costes de transporte y seguro.

Otro ejemplo, un vehículo que entra a Ecuador a un costo de USD 40.000 se comercializa al público en alrededor de USD 100.000. Y este precio puede subir, dependiendo de equipamiento y tecnología. Pues, el ISD, IVA e ICE encarecen el costo del vehículo, esto contribuyó a que el Gobierno recaude una mayor recaudación de otros impuestos -IVA, ICE, IVM, IACV - en ingresos tributarios, por el aumento de la base imponible para el cálculo y de los precios.

Según las estadísticas publicadas por la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE), en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 se importaron 54.104, 70.322, 40.649, 79.685, 75.101, 66.652, 62.595 unidades de vehículos

motorizados, respectivamente. Además, en el año 2010, se importaron 5.451 vehículos híbridos. En el 2011, los vehículos importados fueron 801 unidades, por el pago de las tarifas Ad Valorem de los vehículos híbridos o eléctricos. En el 2012, se importaron 1.444 unidades y en el 2013 se importaron 533 unidades. Se produjo una disminución de las importaciones porque los aranceles se incrementaron el 10% y 35% de Ad Valorem.

Debido al encarecimiento de los productos vía sobretasa arancelaria que iban desde el 8% hasta el 32%. Además de que ya existente alta carga impositiva que tienen los vehículos en el mercado ecuatoriano, al ser el nuestro un mercado de precios, obligó a los clientes a adquirir vehículos menos equipados. Debido a que la capacidad adquisitiva de las personas era menor en el mercado, sacrificando en cierta medida, su deseo de tener un vehículo con mejor tecnología y mayores prestaciones tanto en el tema de seguridad como en el ambiental, puesto que, en años anteriores no se pagó salvaguardia.

Al respecto, la OMC (2019), en 2015, la sobretasa arancelaria abarcaba 2.955 líneas a 10 dígitos, que equivaldrían al 38% del total de 7.581 líneas arancelarias. En 2018, el Arancel del Ecuador, contenía 7.997 líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos del SA 2017. El Ecuador aplica tanto aranceles Ad Valorem como aranceles compuestos. Los aranceles compuestos se aplican al 5% de las líneas arancelarias de los cuales 418 líneas arancelarias gravan sobre las prendas de vestir.

La recaudación del Gobierno Central en el año 2007, por Ad-Valorem fue de USD 751.110.000 que provienen de las importaciones gravadas con arancel. En 2008, ascendió a la cantidad de USD 837.130.000, se incrementó en USD 86.020.000 debido al incremento de las importaciones con relación al año anterior. En el período 2007-2008, la recaudación alcanzó la suma de USD 1.588.240.000.

En el año 2009, recaudó por concepto de Ad-Valorem USD 678.649.160 disminuyó en USD 158.480.840 por el cobro del ISD del 1% a las importaciones de bienes y materias primas. En 2010, recaudó la cantidad de USD 941.988.660, se incrementó en USD 263.339.500 con relación al año anterior. En 2011, captó USD 1.077.787.780, se aumentó en USD 135.799.120 con relación al año anterior. En el período 2009-2011, la recaudación de tributos al Comercio Exterior alcanzó la suma de USD 2.698.425.600 por el incremento de la tarifa del ISD al 2%.

En el año 2012, recibió la cantidad de USD 1.168.934.990, se aumentó en USD 91.147.210 con relación al año anterior. En 2013, recaudó USD 1.230.365.490, se incrementó en USD 61.430.500 con relación al año anterior. En 2014, captó la suma de USD 1.283.534.220 subió USD 53.168.730 con relación al año anterior. En el período

2012-2014 el Gobierno recaudó el monto de USD 3.682.834.700 se incrementó en USD 205.746.440 con relación al período anterior, por el aumento de la tarifa del ISD al 5%. La recaudación de este impuesto se incrementó notablemente.

A continuación, se muestra la cantidad de dinero recaudada por Ad-Valorem que nos permite conocer los impactos por la imposición de las nuevas sobretasas arancelarias.

Tabla 18

Recaudación total de Ad-Valorem

Años	Ad-Valorem	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación	Tarifas del ISD
2007	751.110.000			
2008	837.130.000	86.020.000		0,50%
Subtotal	1.588.240.000	86.020.000		
2009	678.649.160		158.480.840	1%
2010	941.988.660	263.339.500		
2011	1.077.787.780	135.799.120		2%
Subtotal	2.698.425.600	399.138.620	158.480.840	
2012	1.168.934.990	91.147.210		
2013	1.230.365.490	61.430.500		
2014	1.283.534.220	53.168.730		
Subtotal	3.682.834.700	205.746.440		
2015	113.091.380		1.170.442.840	
2016	863.448.510	750.357.130		5%
2017	1.195.928.790	332.480.280		
Subtotal	2.172.468.680	1.082.837.410	1.170.442.840	
2018	1.463.445.530	267.516.740		
2019	1.324.656.650		138.788.880	
Subtotal	2.788.102.180	267.516.740	138.788.880	
Total	12.930.071.160	2.041.259.210	1.467.712.560	

Nota: Adaptado de “Tributos Recaudados”, por Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2007-2019.

En 2015, recaudó la suma de USD 113.091.380 se disminuyó en USD 1.170.442.840 por la reducción de las importaciones del comercio exterior. En 2016, recibió USD 863.448.510 se aumentó en USD 750.357.130 con relación al año anterior. En 2017, recaudó la cantidad de USD 1.195.928.790 se incrementó en USD 332.480.280 con relación al año anterior. En el período 2015-2017 recibió USD 2.172.468.680 con relación al período anterior. De hecho, las importaciones ecuatorianas en éstos tres años decrecieron, por la imposición de sobretasas de entre el 5% y 45% para casi 3.000 partidas arancelarias que llevó a las empresas redujeran sus compras. En consecuencia, la recaudación tributaria se ha visto afectada por la menor recaudación de Derechos Arancelarios, Fodinfra e ISD. Las empresas enfrentaron un impacto económico en tiempo en los que la economía se hallaba en recesión. En el Ecuador la carga tributaria de un vehículo está gravada con 5 impuestos por un mismo bien. (Derechos aduaneros, ISD, ICE, IVA e IVM).

En 2018, generó ingresos por la suma de USD 1.463.445.530 se aumentó en USD 267.516.740 con relación al año anterior. En 2019, recaudó 1.324.656.650 la recaudación disminuyó en USD 138.788.880 comparado con el 2018. En el período 2018-2019 el Gobierno recaudó USD 2.788.102.180 comparado con el período anterior. Este impuesto constituye el tercer lugar de la recaudación de los ingresos tributarios de mayor peso, demostrando el giro impulsado hacia la progresividad fiscal durante siete años. En la figura 1 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de este impuesto y su impacto en los consumidores finales.

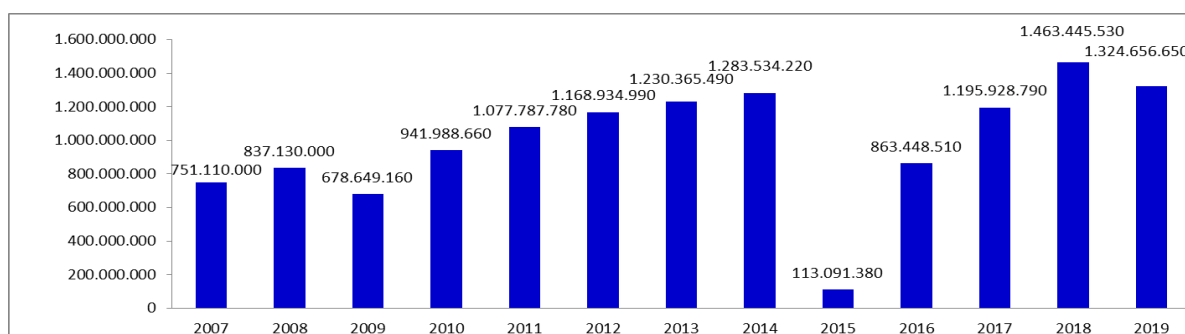


Figura 1. Ingresos tributarios al país por Ad-Valorem.

La imposición de la sobretasa arancelaria y el aumento de la tarifa del IVA del 12% al 14% ayudaron a incrementar el peso contributivo del IVA, aranceles, ISD, ICE en el PGE. Ecuador es uno de los países de la región con mayor carga tributaria a las importaciones al Comercio Exterior de materias primas industriales, bienes de capital, bienes y consumo. (Ad-Valorem, Fodinfra, ISD, ICE, IVA, sobrecargas y otros). La carga tributaria fiscal no solo afecta a los productos e insumos importados sino también a los productos nacionales elaborados con materia prima, materia prima industrial o insumos extranjeros que castigan al consumidor final que, a la hora de ir a comprar los bienes y productos nacionales e importados de buen precio, se reduce la capacidad de compra de las personas y el país no puede competir con sus productos en el mercado internacional por los altos precios de las mercancías. Pues, la recaudación tributaria de los Derechos Arancelarios, Fodinfra, ICE, IVA, ISD, IVM, IACV, IRBP no se ha visto afectada, ni reducida por el incremento de los P.V.P. de los bienes y servicios de consumo, de las tarifas de los tributos: IR, IVA, ISD, ICE, sobretasas y de la base imponible para el cálculo.

El Gobierno en el año 2007, recaudó por Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA) la suma de USD 67.847.290. En 2008, captó la cantidad de USD 91.179.990, se aumentó en USD 23.332.700 con relación al año anterior. En el período 2007-2008

recaudó la suma de USD 159.027.280. En 2009, recibió el monto de USD 73.106.960, disminuyó en USD 18.073.030 con relación al año anterior. En 2010, recaudó USD 9.143.810, decreció en USD 63.963.150 con relación al año anterior. En 2011, recibió USD 93.893.580, se aumentó en USD 84.749.770 con relación al año anterior. Como se muestra en la tabla 19.

Tabla 19

Recaudación total de FODINFA

Años	FODINFA	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación	Tarifas del ISD
2007	67.847.290			
2008	91.179.990	23.332.700		0,50%
Subtotal	159.027.280	23.332.700		
2009	73.106.960		18.073.030	1%
2010	9.143.810		63.963.150	2%
2011	93.893.580	84.749.770		
Subtotal	176.144.350	84.749.770	82.036.180	
2012	94.627.390	733.810		
2013	98.138.640	3.511.250		
2014	99.244.540	1.105.900		
Subtotal	292.010.570	5.350.960		
2015	7.887.850		91.356.690	5%
2016	62.336.590	54.448.740		
2017	80.112.640	17.776.050		
Subtotal	150.337.080	72.224.790	91.356.690	
2018	93.132.260	13.019.620		
2019	87.503.440		5.628.820	
Subtotal	180.635.700	13.019.620	5.628.820	
Total	958.154.980	198.677.840	179.021.690	

Nota: Adaptado de “Tributos Recaudados”, por Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2007-2019.

En el período 2009-2011 recaudó la cantidad de USD 176.144.350, se acrecentó en USD 84.740.770 con relación al período anterior. En 2012, recibió la suma de USD 94.627.390, se incrementó en USD 733.810 con relación al año anterior. En 2013, recaudó la suma de USD 98.138.640, creció en USD 3.511.250 con relación al año anterior. En 2014, recibió el valor de USD 99.244.540, se aumentó en USD 1.105.900 con relación al año anterior. En el período 2012-2014 recaudó la suma de USD 292.010.570, la recaudación aumentó en USD 5.350.960, es decir, 1,66 veces más con respecto al período anterior.

En 2015, recaudó USD 7.887.850, se disminuyó en USD 91.356.690 por la imposición de las sobretasas. En 2016 captó USD 62.336.590, se aumentó en USD 54.448.740 con respecto al año anterior. En 2017, recaudó USD 80.112.640, se acrecentó en USD 17.776.050. En el período 2015-2017 recaudó USD 150.337.080, la recaudación disminuyó en USD 91.356.690 por las salvaguardias impuestas a las importaciones del exterior. En 2018 recaudó USD 93.132.260, se aumentó en USD 13.019.620 con relación al año anterior. En 2019 recibió USD 87.503.440, descendió en USD 5.628.820 con

respecto al período anterior. En el período 2018-2019 recaudó la cantidad de USD 180.635.700. Desde 2007 hasta el 2019 el Gobierno recaudó la suma de USD 958.154.980 por este impuesto. A continuación, en la tabla 20 se muestra la cantidad de ingresos tributarios recaudados por la Aduana que nos permite conocer los impactos por la imposición de las nuevas sobretasas arancelarias.

Tabla 20

Recaudaciones de la Aduana, por tipo de tributo al Comercio Exterior

Año	Ad-Valorem	FODINFA	ICE	IVA	OTROS	TOTAL
2007	751.110.000	67.847.290	75.970.000	1.487.680.000	3.932.710	2.386.540.000
2008	837.130.000	91.179.990	139.520.000	1.707.990.000	5.200.010	2.781.020.000
Subtotal	1.588.240.000	159.027.280	215.490.000	3.195.670.000	9.132.720	5.167.560.000
2009	678.649.160	73.106.960	96.981.880	1.324.884.280	316.920.440	2.490.542.720
2010	941.988.660	9.143.810	140.824.730	1.700.902.330	206.072.220	2.998.931.750
2011	1.077.787.780	93.893.580	161.996	1.884.689.770	757.310	3.057.290.436
Subtotal	2.698.425.600	176.144.350	237.968.606	4.910.476.380	523.749.970	8.546.764.906
2012	1.168.934.990	94.627.390	174.014.720	2.003.335.150	9.683.160	3.450.595.410
2013	1.230.365.490	98.138.640	173.276.830	2.102.387.880	4.677.260	3.608.846.100
2014	1.283.534.220	99.244.540	190.285.010	2.085.741.090	2.510.310	3.661.315.170
Subtotal	3.682.834.700	292.010.570	537.576.560	6.191.464.120	16.870.730	10.720.756.680
2015	113.091.380	7.887.850	122.708.640	1.721.880.780	84.058.290	2.049.626.940
2016	863.448.510	62.336.590	115.602.290	1.442.896.220	736.789.720	3.221.073.330
2017	1.195.928.790	80.112.640	204.537.190	1.778.627.050	215.408.200	3.474.613.870
Subtotal	2.172.468.680	150.337.080	442.848.120	4.943.404.050	1.036.256.210	8.745.314.140
2018	1.463.445.530	93.132.260	263.311.480	1.959.596.960	18.712.580	3.798.198.810
2019	1.324.656.650	87.503.440	253.719.130	1.807.913.140	9.848.916	3.483.641.276
Subtotal	2.788.102.180	180.635.700	517.030.610	3.767.510.100	28.561.496	7.281.840.086
Total	12.930.071.160	958.154.980	1.950.913.896	23.008.524.650	1.614.571.126	40.462.235.812

Nota: Adaptado de “Tributos Recaudados”, por Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2007-2019.

El Gobierno Nacional en el período 2007-2008, recaudó por tributos al Comercio Exterior de las importaciones realizadas por el país la suma de USD 5.167.560.000. En el período 2009-2011, la recaudación ascendió a la cantidad de USD 8.546.764.906, aumentó en USD 3.379.204.906, es decir, 1,65 veces más con respecto al período anterior. En el período 2012-2014 recaudó la suma de USD 10.720.756.680 se incrementó en USD 2.173.971.774, es decir, 1,25 veces más con relación al período anterior por el aumento de la tarifa del ISD al 5%.

En período 2015-2017, recibió el monto de USD 8.745.314.140, mostrando una disminución en su recaudación en USD 1.975.442.540 por la reducción de las importaciones realizadas en el país en este lapso. En 2018-2019, recaudó USD 7.281.840.086. Esta tendencia alcista de la recaudación de los tributos al Comercio Exterior se puede observar a lo largo de los últimos períodos por lo que constituye el séptimo lugar en recaudación de ingresos tributarios. En la figura 2 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de los ingresos Aduaneros y su impacto en los consumidores finales.

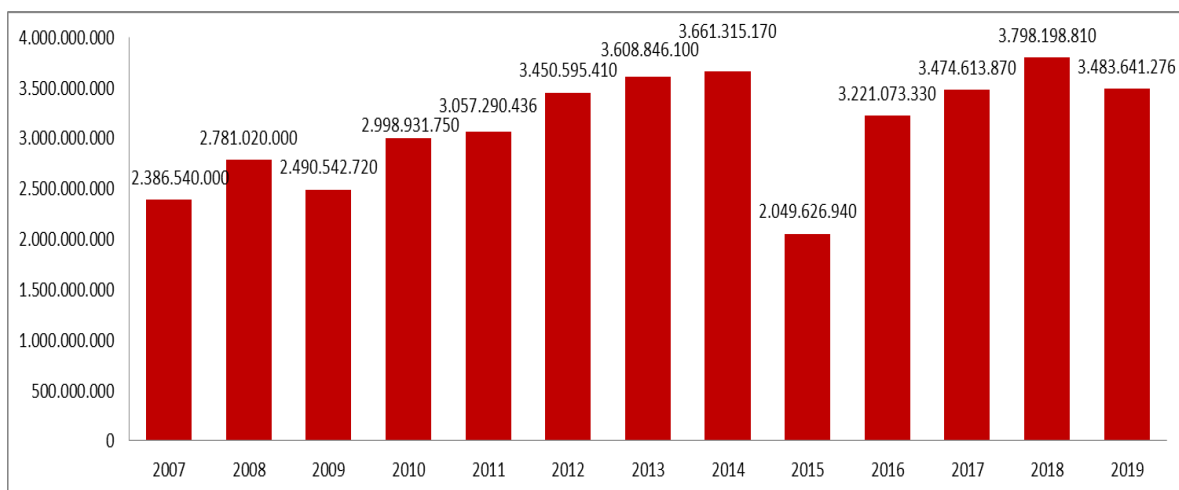


Figura 2. Total de Ingresos Aduaneros por Comercio Exterior.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El análisis de la recaudación tributaria es un enfoque descriptivo de cada impuesto de consumo de mayor recaudación. Comparando los datos desde el año 2007 hasta el año 2019, para ver el poder impositivo del Gobierno para legitimar su intervención en la economía ecuatoriana a través de nuevos impuestos y aumento de las tarifas. En el año 2000 la recaudación del IVA era 46,18% y el IR el 16,25%. La estructura no ha variado desde el 2006, el IVA representa el 45,35% y Renta el 26,95%. No obstante, en los últimos años el IVA se mantiene en un nivel más alto de recaudación que el actual, con el 58%. La Recaudación en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015 de los Impuestos Directos, representaba el 43%, 41%, 45%, 46% y 47%, respectivamente y los Impuestos Indirectos representaba el 56%, 58%, 55%, 54% y 53%, respectivamente.

La recaudación total del IVA en el año 2007 totalizó USD 3.004.551.506, de los cuales USD 1.518.385.683 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 1.486.165.823 por IVA de Importaciones. La recaudación del IVA aumentó en USD 528.644.677 con relación al año anterior. En 2008 se recaudó 3.470.518.637 de los cuales USD 1.762.418.454 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 1.708.100.183 por IVA de Importaciones. La recaudación se aumentó en USD 465.967.131 con relación al año anterior. Se observa que en los años 2005 y 2006 el Gobierno Central recibió USD 4.670.063.287, es decir, se aumentó la recaudación en USD 994.611.808. En los años 2007 y 2008 el Estado recibió ingresos tributarios adicionales por este impuesto por USD 6.475.070.143, es decir, 1,39 veces más de lo que recibió el Estado en relación al periodo anterior. A continuación, se muestra la cantidad de dinero recaudada por IVA que nos permite conocer los impactos por la imposición del ISD, sobretasas arancelarias e ICE.

Tabla 21

Recaudación total del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Años	Impuesto al Valor Agregado	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación	Tarifas del ISD
2007	3.004.551.506			
2008	3.470.518.637	465.967.131		0,50%
Subtotal	6.475.070.143	465.967.131		
2009	3.431.010.324		39.508.313	1%
2010	4.174.880.124	743.869.800		2%
2011	4.958.071.163	783.191.039		
Subtotal	12.563.961.611	1.527.060.839	39.508.313	
2012	5.498.239.868	540.168.705		
2013	6.186.299.030	688.059.162		
2014	6.547.616.806	361.317.776		
Subtotal	18.232.155.704	1.589.545.643		
2015	6.500.436.000		47.180.806	5%
2016	5.704.146.000		796.290.000	
2017	6.314.931.000	610.785.000		
Subtotal	18.519.513.000	610.785.000	843.470.806	
2018	6.736.148.000	421.217.000		
2019	6.685.017.000		51.131.000	
Subtotal	13.421.165.000	421.217.000	51.131.000	
Total	69.211.865.458	4.614.575.613	934.110.119	

Nota: Adaptado de "Estadísticas", por Servicio de Rentas Internas, 2007-2019.

La recaudación total del IVA en el año 2007 totalizó USD 3.004.551.506, de los cuales USD 1.518.385.683 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 1.486.165.823 por IVA de Importaciones. La recaudación del IVA aumentó en USD 528.644.677 con relación al año anterior. En 2008 se recaudó 3.470.518.637 de los cuales USD 1.762.418.454 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 1.708.100.183 por IVA de Importaciones. La recaudación se aumentó en USD 465.967.131 con relación al año anterior. Se observa que en los años 2005 y 2006 el Gobierno Central recibió USD 4.670.063.287, es decir, se aumentó la recaudación en USD 994.611.808. En los años 2007 y 2008 el Estado recibió ingresos tributarios adicionales por este impuesto por USD 6.475.070.143, es decir, 1,39 veces más de lo que recibió el Estado en relación al periodo anterior.

En 2009 captó USD 3.431.010.324 debido a que se gravó la importación y comercialización de los bienes que se importen con la tarifa del 1% del ISD, de los cuales USD 2.106.140.287 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 1.324.870.037 por IVA de Importaciones. La recaudación se redujo en USD 39.508.313 en relación al año anterior debido a que el Gobierno en el segundo semestre incorporó una sobretasa del 12% para todos los vehículos importados y para el caso de las llantas un USD 0,80 por kilo. El 30 de diciembre de 2009 la Asamblea Nacional incrementó la tarifa del ISD del 1% al 2%. En 2010 recaudó USD 4.174.880.124 por cuanto la tarifa del ISD fue del 2%, de los cuales UDS 2.506.451.046 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD

1.668.429.078 por IVA de Importaciones. La recaudación se aumentó en USD 743.869.800 con relación del año anterior.

En 2011 recaudó USD 4.958.071.163 debido a que la tarifa del ISD fue del 2%, de los cuales USD 3.073.356.416 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 1.884.714.747 por IVA de Importaciones. La recaudación se aumentó en USD 783.191.039 con relación al año anterior. Se observa que entre el período 2009 y el 2011 el Gobierno recibió USD 12.563.961.611, es decir, 1,94 veces más de lo que recibió el país por el incremento de los P.V.P. al incorporar una sobretasa del 12% para todos los vehículos y para el caso de las llantas unos 0,80 dólares por kilo encareciendo los bienes. La Asamblea Nacional el 24 de noviembre de 2011 aumentó la tarifa del ISD del 2% al 5% a la importación y comercialización de los bienes.

En 2012 recibió USD 5.498.239.868 debido a que la tarifa del ISD fue del 5%, de los cuales USD 3.454.608.401 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 2.043.631.467 por IVA de Importaciones. La recaudación del IVA se incrementó en USD 540.168.705 con relación al año anterior. En 2013 percibió USD 6.186.299.030 por el aumento de más tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del ISD, la tarifa fue del 5%, de los cuales USD 4.096.119.691 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 2.090.179.339 por IVA de Importaciones. La recaudación tributaria se aumentó en USD 688.059.162 con relación al año anterior. El IVA constituye el impuesto más significativo de la recaudación efectiva de los ingresos tributarios para el financiamiento del Presupuesto General del Estado PGE (aumento de burocracia, incremento de personal militar, financiamiento de obra social, etc.). En la figura 3 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de este impuesto y su impacto en los consumidores finales por la imposición de nuevas cargas tributarias.

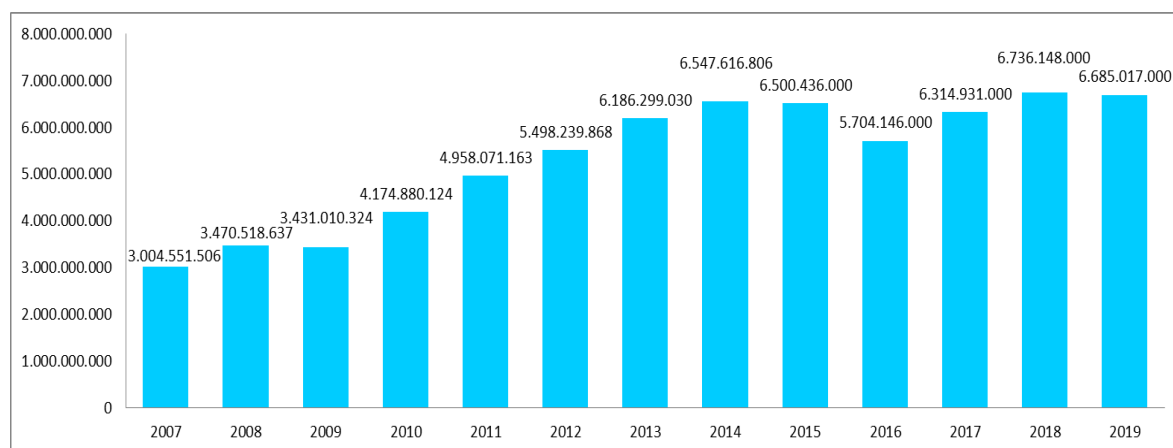


Figura 3. Ingresos tributarios al país por IVA

En 2014 la recaudación tributaria se incrementó notablemente a USD 6.547.616.806, de los cuales 4.512.571.440 provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 2.035.045.366 por IVA de Importaciones. La recaudación del IVA se elevó a USD 361.317.776 con relación al año anterior. Se observa que entre el período 2012 y el 2014 el Gobierno Central recibió USD 18.232.155.704 por este tributo, es decir, 1,45 veces más de lo que recibió el Estado por el incremento de los precios de venta de los bienes importados al consumidor final y por la elevación de la base imponible para el cálculo.

En el período 2015- 2017, el Gobierno recaudó USD 18.519.513.000 por IVA, de los cuales generó ingresos por USD 13.822.493.000 que provendrían de IVA de Operaciones Internas y USD 4.697.020.000 de IVA de Importaciones. En 2015 y 2016 la recaudación se redujo en USD 843.470.806, por la sobretasa arancelaria y por el incremento de dos puntos adicionales a la tarifa del IVA del 12% al 14% desde junio del 2016 se produjo una disminución del consumo de la economía. En el año 2017 hubo un aumento de USD 610.785.000 con relación al año anterior, es decir, 1,02 veces más de lo que recibió el Fisco. En 2015, según los reportes del año del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los costos de los bienes subieron un 49% durante la última década, por el incremento de los precios a las bebidas azucaradas, alcohólicas, cigarrillos, perfumes, electrodomésticos y vehículos. Los empresarios quieren tratar de mantener los P.V.P. anteriores, porque la gente ya no tiene el mismo poder adquisitivo de compras. Solamente en el año 2016 se produjo una disminución de la recaudación fiscal del IVA.

La primicia de la imposición indirecta de nuevas cargas tributarias (sobretasas, IVA, e ICE) constituyó para el Ejecutivo como la mejor y más rápida respuesta para obtener mayores recursos estatales. Existe en el mercado menos comercialización de cemento, venta de vehículos, de camiones y una importante caída de la recaudación total del IVA, por una disminución del consumo de los hogares. Debido al descenso del valor del dinero y del poder adquisitivo de los consumidores finales. Las actividades económicas Agrícolas, Manufactureras, Industriales, Comercio, Construcción, Transporte, Servicios, Hoteles y Restaurantes pagan el IVA. La tarifa del IVA del 14% estuvo vigente hasta el mes de mayo de 2017, fecha en la cual se la eliminó y pasó al 12%.

En el período 2018-2019 el Estado recaudó USD 13.421.165.000 por IVA, de los cuales USD 9.673.944.000 provendrían de IVA Operaciones Internas y USD 3.747.221.000 de IVA de Importaciones. La recaudación se aumentó en USD 421.217.000. En los años 2018 y 2019 la recaudación de ingresos del IVA de Operaciones Internas e IVA Importaciones siguió creciendo con relación al año 2017.

El Gobierno Nacional recibió el promedio móvil en los últimos (3) tres años USD 6.578.698.667 por concepto de IVA – Gobierno actual de Lenín Moreno Garcés – muestra una tendencia alcista de la evolución de la recaudación del IVA como un mecanismo de medición de la evolución de la economía. Este impuesto constituye el primer lugar de la recaudación de los ingresos tributarios de mayor peso. La cifra es 2,12 dos veces más de lo que recibió el país en los últimos 8 años previos que suman USD 50.172.833.704, señalando la dirección de la recaudación del IVA. El Estado en el período 2005-2011 recaudó USD 23.709.075.041 por este tributo.

Desde el año 2014 hasta el año 2019, el Gobierno por la creación del ISD por concepto de IVA recibe un promedio USD 6.414.715.801 anuales de ingresos tributarios. En el año 2007 el Estado apenas recibía 3.004.551.506 por IVA. Desde el año 2012 hasta el 2019 recauda un promedio de USD 1.143.292.188 anuales adicionales por el ISD y un valor promedio de USD 839.348.523 anuales por ICE, por la imposición de ISD y el aumento de las tarifas del ICE, IVA y sobretasas, en el año 2007 apenas recaudaba USD 456.739.554 por este impuesto.

El Gobierno de Rafael Correa Delgado en el período 2014-2016 recaudó por IVA la suma de USD 18.752.198.806. En el período 2017-2019 de Lenin Moreno Garcés la recaudación alcanzó los USD 19.736.096.000, es decir, se aumentó en USD 1.032.002.000 con respecto al Gobierno anterior. Esta cifra es superior a la registrada en el período anterior, la recaudación de este impuesto continúa al alza por el incremento de las tarifas del ICE a las bebidas azucaradas, alcohólicas, cigarrillos, automotores y por el alza de los precios de los vehículos motorizados y el aumento del precio de las materias primas, insumos y bienes de capital nacionales e importados. En estos seis años de Gobierno la recaudación tributaria se incrementó notablemente.

La recaudación de los impuestos indirectos (IVA, Ad Valorem, ICE, ISD) crecieron notablemente de modo acelerado a un mayor ritmo frente a los impuestos directos (IR, IVM). El rasgo progresivo de la recaudación tributaria se amplió en mayor medida, en contraste al observado en la década de los 90 y 2000. De acuerdo con el Presupuesto General del Estado (PGE) la recaudación de los ingresos tributarios, las tres cuartas partes de los tributos se destinan al pago de salarios y bienes y servicios, relacionados con el personal de una parte del sector público.

Flores (2020), afirma que el 80% del Producto Interno Bruto (PIB) del Ecuador es consumo. Alrededor del 65% es consumo familiar que es el más afectado por desempleo, subempleo y pandemia. El 15% restante es consumo público. Propone que el IVA en

hoteles, restaurantes, cafeterías y pequeños negocios, sea reducido al 5% durante un año y luego estabilizarse en 8%. Transcurrido el año se evaluarán sus niveles porcentuales. Hay que reactivar el consumo para apoyar la demanda y evitar que caigan más las ventas de empresas y negocios y con ellas el empleo. Reducir el IVA es necesario y útil, pero es obvio que para reactivar el consumo e impulsar el crecimiento económico hay que comenzar reduciendo el impuesto al consumo. Además, sugiere reducir el IVA entre otros impuestos. Este impuesto destruye consumo y demanda. Gracias a la expansión del consumo y al poder reactivador de la demanda EE.UU. venció la gran depresión que se inició el año 1930 y venció la crisis de hipotecas de 2008. Su propuesta de reactivación económica se basa en crecimiento productivo sustentado en la demanda interna, complementando con apoyos efectivos a las exportaciones y al turismo.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

En los países como EE.UU., Reino Unido, Francia, Italia, España, México y Chile no pagan el ICE. Los vehículos motorizados no constituyen bienes de consumo especiales. Por cuanto, es una necesidad de las personas que necesitan tener un auto para poder movilizarse diariamente a los centros educativos, lugares de trabajo y residencia. Este impuesto afecta a la clase media y clase pobre al no poder adquirirlos por sus altos costos.

Por aumentar las tarifas del ICE a los vehículos motorizados nacionales o importados, la base imponible para calcular el ICE se incrementó el precio de los vehículos por la tarifa del ISD del 5%, se aumentó los costos de producción de los bienes nacionales e importados por el aumento de las tarifas Ad Valorem del 5% al 35%. Los perfumes y aguas de tocador, armas de fuego, armas deportivas, focos incandescentes y videojuegos no pagaban ICE hasta julio del 2008. La recaudación del ICE creció por el incremento de las tarifas arancelarias y pasó a ocupar el segundo puesto de recaudación de los impuestos indirectos. Disminuyendo la capacidad de compra de las personas y la demanda. Tenemos que asegurar que la gente salga de la pobreza extrema para que el bienestar quede en la mayoría. El objetivo del Gobierno era alcanzar una mayor participación en la recaudación de los impuestos indirectos en el sistema impositivo nacional.

El Gobierno gravó y recaudó con un impuesto mayor a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos. Sobre los impuestos a las bebidas no alcohólicas, se demuestra que el impuesto genera un alza del consumo. El sector licorero está cada vez más golpeado, por varios incrementos a los impuestos que encarecen los precios y generan contrabando. El

sector tabacalero, por el cobro de impuestos a los cigarrillos genera unos USD 206 millones en tributos al Estado.

La recaudación total del ICE en el año 2007 totalizó USD 456.739.554, de los cuales USD 380.773.224 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 75.966.330 de ICE de Importaciones. La recaudación del ICE se aumentó en USD 39.786.792 con relación al año anterior. En 2008 se recaudó USD 473.903.014, de los cuales USD 334.117.559 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 139.785.455 de ICE de Importaciones. La recaudación del ICE creció en USD 17.163.460 por el incremento de las tarifas del ICE con relación al año anterior.

Se observa que en los años 2005 y 2006 el Gobierno Central recibió USD 796.684.071, es decir, se aumentó la recaudación en USD 37.221.453. En los años 2007 y 2008 recaudó USD 930.642.568, el Estado recibió ingresos tributarios adicionales por este impuesto por USD 56.950.252, es decir, 1,17 veces más de lo que recibió el Fisco en relación al periodo anterior. A continuación, en la tabla 22 se muestra la cantidad de dinero recaudada por ICE que nos permite conocer los impactos por la imposición del ISD, sobretasas arancelarias, tarifas específicas de Ad Valorem del ICE.

Tabla 22

Recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Años	Impuesto a los Consumos Especiales	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación	Tarifas del ISD
2007	456.739.554			
2008	473.903.014	17.163.460		0,50%
Subtotal	930.642.568	17.163.460		
2009	448.130.291		25.772.723	1%
2010	530.241.043	82.110.752		2%
2011	617.870.640	87.629.597		
Subtotal	1.596.241.974	169.740.349	25.772.723	
2012	684.502.831	66.632.191		
2013	743.626.301	59.123.470		
2014	803.196.053	59.569.752		
Subtotal	2.231.325.185	185.325.413		
2015	839.645.000	36.448.947		
2016	798.330.000		41.315.000	5%
2017	949.402.000	151.072.000		
Subtotal	2.587.377.000	187.520.947	41.315.000	
2018	985.474.000	36.072.000		
2019	910.612.000		74.862.000	
Subtotal	1.896.086.000	36.072.000	74.862.000	
Total	9.241.672.727	595.822.169	141.949.723	

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2007-2019.

En 2009 captó USD 448.130.291, de los cuales USD 350.866.626 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 97.263.665 de ICE de Importaciones. La recaudación se disminuyó en USD 25.772.723 en relación al año anterior, por cuanto el segundo

semestre del 2009 incorporó una sobretasa del 12% para todos los vehículos, sin importar su tipo u origen y para el caso de las llantas unos 0,80 dólares por kilo. Esta modificación creó directamente un encarecimiento de los productos que se vio lamentablemente trasladado al consumidor final.

Es decir, el incremento del 12%, implicaba un valor mayor del IVA, pero principalmente en el ICE, que hizo subir en la categoría del ICE a los vehículos en el precio. El 30 de diciembre del 2009 la Asamblea Nacional incrementó la tarifa del ISD del 1% al 2%. En 2010 recaudó USD 530.241.043, de los cuales USD 392.058.663 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 138.182.380 de ICE de Importaciones. La recaudación se aumentó en USD 82.110.752 con relación del año anterior por el aumento de las tarifas Ad Valorem del 5% al 35%.

En 2011 recaudó USD 617.870.640, de los cuales USD 455.443.944 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 162.426.696 de ICE de Importaciones. La recaudación del ICE creció en USD 87.629.597 con relación al año anterior. Se observa que entre el período 2009 y el 2011 el Gobierno recibió USD 1.596.241.974 por este impuesto, es decir, 1,72 veces más de lo que recibió el país por el incremento de los precios de venta de los vehículos, armas de fuego y deportivas al consumidor final.

En 2012 recibió USD 684.502.831, de los cuales USD 506.986.576 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 177.516.255 de ICE de Importaciones. La recaudación se incrementó en USD 66.632.191 con relación al año anterior. En 2013 percibió USD 743.626.301, de los cuales USD 568.694.778 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 174.931.523 de ICE de Importaciones. La recaudación se aumentó en USD 59.123.470 con relación al año anterior, por la imposición de las tarifas específicas del 8% al 32% de los vehículos híbridos o eléctricos.

En 2014 obtuvo USD 803.196.053, de los cuales 615.357.004 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 187.839.049 de ICE de Importaciones. La recaudación se incrementó en USD 59.569.752 con relación al año anterior. Se observa que entre el período 2012 y el 2014 el Eradio Nacional recibió USD 2.231.325.185 por este tributo, es decir, 1,40 veces más por el incremento de los precios de venta de los bienes nacionales e importados al consumidor final y la elevación de la base imponible para el cálculo, por el incremento de las tarifas Ad Valorem del ICE de los vehículos del 5% al 35%.

En la figura 4 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de este impuesto y su impacto en los consumidores finales por la imposición de nuevas cargas tributarias.

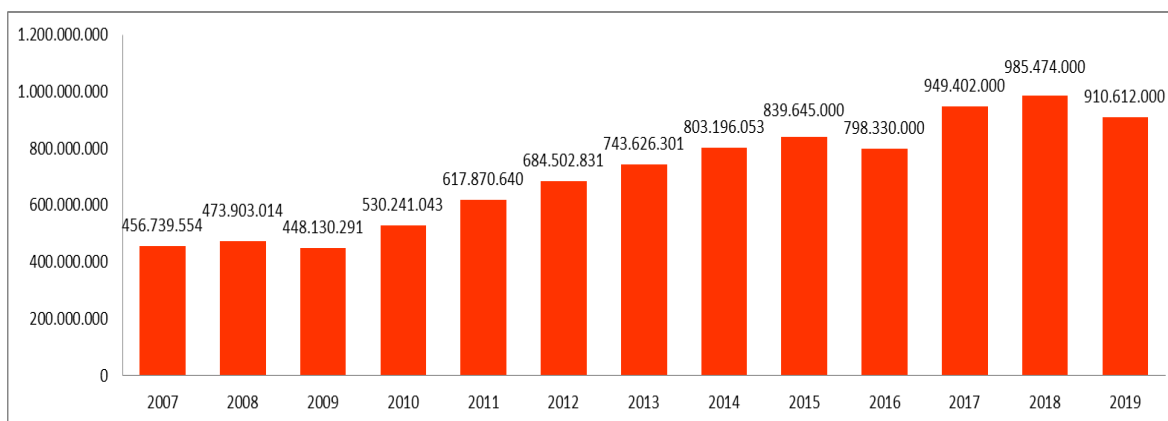


Figura 4. Ingresos tributarios al país por ICE

Entre el período 2015 y el 2017 el Gobierno recaudó USD 2.587.377.000, de los cuales USD 2.112.481.000 provendrían de ICE de Operaciones Internas y USD 474.896.000 de ICE de Importaciones. La recaudación creció en USD 187.520.947 con relación al período anterior, es decir, 1,16 veces más de lo que recibió el Fisco, por el cobro de la tarifa del 15% a los servicios de telefonía fija y móvil, que aumentó el precio de los bienes y servicios a los consumidores finales. En el período 2018-2019 recaudó USD 1.896.086.000, de los cuales USD 1.367.971.000 provendrían de ICE Operaciones Internas y USD 528.115.000 de ICE de Importaciones. La recaudación del ICE creció en USD 36.072.000. En los años 2018 y 2019 las recaudaciones de ICE Importaciones siguieron creciendo con relación al año 2017. La recaudación de los ingresos tributarios de este impuesto constituye uno de mayor peso contributivo de los consumidores.

El Gobierno Central recibió el promedio móvil en los últimos (3) tres años alcanzó la suma de USD 948.5 millones por concepto de ICE, nos muestra una tendencia alcista de la evolución de la recaudación total del ICE como un mecanismo de medición de la evolución de la economía. La recaudación por el cobro de este impuesto continúa al alza por el aumento de las tarifas Ad Valorem del ICE.

El Gobierno Nacional en el período 2005-2011 recaudó USD 3.323.568.613 por concepto de ICE. En el período 2012-2019 recaudó la cantidad de USD 6.714.788.185, es decir, 2,02 veces más de lo que recibió el país en los últimos ocho años. Este impuesto constituye el quinto lugar de la recaudación de los ingresos tributarios de mayor peso. El Gobierno Nacional en el período 2007-2019 recaudó la suma de USD 9.241.672.727 por este tributo, por varios incrementos a las tarifas Ad Valorem del ICE que encarecen los precios de los bienes nacionales e importados al consumidor final, por la elevación de los precios con un impuesto mayor a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos y por la elevación de la base gravable para el cálculo del IVA.

El Gobierno anterior (Rafael Correa Delgado) en el período 2014-2016 recaudó por ICE la suma de USD 2.441.171.053. En el período 2017-2019 (Lenin Moreno Garcés) la recaudación de USD 2.845.488.000. Esta cifra es superior a la registrada en el período anterior, la recaudación de este impuesto continúa al alza por el incremento del ICE a las bebidas azucaradas, alcohólicas y cigarrillos e incremento a las tarifas específicas de los vehículos motorizados e híbridos o eléctricos y por el incremento del precio a los licores, perfumes y servicios. Este impuesto constituye el quinto lugar de recaudación de los ingresos tributarios de mayor peso.

La Carta Magna señala que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas sociales y económicas responsables. Sin embargo, el Gobierno aumentó las tarifas de los impuestos generando desempleo por la elevación de los PVP, las concesionarias de vehículos despidieron miles de trabajadores por la caída de las ventas en el sector automotriz. El Gobierno no pudo mantener la estabilidad de precios, ni estimular el empleo, la producción de bienes y servicios a precios bajos, que asegure la alimentación, nutrición, salud, educación, vestido, vivienda, trabajo, empleo, seguridad social y el agua potable para sus habitantes, ni erradicar la pobreza a las personas. Hay que cambiar esa estructura fiscal para sacar a los hogares de la pobreza.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Los países que han adoptado la Política Económica Procíclica, que es la menor recomendable, toman estas medidas: En épocas de abundancia económica, se crece a costa del crecimiento del mañana: **1. Se gasta más de lo que entra en impuestos, 2.**

Disminuyen los impuestos y las tasas de interés. En épocas de crisis económicas se reduce la recesión: 1. Reducen el gasto público, **2. Aumentan los impuestos y las tasas de**

interés. El Gobierno Nacional aplicó la Política Económica Procíclica de aumentar los impuestos y las tarifas de los impuestos (IVA, ICE, ISD, IVM) y gastó más de lo que entra en impuestos, en época de abundancia económica en que el precio del petróleo bordeaba los USD 100. En el país los empresarios, industriales, importadores, pagan aranceles por los bienes importados, éstos encarecen indebidamente los bienes en el mercado local. Los Aranceles se emplean para obtener un ingreso el Estado. Sin embargo, el Gobierno Nacional creó el ISD para las materias primas y los bienes de capital que se importan desde el exterior, encareciendo más los gastos de producción, la vida y por ende el precio de los bienes finales. La factura la paga el consumidor final. Además, el aumento de los

costos de producción resta competitividad a las empresas nacionales, microempresas, en especial a los pequeños emprendedores. El ISD es el impuesto más perverso, no se puede sostener el consumo interno y a la exportación. Por la creación de este impuesto a los consumidores finales, por el incremento de los precios, se incrementó la base imponible para el cálculo del IVA, ISD, ICE, IVM, el Gobierno Central obtuvo un superávit en la recaudación de estos impuestos. Por su parte, los impuestos indirectos, gravan el consumo de los bienes y servicios porque facilita la recaudación tributaria. Además, los impuestos indirectos afectan a una base muy amplia de contribuyentes.

En el año 2007, el total de las Importaciones llegó a la suma de USD 12.895.241.000, de los cuales USD 4.093.484.000 provendrían de materias primas, USD 3.228.223.000 de materias primas industriales, USD 3.319.344.000 de bienes de capital y USD 2.901.330.000 de bienes de consumo. En el año 2008 las importaciones de la nación ascendieron a USD 17.551.930.000 de los cuales USD 5.827.571.000 provendrían de materias primas, USD 4.583.487.000 de materias primas industriales, USD 4.501.472.000 de bienes de capital y USD 3.852.039.000 de bienes de consumo. Las importaciones de bienes crecieron en USD 4.656.689.000, antes que el Gobierno Central gravará a las importaciones de bienes de capital no producidos en el Ecuador destinados a procesos productivos con la tarifa del ISD al 1%, beneficiándose a los importadores, productores, industriales y al sector comercial. A continuación, en la tabla 23 se muestra el total de las importaciones realizadas en el país, que nos sirve para conocer las consecuencias derivadas por la creación del ISD a las importaciones de materia primas y bienes.

Tabla 23

Total de Importaciones FOB – En miles de dólares FOB

Años	Importaciones	Incremento de Importaciones	Disminución de Importaciones
2007	12.895.241	1.629.222	
2008	17.551.930	4.656.689	
Subtotal	30.447.171	6.285.911	
2009	14.071.455		3.480.475
2010	19.278.714	5.207.259	
2011	23.088.117	3.809.403	
Subtotal	56.438.286	9.016.662	3.480.475
2012	24.181.570	1.093.453	
2013	25.826.698	1.645.128	
2014	26.418.646	591.948	
Subtotal	76.426.914	3.330.529	
2015	20.446.798		5.971.848
2016	15.560.933		4.885.865
2017	19.031.064	3.470.131	
Subtotal	55.038.795	3.470.131	10.857.713
2018	22.103.861	3.072.797	
2019	21.474.216		629.645
Subtotal	43.578.077	3.072.797	629.645
Total	261.929.243	25.176.030	14.967.833

Nota: Adaptado de “Memorias”, por Banco Central del Ecuador, 2007-2019.

En la figura 5 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos del total de las importaciones realizadas en el país y su impacto en el incremento de los P.V.P. a los consumidores finales por la imposición de nuevas cargas tributarias.

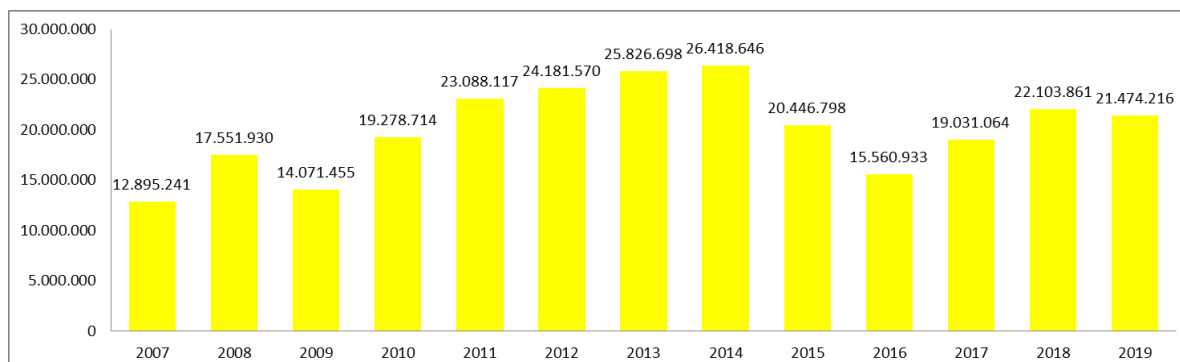


Figura 5. Total de Importaciones del país en miles de dólares FOB

En el período 2007-2008, las importaciones alcanzaron la suma de USD 30.447.171.000 se incrementaron en USD 6.285.911.000 cuando el precio del crudo llegó a USD 117,36. El Gobierno Central propuso a la Asamblea Constituyente una reforma fiscal y reestructuración, basado en el fortalecimiento del esquema de tributación indirecta por ser de rápida recaudación a la creación del ISD de gravar y recaudar el 1% por el cobro de impuestos a la importación y comercialización de los bienes que se importen desde el exterior, impuesto que a lo largo de la historia del país no se había impuesto. La recaudación del ISD en el año 2008 totalizó la suma de USD 31.408.606 con la tarifa del ISD del 0,5% por transferencias de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos realizados.

Sin embargo, en el año 2009, las importaciones alcanzaron la suma de USD 14.071.455.000 de los cuales USD 4.669.806.000 provendrían de materias primas, USD 3.552.469,000 de materias primas industriales, 3.926.591.000 de bienes de capital y USD 3.094.035.000 de bienes de consumo. Las importaciones del país cayeron en USD 3.480.475.000 lo que significó una reducción de las importaciones de bienes, por la imposición del ISD a la importación de los bienes de consumo y bienes de capital no producidos en el país. En el año 2010, las importaciones ascendieron a USD 19.278.714.000 de los cuales USD 5.914.771.000 provendrían de materias primas, USD 4.620.627.000 de materias primas industriales, USD 5.129.089.000 de bienes de capital y USD 4.116.470.000 de bienes y consumo, lo que implica un incremento de USD 5.207.259.000 de las importaciones en relación al año anterior. A continuación, en la tabla 24 se muestra el total de las importaciones realizadas en el Comercio Exterior, que nos

sirve para conocer las consecuencias derivadas por la creación del ISD y de las sobretasas arancelarias a las importaciones de materia primas y bienes de consumo y capital.

Tabla 24

Total de Importaciones por uso o destino económico en miles de dólares

Años	Total de Import.	Bienes y Consumo	Materias Primas	Materias Primas Industriales	Bienes de Capital	Tarifa ISD %
2007	12.895.241	2.901.330	4.093.484	3.228.223	3.319.344	0,50
2008	17.551.930	3.852.039	5.827.571	4.583.487	4.501.472	1
Subtotal	30.447.171	6.753.369	9.921.055	7.811.710	7.820.816	
2009	14.071.455	3.094.035	4.669.806	3.552.469	3.926.591	2
2010	19.278.714	4.116.470	5.914.771	4.620.627	5.129.089	2
2011	23.088.117	4.885.231	7.231.015	5.522.367	5.844.619	5
Subtotal	56.438.286	12.095.736	17.815.592	13.695.463	14.900.299	
2012	24.181.570	4.989.113	7.290.877	5.431.266	6.418.099	5
2013	25.826.698	5.230.409	7.829.240	5.859.020	6.777.977	5
2014	26.418.646	5.217.801	8.079.717	5.793.705	6.648.074	5
Subtotal	76.426.914	15.437.323	23.199.834	17.083.991	19.844.150	
2015	20.446.798	4.218.742	6.877.995	5.147.665	5.342.415	5
2016	15.560.933	3.369.626	5.687.700	4.265.849	3.941.210	5
2017	19.031.064	4.408.184	6.710.763	5.110.560	4.681.459	5
Subtotal	55.038.795	11.996.552	19.276.458	14.524.074	13.965.084	
2018	22.103.861	5.014.698	7.490.616	4.395.701	5.202.846	5
2019	21.474.216	4.910.858	6.940.825	4.248.799	5.373.734	5
Subtotal	43.578.077	9.925.556	14.431.441	8.644.500	10.576.580	
Total	261.929.243	56.208.536	84.644.380	61.759.738	67.106.929	

Nota: Adaptado de "Memorias", por Banco Central del Ecuador, 2007-2019.

En 2009 captó la cantidad de USD 188.287.257. La recaudación se aumentó en USD 156.878.651 con relación al año anterior, con la tarifa del ISD del 1%, la Asamblea Nacional gravó con este impuesto la importación y comercialización de las materias primas, materias primas industriales y bienes de consumo y a la salida de divisas al exterior, de los cuales USD 140.714.550 de la recaudación total provendrían de las importaciones. En 2010, recaudó el monto de USD 371.314.941. La recaudación creció en USD 183.027.684 con relación al año anterior, con la tarifa del ISD del 2% por cuanto la Asamblea Nacional y el Gobierno incrementaron la tarifa de este impuesto al 100%, de los cuales USD 192.787.140 de la recaudación provendrían de las importaciones.

Asimismo, en el año 2011, las importaciones fueron USD 23.088.117.000 de los cuales USD 7.231.015.000 provendrían de materias primas, USD 5.522.367.000 de materias primas industriales, USD 5.844.619.000 de bienes de capital y USD 4.885.231.000 de bienes y consumo. Las importaciones aumentaron USD 3.809.403.000 en relación al año anterior. Se observa que entre el período 2009 al 2011 el total de las importaciones ascendieron a USD 56.438.286.000, éstas aumentaron en USD 9.016.662.000 en los años 2010 y 2011. En el período 2012- 2014 las importaciones alcanzaron la suma de USD 76.426.914.000 lo que implica un aumento de USD 3.330.529.000 en relación al período anterior. A continuación, en la tabla 25 se muestra la

cantidad de ingresos tributarios recibidos por ISD que nos permite conocer los impactos por la imposición de las nuevas tarifas impuestas del ISD.

Tabla 25

Recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Años	Impuesto a la Salida de Divisas	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación	Tarifas del ISD
2007				
2008	31.408.606	31.408.606		0,50%
SUBTOTAL	31.408.606	31.408.606		
2009	188.287.257	156.878.651		1%
2010	371.314.941	183.027.684		
2011	491.417.135	120.102.194		2%
SUBTOTAL	1.051.019.333	460.008.529		
2012	1.159.590.491	668.173.356		
2013	1.224.592.009	65.001.518		
2014	1.259.690.000	35.097.991		
SUBTOTAL	3.643.872.500	768.272.865		
2015	1.093.977.000		165.713.000	
2016	964.659.000		129.318.000	5%
2017	1.097.642.000	132.983.000		
SUBTOTAL	3.156.278.000	132.983.000	295.031.000	
2018	1.206.090.000	108.448.000		
2019	1.140.097.000		65.993.000	
SUBTOTAL	2.346.187.000	108.448.000	65.993.000	
TOTAL	10.228.765.439	1.501.121.000	361.024.000	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio de Rentas Internas 2007-2019

En 2011, recibió el valor de USD 491.417.135. La recaudación subió en USD 120.102.194 con relación al año anterior, de los cuales USD 230.881.170 de la recaudación total provendrían de las importaciones de los bienes. Se observa que en el período 2009-2011 el Gobierno Central recaudó USD 1.051.019.333 por este tributo por el incremento de la tarifa de este tributo. En 2012, recaudó el monto de USD 1.159.590.491. La recaudación se aumentó en USD 668.173.356 con relación al año anterior, con la tarifa del ISD 5% que el Gobierno y la Asamblea Nacional, incrementaron la tarifa en 150% del ISD, de los cuales USD 241.815.700 de la recaudación total provendrían de las importaciones de materias primas. En 2013, recaudó la cantidad de USD 1.224.592.009. La recaudación se incrementó en USD 65.001.518 con relación al año anterior, de los cuales USD 258.266.980 de la recaudación total provendrían de las importaciones de materias primas y bienes de consumo.

En 2014, generó ingresos por USD 1.259.690.000. La recaudación creció en USD 35.097.991 con relación al año anterior, de los cuales USD 264.186.460 de la recaudación total provendrían de las importaciones de materias primas y bienes de capital. Entre el período 2012-2014 el Gobierno recaudó el monto de USD 3.643.872.500, es decir, 3,47 veces más de lo que recibió por el incremento de (3) tres puntos porcentuales a la tarifa de este tributo por el crecimiento de las importaciones de materias primas y bienes de

consumo en los últimos 7 años. Desde el 11 de marzo de 2015, el Gobierno fijó salvaguardias para 3000 partidas arancelarias que iban desde el 15%, 25%, hasta el 45% según el tipo de productos, exceptuando los repuestos de vehículos, bienes de capital y materias primas. Estuvo vigente entre marzo de 2015 y junio de 2017. En la figura 6 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de este impuesto y su impacto en los P.V.P. a los consumidores finales por la imposición de nuevas cargas tributarias.

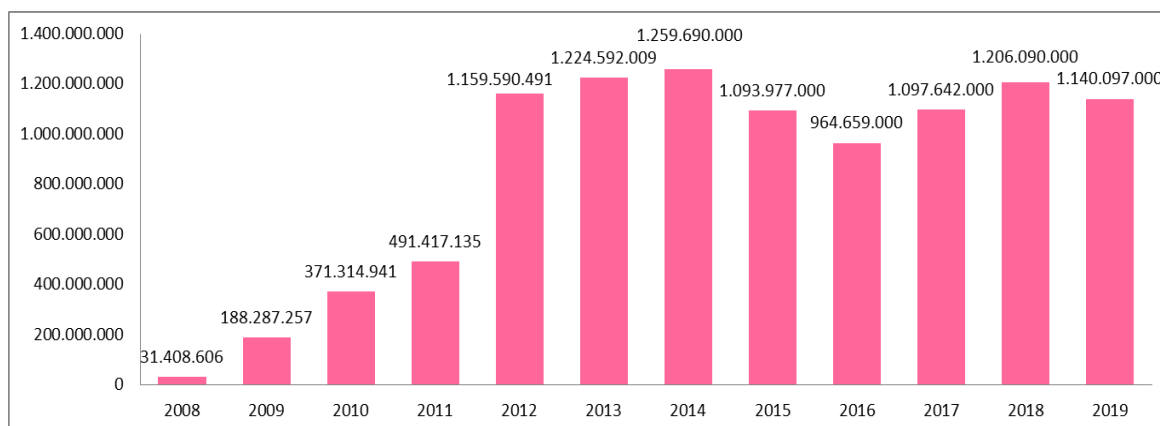


Figura 6. Ingresos tributarios al país por ISD

En el año 2015, las importaciones fueron USD 20.446.798.000. Las importaciones del país cayeron en USD 5.971.848.000 con relación al año anterior, como consecuencia, de la imposición de sobretasas arancelarias a las importaciones de bienes. En el año 2016, las importaciones fueron USD 15.560.933.000. Las importaciones bajaron en USD 4.885.865.000 frente al 2014. La reducción de las importaciones fue relevante en estos tres años, con relación al año 2014. En el período 2015-2017 las importaciones fueron USD 55.038.795.000, lo que significó una reducción de las importaciones de USD 21.388.119.000 en relación al período anterior, por la aplicación de las salvaguardias para el 32% de las importaciones generales. Las importaciones se redujeron por la implementación de salvaguardias entre el 15% y el 45% a las importaciones de bienes de consumo, materias primas y de capital (maquinarias, montacargas, estanterías) con relación al año 2014 que fueron USD 26.418.646.000.

Sin embargo, entre el período 2015-2017 el Eradio Nacional recaudó la cantidad de USD 3.156.278.000, la recaudación se redujo en USD 295.031.000 en relación al período anterior. El Estado comienza a percibir menos ingresos como consecuencia de la falta de consumo de la población, de los cuales USD 550.387.950 de la recaudación total provendrían de materias primas y bienes de consumo. Además, se redujo la recaudación

del IVA en USD 843.470.806, en ICE USD 41.315.000 y en IR USD 886.828.000 por la imposición de las sobretasas arancelarias, la rentabilidad del Estado disminuyó.

En el período 2018-2019 las importaciones fueron USD 43.578.077.000, lo que significó una reducción de las importaciones de USD 11.460.718.000 en relación al período anterior. Por la imposición de sobretasas a la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital.

En 2018, recaudó la suma de USD 1.206.090.000. La recaudación se aumentó en USD 108.448.000 con relación al año anterior, de los cuales USD 221.038.610 de la recaudación total provendrían de las importaciones de bienes, pues, las importaciones crecieron año tras año. En el 2019, recaudó la cifra de USD 1.140.097.000. La recaudación se redujo en USD 65.993.000 con relación al año anterior, de los cuales USD 214.742.160 de la recaudación total provendrían de las importaciones.

El Gobierno Nacional en el período 2005-2011 recaudó USD 1.082.427.939 por concepto de ISD. En el período 2012-2019 recaudó USD 9.146.337.500, es decir, (8,45) ocho veces más de ingresos adicionales recibió el país en los últimos (8) años. Este impuesto constituye el cuarto lugar de la recaudación de los ingresos tributarios de mayor peso. El Gobierno Nacional en el período 2007-2019 recaudó la suma de USD 10.228.765.439 por este tributo, por varios incrementos a las tarifas del ISD y sobretasas arancelarias que encaren los precios de las materias primas y de los bienes importados al consumidor final, por el aumento de la base imponible para el cálculo por la creación del ISD y la elevación de los precios con un impuesto mayor a los vehículos, a las Bebidas alcohólicas y a los cigarrillos. A continuación, en la Figura 6, se muestran los datos del total de las importaciones del país de materias primas, materias primas industriales, bienes de capital y de consumo del período 2007-2019.

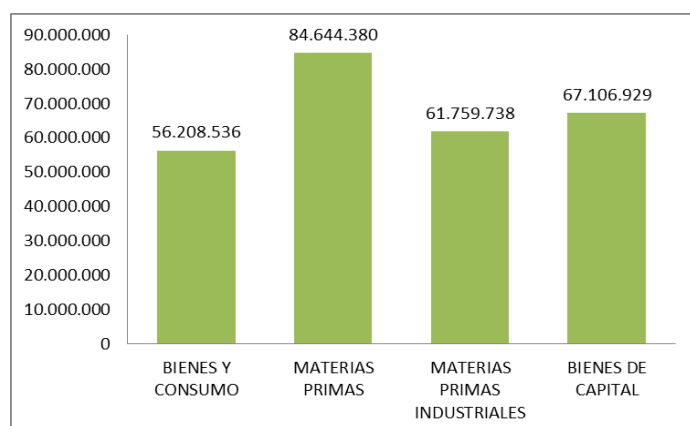


Figura 7. Total de Importaciones de materias primas y bienes de consumo/capital en miles de dólares

El Gobierno anterior (Rafael Correa Delgado) en el período 2014-2016 recaudó la suma de USD 3.318.326.000. En el período 2017-2019 (Lenin Moreno Garcés) muestra una recaudación de USD 3.443.829.000. Esta cifra es superior a la registrada en el período anterior, la recaudación de este impuesto continúa al alza. La subida de los P.V.P. de los bienes hace que el pueblo tenga menor capacidad de adquisición.

Cuando la Constitución fue aprobada en 2008 dotó al presidente de la República con más poder de establecer y recaudar impuestos, derechos de aduana, impuestos sobre el consumo de bienes y servicios. La Ley de ISD fue aprobada por el presidente de la República y la Asamblea Nacional, gravó con más impuestos que encarecen los precios de las materias primas, bienes importados y los gastos de consumo de los hogares. El 24 de noviembre del 2011 se aumentó la tarifa del ISD del 2% al 5% a la importación y comercialización de los bienes que se importen desde el exterior, es decir, un impuesto discriminatorio, lo que ocasionaba menor poder adquisitivo de las personas que traía más pobreza a las masas y restringía la demanda por falta de dinero de la gente. Este impuesto es inconstitucional porque los ecuatorianos pagamos aranceles, salvaguardias, IVA, ICE, IVC, IACV por la adquisición de un mismo bien como es el caso de los vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre.

Impuesto a la Renta (IR)

La reducción de la tarifa del IR del 25% al 22% constituye, tal vez, el hecho más deplorable de la historia fiscal en el país. Mostró como los poderes económicos de las clases dominantes del país habían capturado la política fiscal pública, disminuyendo la tarifa para redistribuir la riqueza. En los años 2007-2019, con la ola de ingresos petrolero que significó para el país, el Gobierno Nacional recaudó mayores montos de ingresos tributarios por concepto de IVA, ISD, IR, IVM, aranceles y, por otra, se impulsó el incremento del gasto público y el acceso a créditos internacionales. Esto generó que el Gobierno ganara más protagonismo y que el sistema tributario adquiriera matices de progresividad en la recaudación de más impuestos indirectos y directos.

De acuerdo con el PGE la recaudación de los ingresos tributarios, las tres cuartas partes de los tributos se destinan al pago de salarios, bienes y servicios, relacionados con el personal de una parte del sector público. En definitiva, un sistema de impuestos tiene como fin último financiar el gasto público del Estado.

El Gobierno Nacional en el año 2007, recaudó ingresos fiscales por concepto de IR la suma de USD 1.756.774.519 con la tarifa del 25%. La recaudación se incrementó en

USD 259.395.897 con relación al año 2006. En 2008, recibió USD 2.369.246.841. La recaudación se aumentó en USD 612.472.322, con relación al año anterior. Es decir, 1,96 veces más de lo que recibió en el período anterior. Durante el 2007-2008 obtuvo ingresos tributarios por la cantidad de USD 4.126.021.360, se aumentó los ingresos fiscales en USD 871.868.219 en dos años. A continuación, en la tabla 26 se muestra la cantidad de ingresos tributarios recaudados por concepto de IR que nos permite conocer los impactos por la disminución de las tarifas de este impuesto.

Tabla 26

Recaudación total del Impuesto a la Renta Causado (IR)

Años	Impuesto a la Renta	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación	Tarifas del Impuesto vigente
2007	1.756.774.519			
2008	2.369.246.841	612.472.322		
Subtotal	4.126.021.360	612.472.322		
2009	2.551.744.962	182.498.121		
2010	2.428.047.201		123.697.761	
2011	3.112.112.999	684.065.798		24%
Subtotal	8.091.905.162	866.563.919	123.697.761	
2012	3.391.236.893	279.123.894		23%
2013	3.933.235.713	541.998.820		
2014	4.273.914.487	340.678.774		
Subtotal	11.598.387.093	1.161.801.488		22%
2015	4.833.112.000	559.197.513		
2016	3.946.284.000		886.828.000	
2017	4.177.295.000	231.011.000		
Subtotal	12.956.691.000	790.208.513	886.828.000	
2018	5.319.721.000	1.142.426.000		25%
2019	4.769.891.000		549.830.000	
Subtotal	10.089.612.000	1.142.426.000	549.830.000	
Total	46.862.616.615	4.573.472.242	1.560.355.761	

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2007-2019.

En 2009 captó la cantidad de USD 2.551.744.962. La recaudación se aumentó en USD 182.498.121 con relación al año anterior. En 2010, recaudó la suma de USD 2.428.047.201, la recaudación disminuyó en USD 123.697.761 con relación al año anterior. En 2011, recaudó el monto de USD 3.112.112.999, con la tarifa del 24%, la recaudación se incrementó en USD 684.065.798 con relación al año anterior por la disminución de la tarifa del IR. En el período 2009-2011 el Gobierno recaudó por IR la cantidad de USD 8.091.905.162, se incrementó los ingresos tributarios en USD 866.563.919. La rentabilidad del Estado se incrementó en 50%, pues la recaudación del IVA fue USD 12.563.961.611 por el aumento de los precios de los bienes, pese a que la tarifa del IR era del 25%.

En 2012, recibió el valor de USD 3.391.236.893 con la tarifa del 23%, la recaudación se aumentó en USD 279.123.894 con relación al año anterior. En 2013, recaudó ingresos por USD 3.933.235.713, con la tarifa del 22%, la recaudación se incrementó en USD 541.998.820 con relación al año anterior. En 2014, recibió la suma de

USD 4.273.914.487, la recaudación se aumentó en USD 340.678.774 con relación al año anterior. Se observa que en el período 2012-2014 el Gobierno recaudó USD 11.598.387.093, es decir, 1,43 veces con relación al período anterior, se incrementó los ingresos fiscales en USD 1.161.801.488 por la reducción de la tarifa del IR al 22%.

En 2015, recaudó el monto de USD 4.833.112.000, la recaudación se aumentó en USD 559.197.513 con relación al año anterior. En 2016, recaudó la cantidad de USD 3.946.284.000, la recaudación se disminuyó en USD 886.828.000 con relación al año anterior. Por la aplicación de las salvaguardias generó una caída promedio de 0,77%, en la producción no petrolera, estuvo vigente entre marzo de 2015 y junio de 2017. Durante la vigencia, el alto costo de insumos, materias primas y maquinarias extranjeras llevó a que las empresas redujeran sus compras por la falta del gasto de consumo de la población. El Estado comienza a percibir menos ingresos.

Como consecuencia las empresas y las industrias enfrentaron un impacto económico. El país dejó de producir USD 664 millones al año como consecuencia de las sobretasas. Mientras que, en los períodos en los que las salvaguardias fueron implementadas se dejaron de producir USD 725 millones al año. En la figura 8 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de este impuesto y su impacto por la reducción de las tarifas del Impuesto a la Renta del 25% al 22% y el Estado comienza a percibir menos ingresos como consecuencia de esta medida.

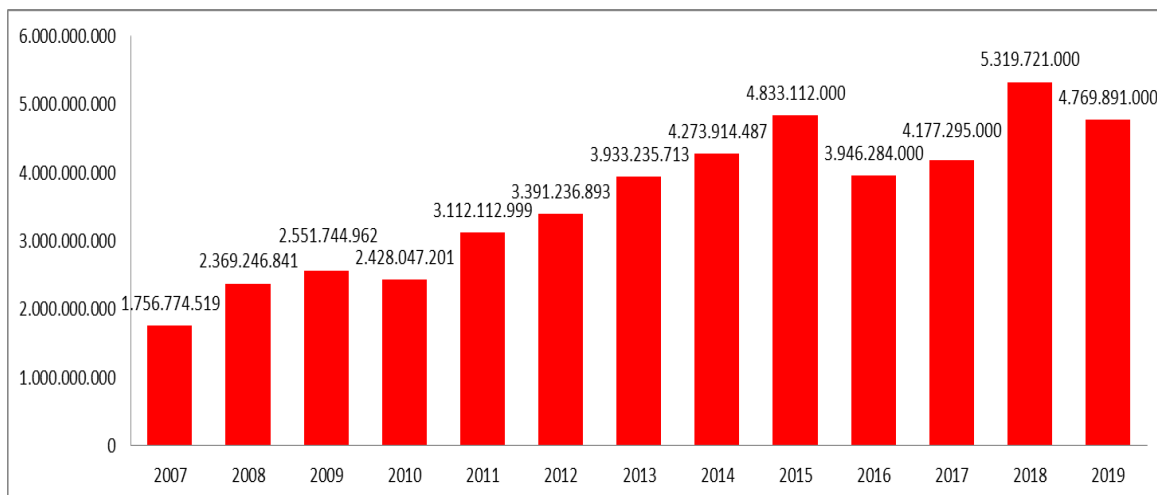


Figura 8. Ingresos tributarios al país por Impuesto a la Renta

En 2017, captó la suma de USD 4.177.295.000, la recaudación se incrementó en USD 231.011.000 con relación al año anterior. En el período 2015-2017 el Gobierno recaudó el monto de USD 12.956.691.000, es decir, 1,12 veces, con relación al período anterior. En 2018, recaudó la cantidad de USD 5.319.721.000 con la tarifa del 25%, la

recaudación se aumentó en USD 1.142.426.000 con relación al año anterior, por el aumento de la tarifa del IR del 22% al 25%. En 2019, recibió USD 4.769.891.000 con la tarifa del 25%, la recaudación se redujo en USD 549.830.000 con relación al año anterior. En el período 2018-2019 el Gobierno recibió USD 10.089.612.000 por el aumento de la tarifa en tres puntos porcentuales a la tarifa de este tributo.

El Gobierno en el período 2005-2011 recaudó USD 14.938.408.585 por concepto de IR. En el período 2012-2019 recaudó USD 34.644.690.093, es decir, (2,32) dos veces más de lo que recibió el país en los últimos (8) años. Este impuesto constituye el segundo lugar de la recaudación de los ingresos tributarios de mayor peso para el Estado. El Gobierno en el período 2007-2019 recaudó la suma de USD 46.862.616.615 por este tributo, por varios incrementos a los impuestos indirectos que encarecen los precios de los bienes nacionales e importados al consumidor final, por la cual los empresarios aumentaron sus ventas y su margen de utilidad.

El Gobierno anterior (Rafael Correa Delgado) en el período 2014-2016 recaudó por IR la suma de USD 13.053.310.487. En el período 2017-2019 (Lenin Moreno Garcés) muestra una recaudación de USD 14.266.907.000, esta cifra es superior a la registrada en el período anterior, la recaudación de este tributo continúa al alza por el aumento de la tarifa del 22% al 25%.

Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM)

El Gobierno Nacional en el año 2007, recaudó ingresos fiscales por concepto de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) la suma de USD 74.356.038, la recaudación se incrementó en USD 4.791.217 con relación al año anterior. En 2008, recibió USD 95.316.262, la recaudación se aumentó en USD 20.960.224, con relación al año anterior. En el período 2007-2008 obtuvo ingresos fiscales por la cantidad de USD 169.672.300, se aumentó los ingresos en USD 25.751.441 en dos años.

En 2009 captó la cantidad de USD 118.096.579, la recaudación se aumentó en USD 22.780.317 con relación al año anterior. En 2010, recaudó la suma de USD 155.628.030, la recaudación se incrementó en USD 37.531.451 con relación al año anterior. En 2011, recaudó el monto de USD 174.452.191, la recaudación se incrementó en USD 18.824.161 con relación al año anterior. En el período 2009-2011 el Gobierno recaudó la cantidad de USD 448.176.800, se incrementó los ingresos fiscales en USD 79.135.929. Es decir, 2,64 veces más con relación al período anterior. A continuación, en

la tabla 27 se muestra la cantidad de ingresos tributarios recibidos por IVM que nos permite conocer los impactos por la imposición de nuevas cargas tributarias en el país.

Tabla 27

Recaudación total del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM)

Años	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación
2007	74.356.038		
2008	95.316.262	20.960.224	
Subtotal	169.672.300	20.960.224	
2009	118.096.579	22.780.317	
2010	155.628.030	37.531.451	
2011	174.452.191	18.824.161	
Subtotal	448.176.800	79.135.929	
2012	192.787.959	18.335.768	
2013	213.989.208	21.201.249	
2014	228.435.000	14.445.792	
Subtotal	635.212.167	53.982.809	
2015	223.067.000		5.368.000
2016	194.675.000		28.392.000
2017	191.480.000		3.195.000
Subtotal	609.222.000		36.955.000
2018	214.621.000	23.141.000	
2019	223.052.000	8.431.000	
Subtotal	437.673.000	31.572.000	
Total	2.299.956.267	185.650.962	36.955.000

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2007-2019.

En 2012, recibió el valor de USD 192.787.959, la recaudación se aumentó en USD 18.335.768 con relación al año anterior. En 2013, recaudó ingresos por USD 213.989.208, la recaudación se incrementó en USD 21.201.249 con relación al año anterior. En 2014, recibió la suma de USD 228.435.000, la recaudación se aumentó en USD 14.445.792 con relación al año anterior. En el período 2012-2014 el Gobierno Central recaudó USD 635.212.167, es decir, 1,42 veces con relación al período anterior, se incrementó los ingresos fiscales en USD 53.982.809. Es decir, 1,42 veces más que en relación al período anterior.

En 2015, recaudó el monto de USD 223.067.000, la recaudación disminuyó en USD 5.368.000 con relación al año anterior. En 2016, recaudó la cantidad de USD 194.675.000, la recaudación disminuyó en USD 28.392.000 con relación al año anterior. En 2017, captó la suma de USD 191.480.000, la recaudación decreció en USD 3.195.000 con relación al año anterior. En el período 2015-2017 el Gobierno recaudó el monto de USD 609.222.000 con relación al período anterior, se disminuyó los ingresos fiscales en USD 36.955.000 con relación al período anterior, hubo una reducción del consumo e inversión de los hogares. Se generó una caída por la imposición de sobretasas arancelarias y por la subida de los precios de los automotores la rentabilidad del Estado disminuye.

En 2018, recaudó la cantidad de USD 214.621.000, la recaudación se aumentó en USD 23.141.000 con relación al año anterior. En 2019, recibió USD 223.052.000, la recaudación se aumentó en USD 8.431.000 con relación al año anterior. En el período 2018-2019 el Gobierno recibió USD 437.673.000, se aumentó la recaudación en USD 31.572.000. En la figura 9 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de este impuesto y su impacto en los P.V.P. a los consumidores finales por la imposición de nuevas cargas tributarias.

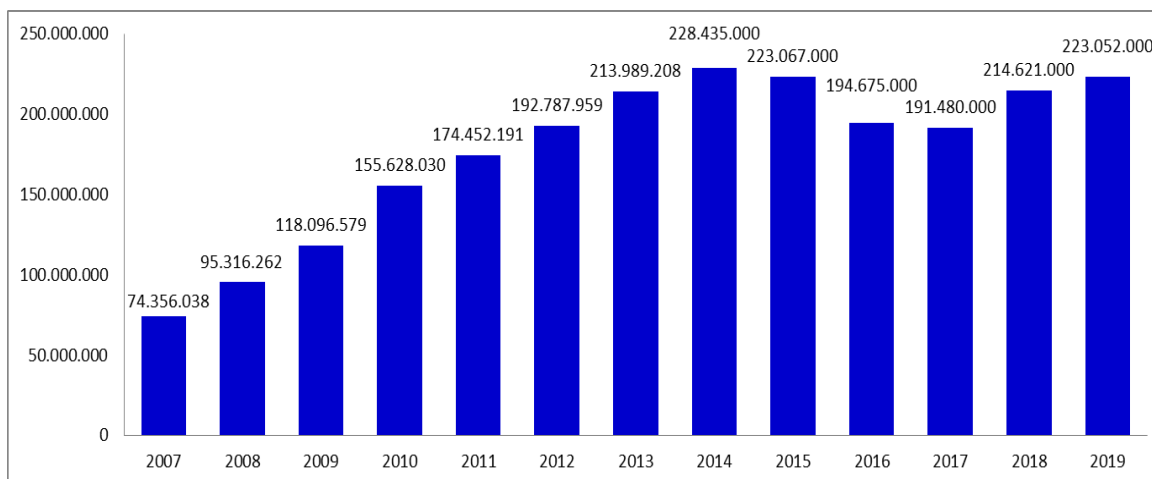


Figura 9. Ingresos tributarios al país por IVM

El Gobierno en el período 2005-2011 recaudó USD 14.938.408.585 por concepto de IVM. En el período 2012-2019 recaudó USD 34.644.690.093, es decir, (2,32) dos veces más de lo que recibió el país en los últimos (8) años. Este impuesto constituye el sexto lugar de la recaudación de los ingresos tributarios. El Gobierno en el período 2007-2019 recaudó la suma de USD 2.299.956.267 por este tributo, por varios incrementos a los impuestos indirectos, aumentó la liquidez.

El Gobierno anterior (Rafael Correa Delgado) en el período 2014-2016 recaudó por IVM la cantidad de USD 646.177.000. En el período 2017-2019 (Lenin Moreno Garcés) muestra una recaudación de USD 629.153.000. Esta cifra continúa en caída, por cuanto las personas tienen una menor capacidad de adquisición por los altos precios de los vehículos.

Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE)

El Estado en el año 2009, recibió ingresos tributarios por concepto de Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE) la cantidad de USD 30.396.991. En 2010, recaudó la suma de USD 35.385.180, la recaudación se incrementó en USD 4.986.189 con relación al año anterior. En 2011, captó el monto de USD 33.675.763, la recaudación se disminuyó en

USD 1.709.417 con relación al año anterior. En el período 2009-2011 el Gobierno percibió la cantidad de USD 99.459.934 por la creación de este nuevo impuesto.

En 2012, recibió la suma de USD 33.259.000, la recaudación se disminuyó en USD 416.763 con relación al año anterior por el aumento de la tarifa de este impuesto. En 2013, recaudó USD 47.925.836, la recaudación se incrementó en USD 14.666.836 con relación al año anterior. En 2014, captó la suma de USD 43.652.107, la recaudación disminuyó USD 4.273.729 con relación al año anterior. En el período 2012-2014 el Gobierno recaudó USD 124.836.943, con relación al período anterior. A continuación, en la tabla 28 se muestra la cantidad de ingresos tributarios recibidos por IAE para aumentar su liquidez.

Tabla 28

Recaudación total del Impuesto Activos en el exterior (IAE)

Años	Impuesto Activos en el exterior	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación
2009	30.398.991	30.398.991	
2010	35.385.180	4.986.189	
2011	33.675.763		1.709.417
Subtotal	99.459.934	35.385.180	1.709.417
2012	33.259.000		416.763
2013	47.925.836	14.666.836	
2014	43.652.107		4.273.729
Subtotal	124.836.943	14.666.836	4.690.492
2015	48.680.000	5.027.893	
2016	46.910.000		1.770.000
2017	34.876.000		12.034.000
Subtotal	130.466.000	5.027.893	13.804.000
2018	29.594.000		5.282.000
2019	34.528.000	4.934.000	
Subtotal	64.122.000	4.934.000	5.282.000
Total	418.884.877	60.013.909	25.485.909

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2009-2019.

En 2015, recaudó la suma de USD 48.680.000, la recaudación se aumentó en USD 5.027.893 con relación al año anterior. En 2016, recaudó la cantidad de USD 46.910.000, la recaudación se disminuyó en USD 1.770.000 con relación al año anterior. En 2017, recibió la suma de USD 34.876.000, la recaudación disminuyó en USD 12.034.000 con relación al año anterior. En el período 2015-2017 el Gobierno recaudó la suma de USD 130.466.000 con relación al período anterior. En 2018, recaudó la cantidad de USD 29.594.000, la recaudación se disminuyó en USD 5.282.000 con relación al año anterior. En 2019, recibió la suma de USD 34.528.000, la recaudación se aumentó en USD 4.934.000 con relación al año anterior. En el período 2018-2019 el Gobierno recibió USD 64.122.000 por la baja tarifa de este impuesto.

El Gobierno en el período 2009-2013 recaudó USD 180.644.770 por concepto de IAE. En el período 2014-2019 recaudó USD 238.240.107, es decir, (1,32) dos veces más de lo que recibió el país en los últimos (6) años. El Gobierno en el período 2009-2019

recaudó la suma de USD 418.884.877 por este tributo y ocupa el noveno lugar en recaudación de tributos.

El Gobierno anterior (Rafael Correa Delgado) en el período 2014-2016 recaudó por IAE la cantidad de USD 139.242.107. En el período 2017-2019 (Lenin Moreno Garcés) recibió USD 98.998.000. La recaudación muestra un comportamiento en caída.

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)

El Gobierno Nacional en el año 2012, recaudó por IACV la suma de USD 95.770.183. En 2013, recibió la cantidad de USD 114.809.214, la recaudación se aumentó en USD 19.039.031 con relación al año anterior. En el período 2012-2013 el Gobierno recaudó la suma de USD 210.579.397 por la creación de este nuevo tributo. En 2014, captó el monto de USD 115.299.139, la recaudación se incrementó en USD 489.925 con relación al año anterior. En 2015, recaudó USD 113.201.000, la recaudación disminuyó en USD 2.098.139 con relación al año anterior. En 2016, recibió USD 112.025.000, la recaudación disminuyó en USD 1.176.000 con relación al año anterior. En el período 2014-2016 el Ejecutivo recibió la cantidad de USD 340.525.139 con relación al período anterior. En 2017, captó la suma de USD 110.952.000, la recaudación disminuyó en USD 1.073.000 con relación al año anterior. A continuación, en la tabla 29 se muestra la cantidad de ingresos tributarios recibidos por IACV que nos permite conocer los impactos por la imposición de nuevas cargas tributarias a los vehículos motorizados, híbridos o eléctricos.

Tabla 29

Recaudación total del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)

Años	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación
2012	95.770.183	95.770.183	
2013	114.809.214	19.039.031	
Subtotal	210.579.397	114.809.214	
2014	115.299.139	489.925	
2015	113.201.000		2.098.139
2016	112.025.000		1.176.000
Subtotal	340.525.139	489.925	3.274.139
2017	110.952.000		1.073.000
2018	119.487.000	8.535.000	
2019	122.250.000	2.763.000	
Subtotal	352.689.000	11.298.000	1.073.000
Total	903.793.536	126.597.139	4.347.139

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2012-2019.

En 2018, el Eradio nacional recaudó la suma de USD 119.487.000, la recaudación se incrementó en USD 8.535.000 con relación al año anterior. En 2019, recibió el valor de USD 122.250.000, la recaudación se aumentó en USD 2.763.000 con relación al año anterior. En el período 2017-2019 el Gobierno por IACV recaudó el monto de USD

352.689.000, la recaudación creció en USD 12.163.861. La recaudación muestra un comportamiento al alza. Es decir, el Gobierno en el período 2012-2019 por la creación de este impuesto el Estado recaudó la cantidad de USD 903.793.536 para aumentar la liquidez del Estado. Constituye el octavo lugar en la recaudación de ingresos fiscales analizados. En la figura 10 se ha podido evidenciar los datos estadísticos exactos de la recaudación de este tributo y su impacto en los P.V.P. a los consumidores finales por la imposición de nuevas cargas tributarias a los vehículos motorizados.

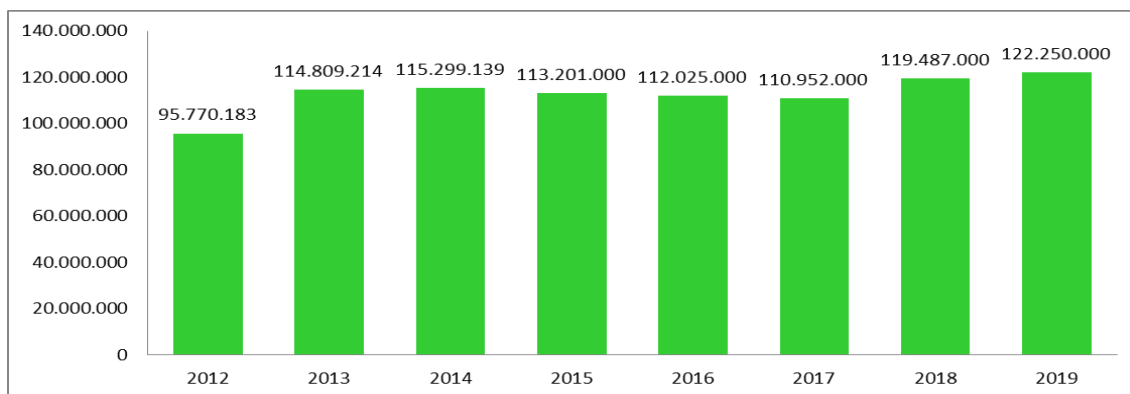


Figura 10. Ingresos tributarios al país por IACV

Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornable (IRBP)

El Gobierno Nacional en el año 2012, recaudó por IRBP la suma de USD 14.867.920. En 2013, captó la cantidad de USD 16.375.218, la recaudación se aumentó en USD 1.507.298 con relación al año anterior. En el período 2012-2013 el Gobierno recaudó la suma de USD 31.243.138 por la creación de este nuevo impuesto. En 2014, recibió el monto de USD 22.237.540, la recaudación se incrementó en USD 5.862.322 con relación al año anterior. En 2015, recaudó USD 21.829.000, la recaudación disminuyó en USD 408.540 con relación al año anterior. En 2016, recibió USD 26.244.000, la recaudación se aumentó en USD 6.415.000 con relación al año anterior. En el período 2014-2016 el Gobierno -Rafael Correa- recaudó la cantidad de USD 72.310.540, la recaudación se incrementó en USD 12.277.322 con relación al período anterior. En 2017, recibió la suma de USD 31.172.000, la recaudación se incrementó en USD 2.928.000 con relación al año anterior.

En 2018, el Gobierno recaudó la suma de USD 34.785.000, la recaudación se incrementó en USD 3.613.000 con relación al año anterior. En 2019, recibió el valor de USD 35.907.000, la recaudación se aumentó en USD 1.122.000 con relación al año anterior. En el período 2017-2019 el Gobierno Lenín Moreno- por IRBP recaudó la suma

de USD 101.864.000, la recaudación aumentó en USD 7.663.000, es decir, 1,41 veces más con respecto al período anterior. La recaudación muestra un comportamiento al alza. Es decir, el Gobierno Nacional en el período 2012-2019 recaudó la cantidad de USD 205.417.678 por la creación de este impuesto. A continuación, en la tabla 30 se muestra la cantidad de ingresos tributarios recibidos por IRBP para que el Gobierno aumente su liquidez.

Tabla 30

Recaudación total del Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables (IRBP)

Años	Impuesto redimible botellas	Incremento de recaudación	Disminución de recaudación
2012	14.867.920	14.867.920	
2013	16.375.218	1.507.298	
Subtotal	31.243.138	16.375.218	
2014	22.237.540	5.862.322	
2015	21.829.000		408.540
2016	28.244.000	6.415.000	
Subtotal	72.310.540	12.277.322	408.540
2017	31.172.000	2.928.000	
2018	34.785.000	3.613.000	
2019	35.907.000	1.122.000	
Subtotal	101.864.000	7.663.000	
Total	205.417.678	36.315.540	408.540

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2012-2019.

Capítulo IV

Efectos que han tenido los tributos y las tarifas impuestas por el Gobierno a los consumidores en los P.V.P. de los bienes y servicios

Para que no existan el menosprecio, las calamidades públicas y la corrupción de los Gobiernos la Asamblea Nacional Francesa aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Expone los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre. Les recuerda sin cesar sus derechos y sus deberes; para que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, sean más respetados para la felicidad de todos los ciudadanos.

Los hombres nacen y permanecen libres con los mismos derechos. La finalidad de los partidos políticos es la de proteger los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. El derecho a la libertad, a la legítima propiedad y a la resistencia a la opresión. La libertad nos faculta para poder hacer todo aquello que no perjudique a los demás, que garantice a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. La Ley tiene derecho a prohibir todos aquellos actos que puedan perjudicar a la sociedad. Sin embargo, el Gobierno aumentó las tarifas de las nuevas cargas tributarias en perjuicio de las familias ecuatorianas de la clase media y pobre.

Efectos económicos

La evasión tributaria es un problema generalizado en el Ecuador. Su incidencia en la economía ecuatoriana varía con su magnitud, lo que produce un efecto del Gobierno Nacional que aumentó relativamente los impuestos sobre el consumo de bienes nacionales e importados a los consumidores, quienes son las personas que terminan pagando estos tributos por las familias ecuatorianas las que salen perjudicadas, aumentando la pobreza y desigualdades sociales. La subida de los precios de los bienes hace que el pueblo tenga menor capacidad de adquisición y el Estado comienza a percibir menos ingresos tributarios como consecuencia de la falta de gasto de consumo de la población. Pues, la inflación eleva el nivel general de los precios al consumo afectando las bases imponibles para el cálculo de los tributos, que no es contemplada por las leyes de los impuestos.

El aumento de las cargas fiscales altera los precios de los bienes y servicios al consumidor final, así como de los factores de la producción en función de la elasticidad-precio de la cantidad demandada de un bien o servicio a los cambios en los precios. El Estado obtiene una mayor recaudación año tras año por el aumento de las cargas fiscales. Se propuso reducir la oferta de dinero del mercado pagando sueldos más bajos a los trabajadores.

La importancia del tema de investigación radica en qué ocurre en la economía cuando se introduce un impuesto nuevo en que los efectos económicos de la nueva imposición tributaria a las importaciones de bienes solo se pueden asignar a quienes soportan económicamente su carga. Entonces, se puede decir que se aumentan los precios de los productos gravados, se convierte en un impuesto al consumo y al consumidor. Lo que disminuye el ahorro de las personas, el consumo, el poder adquisitivo de la gente, la educación de los hijos, reduce las mejoras de la salud y la educación, afecta al ahorro del capital acumulado o riquezas acumuladas y provoca desempleo, aumentando las desigualdades económicas y sociales. El consumidor final es castigado por el impuesto progresivo (IR, ISD, ICE, sobretasas).

Uno de los factores que se afirma tiene efectos sobre el ahorro de las personas y la inversión es el IR, ya que las personas pagan un impuesto progresivo desde el 5% al 35% mientras que las sociedades solo pagan el 25%. Esto representa una carga fiscal regresiva para las fortunas mayores. En cambio, los ingresos que superen este mínimo vital deberán ser sometidos a una tributación establecida con tipos impositivos idénticos.

Estos tributos aumentan la carga económica de los impuestos al consumo que es soportada por los consumidores finales. Es decir, sobre sus ahorros inciden los impuestos sobre las ventas, impuesto sobre el consumo, impuestos patrimoniales y otro factor que influye en el precio de los bienes de consumo es la tasa de interés. Keynes sostiene que el consumo está dado en función de la renta disponible del salario menos los impuestos personales directos e indirectos.

A medida que disminuye el dinero de la gente (salario), la parte porcentual que se consume es menor puesto que los hogares han tenido que enfrentar a los altos precios de los alimentos, electrodomésticos, materiales de construcción y vehículos. La mayoría de las familias pobres y desempleadas para hacer frente han tenido que comprar menos comida, vestimenta y calzado elaborados por nuestros artesanos, recortar gastos médicos y de educación. Además de trabajar jornadas más largas en el sector informal para poder cubrir las necesidades básicas de las familias. Puesto que sus salarios se hallan limitados por los altos precios de los bienes.

El Gobierno Central en el año 2014 recibió por ingresos petroleros la cantidad de USD 13.016.019.000 y por ingresos tributarios recaudó la suma de USD 13.616.817.193. A inicios del año 2015 el Gobierno estableció salvaguardias del 7% y 21% a Perú y Colombia respectivamente, permitieron al Gobierno recaudar USD 1.637 millones desde el 2015 según información del Servicio Nacional de Aduanas. El Gobierno en Resolución

adoptada el 6 de marzo de 2015, creó sobretasas arancelarias a las importaciones de bienes para oponerse a la amenaza de una disminución de sus Reservas Monetarias. Para regular el nivel general de las importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y obtener un nivel de reservas suficientes para la ejecución de su Programa de Desarrollo Económico.

La imposición de estas sobretasas arancelarias a las importaciones afectó a la producción nacional. Hubo menos consumo, ventas, liquidez por la caída de las ventas. Generó desempleo, redujo la demanda de bienes de consumo, generó recesión en la producción orientada al consumo, reducción de la demanda de los bienes de producción y a la generación de empleo sostenible en el tiempo por el incremento de los precios de los bienes de consumo nacionales e importados. Se castigó a los bienes de consumo de la población y a la importación de maquinarias y capacidad de la producción. La imposición de las medidas de las sobretasas arancelarias profundizó la crisis económica. Al elevarse los precios se redujo la demanda de los consumidores finales por el mayor costo de las mercancías.

La Constitución de la República del Ecuador determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del país es construir un sistema económico, justo, solidario, productivo, democrático y sostenible con la población. Cabe resaltar que la implementación de las salvaguardias perjudicó a los importadores de bienes de consumo, materias primas y bienes de capital. Además, por la imposición del 5% a las importaciones de las materias primas e insumo el Gobierno en 2014 recibió USD 1.259.690.000 por concepto de ISD, es decir, una doble imposición fiscal. Pues, en el año 2015 según Diario El Comercio las salvaguardias dejaron USD 788 millones adicionales de recaudación por su implementación para el Eradio Nacional.

El ISD es un impuesto de mayor recaudación que el ICE, el Gobierno Central buscó ampliar la capacidad recaudatoria de los contribuyentes elevando las tarifas del 0,5% al 1% se duplicó la tarifa al 100%; del 1% al 2% se duplicó la tarifa nuevamente y del 2% al 5% se aumentó en 9 veces con respecto a la tarifa de creación de este tributo. Se aumentó el P.V.P. de la importación de las de materias primas (agrícolas, industriales y materiales de construcción), bienes de capital (agrícolas, industriales y equipos de transporte) y bienes de consumo (No duraderos y duraderos). Al elevarse los precios de los productos nacionales e importados se incrementó la base imponible para el cálculo de los aranceles, IVA, ICE, IVM para financiar las arcas fiscales del Gobierno.

Las importaciones están gravadas con aranceles, también están sujetas al ISD que grava al valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realizan desde el exterior con la tarifa del ISD del 5% e ICE. En el año 2015 el Gobierno impuso sobretasas a las importaciones de 2.961 ítems. Esta medida originó que los precios de los bienes en Ecuador aumenten más del doble.

Todos los bienes de consumo importados pagan una triple imposición de impuestos por un mismo bien de consumo en el país. Ecuador es uno de los países con mayor carga tributaria a las importaciones, no solo afecta a las mercancías importadas sino también a los productos nacionales elaborados y procesados con materia prima e insumos extranjeros. Lo que origina que los precios de venta de los bienes nacionales e importados sean más altos, que perjudican a las familias ecuatorianas. Las exportaciones de nuestros productos no pueden competir en el mercado internacional, ni generar un mayor incremento neto de divisas en la economía.

El Ejecutivo mediante Resolución No. 011-2015 del Ministerio de Comercio Exterior resolvió establecer una tasa arancelaria discriminatoria a las importaciones de productos de consumo de 2.961 partidas, agrupadas a 138 tipos de bienes y mercancías. Según datos de la Presidencia de la República del Ecuador, las partidas de la sobretasa arancelaria se aplicaron de la siguiente manera: 1.392 partidas a los Bienes de Consumo Final, televisores y motos se le aplicó la tarifa del 45%; 392 partidas a Neumáticos, Cerámica, CKD de televisores y CKD de motos con el 25%; 452 partidas a los Bienes de sensibilidad media del 15% y 725 partidas de Bienes de Capital (maquinarias, montacargas, estanterías) y Materias Primas no esenciales con el 5%. Estas sobretasas arancelarias eran adicionales a los aranceles vigentes que pagaban los importadores, industriales y empresarios en el país. Su aplicación rigió a partir del 11 de marzo de 2015 por un período de 28 meses, para proteger el Gobierno su Balanza de Pagos. De hecho, las importaciones ecuatorianas durante el 2015-2017 se redujeron.

Durante el período 2007-2019 el Gobierno Nacional y la Asamblea Nacional aprobaron múltiples reformas tributarias mediante la creación de nuevos impuestos, incremento de aranceles o escasez de productos para cupos de importación de vehículos. Creó el ISD, IACV, IRBP, IAE, sobretasas arancelarias por cuanto las importaciones de bienes ya pagaban aranceles en el país. Además, incrementó las tarifas a las sobretasas, ISD, ICE e IVA de las importaciones del comercio exterior y consumidores.

Estos cambios en la política comercial incrementaron el precio de las materias primas, los insumos importados y los bienes de consumo, encarecieron los precios de los

productos nacionales e importados. Se observa que el 35,75% proviene de las recaudaciones fiscales por Ad Valorem y Fodinfra, el 64,96% del IVA e ICE del comercio exterior, lo que representa aproximadamente el doble de Ad Valorem en forma efectiva. El Gobierno después de haber conquistado el poder, aumentó fuertemente la presión fiscal sobre los trabajadores, campesinos, indígenas, amas de casa, jubilados, pensionistas del IESS del Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas (ISSFA) y creó una nueva clase social más pobre por el aumento de las cargas fiscales con una tasa más alta para los consumidores finales.

En el año 2011, la recaudación del Ad Valorem ascendió a USD 1.077.787.780, del ISD fue USD 491.471.135, del ICE 617.870.640 y del IVA USD 4.958.071.163. En el 2019, recibió por Ad Valorem USD 1.324.656.650, por ISD recaudó USD 1.140.097.000, por ICE USD 910.612.000 y por IVA USD 6.685.017.000, producto de las varias reformas tributarias realizadas por el Gobierno por un incremento de las tarifas del ISD, ICE, sobretasas arancelarias discriminatorias y del IVA. La recaudación de estos impuestos creció por el incremento de las tarifas de estos impuestos, por el aumento de los P.V.P. de los bienes y de la base imponible para el cálculo de estos tributos. Afectando las condiciones de vida de las familias y el consumo de los hogares.

Efecto de consumo

Los repetidos aumentos del ISD, ICE y sobretasas aumentaron las cargas impositivas fiscales a un 5% sobre el consumo de los bienes nacionales e importados, ya que se reduce la capacidad de compra de los consumidores finales y el poder adquisitivo de las personas; en un contexto de reducción de las remuneraciones a los trabajadores, jubilados y pensionistas del IESS y del ISSFA. Por ejemplo, los trabajadores informales, desempleados, amas de casa van a actuar negativamente sobre el consumo de los bienes por la falta de dinero en sus bolsillos. El Gobierno castigó a los consumidores con una mayor carga impositiva a los bienes suntuarios, con la finalidad de aumentar los ingresos recaudatorios que genera altos grados de recaudación sobre los productos afectados.

Con respecto a los salarios en Ecuador apenas crecieron en progresión aritmética, permitiendo a los empresarios acumular más riqueza en unas pocas manos. Mientras que el Gobierno y la Asamblea crearon el ISD con la tarifa del 0,5%, se incrementó en un año al 100% es decir al 1%. Al siguiente año la incrementó nuevamente al 100% y pasó la tarifa al 2%. En noviembre 24 del 2011 incrementó la tarifa del ISD al 150% subiendo la tarifa al 5% creciendo los impuestos en progresión geométrica, y la reducción del poder adquisitivo de los trabajadores. Favoreciéndose al Gobierno, las oligarquías, los

importadores, los empresarios, industriales, fabricantes, constructores y banqueros por la imposición y la elevación de este impuesto.

Mientras las sociedades y las personas obligadas a llevar contabilidad pagan la tarifa del 25% de IR. En cambio, las personas en general pagan las tarifas del IR de los rangos que van desde el 5% al 35% en ocho tramos de base imponible. El art. 34 de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998 garantiza la igualdad ante la ley de todas las personas, serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

Es decir, las personas obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas deberían aportar al Estado hasta el 35% de IR de acuerdo a la renta obtenida. Pues, el art. 33 de la Constitución vigente señala que el Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas, la ley debe aplicarse para todos por igual. El Estado debe cobrar el IR a las personas jurídicas de acuerdo a sus ingresos de manera progresiva que deberán ser sometidos a una tributación establecida con tipos impositivos idénticos.

Las clases sociales dominantes no pagan el IR que deberían pagar al Estado, por cuanto los empresarios exigieron una mayor reducción de la carga fiscal. El Gobierno Nacional favoreció a las personas jurídicas disminuyendo la tasa del IR del 25% al 22%. Los ingresos de las sociedades que superen los USD 5.000.000 de rentas deberán ser sometidos a una tributación establecida con tipos impositivos idénticos para las fortunas mayores hasta el 35%. Esta situación se da en el país por cuanto las clases políticas dominantes imponen su voluntad. En la práctica fue la inclusión de unos pocos y la exclusión de la mayoría.

En el año 2015 el Salario Básico Unificado (SBU) fue de USD 354,00. En el 2016 se ubicó en USD 366,00, es decir, USD 12,00 más o el equivalente al 3,27%. En el 2017 fue de USD 375,00, esto es, un aumento de USD 9,00 o sea del 2,40%. En el 2018 se ubicó en USD 386,00 y por ende subió USD 11,00 que representa el 2,94%.

En el 2019 quedó en USD 394,00, es decir, USD 8,00 con un alza equivalente al 2,07%. En el 2020 fue de USD 400,00, es decir, USD 6,00, lo que significa el 1,52%. Entre el 2015 y el 2020 el SBU fue fijado por el Ministerio del Trabajo, luego de que los delegados de los empleadores y empleados no llegaron a acuerdos en el Consejo del Trabajo y Salarios. (El Universo, 2020). Se observa que los salarios crecen en progresión aritmética mientras que los precios de los bienes nacionales e importados se incrementan

en progresión geométrica por el ISD impuesto a las materias primas, beneficiándose a la clase dominante del país.

En los años: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los porcentajes de los SBU aprobados por el Gobierno Nacional fueron: 6,30%, 17,65%, 9%, 10,10%, 10%, 10,61%, 8,90%, 6,92%, **4,12%**, **3,39%**, **2,46%**, **2,93%** y **2,07%** respectivamente. En el año 2012 el Gobierno incrementó el ISD al 5% y a partir de este año los aumentos del SBU fueron inferiores a la tasa del 5% de este tributo, las sobretasas arancelarias fueron del 5%, 15%, 25%, 45% y las tarifas de los bienes de consumo del ICE de los vehículos fueron del 5% al 35%. Las reformas tributarias encarecieron los bienes nacionales e importados, disminuyendo el poder adquisitivo de las personas y se mermó de forma acelerada reduciendo el consumo local de los productos y servicios, por cuanto los salarios de los trabajadores se vieron disminuidos, el pueblo tenía menor capacidad de adquisición y no les alcanzaban el dinero para cubrir los costos de la canasta básica.

Además, al disminuirse la capacidad adquisitiva de las personas significó la reducción de los sueldos y salarios que lo único que logró es contraer más la demanda. Se redujo entonces la demanda de los bienes de producción generando recesión en la producción orientada al consumo. Por cuanto se incrementó los precios de los bienes de consumo a las clases medias y pobres. Lo que produjo una caída de las ventas que generó desempleo en el país. Pues, ningún empresario importa bienes, ni produce para tenerlos en bodegas si son para el consumo.

Las canastas analíticas están constituidas por alrededor de 75 productos de los 359 que conforman la Canasta de artículos (bienes y servicios), del Índice de Precios al Consumidor (IPC). La canasta familiar básica de bienes y servicios (alimentos y bebidas, vivienda, indumentaria, salud, educación, transporte y artículos personales) son imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas del hogar compuesto de cuatro miembros de la familia. Según cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en los años: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los precios de la canasta familiar básica fueron: USD 472,74, USD 508,94, USD 528,90, USD 544,71, USD 578,04, USD 595,70, USD 620,86, USD 646,30, USD 673,21, USD 700,96, USD 708,98, USD 715,16 y USD 715,08 respectivamente. A continuación, en la tabla 31, en la figura 11 y en el apéndice C se muestran los costos de las canastas básicas.

Tabla 31

Costo de la Canasta Básica, Canasta Vital e Ingreso Familiar Mensual

PERIODO	COSTO CANASTA FAMILIAR BÁSICA	COSTO CANASTA FAMILIAR VITAL	INGRESO FAMILIAR MENSUAL	SALARIO BÁSICO UNIFICADO (SBU)	DIFERENCIA SBU Y COSTO CANASTA VITAL
31/12/2007	472,74	330,39	317,34	170,00	-160,39
31/12/2008	508,94	358,83	373,34	200,00	-158,83
31/12/2009	528,90	377,87	406,93	218,00	-159,87
31/12/2010	544,71	390,10	448,00	240,00	-150,10
31/12/2011	578,04	419,25	492,80	264,00	-155,25
31/12/2012	595,70	431,32	545,07	292,00	-139,32
31/12/2013	620,86	444,78	593,60	318,00	-126,78
31/12/2014	646,30	466,59	634,67	340,00	-126,59
31/12/2015	673,21	485,24	660,80	354,00	-131,24
31/12/2016	700,96	506,90	683,20	366,00	-140,90
31/12/2017	708,98	498,89	700,00	375,00	-123,89
31/12/2018	715,16	499,59	720,53	386,00	-113,59
31/12/2019	715,08	506,97	735,47	394,00	-112,97

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2007-2019.

La canasta familiar vital de bienes y servicios (alimentos y bebidas, vivienda, indumentaria, salud, educación, transporte y artículos personales) son imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas del hogar compuesto de cuatro miembros de la familia. Según cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en los años: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los costos de la canasta familiar vital alcanzaron: USD 330,39, USD 358,83, USD 377,87, USD 390,10, USD 419,25, USD 431,32, USD 444,78, USD 466,59, USD 485,24, USD 506,90, USD 498,89, USD 499,59 y USD 506,97 respectivamente.

En la figura 11 se evidencia el costo de la canasta familiar básica y el Salario Básico Unificado que perciben la mayoría de la población ecuatoriana. En 2008 el Salario Básico Unificado era USD 200 y el costo de la canasta familiar básica USD 508,94, en 2013 el Salario Básico Unificado fue USD 318 y el costo de la canasta familiar básica USD 620,86, en 2016 el Salario Básico Unificado era USD 366 y el costo de la canasta familiar básica USD 700,96 y en el año 2019 el Salario Básico Unificado fue USD 394 y el costo de la canasta familiar básica fue de USD 715,08. Dichos salarios que perciben los trabajadores, campesinos, indígenas, pescadores, obreros de la construcción, meseros, operarios, maquinistas, oficinistas, bodegueros, vendedores no les alcanza para cubrir los costos de la canasta familiar básica por la elevación de los precios de venta de los bienes de primera necesidad por la imposición de nuevas cargas tributarias.

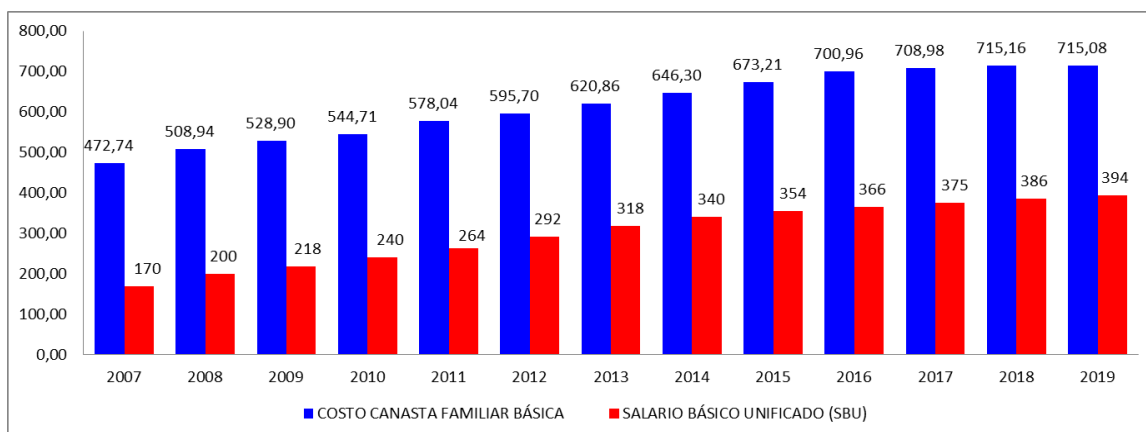


Figura 11. Costo de la canasta familiar básica y SBU

Sin embargo, los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional su SBU es el USD 933 y según los grados de servidores perciben un sueldo de hasta USD 5.560 que les alcanza para cubrir los costos de la canasta familiar vital, según la tabla salarial del Ministerio de Relaciones Laborales. Cabe señalar que el aumento de los precios de la canasta básica de los bienes de consumo es resultante del aumento de las tarifas de los impuestos. De hecho, en Ecuador se puede prever que cualquier aumento de las tarifas de los impuestos políticamente genera una recaudación tributaria mayor por el aumento de los precios de los bienes y servicios. El Gobierno incrementó los precios de los bienes de consumo a las clases medias y pobres.

Según reporte del INEC, el costo de vida de la población de la ciudad de Cuenca es elevado, el valor de la Canasta Familiar Básica es la más alta del Ecuador entre todas las ciudades del país, incluso supera el costo de la Canasta Nacional. El valor de la canasta nacional es de USD 688,21, el costo de Cuenca es de USD 708,70, seguido de la ciudad de Quito que está en 706,14 y de Loja en USD 703,45. Pero mientras la canasta nacional está en USD 688,21, el ingreso familiar mensual con 1,6 perceptores es de USD 683,20. En este monto no se consideran los fondos de reserva del trabajador. (Cañar Televisión S. A., 2016).

Los ingresos de los hogares son menores a los gastos. Las amas de casa se convierten en expertas en el manejo de las finanzas dentro del hogar, a tal punto que hacen alcanzar sus ingresos mensuales para alimentar a la familia priorizando unos alimentos y no otros e incluso cubren otros gastos. Se entrevistó a una ama de casa de 53 años de edad de cómo hace varias cosas para que le alcance el dinero, manifestando que va a piquear (agricultura) por USD 12, a veces cría chanchitos, pollitos, trabajando seis días enteros, también teje, pero no le alcanza el dinero para solventar los gastos del hogar. (Cañar Televisión S. A., 2016). En la ciudad de Guayaquil las amas de casa venden en sus

domicilios fundas de hielo, helados, bolos, dulces, tortas, humitas, bollos de pescado, pizza, otros alimentos preparados, venta por catálogos de ropa, perfumes, maquillaje, se dedican a la costura, para obtener un ingreso adicional en unos casos y en otras ocasiones constituye su única fuente de ingreso para poder satisfacer sus necesidades básicas y la de sus familias. Por la falta de empleo otras amas de casa trabajan como empleadas domésticas.

Según el INEC, en el año 2019 el SBU fue de USD 394, considera USD 32,83 por Décima Tercera Remuneración y USD 32,83 por Décima Cuarta Remuneración que recibe el trabajador, expresando que el obrero recibe un sueldo mensual de USD 459,67, que, multiplicado por 1,60 perceptores de la remuneración sectorial unificada, da como resultado que el ingreso familiar mensual es de USD 735,47, para cubrir los costos de la Canasta Familiar Básica de una familia de cuatro miembros. El ingreso familiar mensual se incrementa porque en los hogares trabajan dos o más miembros de la familia para poder cubrir las necesidades básicas elementales de los hogares, debido a la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. En los costos de la Canasta Familiar Básica no se encuentran incluidos electrodomésticos, materiales de construcción para vivienda, vehículos, perfumes y bebidas alcohólicas. El gasto familiar no refleja la realidad dentro del Índice de Precios de Consumo. Es decir, no refleja la realidad de los precios de los bienes de consumo, pues, solamente menciona los costos de la canasta familiar básica.

Cuando los precios aumentan, los productos y servicios que se pueden adquirir con el ingreso monetario se reducen; esto implica que el poder adquisitivo del trabajador es menor. Esta situación podría solucionarse si todos los ingresos de las personas aumentaran en la misma proporción que aumentan los precios de los bienes. Además, cuanto mayor sea la inflación, mayor será la pérdida del poder adquisitivo de la gente. Esto sucede con todos los ingresos monetarios en general.

En otros casos los trabajadores tienen que trabajar horas extras para recibir mayores ingresos. Los más pobres son los que sufren las consecuencias por no tener un empleo digno, creando una incertidumbre porque cada año el Gobierno impone nuevas cargas fiscales. Para hacer frente al desempleo, los hogares han tenido que comprar menos cantidad de alimentos, recortar los gastos médicos y de educación para poder subsistir. En la actualidad en el país existen 5.000.000 de personas desempleadas que se encuentran en la informalidad y no pueden cubrir los costos de la Canasta Familiar Básica. El ingreso familiar mensual que señala el INEC no es real porque existen miles de familias en los estratos sociales pobres que apenas tienen para una sola comida al día. Existen hogares

que, aunque trabajen dos personas no llegan ni siquiera a ganar USD 10,00 diarios. Tal es el caso que en las calles de Guayaquil se encuentran miles de vendedores informales que apenas ganan USD 5,00 diarios para llevar un pan en los hogares a sus hijos.

Se analizó, por ejemplo, un caso de ingreso familiar del año 2019, en que una ingeniera percibe ingresos mensuales por USD 9.000 para una familia de cuatro miembros, la empresa le descuenta USD 1.155,72 por aporte personal al IESS y USD 1.740,43 por retenciones en la fuente en relación de dependencia, es decir, le efectúan descuentos de su rol de pagos por valor de USD 2.896,15, recibiendo el trabajador USD 6.103,85 mensual. Lo que disminuye el poder adquisitivo de su remuneración de la familia para el gasto del consumo. En este ejemplo el ingreso familiar mensual es alto en relación al costo de la Canasta Familiar Básica. El trabajador por consumo mensual de alimentos y bebidas adquiere USD 1.140,42, por gastos de salud USD 1.121,05, por vestimenta USD 336,57, por alimentos y bebidas fuera del hogar USD 264,06, es decir, adquirió bienes de la canasta familiar por USD 2.862,10 aproximadamente, sin considerar el pago de arriendo, servicios básicos, transporte. El empleado por las adquisiciones realizadas en el año pagó al Fisco la suma de USD 1.714,74 por concepto de IVA, es decir, USD 142,89 mensuales, disminuyendo el poder adquisitivo del trabajador por el pago del IR, IVA y aportes al IESS. Tal como se muestra en los anexos del Apéndice D.

Otro ejemplo, es un caso de ingreso familiar del año 2019 de dos miembros de la familia que trabajan y no se encuentran afiliados al IESS para cubrir los costos de la Canasta Familiar Básica, que perciben ingresos mensuales por USD 1.200 para una familia de tres integrantes. El trabajador por consumo mensual de alimentos y bebidas adquiere USD 106,52, por gastos de alquiler de vivienda USD 337,44, por gastos de educación USD 544,02, por gastos de salud USD 24,96, por vestimenta USD 35,42, por alimentos y bebidas fuera del hogar USD 79,92, es decir, adquirió bienes de la canasta familiar por USD 1.128,27 aproximadamente, sin considerar el pago de transporte y movilización. La familia por las adquisiciones realizadas en el año pagó al Estado la cantidad de USD 181,12 por concepto de IVA, es decir, USD 15,09 mensuales, disminuyendo el poder adquisitivo del núcleo familiar. Se observa que para poder satisfacer las necesidades básicas de las familias tienen que trabajar dos miembros de la familia y aun así deben recortar gastos en alimentación por la pérdida del poder adquisitivo por la elevación de los precios de los bienes de consumo. Tal como se muestra en los anexos del Apéndice E.

La ingeniera adquirió en el año 2015 un automóvil de alta gama cuyo costo fue de USD 75.000 pagó al Estado el 5% de ISD por USD 3.750, pagó el 35% de ICE por USD

26.250 y pagó el 12% por concepto de IVA por la cantidad de USD 9.000. Es decir, el consumidor final pagó al Estado USD 39.000 por concepto de impuestos por la adquisición de un automóvil, es decir conforme se incrementa la carga tributaria el poder adquisitivo disminuye por la elevación de los precios del bien adquirido. Dicho automotor no se encuentra incluido en la lista de precios de la Canasta Básica Familiar ni en el ingreso familiar mensual del INEC. Siendo este bien uno de los rubros más elevado que grava siete impuestos que pagan los consumidores finales, en estos cálculos no están incluidos los valores pagados por concepto de aranceles, Fodinfra, IVM, IACV.

Se analizó otro caso de ingreso familiar, en el año 2018 de un médico que labora en una institución con sobretiempo, que percibe ingresos mensuales por USD 4.207,96 para una familia de cuatro miembros, la entidad efectuó un descuento de USD 499 por aporte personal al IESS y USD 187,99 por retenciones en la fuente en relación de dependencia, es decir, se efectúan descuentos de sus roles de pagos por la cantidad de USD 598,98, recibiendo el trabajador USD 3.618,98 mensual, lo que disminuye la capacidad adquisitiva. En este ejemplo el ingreso familiar mensual es alto en relación al costo de la Canasta Familiar Básica. El trabajador por consumo mensual de alimentos y bebidas adquiere USD 453,55, por gastos de salud USD 226,52, por gasto de educación USD 150,92, por gasto de vivienda USD 588,23, por vestimenta USD 155,66, por alimentos y bebidas fuera del hogar USD 222,47, es decir, adquirió bienes de la canasta familiar por USD 1.797,34 aproximadamente, sin considerar el pago de transporte. El empleado por las adquisiciones realizadas en el año pagó al Fisco la suma de USD 839,83 por concepto de IVA, es decir, USD 69,99 mensuales, disminuyendo el poder adquisitivo del doctor por el pago del IR, IVA y aportes al IESS. Tal como se muestra en los anexos del Apéndice F.

El médico adquirió en el año 2014 un vehículo cuyo costo fue de USD 20.000 pagó al Estado el 5% de ISD por USD 1.000, pagó el 10% de ICE por USD 2.000 y pagó el 12% por concepto de IVA por la cantidad de USD 2.400. Es decir, el consumidor final pagó USD 5.400 de impuestos por la adquisición de un automóvil, es decir conforme se incrementa la carga tributaria el poder adquisitivo disminuye. Dicho automotor no se encuentra incluido en la lista de precios de la Canasta Básica Familiar ni en el ingreso familiar mensual del INEC. Siendo este bien uno de los rubros más elevado que grava siete impuestos que pagan los consumidores finales, en estos cálculos no están incluidos los valores pagados por concepto de aranceles, Fodinfra, IVM, IACV. Otro de los factores que incide en la disminución del poder adquisitivo de las personas está en la compra de los materiales de construcción.

Se verificó otro escenario de ingreso familiar, en el año 2016 es el de un profesional que labora en tres instituciones, que percibe ingresos mensuales por USD 3.556,26 para una familia de cinco miembros, las entidades le descontaron USD 374,71 por aporte personal al IESS y USD 77,57 por retenciones en la fuente en relación de dependencia, es decir, le efectúan descuentos de sus roles de pagos por valor de USD 452,28, recibiendo el trabajador USD 3.103,98 mensual, lo que disminuye la capacidad adquisitiva. En este ejemplo el ingreso familiar mensual es alto en relación al costo de la Canasta Familiar Básica. El trabajador por consumo mensual de alimentos y bebidas adquiere USD 705,45, por gastos de salud USD 715,99, por gasto de educación USD 1.430,95, por gasto de vivienda USD 198,78, por vestimenta USD 36,59, por alimentos y bebidas fuera del hogar USD 338,04, es decir, adquirió bienes de la canasta familiar por USD 3.425,80 aproximadamente, sin considerar el pago de servicios básicos, transporte y ropa de vestir del exterior. El empleado por las adquisiciones realizadas en el año pagó al Fisco la suma de USD 1.110,11 por concepto de IVA, es decir, USD 92,51 mensuales, disminuyendo el poder adquisitivo del profesor por el pago del IR, IVA y aportes al IESS. Tal como se muestra en los anexos del Apéndice G.

El catedrático adquirió en el año 2012 un vehículo cuyo costo fue de USD 26.000 a crédito, pagó al Estado el 5% de ISD por USD 1.300, pagó el 10% de ICE por USD 2.600 y pagó el 12% por concepto de IVA por la cantidad de USD 3.120. Es decir, el consumidor final pagó USD 7.020 de impuestos por la adquisición de una minivan, disminuyendo el poder adquisitivo del trabajador por la alta carga fiscal que encarece el costo de los bienes de consumo de la población y USD 7.600 por concepto de intereses financieros a cinco años plazo. Dicho automóvil no se encuentra incluido en la lista de precios de la Canasta Básica Familiar ni en el ingreso familiar mensual del INEC. Siendo este bien uno de los rubros más elevado que grava siete impuestos que pagan los consumidores finales, es decir, se demuestra que se incrementa el P.V.P. por alta carga tributaria que pagan los vehículos en nuestro país, en estos cálculos no están incluidos los valores pagados por concepto de aranceles, Fodinfra, IVM, IACV. Los consumidores para adquirir los bienes y servicios de consumo utilizan tarjeta de crédito en todos los ejemplos que se han expuesto con anterioridad.

En los costos de la Canasta Familiar Básica no se encuentran incluidos los materiales de construcción adquiridos por los hogares. Los materiales tales como hierro, cemento, arena, bloques de hormigón, baldosas, mármol, granitos, cerámica, azulejos, ladrillos, acero, vidrio, zinc, madera, poliestireno, pintura, tornillos, clavos, martillos,

materiales eléctricos, sanitarios, lavabos de manos de porcelana, duchas, fregaderos, grifería para baños y cocinas, canaletas, están gravados con aranceles, ISD e IVA. Todos estos impuestos aumentan los costos y precios de venta de los bienes importados de construcción al consumidor, que son utilizados en una vivienda. Este incremento en los precios origina que las personas de las clases medias y pobres tengan menor capacidad de adquisición de una vivienda porque sus ingresos no les alcanzan para compra una casa o departamento propio.

La subida de las tarifas de los impuestos reduce el consumo de los bienes de construcción de la población, porque disminuye el poder de compra de las personas y se produce el enfriamiento de la economía del país. El impuesto es una parte de la renta de la gente que el Estado se apropia para satisfacer de las necesidades públicas que limita el poder de compra del consumidor para cubrir sus necesidades básicas elementales. Además, en el caso de las familias de clase alta y media que tienen su residencia en las urbanizaciones y departamentos de propiedad horizontal de Guayaquil, Quito, Cuenca, Machala, Samborondón, Salinas, Manta entre otras pagan mensualmente una alícuota de mantenimiento y seguridad de las ciudadelas. Mientras más grande sea el salario real de una persona, mayor será su capacidad personal.

Tal es así que un trabajador que no tiene una vivienda propia para su familia realiza un préstamo hipotecario al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) el cuatro septiembre del 2013. El BIESS mensualmente le cobra al afiliado en los primeros meses USD 532,86 de interés y USD 53,42 por seguro de desgravamen. A partir del mes de julio de 2015 el afiliado paga USD 498,83 por intereses y USD 46,16 por seguro de desgravamen por el préstamo concedido por la institución. Estos intereses disminuyen el poder adquisitivo del trabajador porque se reducen sus ingresos mensuales para poder adquirir los bienes y servicios de la Canasta Familiar Básica, que este rubro no se encuentra incluido dentro de los costos de la canasta, solo se encuentra incluido el pago de alquiler de una casa USD 160,91. Para poder sufragar los gastos del préstamo al BIESS o a un banco por la adquisición de un bien inmueble en la familia es necesario que trabajen dos personas o más personas miembros de la familia del hogar.

En la realidad en la ciudad de Guayaquil muy pocos departamentos, o suites cuestan este valor. El precio del arriendo depende del lugar dónde se encuentre ubicada la vivienda y el número de personas que van a habitar en la misma, por ese valor se encuentra una habitación de un dormitorio donde pueda vivir para una o dos personas. Por el incremento de los precios de los materiales de construcción de un departamento, casa,

villa, las clases populares no tienen acceso a adquirir una vivienda digna. Igual situación se da en la adquisición de un vehículo que no pueden comprar porque sus sueldos no se los permite. Tal como se muestra en los anexos del Apéndice H.

Los bienes importados en el país pagan los aranceles o impuestos de Aduanas sobre el valor de las mercancías, sin embargo, el Gobierno creó el ISD a las importaciones de bienes y materias primas y llegó al 5%. Por el incremento de la tarifa del ISD del 0,50% al 1%, el Ecuador registró una inflación anual promedio en el año 2008 fue de 8,39%, la inflación del 2009 cerró en 5,20% por el incremento de la tarifa del ISD al 2%. La inflación del 2011 cerró en 5,11% por el incremento de la tarifa del ISD al 5%. En 2015 el país registró una inflación anual de 3,97% por la imposición de las sobretasas arancelarias a 2.961 partidas, según reportes del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INEC, produjo que alrededor del 60% de los productos de la Canasta Familiar Básica paguen aranceles, ISD, IVA, entre ellos ropa, calzado y electrodomésticos, entre otros se produjo una caída del salario real de los estratos sociales de ingresos medios y bajos aumentando la desigualdad social en el país. Los recursos que otorga el Gobierno Nacional a través de tributos, los quita con los impuestos que paga la población.

Además, el estudio destaca que los ecuatorianos inician el año 2007 con una reforma tributaria para solventar el hueco fiscal consecuencia de la ineficiencia en el manejo de los recursos públicos. La clase obrera ecuatoriana perdió el poder adquisitivo por culpa de varias reformas tributarias. En el año 2015 se incrementó del 0% al 10% el arancel de los equipos de computación. El efecto esperado del Gobierno Nacional de todo arancel o gravamen es recaudar impuestos con los bienes que son traídos al país. En octubre de 2019 se reformaron los aranceles para 266 subpartidas, en todo el universo arancelario. Solamente el 40% de las subpartidas arancelarias tienen tarifa 0% de arancel Ad Valorem, mientras el restante 60% de subpartidas tienen tarifas que van desde el 1% hasta el 85,50%; antes de estas medidas la relación era del 38% y 62% respectivamente. (Cámara de Comercio de Quito, 2019).

De acuerdo a la capacidad de los ingresos de las familias el gasto de los hogares está determinado por las limitaciones presupuestarias y las elecciones basadas en las necesidades de los hogares, la demanda de los bienes, las preferencias. Presentándose desigualdades económicas y sociales. Por cuanto, las personas no tienen poder adquisitivo para adquirir estos bienes del hogar que se encuentran gravados con aranceles Ad Valorem, Fodinfra, ISD, IVA e ICE en cocinas y calefones que son indispensables y necesarios para su uso diario.

Tales como: cocinas a gas y eléctricas, refrigeradoras, congeladores, televisores, DVD, radios, equipos de sonido, parlantes, amplificadores, lavadoras, secadoras, lavavajillas, juego de ollas, de cubiertos y vajillas, ollas arroceras, ollas y sartenes eléctricos, parrillas eléctricas, licuadoras, batidoras, dispensadores de agua, tostadoras, sanducheras, wafieras, freidoras, canguileras, exprimidor y extractor de jugos, cafeteras y teteras, planchas eléctricas, horno microondas, máquinas de coser domésticas, aspiradoras, ventiladores, acondicionadores de aire Split y de ventana, aire acondicionado portátil, enfriadores y deshumidificadores, purificador de aire, lámpara de emergencia, calefones, teléfonos fijos, celulares, cámaras fotográficas, máquinas de escribir, computadoras, laptops, tablet, videojuegos, impresoras. Así como también escritorios, archivadores, bibliotecas, juegos de dormitorio, camas, colchones, veladores, armarios, cómodas, cajoneras, sábanas, cubrecamas, edredones, comedor y sala. Además, lámparas, relojes de pared antiguos, mesas, aparadores, sofás, butacas, bañeras y accesorios, planchas y secador de cabello, afeitadoras, barredoras eléctricas, fregadoras y trapeadores, podadoras y cortadoras de césped, bombas de agua, hidrolavadoras, bicicletas, motos.

En el listado de los bienes de consumo de la Canasta Familiar Básica del INEC del año 2019 consta que el costo de los artefactos del hogar es de USD 1,55. Ninguno de estos bienes señalados anteriormente cuesta este valor. La adquisición de estos bienes origina que la población ecuatoriana tenga menor capacidad de compra, disminuyendo el gasto del consumo de los hogares y de las familias por la subida de los precios de los productos que hace que las clases de escasos recursos no tengan acceso en el mercado a estas mercancías, porque no tienen capacidad de pago dentro de sus rentas que perciben, sus remuneraciones han sido disminuidas por el encarecimiento del costo de la vida de la población ecuatoriana, por el aumento constante de las tarifas de los impuestos y sobretasas arancelarias que las paga el consumidor final.

Efecto de la Producción y el Empleo

Para Keynes, el nivel de empleo está determinado en la producción. La producción está estimulada por la capacidad de compra de bienes y servicios que garantice el juego entre producción y empleo. Por eso la creación de nuevos puestos de trabajo implica fomentar el gasto de consumo de la población.

Los precios de las materias primas, bienes de capital, materias primas industriales y bienes de consumo importados han aumentado considerablemente en el exterior. Los precios más altos de las materias primas y los bienes importados conllevan a un aumento de los costos de producción básicos para la producción nacional de las industrias y de las

empresas así, como mayores costos de transporte, por el aumento de las tarifas a la importación de alimentos gravan el 45%, calzado de deporte y bebidas gravan el 25%, los vehículos híbridos gravan desde el 10% y 35% de Ad Valorem; calculadoras electrónicas, herramientas, bicicletas, llantas, máquinas gravan con el 15%, prendas de vestir gravan el 5%. Un aumento en los precios de las materias primas puede afectar la inflación, producción y a las expectativas de los consumidores finales en mayor medida que los aumentos de los precios de los bienes de consumo como vehículos, electrodomésticos, vestimenta, calzado y gasolina.

Los altos costos de producción elevan los altos P.V.P. de los bienes de consumo de la producción, se reduce el consumo de los bienes, materias primas y bienes de capital, también disminuye la producción de las industrias y empresas que generan esos bienes a la población. Lo que significa menores puestos de trabajo y despidos de los trabajadores y servidores públicos. El Gobierno tiene que eliminar y derogar el ISD a las importaciones de bienes del exterior, para estimular el consumo de los bienes por bajar consecuentemente sus precios, la inversión extranjera productiva, para aumentar el crecimiento de la producción nacional, generar nuevos empleos y plazas de trabajo a la masa salarial. Ayudar a que exista seguridad jurídica para que venga la inversión extranjera en el Ecuador.

Keynes plantea que, si hay desempleo, el Gobierno está obligado en fomentar la creación de puestos de trabajo. El nivel de empleo está determinado por la producción y la producción está estimulada por la capacidad de compra de bienes y servicios. Por eso la creación de empleo implica fomentar el consumo, en política permite sostener y garantizar la demanda.

Al adquirir los bienes producidos las personas pagan finalmente estos impuestos, se reduce su capacidad de compra en la misma proporción del impuesto pagado mientras que los salarios se mantienen bajos. Esta situación genera un proceso en el que la gente deja de adquirir ciertos productos alimenticios, vestimentas, electrodomésticos y bienes. Se reduce la demanda, por cuanto los proveedores, importadores, fabricantes y comerciantes se ven afectados por esta reducción en sus ventas y a su vez reducen sus compras e importaciones y así sucesivamente. No importa quien tenga que pagar el impuesto (importador, industrial, proveedor) siempre va a haber una reducción en la capacidad adquisitiva de las personas e importadores lo cual va a desencadenar el proceso mencionado. Pues, al final termina pagando estos tributos el consumidor final que es la clase pobre trabajadora. Las personas quieren algo mejor para las siguientes generaciones.

Se puede decir que el exceso de gravamen es una carga al costo del bien importado que sufre el consumidor final por el traslado de los impuestos y entre estos por el pago del IVA. Este arancel (sobretasa arancelaria) es de imposible aplicación en el mundo actual por cuanto no toma en cuenta el criterio de equidad porque viene a gravar a la clase trabajadora y consumidores que son los que adquieren sus productos. Esta sobretasa y el ISD aumentan el P.V.P. de los bienes de consumo importados porque aumenta el costo de las materias primas y el costo de producción de las industrias. Esta carga excedente incrementa la base imponible para el cálculo de los impuestos (IVA, ICE, ISD, IVM).

Por la imposición de sobretasas, ISD, ICE e IVA en el país se origina una evasión fiscal en la cual el empresario o comerciante deja de pagar el impuesto mediante actos violatorios de las leyes. Por ejemplo, los empresarios ocultan los ingresos o de las ventas, la omisión en la emisión de facturas, coimas, contrabando, etc. Y este se genera por el alza de las tarifas de todos los impuestos. Tanto productores como vendedores pasan el impuesto a los consumidores finales. La subida de los P.V.P. de los bienes hacen que las personas tengan menos capacidad de compra y para obviar esto la gente vaya a los países vecinos a efectuar sus compras y el Estado comienza a percibir menos ingresos tributarios como consecuencia de la falta de gastos de consumo de la población.

Sin embargo, si la oferta del bien es altamente elástica ante un cambio en el precio, así, por ejemplo, si el precio aumenta en un 10% y como respuesta la cantidad demandada se reduce, más de un 10%, entonces se dice que la demanda es elástica. La demanda inelástica es aquella demanda que se muestra poco sensible ante un cambio en el precio. De esta forma, ante una variación en el precio la cantidad demandada reacciona de manera menos que proporcional. Si la demanda es bastante inelástica, el empresario va a poder pasar el impuesto a los consumidores, quienes pagarán por un bien un precio más alto debido a los tributos.

Keynes sostiene que el consumo no depende del ingreso sino del ingreso disponible de las personas, es decir, del ingreso menos los impuestos. Un aumento de los impuestos disminuye el consumo (sobretasas, ISD, ICE, IVA). Otro factor es la tasa de interés del mercado que es el indicador del costo financiero del capital. La imposición de impuestos a las importaciones del exterior hizo que las industrias, las empresas, el comercio generaran desocupación y marginalidad. El Estado benefactor, provee y garantiza los derechos de salarios, salud, educación, agua, vestimenta, empleo, seguridad social a la totalidad de los habitantes de un país para proteger a los sectores más vulnerables. Recomienda una fuerte intervención del Estado mediante la construcción de obras de infraestructuras para

promover la producción y la expansión de la demanda mediante la creación de nuevos empleos. Una reducción de salarios lo único que logra es contraer aún más la demanda de las personas.

Durante una recesión y también durante una represión económica hay que fomentar la inversión privada. Hay que facilitar la concesión de créditos y reducir las tasas de interés, para estimular la inversión privada y restringir la demanda agregada, aumentándola de forma que se pueda alcanzar el pleno empleo. La caída de la demanda del consumo generó que se aumente el desempleo en el Ecuador. No todas las familias ecuatorianas y los informales tienen un empleo digno ni un salario estable.

Ecuador no es ideal para hacer negocios, ni venga la inversión extranjera productiva, triste realidad porque los impuestos aumentan año tras año y la recaudación tributaria también. La política fiscal marca un ritmo de inestabilidad e inseguridad y duda acerca del futuro del país. Esto engendra el conflicto social y el descontento de las grandes minorías porque no se ha incentivado el consumo doméstico.

La carga tributaria en el Ecuador es alta, en comparación a la de países vecinos. Al sector industrial, comercial, manufacturero lo que más le afecta es el pago de los aranceles (sobretasas) y el ISD, para importar materias primas y bienes de capital. Esto genera menos competitividad en el mercado internacional. En Ecuador se pagan al menos 15 impuestos de manera general: IR, IVA, Ad Valorem, ISD, ICE, IVM, Fodinfra, IACV, IRBP, IAE, estos son los impuestos más significativos de ingresos tributarios para el Estado que pagan los consumidores, RISE, regalías, patentes, utilidades de conservación minera y contribución para la atención integral del cáncer. Se pagan demasiados impuestos en el país en relación con el SBU que percibe la clase obrera ecuatoriana, los jubilados y pensionistas del IESS y del ISSFA que hace que los consumidores tengan menor capacidad de adquisición para el gasto de consumo de los hogares, produciéndose una reducción en el consumo, por cuanto las sobretasas arancelarias aumentan los costos en el sector productivo.

Según el INEC en el año 2019 Ecuador tenía una población de 17.283.338 habitantes. En 2009, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 el total de número de afiliados en relación de dependencia ascendía a: 1.668.194, 2.882.430, 2.738.859, 2.624.496, 2.687.591 y 2.663.975 respectivamente. Mientras que en los mismos años el número de afiliados voluntarios fue: 48.337, 104.141, 124.308, 258.763, 269.183 y 273.714 respectivamente. Se observa que el número de trabajadores afiliados al IESS aumentó hasta el año 2015 y disminuyó el número de asegurados a partir del año 2016. En cambio,

el número de afiliados voluntarios en el período 2010-2012 disminuyó, a partir del año 2013 se incrementó por la pérdida de empleos por la reducción de las ventas en el comercio y aumento de las tasas del desempleo y subempleo. A continuación, en la tabla 32 y 33 se muestra el número de trabajadores, empleados afiliados y afiliados voluntarios al IESS en el país.

Tabla 32

Número de afiliados al IESS

Año	Empleo Registrado		Total de afiliados	Afiliados voluntarios	Total de Asegurados al IESS
	Cuenta propia y patronos	Asalariados			
2009	40.809	1.627.385	1.668.194	48.337	1.716.531
2010	59.799	1.775.448	1.835.247	45.381	1.880.628
2011	108.892	2.005.144	2.114.036	42.947	2.156.983
2012	171.678	2.275.199	2.446.877	43.298	2.490.175
2013	223.264	2.452.972	2.676.236	47.839	2.724.075
2014	251.047	2.549.126	2.800.173	72.157	2.872.330
2015	251.007	2.631.423	2.882.430	104.141	2.986.571
2016	243.215	2.495.644	2.738.859	124.308	2.863.167

Nota: Adaptado de “Panorama laboral y empresarial del Ecuador”, por Laboratorio de Dinámica Laboral y Empresarial (LDLE), Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2009-2016.

Tabla 33

Número de afiliados al Seguro General Obligatorio

Año	Con relación de dependencia	Sin relación de dependencia	Trabajadores no remunerados del hogar	Total de afiliados al IESS
2015	2.691.017	260.201	82.037	3.033.255
2016	2.588.058	250.721	194.644	3.033.423
2017	2.624.496	258.763	212.666	3.095.925
2018	2.687.591	269.183	194.922	3.151.696
2019	2.663.975	273.714	209.898	3.147.587

Nota: Adaptado de “Número de afiliados al IESS está estancado”, por El Universo, 2019.

Efecto de la recaudación

Las recaudaciones tributarias del país reflejan los valores y acuerdos políticos de la sociedad, que beneficia a los grupos de más altos ingresos, la decisión de que exista un país desigual, por lo que un nuevo pacto social exige un nuevo sistema tributario que en la realidad no se traduce en un mejoramiento de las mayorías de la población sino que aumentan las desigualdades sociales y precarizaciones que constituye el precio que tenemos que pagar los consumidores finales para crecer económicamente. La desigualdad es una consecuencia inevitable del crecimiento económico. Es el precio a pagar de las personas por sus beneficios bajo el sistema tributario que implantan. Se puede decir, entonces, que los impuestos son políticos porque tienen un contenido normativo y determinan las trayectorias sociales, por su capacidad de recaudación mensual, redistribución y protección de la democracia.

La recaudación del ISD año tras año creció desde el año 2009, excepto en el año 2016 que se vio reducida por las sobretasas arancelarias impuestas por el Gobierno de ese entonces. En el año 2014 alcanzó la cantidad de USD 1.259.690.000 anuales. Este impuesto que grava a las importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital importados desde el exterior y además su recaudación está por encima de la recaudación del ICE. Como se evidencia en el análisis del período 2007-2019, en donde el ICE se recaudó en promedio USD 948.496.000 en los últimos tres años de ese período por el aumento de las tarifas del ISD e ICE a los vehículos, bebidas alcohólicas, cerveza industrial, cigarrillos, perfumes y aguas de tocador, focos incandescentes, etc.

El consumo prolongado y en exceso de cervezas, alcohol, bebidas alcohólicas y cigarrillos, aumenta las probabilidades de desnutrición, daños a la salud, sangrado de estómago, daños al páncreas, cáncer de esófago, hígado y colon. Hace más difícil el control de la presión arterial alta y lleva a problemas cardíacos en algunas personas. Además, el alcohol puede afectar la capacidad de razonamiento y juicio de la persona cada vez que bebe. Daña las neuronas, puede provocar un daño permanente en la memoria. El consumo de cigarrillo y tabaco es la principal causa de enfermedad y muerte en el mundo afecta a las personas en las enfermedades del corazón, cáncer y enfermedades respiratorias. También debe anotarse el exceso del consumo de bebidas azucaradas porque ocasionan serios problemas de salud a las personas que lo ingieren, con el aumento de peso y la obesidad de la gente. Duplican el riesgo de desarrollar diabetes tipo 2, enfermedades cardíacas y caries dentales. Por esta razón el Estado gravó con más tarifas específicas y Ad Valorem al consumo de estos productos nacionales e importados.

Los vehículos, cocinas, calefones de procedencia nacional o importada, servicios de televisión pagada y telefonía no constituyen peligro para la salud de la población. Son los motores de combustión interna de los vehículos que emiten varios tipos de gases y partículas que contaminan el medio ambiente, por esta razón el Gobierno creó el IACV. Sin embargo, estos productos y servicios están gravados con ICE. Los productos nacionales e importados de consumo de la población están gravados con cinco tributos por un mismo bien (Ad Valorem, Fondo de Desarrollo para la Infancia, ISD, ICE e IVA).

Por su naturaleza el ICE es un impuesto que está destinado a gravar el consumo de determinados bienes y servicios específicos como una herramienta de generación de recaudación para el Estado. Lo soportan todos los consumidores que adquieren estos bienes y servicios de consumo. Un gasto público generalmente viene de un aumento de impuestos, emisión de dinero o en endeudamiento mayor que lleva a que las tasas de

interés crezcan. Entonces el Gobierno Central tiene más recursos. El objetivo de un impuesto indirecto es hacer que quién contamina pague y así externalizar la externalidad.

El 29 de abril de 2016, 21 de agosto de 2018, 28 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, el Gobierno Central y la Asamblea Nacional gravaron con más impuestos con una ampliación de productos masivos de consumo que van a estar sujetos al impuesto selectivo de consumo (ICE). Cambiando el sistema de cálculo del ICE a determinados productos y servicios específicos de consumo con el que gravan ciertos bienes como: ICE de Importaciones, Cervezas, Cigarrillos, Alcohol y Productos Alcohólicos, vehículos, Bebidas no Alcohólicas, Perfumes y Aguas de tocador, Servicios de Televisión pagada, Telefonía, Cocinas, Calefones y Bebidas energizantes. Es decir, no solo amplían los productos, sino incrementan el monto fijo de la tarifa específica y tarifa Ad Valorem del 75% a determinados productos. Tal como se muestra a continuación en la tabla 34.

Tabla 34
Tarifas del ICE de bienes y servicios de consumo

GRUPO IV: TARIFA MIXTA	Diciembre 28 de 2016		Agosto 21 de 2018		Diciembre 28 de 2018	Diciembre 31 de 2019	
	Tarifa específica	Tarifa Ad Valorem	Tarifa específica	Tarifa Ad Valorem	Tarifa específica	Tarifa específica	Tarifa Ad Valorem
Cigarrillos	USD 0,16 por unidad	No aplica	USD 0,16 por unidad	No aplica	USD 0,16 por unidad	USD 0,16 por unidad	No aplica
Alcohol			USD 7,22 por litro de alcohol puro	75%	USD 7,22 por litro de alcohol puro	USD 7,22 por litro de alcohol puro	75%
Bebidas alcohólicas	USD 7,24 por litro de alcohol puro	75%	USD 7,25 por litro de alcohol puro	75%	USD 7,25 por litro de alcohol puro	USD 7,25 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza Artesanal			USD 2,00 por litro de alcohol puro	75%	USD 2,00 por litro de alcohol puro	USD 1,50 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza Industrial de pequeña escala de hasta 730.000 hectolitros			USD 7,72 por litro de alcohol puro	75%	USD 7,72 por litro de alcohol puro	USD 8,49 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial de mediana escala de hasta 1.400.000 hectolitros			USD 9,62 por litro de alcohol puro	75%	USD 9,62 por litro de alcohol puro	USD 10,58 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial de gran escala superior a 1.400.000 hectolitros	USD 12,00 por litro de alcohol puro	75%	USD 12,00 por litro de alcohol puro	75%	USD 12,00 por litro de alcohol puro	USD 13,20 por litro de alcohol puro	75%
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con azúcar > a 25 gramos por litro de bebida	USD 0,18 por 100 gramos de azúcar	No aplica			USD 0,18 por 100 gramos de azúcar	USD 0,18 por cada 100 gramos por litro de bebida	
Fundas plásticas						USD 0,10 por funda plástica	
Bebidas gaseosas		10%		10%	10%		10%
Servicios de televisión pagada		15%		15%	15%		15%
Servicios de telefonía fija		15%		15%	15%		15%
Perfumes y aguas de tocador					20%		20%

Nota: Adaptado de “Ley de Régimen Tributario Interno”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2016-2019.

En los años 2016, 2017, 2018 y 2019 los ingresos tributarios por concepto del ICE crecieron para el Gobierno al incrementar el monto fijo de las tarifas específicas y Ad Valorem de determinados productos específicos de consumo de la población al ampliar la base impositiva. En el lapso 2016-2019 el Estado por concepto de ICE Cervezas recaudó USD 915.815.000, por ICE importaciones recibió USD 861.035.000, ICE cigarrillos percibió USD 499.931.000, por ICE bebidas gaseosas captó USD 398.926.000, por ICE de servicios de televisión pagada obtuvo USD 240.414.000, por ICE vehículos recaudó USD 222.427.000. Por ICE alcohol y productos alcohólicos recibió USD 155.209.000, por ICE telefonía captó USD 120.854.000, por ICE perfumes y aguas de tocador obtuvo USD 93.544.000, por ICE cocinas y calefones USD 73.581.000, por ICE bebidas no alcohólicas percibió USD 39.795.000 y por ICE bebidas energizantes obtuvo USD 15.297.000. Tal como se muestra en la tabla 35 y en la figura 12.

Tabla 35

Recaudación del ICE por productos en millones de dólares (2016-2019)

PERÍODO	2016	2017	2018	2019	Suman
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	798.330	949.402	985.474	910.612	3.643.818
ICE de Importaciones	124.065	208.855	271.095	257.020	861.035
ICE Cerveza	194.357	236.750	238.955	245.753	915.815
ICE Cigarrillos	158.370	126.336	111.840	103.385	499.931
ICE Bebidas Gaseosas	108.664	102.959	93.943	93.360	398.926
ICE Servicios de Televisión Pagada	55.936	60.293	63.726	60.459	240.414
ICE Vehículos	50.312	66.865	62.965	42.285	222.427
ICE Telefonía	23.596	36.755	31.672	28.831	120.854
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	34.934	37.524	42.877	39.874	155.209
ICE Cocinas, Calefones	13.982	31.690	25.964	1.945	73.581
ICE Perfumes y Agua de Tocador	23.189	24.452	24.913	20.990	93.544
ICE Bebidas no Alcohólicas	7.507	11.237	10.507	10.544	39.795
ICE Bebidas energizantes	1.618	4.095	4.643	4.941	15.297
Suman	796.530	947.811	983.100	909.387	3.636.828

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2016-2019.

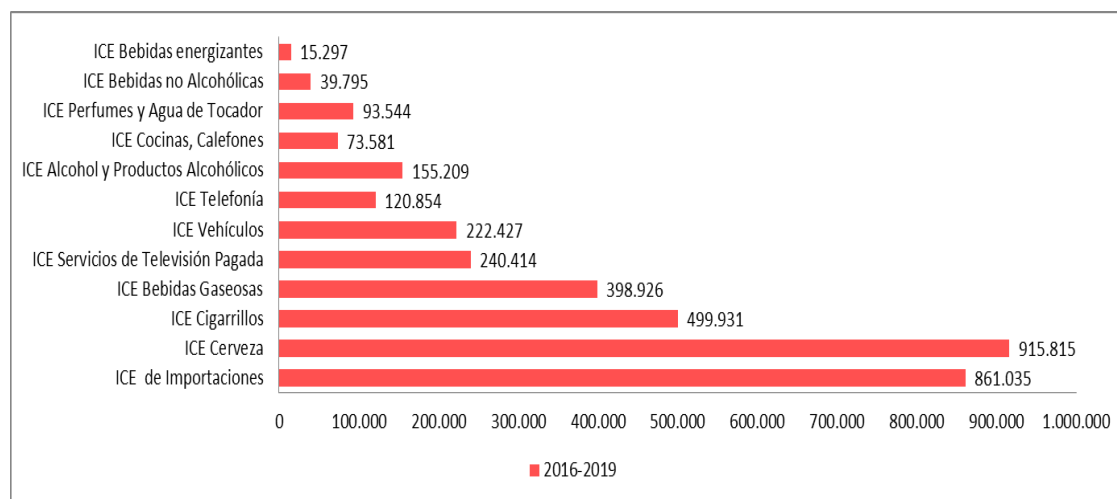


Figura 12. Recaudación de productos de consumo masivo del ICE. Período 2016-2019

En el período 2007-2019, apenas con 11 productos de consumo masivo de mayor impacto el Gobierno logró recaudar una cifra extraordinaria de USD 9.241.672.727 cercana a la recaudación del ISD que alcanzó USD 10.228.765.439 que conforma más de 3.000 productos de importación de bienes y la salida de capitales en el mismo lapso de tiempo. En el año 2007 por ICE el Estado recaudó USD 456.739.554 y por el aumento de los precios pagados por los consumidores finales. Debido al incremento del monto fijo de las tarifas específicas y Ad Valorem de determinados productos de consumo de la población se amplió la base impositiva para el cálculo y su recaudación.

Los ingresos tributarios que tiene el Ecuador fueron los más altos de recaudación fiscal en América Latina. Los resultados obtenidos en el caso del estudio demuestran que durante el período 2007-2019 el IVA constituyó el primer lugar de la recaudación de los ingresos tributarios de mayor peso. La recaudación tributaria del IVA ascendió a la suma de USD 69.211.865.458.

El segundo sitio lo constituye el IR, recaudó la cantidad de USD 46.862.616.615, y además su recaudación está por debajo de la recaudación del IVA. La tercera posición lo constituye el Ad Valorem recibió el valor de USD 12.930.071.160. El cuarto nivel está constituido por el ISD percibió el monto de USD 10.228.765.439. La quinta categoría lo ocupa el ICE captó USD 9.241.672.727. El sexto lugar lo compone el IVM que obtuvo una recaudación de USD 2.299.956.267. El séptimo lugar lo conforma el Fodinfra, recaudó USD 958.154.980.

En 2012-2019 el octavo lugar lo forma el IACV, recolectó la cantidad de USD 903.793.536. En el lapso 2009-2019, el noveno lugar lo conquista el IAE, obtuvo USD 418.884.877. En el período 2012-2019 el IRBP que percibió USD 205.417.678. Estos impuestos fueron los que más contribuyeron a las arcas fiscales. En el apéndice A se muestra el total de las recaudaciones de los impuestos al consumo de mayor peso en la recaudación en el SRI y en la Aduana del Ecuador.

Los productos que más recaudaciones generaron ingresos tributarios fueron los vehículos, electrodomésticos, impresoras, imprentas, muebles, juguetes, manufacturas de plástico, prendas de vestir, calzado y los grupos preparados de alimentos y congelados.

Durante el período 2007-2019 los empresarios al importar las mercancías pagaron Ad Valorem, Fodinfra, ICE, IVA, sin embargo, el Gobierno duplicó la recaudación al imponer el ISD a las importaciones de materias primas e insumos obteniendo una recaudación adicional de ingresos tributarios por la cantidad de USD 10.228.765.439, es decir, el Estado tuvo un superávit en la recaudación de los tributos fiscales provocando un

incremento de los P.V.P. de los bienes nacionales e importados y una reducción de la demanda efectiva de los gastos de consumo de la población. Las fuertes presiones fiscales que gravan sobre las importaciones de bienes frenan el desarrollo de la producción de la economía nacional, obstaculizan la iniciativa privada y disminuyen el incentivo para nuevas inversiones extranjeras productivas en el país. En la figura 13 se evidencia el total de recaudación de los ingresos tributarios de los impuestos indirectos al consumo.

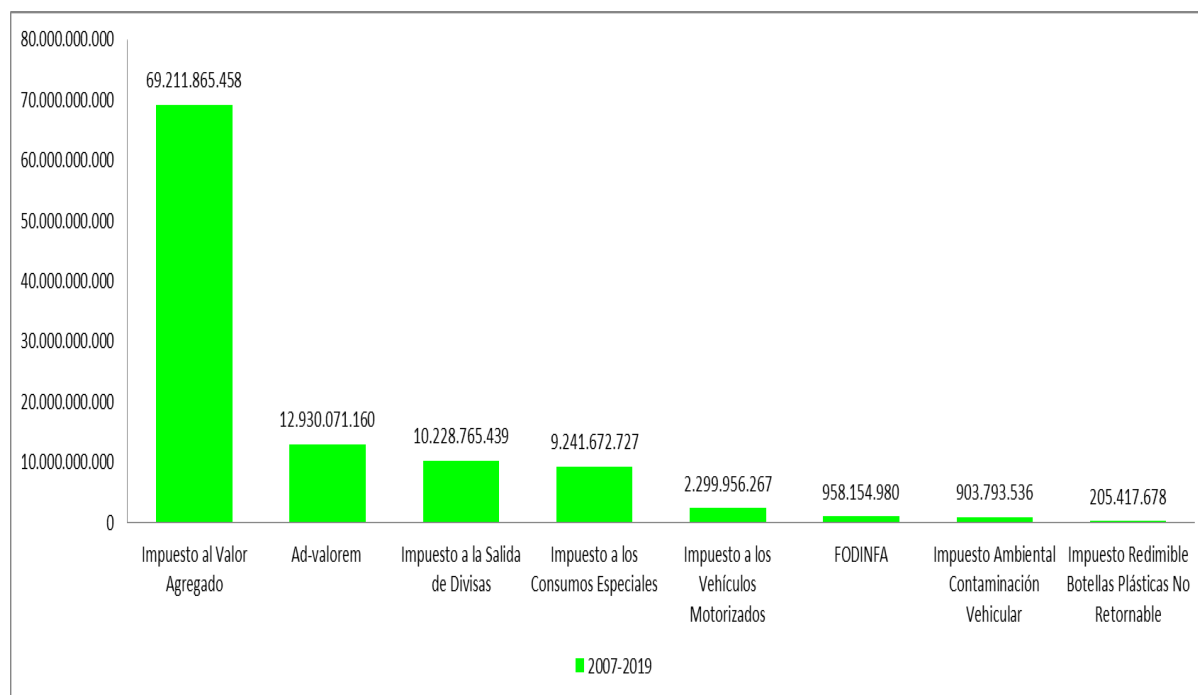


Figura 13. Recaudación total de Impuestos Indirectos al consumo

A continuación, en la tabla 36, 37 y 38 se muestran las tarifas de las cargas tributarias pagadas por los consumidores finales de los bienes.

Tabla 36

Tabla del cálculo de la base imponible del ICE

ICE	Tarifa	Fórmula de Cálculo
Ad Valorem	300%	Base Imponible x ICE%
Específicos	USD 0.16 x unidad cigarrillos	Importe por unidad física
Mixtos	75% + USD 12 x litro cervezas	Base Imponible x ICE% + Importe por unidad física

Nota: Adaptado de “Impuestos Aduaneros Ecuador”, por Mise, 2020.

Tabla 37

Tabla del cálculo de la base imponible del IVA

IVA	Tarifa	Fórmula de Cálculo
General	12%	12% x Precio de Venta al Público
Importaciones	12%	12% x Ex Aduana
Casos Especiales	12%	12% x Valor

Nota: Adaptado de “Impuestos Aduaneros Ecuador”, por Mise, 2020.

Tabla 38

Tabla del cálculo de la base imponible del ISD

ISD	Tarifa	Fórmula de Cálculo
Traslado de Divisas	5%	Base Imponible (Monto total - 3 SBU) x 5%
Transferencia y Envío de Divisas	5%	Base Imponible (Monto del envío o transferencia - 3 SBU) x 5%
		Base Imponible (Monto pagado con tarjeta - USD 5.017,33 SBU) x 5%
Importaciones	5%	CIF x 5%
Valores por exportaciones que no retornan al país	5%	Base Imponible (Monto total de las exportaciones - Monto total de valores ingresados al país) x 5%
Espectáculos Públicos	5%	Base Imponible (Valor del Contrato) x 5%
Mecanismos de Compensación	5%	Base Imponible (Valor Neto a saldar) x 5%

Nota: Adaptado de “Impuestos Aduaneros Ecuador”, por Mise, 2020.

El Gobierno Central en el año 2006 recibió por ingresos tributarios USD 4.522.252.163. En los años 2010 y 2011 recaudó el doble por el incremento de la tarifa del ISD al 2%. A partir del año 2012 el Ejecutivo triplicó la recaudación de ingresos fiscales por el aumento de las tasas del ISD al 5% y de las tarifas del ICE con respecto al año 2006. Excepto en 2016 por los impuestos relacionados con el comercio exterior disminuyeron por una reducción de la actividad económica del país, muestra una recaudación de USD 12.226.781.000, disminuyeron los ingresos tributarios de mayor peso IVA, IR, ISD, ICE, Fodinfra, IACV por la menor capacidad de adquisición de las personas como consecuencia de la falta de gastos de consumo de la población.

Entre 2007-2008 la recaudación tributaria fue USD 11.652.634.381. En el período 2009-2011 recibió USD 24.767.985.486. En el lapso 2012-2014 alcanzó USD 37.641.054.614 se triplicó. En el período 2015-2017 obtuvo USD 39.401.689.000. Durante los dos últimos años la recaudación de impuestos fue USD 29.413.600.000.

Los ingresos fiscales crecieron año tras año excepto en los años 2016 por el terremoto y la elevación de la tarifa del IVA del 12% al 14% y 2019 por el paro indígena que paralizó la economía, por cuanto el Gobierno aumentó las tarifas de las cargas fiscales a los consumidores finales en perjuicio de las clases trabajadoras y los jubilados, disminuyendo el consumo de las personas, generando desocupación laboral sin proteger a los sectores más vulnerables de la población. El 30 de julio de 2008 el Gobierno aumentó las tarifas del ICE de los vehículos motorizados del 5% al 35% con un precio del petróleo de USD 82,95. A continuación en la tabla 39 y en la figura 14 se muestra el total de los incrementos de ingresos provenientes de impuestos que recibió el Gobierno en el período 2007-2019 por la imposición de las cargas tributarias.

Tabla 39

Total de recaudación de ingresos tributarios del SRI

Años	Total de recaudación tributaria
2007	5.144.110.492
2008	6.508.523.889
Subtotal	11.652.634.381
2009	6.849.788.472
2010	8.357.203.224
2011	9.560.993.790
Subtotal	24.767.985.486
2012	11.266.515.247
2013	12.757.722.174
2014	13.616.817.193
Subtotal	37.641.054.614
2015	13.950.016.000
2016	12.226.781.000
2017	13.224.892.000
Subtotal	39.401.689.000
2018	15.145.067.000
2019	14.268.533.000
Subtotal	29.413.600.000
Total	142.876.963.481

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2007-2019.

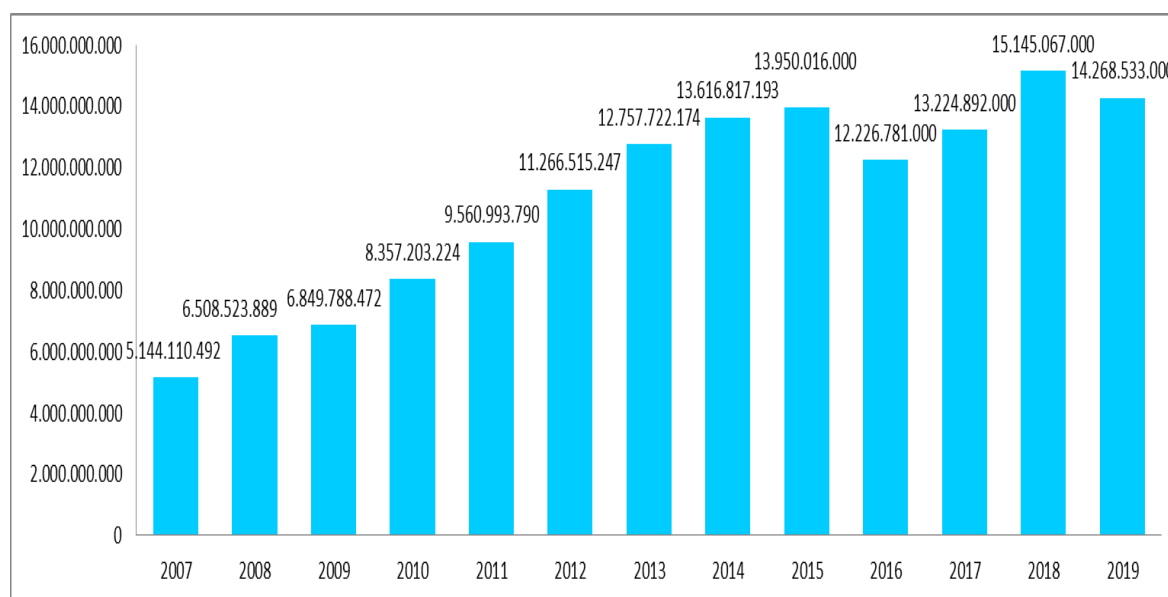


Figura 14. Recaudación total de Ingresos Tributarios del SRI

Según cifras publicadas por el Banco Central del Ecuador (BCE) entre el 2007 y 2008 Ecuador recibió USD 17.996.303.000 por exportaciones petroleras. En el período 2009-2011 percibió USD 27.036.642.000. En el lapso 2012-2014 recogió USD 39.139.007.000.

En noviembre de 2014 la decisión de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) de no reducir su producción precipitó la caída de los precios del crudo ecuatoriano. El crudo de Texas (WTI), el precio referencial ecuatoriano, cerró al 31 de diciembre de 2014 en USD 53,27. En el período 2015-2017 obtuvo USD 17.598.996.000. Durante los años 2018 y 2019 la recaudación de petróleo fue USD 15.584.575.000. Entre

el período 2007 y el 2019 el país recibió la suma de **USD 117.355.523.000** por exportaciones petroleras. Mientras que por concepto de ingresos tributarios en el mismo período el Ecuador recaudó la cantidad de **USD 142.876.963.481**. Es decir, una cifra superior a los ingresos petroleros. A continuación, en la tabla 40 se muestra el total de ingresos al país por exportaciones petroleras.

Tabla 40

Exportaciones Petroleras del Ecuador

Período	Exportaciones de petróleo crudo		
	Miles de barriles	Miles de dólares	Valor unitario dólares/barril
2007	124.098	7.428.356	59,86
2008	127.395	10.567.947	82,95
Subtotal	251.493	17.996.303	
2009	119.558	6.284.131	52,56
2010	124.464	8.952.538	71,93
2011		11.799.973	114,83
Subtotal	244.022	27.036.642	
2012		12.711.229	98,50
2013	140.245	13.411.759	95,63
2014	154.660	13.016.019	84,16
Subtotal	294.905	39.139.007	
2015	151.765	6.355.235	41,88
2016	144.559	5.053.937	34,96
2017	135.494	6.189.824	45,68
Subtotal	431.818	17.598.996	
2018	129.692	7.853.414	60,55
2019	139.816	7.731.161	55,30
Subtotal	269.508	15.584.575	
Total	1.491.746	117.355.523	

Nota: Adaptado de “Memorias”, por Banco Central del Ecuador, 2007-2019 y por El Universo 2012.

La impresionante entrada de dinero que se produjo por el alto precio del petróleo llenó las arcas del Gobierno Central que convirtió al aparato estatal en un poderoso comprador de bienes y servicios. En el año 2011 Ecuador recibió por ingresos petroleros USD 11.799.973.000 con un precio del crudo de USD 114,83. Sin embargo, el 24 de noviembre de 2011 el Gobierno incrementó la tarifa del ISD del 2% al 5% y las tarifas del ICE de los vehículos motorizados híbridos eléctricos del 8% al 32%. En el año 2012 el Estado recibió USD 12.711.229.000 de exportaciones petroleras. Aumentando las tarifas de las cargas tributarias a los consumidores finales.

Los empresarios, industriales, productores, fabricantes y comerciantes solamente pagaron el IR y los impuestos indirectos fueron trasladados al consumidor final. Las sociedades pagaron la tarifa del 25% de IR y las personas naturales tarifas del 5% al 35% sin que las empresas sean sometidas a una tributación con tarifas impositivas idénticas. En estas recaudaciones no están incluidos los ingresos fiscales recaudados por la Aduana por concepto de Ad Valorem y Fodinfra. La recaudación del Gobierno fue un sistema tributario más eficiente por el aumento de las tarifas de las cargas fiscales a los consumidores finales

y no por el control efectivo y eficiente de las autoridades que no controlan la evasión fiscal de los grandes contribuyentes que no pagan los impuestos fiscales al Estado y el Gobierno comienza a percibir menos ingresos por IR.

La elaboración del Presupuesto General del Estado (PGE) para el año 2018 se lo hizo con un precio promedio de exportación del crudo de USD 41,92, sin embargo, el Estado exportó con un valor unitario del barril del petróleo de USD 60,55. En el año 2019 presupuestó con un precio unitario del barril del crudo de USD 50,05 y se exportó con un costo de USD 55,30, es decir, con precios superiores al valor presupuestado. Situación similar ocurrió con las Importaciones No Petroleras, puesto que las importaciones del exterior fueron superiores a las estimadas. Además, el PGE del año 2018 se financió con ingresos tributarios del 68,04% y con ingresos petroleros del 31,96% del total de los ingresos recibidos por el Estado. En el año 2019 el PGE se financió el 67% con ingresos fiscales y el 33% con ingresos del petróleo. A continuación, en la tabla 41 se muestra el total de ingresos petroleros recibidos y el total de ingresos tributarios recaudados por el SRI y la Aduana del Ecuador.

Tabla 41

Proforma Presupuestaria del PGE e Ingresos del Estado Ecuatoriano

Variabes Macroeconómicas	Proforma Presupuestaria 2018	Ingresos/ Importaciones 2018	Proforma Presupuestaria 2019	Ingresos/ Importaciones 2019
Precio Promedio de Exportación de Crudo (USD/barril)	41,92	60,55	50,05	55,30
Ingresos Tributarios recaudado (USD miles)		15.145.067		14.268.533
Ingresos Petroleros recibidos (USD miles)		7.853.414		7.731.161
Ingresos Aduaneros Ad Valorem, Fodinfa, Otros (USD miles)		1.575.290		1.422.009
Total de Ingresos permanentes y no permanentes		24.573.771		23.421.703
Importaciones No Petroleras (USD millones FOB)	15.723	22.104	18.253	21.474

Nota: Adaptado de “Estadísticas y Memorias”, por el Ministerio de Economía y Finanzas, BCE, Secretaría de Hidrocarburos 2018-2019.

Efecto de los precios sobre los gastos de consumo de los bienes y productos

Según cifras publicadas por el BCE en el año 2008 el precio del barril del petróleo fue de USD 82,95 y en 2011 USD 114,83. En 2013 fue USD 95,63, en 2014 USD 84,16. Sin embargo, el Gobierno Nacional aumentó las cargas fiscales a los consumidores finales.

Cabe señalar que el aumento de los precios de los bienes de consumo es resultante del aumento de las tarifas de los impuestos Ad Valorem, ISD, ICE e IVA.

Pues, los industriales, fabricantes, empresarios, comerciantes y vendedores pagan los impuestos y éstos a su vez los trasladan al consumidor final en los P.V.P. De hecho, en Ecuador se puede prever que cualquier aumento de impuesto políticamente genera una recaudación tributaria mayor por el aumento de los precios de los bienes y el incremento de la base imponible para el cálculo por la elevación de los costos de producción, transporte y de los precios.

La imposición de las sobretasas, ISD, ICE, provocó una disminución de la demanda por la elevación de los P.V.P. a los consumidores por cuanto se redujo los ingresos de las personas. La misma situación se da igualmente en las ventas de los demás bienes. El 24 de noviembre de 2011 el Gobierno incrementó la tarifa del ISD al 5%. Por esta razón la importación de vehículos y las ventas de unidades de vehículos importados disminuyeron en los años posteriores hasta el 2014 y por los cupos de importación impuestos por el Gobierno al Parque Automotor. El 6 de marzo de 2015 el Gobierno impuso sobretasas arancelarias a las importaciones de bienes, castigando a los bienes de consumo, disminuyendo las importaciones, las ventas de vehículos nacionales e importados en los años 2015 y 2016, por el aumento de los precios de los vehículos, reduciendo el consumo y provocando una caída de las ventas drásticas del Parque Automotor por una menor capacidad de adquisición de la población, generando desocupación y marginalidad. A partir de julio de 2017 por la eliminación de las sobretasas arancelarias las importaciones fueron 279.489 y la comercialización de los vehículos fueron 374.900 unidades crecieron nuevamente.

La investigación reveló que en el período 2007-2011 se importaron 319.861 vehículos y en el período 2012-2016 se importaron 251.741 vehículos. Hubo reducción de 68.120 unidades con relación al período anterior por los aranceles impuestos por el Gobierno a las concesionarias de vehículos. Entre 2007-2011 se comercializaron 240.186 vehículos nacionales y entre el 2012-2016 de vendieron 248.125.

Las ventas totales en el lapso 2007-2011 fueron 569.291 y durante el 2012-2016 se comercializaron 500.179 unidades. Hubo una disminución en las ventas de 69.112 unidades de vehículos motorizados, producto de la elevación de los P.V.P. al consumidor a consecuencia de la carestía de los vehículos. Los precios de los bienes se determinaron por la alta carga tributaria y no por los salarios. El Estado dejó de percibir más ingresos tributarios por la toma de estas medidas fiscales. Conforme se muestra a continuación:

Tabla 42

Importación y venta de vehículos motorizados en unidades

Año	Importación	Ventas de producción nacional	Ventas de vehículos importados	Ventas totales
2007	54.104	32.591	59.187	91.778
2008	70.322	46.782	65.902	112.684
2009	40.649	43.077	49.687	92.764
2010	79.685	55.683	76.489	132.172
2011	75.101	62.053	77.840	139.893
2012	66.652	56.395	65.051	121.446
2013	62.595	55.509	58.303	113.812
2014	57.093	60.273	59.784	120.057
2015	33.640	44.210	37.099	81.309
2016	31.761	31.738	31.817	63.555
2017	70.203	40.189	64.888	105.077
2018	101.416	37.276	100.339	137.615
2019	107.870	25.663	106.545	132.208

Nota: Adaptado de “Anuarios”, por Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, 2007-2019.

El patrón de gastos del consumo es uno de los impulsores más importantes del patrón de desarrollo del mundo industrializado. El principal factor que explica los patrones de consumo de los bienes es el nivel de distribución de ingresos posibles. Las cantidades de consumo de los productos disminuyen debido a los altos precios en el mercado y al mismo tiempo aumentan los gastos de los hogares de la población, lo que conducirá a la erosión de algunos de los ahorros de los consumidores.

Los precios de los vehículos se dispararon desde el año 2007 al 2019 por el pago de Ad Valorem, Fodinfra, ISD, ICE, IVA y sobretasas arancelarias. Los impuestos a los vehículos han sido uno de los principales factores determinantes en el aumento de los precios en el sector automotriz y el incremento de la recaudación año tras año de cada uno de estos tributos. Por ejemplo, según los precios publicados por la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE) en el año 2007 un vehículo todo terreno (SUV'S) tuvo un costo de USD 29.198 y en el 2016 tuvo un P.V.P. de USD 45.665. En 2007 los VAN costaban USD 25.935 y en 2016 USD 33.563.

Igualmente, en el año 2007 los camiones y buses tenían un P.V.P. de USD 37.227 y en el año 2016 su precio subió a USD 138.228. En 2007 los automóviles tenían un P.V.P de USD 15.219 y en 2017 su precio era USD 23.805. Así mismo, en 2007 las camionetas valían USD 20.877 y en 2017 su P.V.P. fue de USD 39.382. Es decir, que la carga tributaria de un vehículo en el Ecuador está gravada con cinco tributos a cada consumidor. A continuación, en las figuras 15 y 16 y en el apéndice B se muestran los aumentos de los precios de los vehículos motorizados por el incremento de las tarifas del ISD, ICE, IVA e IVM.

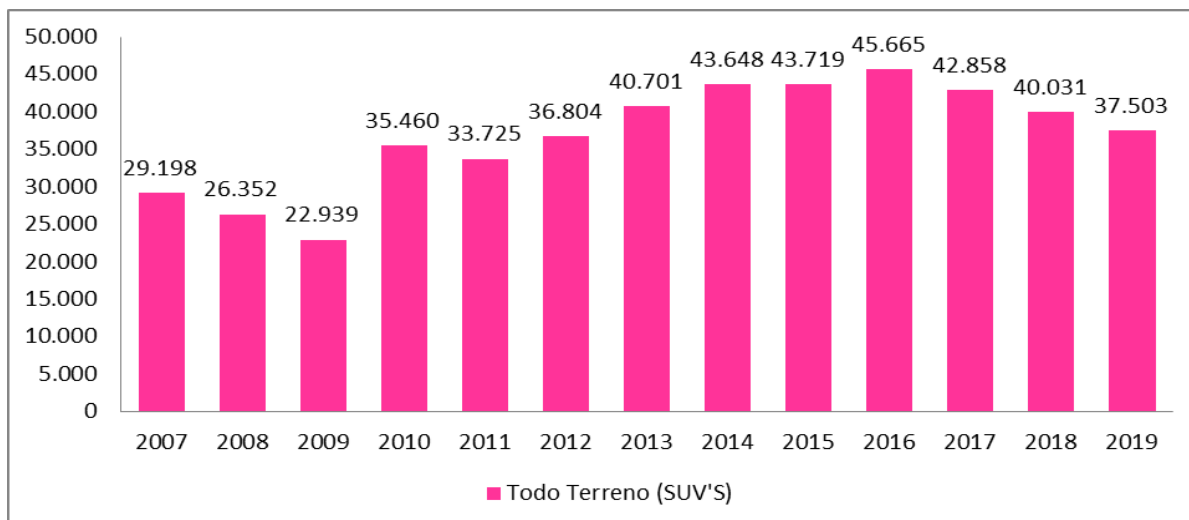


Figura 15. Precios promedios de los vehículos todo terreno (SUV'S)

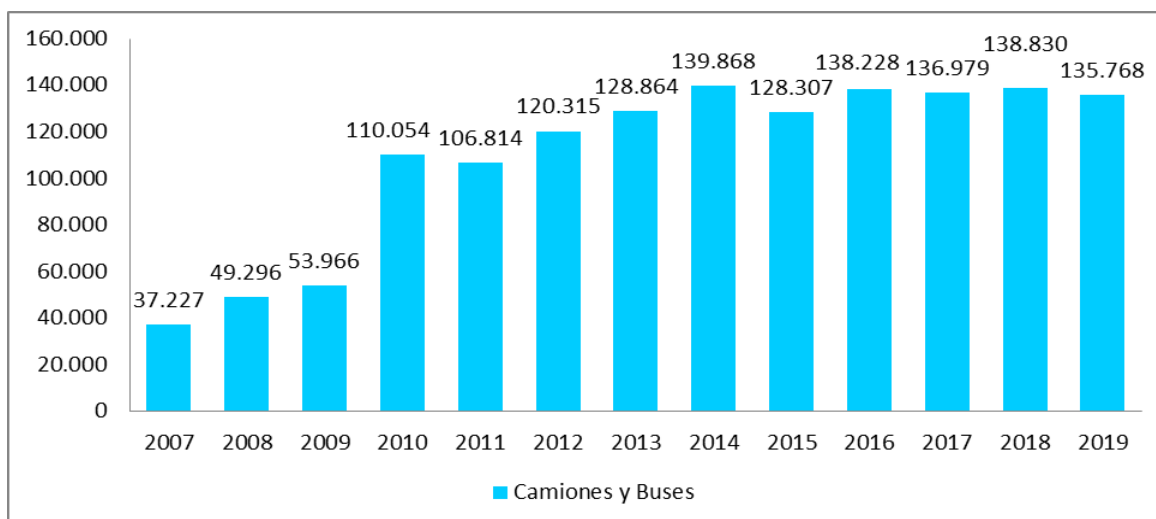


Figura 16. Precios promedios de los camiones y buses

El incremento de la carga tributaria hace que los precios suban y que los trabajadores tengan menos capacidad de compra y el Estado comienza a percibir menos ingresos fiscales como consecuencia de los altos costos de los vehículos. El Estado debe proveer y garantizar los derechos de salarios, salud, educación, seguridad y protección a la totalidad de los habitantes del país.

En el año 2012 el Gobierno impuso restricciones a los proveedores de las concesionarias del sector automotriz en el país mediante la asignación de cupos a las importaciones de vehículos livianos y partes. La alta carga tributaria y arancelaria que pagan los vehículos motorizados, híbridos o eléctricos en Ecuador encarece su precio. Los precios de los automóviles en el país están entre los más altos en América Latina, puede duplicarse el valor con el que llega a los puertos, sobre todo en los vehículos de gama alta.

Los precios de los artículos de consumo de la población de línea blanca tales como: cocinas eléctricas, de inducción, de gas, encimeras; hornos eléctricos, refrigeradoras, congeladores, microondas, hornos tostadores, ollas arroceras, licuadoras, extractores de jugo, cafeteras, juegos de vajillas de porcelana importadas, lavavajillas, lavadoras, secadoras, planchas eléctricas, aires acondicionados, purificador de aire, ventiladores, televisores, aspiradoras, hidrolavadoras, computadoras, laptops, impresoras, teléfonos móvil, informática, telecomunicaciones, equipos de sonido, parlantes, MP3, cosméticos, artículos suntuarios, vestimenta, calzado, etc., se dispararon al alza desde el año 2007 al 2019 por el pago de Ad Valorem, Fondo de Desarrollo para la Infancia, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto al Valor Agregado y sobretasas arancelarias a los bienes y materias primas importadas para el proceso de fabricación y ensamblaje de piezas afectando a los sectores más vulnerables. Los impuestos a los electrodomésticos de cocina, limpieza y clima para el uso doméstico de los hogares han sido uno de los principales factores determinantes en el aumento de los precios en el sector empresarial, industrial, comercial y el incremento de la recaudación año tras año de cada uno de estos tributos.

El efecto de los impuestos de aranceles, sobretasas arancelarias, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Vehículos Motorizados una vez aplicados a los bienes de consumo, es el precio que pagan los consumidores finales a los proveedores y distribuidores. En los precios de venta al público fijados por los productores e industriales se encuentran incluidos el costo de materias primas del impuesto pagado que incrementa el precio de los bienes a las personas, que se constituye en el nuevo precio del mercado. El incremento de los precios significa que los consumidores compraran menos, porque perjudican a la clase más pobre y trabajadora del país.

La falta de gastos de consumo impide a las empresas realizar nuevos planes de inversión porque se reduce la demanda de bienes de producción, las ventas disminuyen y se pierden puestos de trabajo, se genera desempleo y esto a su vez reduce la demanda de bienes de consumo y la economía no prospera porque la desigualdad del ingreso reduce el gasto en consumo. Para estimular la venta de un producto determinado depende del precio de todos los bienes y de los ingresos del consumidor. La baja demanda hace que las empresas no puedan vender y traten de bajar costos para ser más competitivos. Por la imposición de estas cargas fiscales los precios de los artículos crecieron cada vez que el Gobierno dictó una medida del alza de la tarifa de los impuestos. Por ejemplo:

Tabla 43

Lista de precios de cocinas para el hogar en Ecuador

Productos de Línea Blanca	2007	2012	2012	2014
		Desde USD	Hasta USD	
Cocinas				
Cocina Indurama		419,00	1.026,55	
Cocina Global		358,90	509,36	
Cocina Durex		276,29	837,34	
Cocina Mabe		309,00	1.231,86	
Cocina Whirlpool		735,29	1.193,74	
Cocina Haceb		523,43		
Cocina Electrolux		495,89	999,89	
Cocina General Electric		925,19	1.373,39	
Cocina MC		258,61	421,90	
Cocina Durex 5 hornillas				
La Ganga	710,00			
Marcimex	715,00			
Comandato	710,00			
Jaher	712,50			
Q. Corp.	732,89			
Créditos Económicos	735,98			
Artefacta	823,60			
Mabe Ecuador				
Whirlpool Cocina de inducción de empotre, 4 cintas.				874,00
Mabe Cocina de inducción de empotre, 4 cintas				599,00
Electrolux Cocina de inducción de empotre, 4 cintas				1.529,00
Whirlpool Cocina de inducción de empotre, 5 cintas				1.850,00
Mabe Cocina de inducción de empotre, 5 cintas				1.100,00
Electrolux Cocina de inducción de empotre, 5 cintas				1.898,00
General Electric Cocina de inducción de empotre, 5 cintas				1.800,00

Nota: Adaptado de “Tesis de pregrado”, por Cango y Cevallos, 2007-2014.

Los P.V.P. de las cocinas de las amas de casa desde el año 2012 oscilaban desde USD 276,29 hasta USD 1.373,39. En el año 2014 fluctuaban desde USD 599,00 hasta USD 1.898,00. Mientras que los precios de las refrigeradoras en el año 2007 bordeaban los USD 954,00, en el 2012 llegaron a costar hasta USD 2.507 de acuerdo a la altura y al ancho. En el 2017 una refrigeradora costaba USD 1.935 y en 2019 USD 1.160 aproximadamente. Estos artículos son indispensables en el hogar para la conservación y preparación de los alimentos diarios, tenían un precio muy alto, las familias de escasos recursos económicos y desempleadas no les alcanzaban el dinero para adquirir estos bienes necesarios e indispensables para la vivienda. Pues, el SBU que percibían los trabajadores, indígenas, campesinos, artesanos a penas les alcanzaba para los gastos de la canasta básica familiar. Tal como se muestra en la tabla 43 y 44.

Por otra parte, la clase trabajadora, las amas del hogar y pensionistas del IESS esperan el mes de diciembre para comprar estos bienes con el pago de su Décimo Tercera Remuneración en unos casos y en otros lo realizan con el pago de sus Utilidades que no todos los obreros y empleados lo reciben. La mayoría de las personas efectúan sus compras a crédito a dos, tres años plazo con cuotas mensuales o diarias pagando el interés

respectivo. La clase pobre compran en la Bahía porque consiguen estos artículos a precios más bajos. Así también, los empleados que se encuentran afiliados al IESS realizar préstamos quirografarios para realizar estas adquisiciones al contado y adquirirlas a precios más bajos y en ofertas. La clase obrera constituye el sector productivo más débil de la sociedad capitalista, es el eje fundamental y el motor de la fuerza del trabajo del sistema.

Tabla 44

Lista de precios de refrigeradoras para el hogar en Ecuador

Productos de Línea Blanca	2007	2012	2012	2017	2018	2019
Refrigeradoras Durex 13" dos puertas		Desde	Hasta			
		USD	USD			
La Ganga	954,00					
Marcimex	953,21					
Comandato	955,00					
Jaher	955,00					
Q. Corp.	990,56					
Créditos Económicos	996,29					
Artefacta	1.106,64					
Refrigeradora Indurama		579,00	1.171,43			
Refrigeradora Global		555,00	869,82			
Refrigeradora Durex		651,59	1.001,90			
Refrigeradora Mabe		645,00	1.275,06			
Refrigeradora Whirlpool		660,59	2.299,00			
Refrigeradora Haceb		1.043,37	2.653,38			
Refrigeradora Electrolux		649,79	1.899,00			
Refrigeradora Panasonic		1.036,79	2.507,15			
Refrigeradora Samsung		1.693,14				
Créditos Económicos						
Refrigeradora Mabe 12"					962,54	579,00
Refrigeradora Mabe 18"				1.141,66		
Refrigeradora Mabe 20"				1.221,56		
Refrig. General Electric 22" dos puertas				1.934,81		
Refrigeradora Whirlpool 21" dos puertas						1.160,60

Nota: Adaptado de "Tesis de pregrado y Precios", por Burbano, Cango y Créditos Económicos, 2007-2019.

Las lavadoras y de las secadoras son indispensables en el hogar para lavar la ropa de los miembros del núcleo familiar, permiten ahorrar esfuerzos, tiempo y agua, desde el año 2007 estos artefactos con capacidad de 30 libras tenían un costo de USD 800. En el año 2012 fluctuaban desde USD 508,00 hasta el valor de USD 2.147. Los precios de las secadoras en el año 2015 bordeaban los USD 584,00, en el 2017 llegaron a costar hasta USD 652. En el 2018 una lavadora costaba USD 709 aproximadamente. Los P.V.P. de estos artículos se incrementaron también por el aumento de la carga tributaria impuesta por el Gobierno a las importaciones. Muchas madres de familia trabajan, estudian y no disponen de tiempo suficiente para realizar estas labores domésticas del hogar. Para adquirir estos electrodomésticos las familias utilizan los mismos medios descritos anteriormente. En los hogares de las personas de escasos recursos económicos no se

adquieren estos bienes por cuanto no disponen de recursos para solventar estos gastos, lo que hacen las amas de casa es lavar diariamente la ropa de sus hijos y cónyuges. Tal como se muestra en la tabla 45.

Tabla 45

Lista de precios de lavadoras para el hogar en Ecuador

Productos de Línea Blanca	2007	2012	2012	2015	2017	2018
		Desde USD	Hasta USD			
Lavadora Whirlpool 30 libras						
La Ganga	801,00					
Marcimex	808,90					
Comandato	803,34					
Jaher	805,50					
Q. Corp.	860,50					
Créditos Económicos	865,26					
Artefacta	929,16					
Lavadoras						
Lavadora Mabe		1.110,27				
Lavadora Whirlpool		722,39	1.890,92			
Lavadora Haceb		2.147,34				
Lavadora Electrolux		520,75				
Lavadora Samsung		611,59	706,20			
Lavadora LG		508,03				
Lavadoras y Secadoras						
Orve Hogar						
Lavadora Whirlpool 17 Kg				712,00		
Secadora Eléctrica Whirlpool 35 lb				584,00		
Distribuidora Elca						
Lavadora Whirlpool 19 Kg				750,00		
Lavadora Whirlpool 18 Kg				710,00		
Docu Hogar						
Lavadora Whirlpool 18 Kg				849,00		
Lavadora LG 16 Kg				680,00		
Secadora eléctrica Whirlpool				595,00		
Secadora a gas Whirlpool				585,00		
Distribuidora Silva						
Lavadora LG 15 Kg				550,00		
Lavadora Whirlpool 15 Kg				730,00		
Call & Buy						
Lavadora Electrolux 14 Kg				519,00		
Lavadora LG 16 Kg				639,00		
Créditos Económicos						
Secadora Whirlpool					652,16	
Lavadora Whirlpool 16 Kg						709,55
Lavadora LG 16 Kg					976,14	
Lavadora LG 12 Kg					726,75	

Nota: Adaptado de “Tesis de pregrado y Precios”, por Burbano, Cango, Créditos Económicos y El Comercio, 2007-2018.

Los aires acondicionados y acondicionadores de aire Split son electrodomésticos considerados como una fuente de confort y de calidad de vida durante la época del verano que es la más calurosa del año para las clases altas y medias que se utilizan en el hogar y en las oficinas. En el año 2017 sus precios eran desde USD 698 hasta USD 970 de acuerdo a la cantidad de BTU de cada unidad. En cambio, en el 2018 el precio promedio llegó a

USD 978 aproximadamente. Las clases altas y medias son las que utilizan estos artefactos y son estos sectores los que pagan más tributos por estas adquisiciones. Tal como se muestra en la tabla 46.

Tabla 46

Lista de precios de aires acondicionados para el hogar en Ecuador

Productos de Línea Blanca	2017	2018
Créditos Económicos		
Panasonic Acondicionador de Aire Split 12.000 BTU	698,32	930,13
Panasonic Acondicionador de Aire Split 18.000 BTU		978,31
LG Acondicionador de Aire Split 12.000 BTU	970,51	
MC Acondicionador de Aire Split 12.000 BTU	740,28	827,46
MC Acondicionador de Aire Split 9.000 BTU	849,24	

Nota: Adaptado de “Precios”, por Créditos Económicos, 2017-2018.

Los televisores (TV) que adquieren las familias sirven para mantenerse informados de las noticias destacadas de la comunidad en temas de economía, política, salud, educación, ciencia, tecnología y deportes que ocurren diariamente a nivel nacional e internacional. Las personas adquieren televisores de preferencia RCA, Sony, Panasonic, Sanyo, Toshiba, Phillips, Westinghouse, Samsung, LG, Sharp, Prima, Aiwa, JVC, etc. Los tamaños de las pantallas de los televisores comienzan con 19 pulgadas hasta 75 pulgadas y los precios varían desde USD 500 hasta USD 5.000. Al igual que Sony, Samsung, LG ofrecen Smart TV que permite que los usuarios naveguen por Internet en las pantallas y descarguen juegos y aplicaciones como Netflix, You Tube, Facebook desde la tienda de Aplicaciones como Google y vean películas de alta definición. Su variedad de TV incluye los de alta definición, se caracterizan por el uso de pantallas plasma OLED Y QLED que procesan las imágenes para obtener un mejor contraste, LED, LCD, HDTV y 3D.

Las plantas de fabricación de los televisores se encuentran en EE.UU., México, China, Alemania, Holanda, Japón, Malasia y Tailandia, con resolución 4K (Ultra HD) y HDR. En 2017 el modelo Sony Smart TV 65 pulgadas se vendía en USD 3.441,95; Samsung también produce TV Smart o televisores inteligentes que permiten que los usuarios descarguen aplicaciones como Twitter, Blockbuster y las mencionadas anteriormente, varían en precios desde USD 1.200 a más de USD 1.800. En cambio, en el año 2018 un Samsung Smart TV 75 pulgadas tenía un precio de USD 5.085 en el mercado, considerado uno de los modelos más caros. Los TV importados de alta tecnología de las altas marcas del mundo como Samsung, LG, Sony, Panasonic y Phillips que en Ecuador no se producen por falta de fábricas y tecnologías de punta, el país se ve obligado a importarlos del exterior por la alta demanda de los consumidores. Las familias de clase

alta, media y baja son las que más adquieren estos televisores como un medio de distracción y entretenimiento. Tal como se muestra en la tabla 47.

Tabla 47

Lista de precios de televisores para el hogar en Ecuador

Productos de Línea Blanca	2007	2015	2017	2018	2019
LG TV 29 Pulgadas					
La Ganga	686,00				
Marcimex	688,55				
Comandato	688,67				
Jaher	690,00				
Q. Corp.	700,00				
Créditos Económicos	704,73				
Artefacta	795,76				
Televisores					
Almacenes La Ganga					
LG Smart TV 42 pulgadas		1.017,00			
Samsung Smart TV 46 pulgadas		1.220,00			
Samsung Smart TV 40 pulgadas		1.064,00			
Orve Hogar					
Samsung Smart TV 32 pulgadas		549,00			
Samsung Smart TV 40 pulgadas		1.050,00			
Samsung Smart TV 50 pulgadas		2.020,00			
Distribuidora El Tejar					
Samsung Smart TV 40 pulgadas		960,00			
Sony Smart TV 40 (Nacional)		760,00			
Distribuidora Elca					
LG Smart TV 40 pulgadas		850,00			
Distribuidora Silva					
LG Smart TV 32 pulgadas		500,00			
Docu Hogar					
Riviera Smart TV 32 pulgadas		415,00			
LG Smart TV 32 pulgadas		598,00			
LG Smart TV 40 pulgadas		1.019,00			
Call & Buy					
LG Smart TV 42 pulgadas		999,00			
Sony Smart TV 40 pulgadas		949,00			
Sony Smart TV 48 pulgadas		1.199,00			
LG Smart TV 50 pulgadas		1.399,00			
Samsung Curved Smart TV 55 pulgadas		3.299,00			
Créditos Económicos					
Sony Smart TV 55 pulgadas			2.283,66		1.321,20
Sony Smart TV 40 pulgadas			1.062,35		
Sony Smart TV 65 pulgadas			3.441,95		
Sony Smart TV 48 pulgadas			1.454,76		
Sony Smart TV 32 pulgadas			839,34		
LG Smart TV 49 pulgadas			1.218,59		
LG Smart TV 55 pulgadas			1.530,00		870,77
Samsung Smart TV 75 pulgadas				5.084,99	
Samsung Smart TV 58 pulgadas			1.812,84	1.490,13	
Samsung Smart TV 55 pulgadas			1.468,43	1.657,33	1.403,28
Samsung Smart TV 50 pulgadas			1.773,53		
Samsung Smart TV 49 pulgadas			1.279,91	1.227,78	
Samsung Smart TV 48 pulgadas			1.361,00		
Diggio Smart TV 49 pulgadas			939,32	774,00	
Diggio Smart TV 43 pulgadas			721,88		
Diggio Smart TV 32 pulgadas			432,59		

Nota: Adaptado de “Tesis de pregrado y Precios”, por Burbano, El Comercio y Créditos Económicos, 2007-2019.

Las personas compran computadoras para su uso en el hogar, en educación para los estudios en las escuelas, colegios, universidades; empresas y bancos. Cada vez el futuro y las computadoras avanzan en tecnología informática. Se utilizan en todos los ámbitos de la vida diaria porque son de vital importancia para el desarrollo profesional de cada individuo. También se usan para múltiples propósitos como la generación de conocimientos, capacitación de clases en línea, comunicación global, análisis, transformación de datos, entretenimiento, buscar todo tipo de información, almacenar, descargar y subir información de la web, hacer pagos por transferencias bancarias, uso de correo electrónico, video llamadas, chat, portales informáticos en línea, reuniones zoom, Teams, almacenar y editar contenido audiovisual. A medida que los jóvenes crecen, la necesidad de utilizar herramientas computacionales continúa cambiando, creciendo y evolucionando en investigación, redacción, elaboración de informes, prestaciones, todas estas actividades las personas las realizan con el apoyo de una computadora de escritorio o laptop.

Los estudiantes las utilizan durante todas las etapas de su ciclo educativo para redactar sus trabajos de investigaciones. Las computadoras simplemente cambiaron las vidas de las personas. Las principales marcas de computadoras de alta tecnología en el mundo son: Lenovo, Hewlett Packard (HP), Hacer, Apple, Alienware, Toshiba, Dell, Asus, Samsung, Gateway, Sony, MSI, LG, Compaq, IBM, entre otras. Las empresas de todo el mundo se han visto obligadas a renovar todo su equipo debido a la muerte del programa Windows y la necesaria actualización a Windows 10. Muchas compañías han esperado hasta el último momento para renovar los equipos con las nuevas actualizaciones. Razón por la cual los estudiantes y los usuarios se ven en la obligación de renovar los equipos de computación.

Estos equipos actualizados nos permiten ahorrar electricidad, tiempo, dinero y permiten que los estudiantes se mantengan al día en sus estudios con las mejores tecnologías. Con el paso del tiempo las computadoras van utilizando más energía de consumo por el desgaste de sus componentes y baterías, sufren problemas de seguridad llegando incluso a la comisión de delitos informáticos, desempeño, mantenimiento, garantía, incompatibilidad con nuevos programas, aplicaciones y tecnologías. Todas las actividades que se realizan hoy en día se demoran más tiempo del necesario y demoran en encender. La importancia de adquirir ordenadores portátiles y de mesa es para ejecutar los programas con mayor rapidez, tener alta definición, desempeño ideal para evitar que se

trabe alguno de los programas, velocidad contar con una batería de mayor duración de alrededor de 9 horas en las que se puede trabajar sin tener que conectarse. En el año 2017, los precios varían desde USD 500 hasta USD 991. Tal como se muestra en la tabla 48.

Tabla 48

Lista de precios de computadoras para el hogar en Ecuador

Computadoras	2017
HP Computadora de escritorio 21,5"	991,35
Lenovo Computadora Portátil 19,5"	957,06
Notebook Intel HP 14"	512,04

Nota: Adaptado de “Precios”, por Créditos Económicos, 2007.

En cambio, en el 2015, el precio de los equipos de sonido llegó a USD 759. En el 2017 los parlantes amplificados tenían un precio desde USD 412 hasta USD 725. Por otra parte, en el 2007 los precios de los MP3 llegaron a USD 117. Tal como se muestra en la tabla 49 y 50.

Tabla 49

Lista de precios de equipos de sonido y parlantantes para el hogar en Ecuador

Equipos de Sonido	2015	2017
Distribuidora Elca		
Sony CD/2500W Salida	580,00	
Call & Buy		
Philips Nitro / 1000W	759,00	
Créditos Económicos		
Sony Parlante Amplificado 15" MHC-V500		725,35
Sony Parlante Amplificado GTK-XB7/B		640,08
Sony Parlante Amplificado GTK-XB5/B		412,01
Sony Mini Componente BTH/NFC/USB/CD MHC - V11		543,23

Nota: Adaptado de “Precios”, por El Comercio y Créditos Económicos, 2015-2017.

Tabla 50

Lista de precios de MP3 para el hogar en Ecuador

MP3 Sony 1 G	2007
La Ganga	115,00
Marcimex	115,00
Comandato	112,50
Jaher	117,00
Q. Corp.	110,99
Créditos Económicos	118,90
Artefacta	109,99

Nota: Adaptado de “Tesis de pregrado”, por Burbano, 2007.

El 7 de febrero de 1997, el Congreso Nacional destituyó al presidente Abdala Bucaram Ortiz, por el ajuste de las tarifas de la electricidad y el gas, así como el alza de impuestos. La oposición lo destituyó por incapacidad mental. La marcha del movimiento indígena, que impulsó la CONAIE logró el 21 de enero de 2000, el derrocamiento del presidente Jamil Mahuad Witt, por las drásticas medidas económicas como la elevación del precio de los combustibles y el congelamiento de los depósitos en la banca privada

denominado feriado bancario, pues su salida se dio después de implementar la dolarización en el Ecuador.

El 1 de octubre de 2019 el presidente de la República, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, mediante Decreto ejecutivo No. 883, eliminó el subsidio a la gasolina extra y al diésel. Estableció nuevos precios de venta a los combustibles para cubrir parte de la brecha fiscal y cumplir un compromiso con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para acceder a una línea de crédito. El precio de venta en terminal para la Gasolina Súper, Extra, Extra con Etanol, Diésel Premium y Diésel 2 para el sector automotriz era USD 1,1689. El P.V.P. de la gasolina extra, eco país USD 1,85 y el diésel premium era USD 1,037, según información de Diario El Universo.

Al 30 de septiembre de 2019 el P.V.P. de la gasolina extra y eco país era de USD 1,65, el 12% de IVA era USD 0,20, sumados estos valores el P.V.P. era USD 1,85 por cada galón de combustible. El nuevo precio de venta que decretó el Gobierno fue de USD 2,40 el galón a partir del 3 de octubre de 2019. El nuevo precio de la gasolina extra fue USD 2,14, el 12% de IVA era USD 0,26, sumados estos dos rubros el P.V.P. era de USD 2,40. Es decir, el Gobierno incrementó el precio en USD 0,49 por cada galón de adquisición de gasolina, el precio del combustible se incrementó 30%. Mientras que aumento del SBU que rige a partir del 1 de enero de 2019 fue de USD 8,00, es decir, USD 0,26 diarios para cubrir cualquier aumento de los precios de los bienes de consumo de la población. La reacción de la población por el incremento de esos precios fue de repudio, con manifestaciones que derivaron enfrentamientos violentos con la policía nacional. Esta es la manera de aumentar los precios de los bienes para incrementar la base imponible de cada uno de los impuestos y el Gobierno lograr un superávit en la recaudación de cada tributo.

Las violentas protestas en el país por el alza de los precios de los combustibles llevaron al Gobierno la declaración del estado de excepción. Pues, el precio de los combustibles es uno de los temas más sensibles para el bolsillo de los consumidores finales, sean propietarios o no de un vehículo. Al adquirir un galón de gasolina no solo se determina cuánto gasta una persona que utiliza su vehículo, sino que también influye en los precios de los productos básicos de los hogares y de las familias y es un factor que genera inflación por cuanto los productos y los bienes son transportados por vehículos de carga que utilizan estos combustibles.

El Gobierno Central como no podía aumentar la tarifa del IVA, lo que hizo fue incrementar el precio de cada galón de gasolina, aumentando la base imponible y el P.V.P.

para el cálculo del cobro del IVA y de esta manera incrementar la recaudación del IVA. El movimiento indígena desde el 3 de octubre de 2019 se produjo un levantamiento popular en las calles y carreteras en varias zonas del país, protagonizado por indígenas, estudiantes, trabajadores y transportistas en rechazo a las medidas económicas del Gobierno por el incremento de los precios de los combustibles, exigiendo la derogatoria del Decreto 883 que encarecía el costo de la vida de la población ecuatoriana.

El 13 de octubre de 2019 se reunieron los dirigentes de las organizaciones CONAIE, FEINE, FENOCIN y el Gobierno mediados por la ONU y la Iglesia Católica en un diálogo convocado por el Gobierno, para solucionar el conflicto y conseguir la eliminación del Decreto 883. El país en once días de manifestaciones, el comercio dejó de percibir más de USD 1.600 millones según información de la prensa europea de DW. La paralización de la producción petrolera dejó pérdidas millonarias. El 14 de octubre de 2019, mediante el Decreto No. 894, el Gobierno deja sin efecto el Decreto Ejecutivo 883, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 del 2 de octubre de 2019, a fin de encontrar una reconciliación social y evitar la confrontación entre ecuatorianos.

En la disposición transitoria del Decreto 894 manifiesta que los precios establecidos antes de la vigencia del Decreto 883, los precios en las estaciones de servicios se implementarán desde el día 15 de octubre de 2019. El 17 de noviembre de 2019 la Asamblea Nacional vota en contra de una nueva ley de reforma económica que le permitiera cubrir parte del déficit fiscal. El 21 de noviembre de 2019 el Ejecutivo intenta una tercera nueva reforma tributaria para reducir la brecha en el Presupuesto 2020 y las necesidades de endeudamiento.

Efecto de los impuestos sobre los productos básicos

Según información del INEC, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al conjunto de productos (bienes y servicios) de consumo adquiridos por los hogares en un período determinado de tiempo se incrementó a medida que el Gobierno creaba nuevos tributos, por el aumento de los precios de los productos y del costo de la vida. Es decir que las familias necesitaban más dinero que antes para comprar los mismos productos. Por lo cual, los trabajadores y amas de casas perdieron su poder adquisitivo. Lo que significa que las personas tenían menos liquidez en los bolsillos, la misma cantidad de dinero que percibían no les alcanzaba para comprarlos, por el incremento de los precios, lo que significa que la pérdida del poder adquisitivo del dinero se pierde con la inflación. Los impuestos generan pérdidas de eficiencia porque se deja de producir, por la falta de gasto de consumo de la población. Este IPC representa el valor del costo de la vida, ya que este

índice recoge la variación que han tenido cada mes los precios de los productos consumidos por los hogares ecuatorianos.

En el año 2008 los precios al consumidor en el país subieron en diciembre por doceavo mes impulsados por el mayor aumento en los precios de los bienes de la canasta básica familiar. El IPC Índice General Nacional a diciembre de cada año: en 2008 fue 79,88, en 2012 94,53, en 2015 fue 104,05 y en 2018 fue 105,28, respectivamente. Según mostraron las cifras del Índice General Nacional del INEC en comparación con el mismo mes de los años pasados los indicadores se elevaron, después de los aumentos de los impuestos (ISD, ICE, sobretasas arancelarias, IVA), se aumentaron los precios de los productos de las canastas básicas de los hogares. Además de los bienes de la canasta básica, los consumidores pagaron más por la elevación de los costos de los vehículos motorizados, electrodomésticos, el vestuario, las bebidas alcohólicas, las cervezas y los cigarrillos también aumentaron de precios por los aranceles que se pagan por las importaciones de materias primas industriales y bienes de consumo. Tal como se muestra a continuación en la tabla 51.

Tabla 51
IPC Índice General Nacional

Meses Años	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2007	71,25	71,30	71,37	71,36	71,38	71,66	71,96	72,01	72,52	72,62	72,98	73,40
2008	74,23	74,94	76,04	77,20	78,01	78,60	79,06	79,23	79,75	79,77	79,64	79,88
2009	80,44	80,82	81,70	82,23	82,23	82,17	82,11	81,86	82,37	82,57	82,85	83,32
2010	84,01	84,30	84,44	84,87	84,89	84,88	84,90	84,99	85,21	85,42	85,65	86,09
2011	86,68	87,16	87,45	88,17	88,48	88,51	88,67	89,10	89,80	90,12	90,39	90,75
2012	91,27	91,98	92,80	92,95	92,77	92,93	93,18	93,45	94,49	94,58	94,71	94,53
2013	95,01	95,18	95,60	95,77	95,56	95,42	95,41	95,57	96,11	96,51	96,89	97,08
2014	97,78	97,89	98,57	98,86	98,82	98,93	99,33	99,53	100,14	100,35	100,53	100,64
2015	101,24	101,86	102,28	103,14	103,32	103,74	103,66	103,66	103,93	103,84	103,95	104,05
2016	104,37	104,51	104,65	104,97	105,01	105,38	105,29	105,12	105,28	105,20	105,04	105,21
2017	105,30	105,51	105,66	106,12	106,17	105,55	105,40	105,42	105,26	105,10	104,82	105,00
2018	105,20	105,37	105,43	105,29	105,09	104,81	104,80	105,08	105,50	105,45	105,18	105,28
2019	105,77	105,53	105,31	105,49	105,48	105,45	105,54	105,43	105,42	105,97	105,22	105,21

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2007-2019.

La economía norteamericana es uno de nuestros principales socios comerciales y Ecuador adoptó como moneda oficial y de curso legal el dólar. En el año 2007 la inflación promedio anual ecuatoriana fue 2,28, mayor a la economía estadounidense. A partir del año 2008, la inflación diferencial entre Ecuador y EE.UU. empieza a crecer y en períodos específicos es muy marcada la diferencia. Por cuanto, el Gobierno aumentó nuevos impuestos que produjo una escalada de precios de los bienes de consumo.

Los Índices Generales Nacionales de la inflación en los años 2008, 2009 y 2012 desde el mes de enero a diciembre de cada año subieron por mes, con relación al año 2007.

Impulsados por el mayor aumento en los precios de los productos de consumo. Por la creación de nuevos tributos (ISD, ICE), según mostraron las cifras del INEC.

En el año 2008, 2009 y 2012 se observa que el promedio anual de inflación se incrementó en 8,39, 5,20 y 5,11 con respecto al año 2007. La inflación mensual en los meses de enero a diciembre de los mismos años creció con una diferencia inmensa con relación a los meses del año 2007. Por la creación de nuevos tributos y elevación de las tarifas de los impuestos. En el período 2010-2019 el promedio de la inflación anual fue de 2,38% y el promedio de la inflación mensual de 0,16. Tal como se muestra a continuación en la tabla 52.

Tabla 52

Variación porcentual anual del Índice General Nacional (Inflación anual)

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio Anual
Años													
2007	2,68	2,03	1,47	1,39	1,56	2,19	2,58	2,44	2,58	2,36	2,70	3,32	2,28
2008	4,19	5,10	6,56	8,18	9,29	9,69	9,87	10,02	9,97	9,85	9,13	8,83	8,39
2009	8,36	7,85	7,44	6,52	5,41	4,54	3,85	3,33	3,29	3,50	4,02	4,31	5,20
2010	4,44	4,31	3,35	3,21	3,24	3,30	3,40	3,82	3,44	3,46	3,39	3,33	3,56
2011	3,17	3,39	3,57	3,88	4,23	4,28	4,44	4,84	5,39	5,50	5,53	5,41	4,47
2012	5,29	5,53	6,12	5,42	4,85	5,00	5,09	4,88	5,22	4,94	4,77	4,16	5,11
2013	4,10	3,48	3,01	3,03	3,01	2,68	2,39	2,27	1,71	2,04	2,30	2,70	2,73
2014	2,92	2,85	3,11	3,23	3,41	3,67	4,11	4,15	4,19	3,98	3,76	3,67	3,59
2015	3,53	4,05	3,76	4,32	4,55	4,87	4,36	4,14	3,78	3,48	3,40	3,38	3,97
2016	3,09	2,60	2,32	1,78	1,63	1,59	1,58	1,42	1,30	1,31	1,05	1,12	1,73
2017	0,90	0,96	0,96	1,09	1,10	0,16	0,10	0,28	-0,03	-0,09	-0,22	-0,20	0,42
2018	-0,09	-0,14	-0,21	-0,78	-1,01	-0,71	-0,57	-0,32	0,23	0,33	0,35	0,27	-0,22
2019	0,54	0,16	-0,12	0,19	0,37	0,61	0,71	0,33	-0,07	0,50	0,04	-0,07	0,27
Promedio total	3,32	3,24	3,18	3,19	3,20	3,22	3,22	3,20	3,16	3,17	3,09	3,10	
Promedio últimos 10 años	2,79	2,72	2,59	2,54	2,54	2,54	2,56	2,58	2,52	2,54	2,44	2,38	

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2007-2019.

Frank P. Ramsey (1927), desarrolló una teoría para óptimos impuestos sobre las ventas de los productos básicos. Considera que el problema está estrechamente relacionado con el problema de la fijación de precios cuando los beneficios se limitan a ser positivos. Ramsey destaca que un ingreso impositivo determinado puede obtener a través de impuestos proporcionales sobre todos (IR, ICE, ISD, sobretasas) o algunos usos de la renta. Pudiendo exigirse los impuestos sobre los diversos usos a diferentes tipos de gravámenes. Parte de que el efecto de la imposición es transferir renta de los contribuyentes (consumidores finales) al Estado. Ramsey, demuestra que para lograr el objetivo deseado los impuestos deben establecerse de forma que reduzca la producción de cada bien gravado en la misma proporción. Esta misma conclusión se alcanza por Ramsey cuando existen bienes gravados y bienes que no lo son, ya que si un ingreso determinado puede lograrse gravando sólo ciertos bienes y dejando otros sin gravar.

La conclusión de Ramsey nos viene a decir que el sistema impositivo debe de ser tal que se reduzca en la misma proporción la producción de los bienes efectuados por el

segundo tipo de impuestos, es decir, los tributos gravados en forma discrecional. Ramsey propuso una solución teórica de que la carga fiscal al consumo debe ser inversa a la elasticidad precio de la demanda para el bien. La teoría de la imposición óptima es el estudio y la implementación de como diseñar un sistema impositivo fiscal para reducir al mínimo la distorsión y la ineficiencia sujeto a aumentar los ingresos del Estado a través de impuestos distorsivos en el mercado.

Los precios de los productos se dispararon de agosto de 2006 hasta agosto 2016. En los supermercados, mercados, despensas y tiendas de abastos los precios de los bienes de consumo están marcados en las mercancías, en las cuales se encuentran incluidos los aranceles, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables, que pagan los consumidores finales. Al adquirir estos bienes en las tiendas y mercados de abastos no se le cobra al consumidor el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables, por cuanto estos impuestos se encuentran incluidos en los precios de venta al público. A continuación, se muestra en la tabla 53 los precios de los productos.

Tabla 53

Comparación de costos por productos en supermercados en la última década

Productos	Agosto 2006	Agosto 2016
Shampoo para bebé (500 cm ³)	2,35	4,33
Shampoo (400 cm ³)	3,18	6,40
Enjuague bucal (250 cm ³)	1,74	2,86
Desodorante en spray 105 gr./90 gr.	1,92	4,49
Dos rasuradoras	1,53	2,78
Paquete de jabón (tres unidades)	1,00	2,50
Suavizante (dos litros)	3,65	5,71
Arroz 2 kg	1,25	2,67
Kilo de pollo entero	1,79	3,32
Queso fresco 500 gr./450 gr.	2,08	3,39
Toallas sanitarias (16 unidades)	2,03	4,21
Atún en aceite 175 gr.	0,63	1,30
Refrigeradora 13 pies no Frost	500,00	908,00

Nota: Tomado de “Comerciantes y consumidores viven un momento complejo en Ecuador”, El Universo, 2016.

El Gobierno ecuatoriano aumentó los impuestos a los bienes de consumo de la población que elevaron los costos internos de producción nacional de las industrias y el comercio a los productos durante el tiempo que fueron implementadas estas medidas. Muchos consumidores y amas de casa han sentido el incremento de precios al llenar la cesta de las compras de los productos que utilizan en el hogar se encontraron que al comprar los precios estaban más caros en los puntos de expendios al consumidor final. Tal como se muestra en la tabla 54.

Tabla 54

Lista de precios de artículos de primera necesidad para el hogar

Producto	Precios						
	2009	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Aceite de Oliva 500 MI	3,75			6,66			
Achiote fco. 50						1,93	2,03
Gelatina 400 G	1,16					1,70	
Durazno					1,74		2,02
Galletas	1,28		1,50		1,81		
Salsa de Tomate		1,71	2,89				
Jugo							3,01
Foco Ahorrador	2,59			4,49			
Pasta dental		2,82	3,56				
Pasta dental repara y protege						6,75	6,96
Papel Higiénico Clásico 4 U	3,98			4,29			
Lavaplatos Crema			1,18	1,19	1,19		
Lavaplatos 450 G	1,21		1,42				
Toallas sanitarias 10 U	2,26			5,08	5,39		
Toallas sanitarias protectores largos				3,98			4,25
Shampoo 400 MI	4,26			6,92			6,03
Jabón 3 U 110 G C/U	1,97			2,74			
Jabón de lavar	0,81			0,87			
Detergente 1 K		2,31	2,62			2,64	
Cloro 3800 MI	3,20			4,38			
Toalla de Cocina						2,53	2,60
Blusa			13,35	26,70			
Blusa					15,56	52,68	
Blusa M						58,04	61,61
Vestido			17,85	49,10			
Vestido					32,59	106,25	
Pantalón dama				35,70		62,49	
Camiseta moda niños				13,38		19,63	
Camiseta Polo				17,54		11,24	20,53
Camiseta hombre						17,85	22,31
Pijama camiseta/Short						13,38	17,85

Nota: Adaptado de “Precios”, por supermercados y almacenes comerciales, 2009-2019.

Uno de los efectos de la elevación de los precios de los bienes de primera necesidad es que los precios de los alimentos escalaron con fuerza. Por el aumento de los precios de los vehículos de carga de transporte terrestre y marítimo tales como: camiones, camionetas, furgones, frigoríficos, tráiler, barcos, lanchas, gabarras, etc. También, por la subida de los precios de los combustibles de transporte terrestre y fluvial, por la carga tributaria impuesta por el Gobierno a estos medios de transporte. Además, los campesinos, indígenas, ganaderos, comerciantes, pagan a las compañías de transporte de carga por el traslado de sus productos a los mercados de consumo de abastos de la población. A continuación, en la tabla 55 se muestra los precios de los productos de primera necesidad, en los supermercados y comisariatos los precios son más elevados dependiendo de la calidad del producto.

Tabla 55

Lista de precios de artículos de consumo primera necesidad para el hogar

Productos	Precios		
	2009	2014	2019
Pollo	7,00	7,00	10,00
Carne 1 libra	2,00	2,50	3,50
Pescado picudo 1 libra	1,50	2,00	2,50
Camarón 1 libra	2,00	2,50	3,00
1 cubeta de huevos (30 unidades)	2,40	2,80	3,50
Arroz 1 libra	0,40	0,50	0,80
Azúcar 1 libra	0,45	0,60	0,70
Sal 1 libra	0,30	0,45	0,60
Harina 1 libra	0,40	0,45	0,55
Fideos 1 libra	0,55	0,80	1,00
Papa 1 libra	0,20	0,50	0,70
Cebolla blanca 1 atado	0,25	1,00	1,50
Cebolla colorada 1 libra	0,25	0,35	0,40
Tomate 1 libra	0,25	0,30	0,40
Pimienta 5 unidades	0,25	0,40	0,50
Zanahoria color naranja 1 libra	0,25	0,30	0,35
Remolacha color rojo oscuro 1 libra	0,25	0,30	0,35
Frijolitos rojos 1 libra	0,80	1,00	1,25
Frijolitos blancos 1 libra	0,80	1,00	1,25
Alverjita 1 libra	0,80	1,00	1,25
Coliflor 1 unidad	0,45	0,50	0,75
Brócoli 1 unidad	0,40	0,50	0,60
Melocotón rojo, blanco, amarillo 1 libra	0,30	0,40	0,50
Zapallo 1 pedazo	0,25	0,40	0,50
Rábanos 1 atado	0,25	0,40	0,50
Aguacates 1 unidad	0,40	0,50	0,70
Guineo, verde y maduro (por gajo)	1,00	2,00	3,00
Papaya grande	2,00	2,50	3,00
Melón grande	1,50	2,00	2,50
Sandía grande	2,00	2,50	3,50
Naranjas 25 unidades	1,00	2,00	3,00
Mandarinas 10 unidades	0,50	0,80	1,00
Guanábana grande	5,00	6,00	7,00
Limonas 20 unidades	0,50	0,80	1,00

Nota: Adaptado de “Precios”, por mercados de abastos, 2009-2014.

Efecto de las tarifas los impuestos

El 10 de enero de 2011 entró en vigencia el Decreto Ejecutivo No. 609, publicado en el Registro Oficial No. 359. Este Decreto gravó a los televisores, prendas de vestir, complementos y textiles confeccionados, calzado con un ad-Valorem y una tarifa específica a las importaciones en el Ecuador. Se adicionaron aranceles específicos a una serie de subpartidas de dichos bienes, Menaje de casa y equipos de trabajo no exentos que en su mayoría ya eran gravadas con un arancel Ad-Valorem. Este arancel ad-Valorem equivale a un porcentaje del precio de importación del producto. Un arancel mixto está compuesto por dos partes: un arancel ad-Valorem se aplica al precio del bien importado y un arancel específico es un valor fijo que se cobra por unidad de medida (unidad, peso, volumen, etc.). La carga monetaria de un arancel mixto es mayor a la de ad-Valorem.

El Gobierno impuso un arancel Ad Valorem del 5% a los televisores, 10% a las prendas de vestir y calzado y 20% a los demás bienes como cerámicas y baldosas. Estos aumentos de aranceles y sobretasas incrementan los precios de venta de los productos importados, afectando los intereses económicos de la industria nacional, que encarecen la vida del consumidor final. Según se muestra en la tabla 56.

Tabla 56

Tarifas compuestas de arancel de importación en el Ecuador 2011

Descripción de la mercadería	Unidad física	Tarifa Ad Valorem	Arancel específico
Prendas de vestir	U	10%	USD 5.5/Kg neto
Complementos y textiles confeccionados	U	10%	USD 5.5/Kg neto
Calzado	2u	10%	USD 6 c/2u
Partes superiores de calzado y sus partes	U	10%	USD 3 c/u
Televisores			
TV de 14 a 20 pulg.	U	5%	USD 39,97 c/u
TV de 21 a 32 pulg.	U	5%	USD 73,11 c/u
TV de 33 a 41 pulg.	U	5%	USD 140,32 c/u
TV de 42 o más pulg.	U	5%	USD 158,14 c/u

Nota: Tomado de “Registro Oficial No. 359”, por Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2011.

Los impuestos indirectos tienen un efecto nocivo para los consumidores finales en la economía porque desalientan y desincentivan las actividades productivas industriales, agrícolas, comerciales, pesqueras, textiles, manufactureras, ganaderas, que son creadoras de empleos y puestos de trabajos. Estos impuestos también tienen otro efecto devastador en los consumidores y productores que distorsionan los precios en el mercado, que deciden cuándo comprar y vender. Esta carga tributaria altera la toma de decisiones tanto en la producción de las empresas como en el consumo de las personas, por cuanto, los efectos de la inflación se traducen en mayores costos corporativos, menos capital de trabajo, menor volumen de ventas para las empresas y el comercio, que conllevan a que tengan necesidades de endeudamiento con altos costos.

Los industriales, empresarios, comerciantes al pagar aranceles, sobretasas arancelarias, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales, estos impuestos los incluyen en sus costos de producción, aumentan el precio al producir los bienes por el incremento de las tarifas a los tributos, que aumentan las bases gravables de cada uno de los impuestos y éstos trasladan los impuestos en los precios de venta al público a los consumidores finales. Los recursos de la producción de los bienes en el país deberían fluir hacia aquellas líneas de producción que satisfacen las necesidades de los consumidores finales en el mercado que generen más valor, asegurando que los bienes que se produzcan sean lo menos costosos posible. En nuestro país no existe la Superintendencia de Precios que controle y regule los precios de los bienes en el mercado. Los nuevos proyectos de las reformas de las tarifas tributarias y aduaneras de las

sobretasas arancelarias, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto al Valor Agregado tienen un efecto neto a favor del Estado por el aumento de las bases gravables por cuanto aumentan las recaudaciones totales de cada uno de estos tributos.

El aumento de las tarifas de la carga fiscal ha contribuido frecuentemente a una mayor desigualdad general del ingreso de las personas en los hogares. Debido a que cada vez que una persona adquiere un bien su poder adquisitivo se reduce por el pago del Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Vehículos Motorizados, etc. Por la adquisición de automóviles, vehículos motorizados, vehículos para transporte de cargas, electrodomésticos, maquinarias, muebles del hogar, etc. cuyo costo (CIF) pagan los consumidores finales y contribuyentes al adquirir los bienes importados del exterior, de acuerdo al valor del bien adquirido por la población y la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas en el momento que realizó la compra, según se muestra en la tabla 57.

Tabla 57

Valor del ISD que paga el Consumidor Final por la importación de un vehículo motorizado

Valor CIF USD	1% ISD	2% ISD	5% ISD
10.000	100,00	200,00	500,00
15.000	150,00	300,00	750,00
20.000	200,00	400,00	1.000,00
25.000	250,00	500,00	1.250,00
30.000	300,00	600,00	1.500,00
35.000	350,00	700,00	1.750,00
40.000	400,00	800,00	2.000,00
45.000	450,00	900,00	2.250,00
50.000	500,00	1.000,00	2.500,00
55.000	550,00	1.100,00	2.750,00
60.000	600,00	1.200,00	3.000,00
65.000	650,00	1.300,00	3.250,00
70.000	700,00	1.400,00	3.500,00
75.000	750,00	1.500,00	3.750,00
80.000	800,00	1.600,00	4.000,00

Por la adquisición de un vehículo motorizado los consumidores finales pagan la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales que oscila entre el 5% y 35%, según el precio de adquisición del automotor, por tipo de vehículos (automóviles, camionetas, todo terreno, van, furgonetas, camiones y buses), que elevan su precio en el mercado nacional. La recaudación del Gobierno se ha multiplicado abundantemente. Tal como se muestra en la tabla 58.

Tabla 58

Valor de la tarifa ICE que paga el Consumidor Final por la importación de un vehículo motorizado

Valor CIF USD	Tarifa	ICE pagado
10.000	0%	0,00
15.000	5%	750,00
20.000	10%	2.000,00
25.000	10%	2.500,00
30.000	15%	4.500,00
35.000	15%	5.250,00
40.000	20%	8.000,00
45.000	20%	9.000,00
50.000	25%	12.500,00
55.000	25%	13.750,00
60.000	30%	18.000,00
65.000	30%	19.500,00
70.000	35%	24.500,00
75.000	35%	26.250,00
80.000	35%	28.000,00

Por la adquisición de un vehículo híbrido o eléctrico los consumidores finales pagan la tarifa del ICE que oscila entre el 8% y 32%, según el precio de adquisición del automóvil que adquieren. Desde septiembre de 2018 está vigente la tarifa del 12% de IVA para todo tipo de autos híbridos, que elevan su precio en el mercado nacional. El Gobierno tuvo flujo de dólares suficientes. Tal como se muestra en la tabla 59.

Tabla 59

Valor de la tarifa ICE que paga el Consumidor Final por la importación de un vehículo híbrido o eléctrico

Valor CIF USD	Tarifa	ICE pagado
10.000	0%	0,00
15.000	0%	0,00
20.000	0%	0,00
25.000	0%	0,00
30.000	0%	0,00
35.000	8%	2.800,00
40.000	14%	5.600,00
45.000	14%	6.300,00
50.000	20%	10.000,00
55.000	20%	11.000,00
60.000	26%	15.600,00
65.000	26%	16.900,00
70.000	32%	22.400,00
75.000	32%	24.000,00
80.000	32%	25.600,00

Al adquirir un vehículo motorizado, maquinarias o un bien, los consumidores finales pagan la tarifa del IVA del 12% actualmente, según el precio de adquisición del bien nacional o importado que adquiere la población ecuatoriana, que elevan los P.V.P. en

el mercado nacional, por la imposición del Gobierno de nuevas cargas tributarias (sobretasas, ISD, ICE). Tal como se muestra en la tabla 60.

Tabla 60

IVA que paga el Consumidor Final por la adquisición de un vehículo/bien

P.V.P.	12% IVA	14% IVA
10.000	1.200,00	1.400,00
15.000	1.800,00	2.100,00
20.000	2.400,00	2.800,00
25.000	3.000,00	3.500,00
30.000	3.600,00	4.200,00
35.000	4.200,00	4.900,00
40.000	4.800,00	5.600,00
45.000	5.400,00	6.300,00
50.000	6.000,00	7.000,00
55.000	6.600,00	7.700,00
60.000	7.200,00	8.400,00
65.000	7.800,00	9.100,00
70.000	8.400,00	9.800,00
75.000	9.000,00	10.500,00
80.000	9.600,00	11.200,00

Los consumidores finales pagan la tarifa del IVA del 12% actualmente, al adquirir un bien de producción nacional o importado, lo que eleva el P.V.P. en el mercado local, por la imposición de nuevas cargas tributarias en el país (sobretasas, ISD, ICE). Se consideró un rango de USD 50 hasta USD 5.000, por ser más significativos en los precios. Tal como se muestra en la tabla 61.

Tabla 61

IVA que paga el Consumidor Final por la adquisición de un bien

P.V.P.	12% IVA	14% IVA
50	6,00	7,00
100	12,00	14,00
150	18,00	21,00
200	24,00	28,00
250	30,00	35,00
300	36,00	42,00
350	42,00	49,00
400	48,00	56,00
450	54,00	63,00
500	60,00	70,00
550	66,00	77,00
600	72,00	84,00
650	78,00	91,00
700	84,00	98,00
750	90,00	105,00
800	96,00	112,00
850	102,00	119,00
900	108,00	126,00
950	114,00	133,00
1.000	120,00	140,00
2.000	240,00	280,00
3.000	360,00	420,00
4.000	480,00	560,00
5.000	600,00	700,00

Por la adquisición de bienes y productos nacionales e importados, los consumidores finales pagan al Estado la tarifa del ISD en el momento en que se realizó la compra en los mercados de abastos, locales comerciales, centros comerciales, de acuerdo al precio del bien que adquieren las personas, según se muestra en la tabla 62.

Tabla 62

ISD que paga el Consumidor Final por la importación de un bien o producto

Valor CIF USD	1% ISD	2% ISD	5% ISD
50	0,50	1,00	2,50
100	1,00	2,00	5,00
150	1,50	3,00	7,50
200	2,00	4,00	10,00
250	2,50	5,00	12,50
300	3,00	6,00	15,00
350	3,50	7,00	17,50
400	4,00	8,00	20,00
450	4,50	9,00	22,50
500	5,00	10,00	25,00
550	5,50	11,00	27,50
600	6,00	12,00	30,00
650	6,50	13,00	32,50
700	7,00	14,00	35,00
750	7,50	15,00	37,50
800	8,00	16,00	40,00
850	8,50	17,00	42,50
900	9,00	18,00	45,00
950	9,50	19,00	47,50
1.000	10,00	20,00	50,00
2.000	20,00	40,00	100,00
3.000	30,00	60,00	150,00
4.000	40,00	80,00	200,00
5.000	50,00	100,00	250,00

La mayor parte de la población ecuatoriana, paga impuestos sobre una variedad de compras cotidianas, no solamente de artículos de lujo sino artículos de primera necesidad y servicios. Pues, ninguna persona escapa de pagar impuestos en una u otra forma, se debe crear nuevas condiciones bajo las cuales podamos vivir. Una vez que las sobretasas arancelarias fueron eliminadas para vigorizar el poder adquisitivo, se aceleró la actividad productiva en los negocios y la creación de nuevos empleos que ocuparon a gran número de trabajadores cesantes, aumentando también las recaudaciones de impuestos.

Evaluación de los efectos de la carga tributaria en el Ecuador

El propósito del presente trabajo es demostrar la incidencia de la carga impositiva en los precios de venta al público de bienes de consumo y servicios del consumidor final. En orden a alcanzar este objetivo, se ha investigado en las secciones anteriores el marco teórico y la base legal que justifica el establecimiento de impuestos y contribuciones por parte de la administración pública; así como también, se ha determinado cuáles son los factores que inciden en el precio de venta al público en los bienes de consumo y servicios.

En esta sección del trabajo se propone evaluar los efectos en el mercado de la carga tributaria por la creación de nuevos impuestos y elevación de las tasas. Para ello, demostraremos la incidencia que la carga tributaria en el Ecuador tiene sobre los precios de venta a los consumidores finales de los bienes de consumo y servicios.

La carga tributaria en el Ecuador que afecta los precios de venta a los consumidores finales de los bienes de consumo y servicios se ha cuantificado mediante la recopilación de todas las recaudaciones brutas totales, es decir, por el total de recaudaciones antes de devoluciones, correspondientes a cada mes, que efectúa el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, y de este total se ha deducido el Impuesto a la Renta Recaudado, dado que este rubro no grava directamente las transacciones de bienes y servicios sino, que más bien, este impuesto grava las rentas de los sujetos pasivos. Ahora bien, al referido subtotal calculado, se le han añadido los totales mensuales de las recaudaciones que por derechos arancelarios y otros cargos aduaneros que son recaudados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

El total de la carga tributaria a los consumidores se ha denominado "Recaudaciones Brutas menos Impuesto a la Renta más Derechos Arancelarios", y para efectos de este análisis, la referida serie se constituye en la variable independiente del análisis. El efecto de la carga tributaria en los consumidores lo mediremos mediante los indicadores provistos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y que son los siguientes: el Índice de Precios al Consumidor, la valorización en dólares del Costo de la Canasta Básica, y la valorización en dólares del Ingreso Familiar mensual, series tales que se constituyen en las variables dependientes del análisis del presente análisis.

Tabla 63

Variables del estudio estadístico

Carga tributaria en el Ecuador	Precios a los consumidores finales de los bienes de consumo y servicios
Variable independiente	Variable dependiente
Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios	IPC Índice General Nacional Costo Canasta Básica Ingreso Familiar Mensual

Los datos de la República del Ecuador a nivel nacional, respecto a las antes descritas cuatro series, han sido recopilados en series mensuales que cubren el período desde enero del 2000 hasta diciembre del 2019 inclusive, es decir 240 períodos mensuales que se han recopilado para alcanzar un buen nivel de exactitud. Ver el Apéndice I. En el presente análisis, se han tomado todos los datos disponibles, es decir, a manera de censo total de la población, y en consecuencia no aplica el concepto de muestreo para el presente análisis. Los datos han sido recopilados en Microsoft Excel y procesados en el programa

informático de minería de datos Tanagra 1.4.50. Además, se ha verificado la no existencia de datos ausentes, es decir, se encuentran disponibles todos los datos no siendo necesaria imputación alguna de valores a las series. De igual manera, se investigó la presencia en los datos de valores atípicos no deseados denominados en el idioma inglés como "outliers", y no se encontró algún "outlier" en los datos, ver Apéndice J, K y L.

El análisis descriptivo de las variables permite visualizar las características que presentan las distribuciones y se presenta a continuación:

Tabla 64

Estadísticas: Recaudaciones Brutas menos IR más Derechos Arancelarios

Estadísticas: Recaudaciones Brutas menos Impuesto a la Renta más Derechos Arancelarios	
Promedio	557114,1625
Mediana	504126,5000
Desviación Estándar [Coeficiente de variación]	301728,2013 [0,5416]
Desviación absoluta mediana [DAM/Desviación Estándar]	273424,3664 [0,9062]
Mínimo * Máximo [Rango Total]	109862,00 * 1168425,00 [1058563,00]
1er. * 3er. cuartil [Rango Intercuartílico]	265404,00 * 871203,50 [605799,50]
Asimetría (Desviación Estándar)	0,1910 (0,1571)
Curtosis (Desviación Estándar)	-1,4510 (0,3130)

Tabla 65

Histograma: Recaudaciones Brutas menos IR más Derechos Arancelarios

Valores	Cuenta	Porcentaje	Histograma
x < 215718,3000	36	15,00%	
215718,3000 ≤ x < 321574,6000	42	17,50%	
321574,6000 ≤ x < 427430,9000	28	11,67%	
427430,9000 ≤ x < 533287,2000	18	7,50%	
533287,2000 ≤ x < 639143,5000	16	6,67%	
639143,5000 ≤ x < 744999,8000	10	4,17%	
744999,8000 ≤ x < 850856,1000	24	10,00%	
850856,1000 ≤ x < 956712,4000	48	20,00%	
956712,4000 ≤ x < 1062568,7000	10	4,17%	
x ≥ 1062568,7000	8	3,33%	

Tabla 66

Estadísticas: Índice de Precios al Consumidor

Estadísticas: Índice de Precios al Consumidor	
Promedio	82,0570
Mediana	83,6650
Desviación Estándar [Coeficiente de variación]	19,3628 [0,2360]
Desviación absoluta mediana [DAM/Desviación Estándar]	16,6243 [0,8586]
Mínimo * Máximo [Rango Total]	27,68 * 106,17 [78,49]
1er. * 3er. cuartil [Rango Intercuartílico]	67,21 * 100,94 [33,73]
Asimetría (Desviación Estándar)	-0,4487 (0,1571)
Curtosis (Desviación Estándar)	-0,6469 (0,3130)

Tabla 67

Histograma: Índice de Precios al Consumidor

Valores	Cuenta	Porcentaje	Histograma
$x < 35,5290$	3	1,25%	
$35,5290 \leq x < 43,3780$	6	2,50%	
$43,3780 \leq x < 51,2270$	5	2,08%	
$51,2270 \leq x < 59,0760$	13	5,42%	
$59,0760 \leq x < 66,9250$	29	12,08%	
$66,9250 \leq x < 74,7740$	41	17,08%	
$74,7740 \leq x < 82,6230$	21	8,75%	
$82,6230 \leq x < 90,4720$	25	10,42%	
$90,4720 \leq x < 98,3210$	27	11,25%	
$x \geq 98,3210$	70	29,17%	

Tabla 68

Estadísticas: Costo de la Canasta Básica

Estadísticas: Costo de la Canasta Básica	
Promedio	519,9419
Mediana	531,6150
Desviación Estándar [Coeficiente de variación]	144,1634 [0,2773]
Desviación absoluta mediana [DAM/Desviación Estándar]	122,4129 [0,8491]
Mínimo * Máximo [Rango Total]	178,75 * 719,88 [541,13]
1er. * 3er. cuartil [Rango Intercuartílico]	406,01 * 649,76 [243,74]
Asimetría (Desviación Estándar)	-0,2956 (0,1571)
Curtosis (Desviación Estándar)	-0,9622 (0,3130)

Tabla 69

Histograma: Costo de la Canasta Básica

Valores	Cuenta	Porcentaje	Histograma
$x < 232,8630$	5	2,08%	
$232,8630 \leq x < 286,9760$	10	4,17%	
$286,9760 \leq x < 341,0890$	17	7,08%	
$341,0890 \leq x < 395,2020$	28	11,67%	
$395,2020 \leq x < 449,3150$	20	8,33%	
$449,3150 \leq x < 503,4280$	21	8,75%	
$503,4280 \leq x < 557,5410$	37	15,42%	
$557,5410 \leq x < 611,6540$	26	10,83%	
$611,6540 \leq x < 665,7670$	21	8,75%	
$x \geq 665,7670$	55	22,92%	

Tabla 70

Estadísticas: Ingreso Familiar mensual

Estadísticas: Ingreso Familiar mensual	
Promedio	448,2056
Mediana	427,4650
Desviación Estándar [Coeficiente de variación]	193,6891 [0,4321]
Desviación absoluta mediana [DAM/Desviación Estándar]	173,2290 [0,8944]
Mínimo * Máximo [Rango Total]	80,30 * 735,47 [655,17]
1er. * 3er. cuartil [Rango Intercuartílico]	265,95 * 647,73 [381,78]
Asimetría (Desviación Estándar)	0,0670 (0,1571)
Curtosis (Desviación Estándar)	-1,4192 (0,3130)

Tabla 71

Histograma: Ingreso Familiar mensual

Valores	Cuenta	Porcentaje	Histograma
x < 145,8170	5	2,08%	
145,8170 ≤ x < 211,3340	19	7,92%	
211,3340 ≤ x < 276,8510	38	15,83%	
276,8510 ≤ x < 342,3680	34	14,17%	
342,3680 ≤ x < 407,8850	24	10,00%	
407,8850 ≤ x < 473,4020	12	5,00%	
473,4020 ≤ x < 538,9190	12	5,00%	
538,9190 ≤ x < 604,4360	24	10,00%	
604,4360 ≤ x < 669,9530	24	10,00%	
x ≥ 669,9530	48	20,00%	

Del análisis descriptivo de las variables se puede apreciar que las cuatro series no tienen una distribución normal, es decir, simétricamente distribuidas alrededor de sus valores medios. Para verificar la normalidad se aplicaron las pruebas de Shapiro-Wilk, Lilliefors D, Anderson-Darling y d'Agostino, confirmándose la no normalidad de las series, ver Apéndice K.

En el presente trabajo se busca determinar la incidencia de la carga tributaria sobre los precios de bienes de consumo y servicios, en consecuencia, se plantea inicialmente como un problema de regresión cuyos residuos resultaron no distribuidos normalmente, y, por lo tanto, no cumpliendo el supuesto de normalidad de los residuos.

En consecuencia, se plantea el presente análisis como un problema de asociación o correlación de la inferencia estadística. La correlación refleja si existe relación o asociación entre dos variables, no se habla de causalidad por lo que no hay una variable dependiente y una independiente, aunque puede suceder que una variable sea antecedente de otra. El problema de asociación en inferencia estadística es resuelto mediante el Coeficiente de Correlación Producto-Momento de Pearson de emplear un modelo de

estadística paramétrica, o mediante, Spearman Rho en el caso de utilizar un método de estadística no paramétrica.

La estadística paramétrica necesita cumplir con cuatro requisitos para poderse aplicar: la variable dependiente debe distribuirse normalmente o muy similar, homocedasticidad u homogeneidad de varianzas o varianzas iguales: que cuando se comparan grupos estos tengan la misma dispersión con respecto a la media de la variable dependiente, asignación y selección aleatoria de los grupos o sea muestreo completamente al azar, y que la variable dependiente esté medida a nivel intervalar o de razón. Estos requisitos deben ser cubiertos para poder generalizar con base en los estimadores y hacer conclusiones de una muestra a la población. (Juárez, Villatoro & López, 2002).

Por otro lado, la estadística no paramétrica está libre de curva, no necesita distribuirse como la curva normal, se basa en frecuencias, porcentajes, modas y rangos, y su nivel de medición es ordinal o nominal. Para lograr el objetivo de esta sección, mediante la utilización del modelo de estadística no paramétrica de Spearman, primero se transformaron los valores de las variables jerarquías ordinales utilizando la función “jerarquía. Media” de Microsoft Excel como se puede apreciar en el Apéndice L.

Según Statstutor (2020) desarrollado por un grupo de personas que trabajan en centros universitarios de Loughborough, Coventry, contribuciones del Centro de Educación Estadística de la Royal Statistical Society y colegas del Reino Unido, la correlación que es una medida estadística de la fuerza de una relación lineal entre datos emparejados. La correlación implica un tipo de asociación en que la relación es monótona. Una función monótona es aquella que nunca aumenta o nunca disminuye a medida que aumenta su variable independiente. La teoría del coeficiente de correlación de Spearman tiene una condición en la prueba: que la relación sea monótona, conforme a lo siguiente:

1. Aumentando monótonamente: a medida que aumenta la variable X, la variable Y nunca disminuye;
2. Disminuyendo monótonamente: a medida que aumenta la variable X, la variable Y nunca aumenta;
3. No es monótona: a medida que aumenta la variable X, la variable Y a veces disminuye y a veces aumenta.

Para Statstutor, el coeficiente de correlación de Spearman es una medida estadística de la fuerza de una relación monótona entre datos emparejados. Su interpretación es similar a la de Pearsons, por ejemplo, cuanto más se acerca al más fuerte la relación es

monótona. La correlación es un tamaño del efecto, por lo que describe verbalmente la fuerza de la correlación utilizando la siguiente guía para valor absoluto de:

- .00-.19 “muy débil”
- .20-.39 “débil”
- .40-.59 "moderado"
- .60-.79 “fuerte”
- .80-1.0 "muy fuerte"

Según la Corporación Universitaria Iberoamericana (2014), el análisis de Correlación de Spearman es un método estadístico no paramétrico, pretende examinar la intensidad de la asociación entre dos variables cuantitativas. Es decir, que la estadística no paramétrica no exige la suposición de la normalidad de los datos de los cuales fue extraída la muestra. El análisis de Correlación de Spearman pretende examinar cuál es la dirección y la magnitud de la asociación entre dos variables cuantitativas, es decir, la intensidad de la relación entre las variables, en cualquier tipo de asociación no necesariamente lineal.

Según (Juárez, Villatoro & López, 2002), la función del coeficiente de correlación de Spearman es determinar si existe una relación lineal entre dos variables a nivel ordinal y que esta relación no sea debida al azar, es decir, que la relación sea estadísticamente significativa. La correlación de Spearman se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{N^3 - N}$$

Dónde: N= número de sujetos

d^2 = diferencias entre los rangos asignados a las variables elevadas al cuadrado.

Procedimiento: 1. Se debe determinar el tipo de problema, el nivel de medición, la prueba estadística que debe utilizarse y plantear la hipótesis nula que se va a probar de acuerdo al nivel de medición y tipo de problema correspondiente.

- Es un problema de Asociación.
- Nivel de medición ordinal para ambas variables.
- H0: No hay relación lineal.
- Prueba estadística: Correlación Spearman.

2. En primer lugar se deben ordenar los datos de cada variable de la calificación menor a la mayor y asignarles un rango:

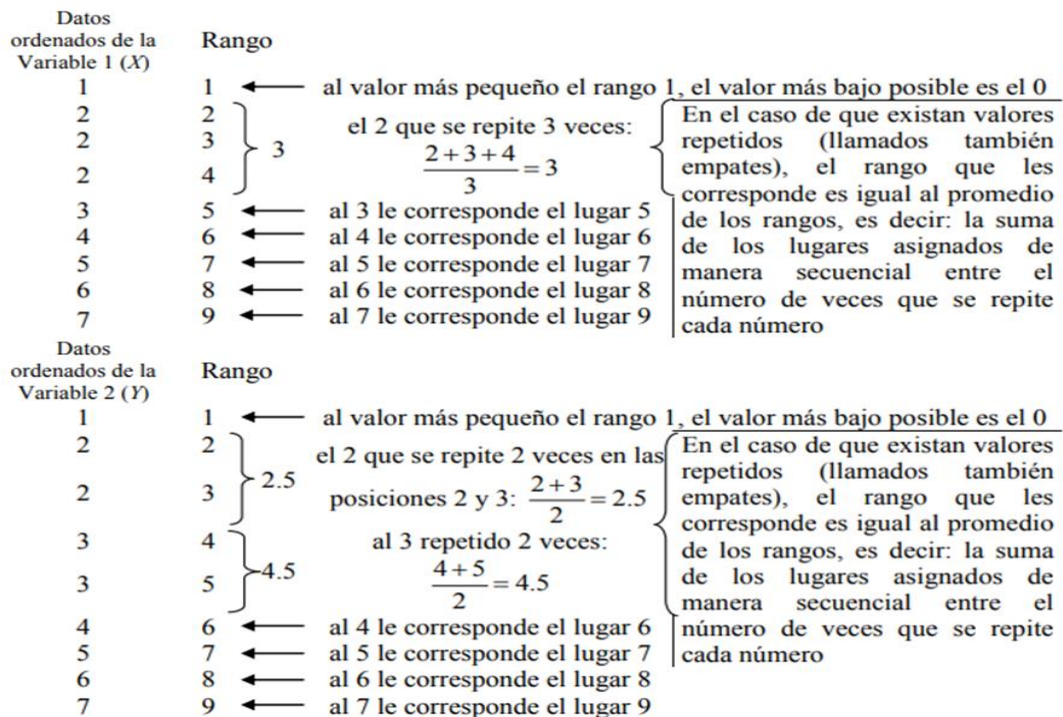


Figura 17. Cálculo de la Correlación de Spearman. Nota: Tomado de “Apuntes de Estadística Inferencial”, por Juárez, Villatoro & López, 2002.

2a. Por ejemplo, si se tuviera observaciones empatadas, se debe determinar t para cada conjunto de observaciones repetidas para cada variable por separado, t es el número de veces que se repite cada calificación, y T la sumatoria de $t^3 - t$. Al observar los empates por variable, se tiene para X un conjunto de observaciones repetidas que tienen el rango 3, este se repite 3 veces por lo que t para este conjunto es igual 3. Para la variable Y, hay dos conjuntos de rangos empatados, uno en la calificación 2 con rango asignado igual a 2.5, éste se repite dos veces por lo que t para este conjunto es igual a 2; el segundo es para la calificación 3 con rango 4.5 repetido dos veces, por lo que t para este conjunto es igual a 2.

Se pueden resumir estos datos y obtener el valor de T para cada variable como sigue:

Conjuntos de X	2 (3)	
t	3	
t ³	27	
t ³ - t	24	T _X = 24

Conjuntos de Y	2 (2.5)	3 (4.5)	
t	2	2	
t ³	8	8	
t ³ - t	6	6	T _Y = 12

Figura 18. Cálculo del valor T de la Correlación de Spearman. Nota: Tomado de “Apuntes de Estadística Inferencial”, por Juárez, Villatoro & López, 2002.

Es importante considerar que, si sólo una de las variables presenta rangos empatados, el valor de T para la variable sin empates debe ser igual a 0 (T = 0).

Se realizó la recopilación de los datos en una hoja de cálculo de Microsoft Excel para enviar la información al programa Tanagra 1.4.50 que es un software desarrollado por Ricco Rakotomalala en la Universidad Lumière de Lyon 2 en Francia, tiene varias tareas de minería de datos estándar, tales como: visualización, estadísticas descriptivas, selección de instancias, selección de características, construcción de características, regresión, análisis de factores, agrupamiento, clasificación, análisis exploratorios, estadísticos y base de datos. Mediante el proceso de la información numérica se efectuó el análisis estadístico para realizar la prueba de la hipótesis mediante el coeficiente de correlación de Spearman. Se elaboró y analizó los cuadros resúmenes a partir de los cuales se hizo gráficos con su interpretación. El criterio de confiabilidad y precisión de los resultados del análisis es 100% confiable.

Para realizar el análisis se recopiló información estadística del SRI, de la Aduana del Ecuador SENA y del INEC. La unidad de medida considerada fue la mensual del período 2000-2019, para tener mayor exactitud en la obtención y generación de los resultados, que prueban la hipótesis del trabajo de investigación. En el estudio no se pudo usar la media, mediana para realizar los cálculos de las curvas. Se usó la función de jerarquía media de Excel para relacionar las dos columnas de la variable dependiente e independiente. La función de jerarquía media coge toda la serie y la ordena y le pone un número de secuencia de orden si existe uno repetido, saca una media de ese número repetido, así como también determina cuál es el número más bajo o más alto desde uno hasta donde llegue según los cálculos. Por eso se realizó la transformación de la variable continua a variable ordinal y se usó ese orden para relacionarlas, debido a que no se podía calcular directamente con los datos porque no son normales. Ver el Apéndice L.

Mediante Tanagra se efectuó la prueba para determinar valores extremos no deseados. El resultado fue que se encontraron cero valores extremos no influenciados, no existen valores atípicos y eso es parte de la verificación de los datos.

Tabla 72

Prueba para determinar valores extremos no deseados

Variable	Grubbs Stat.	Sigma rule			Inner Fence rule			Outer Fence Rule		
		Cut: 3,6595	L.B	U. B	Detected	L.B	U. B	Detected	L.B	U. B
Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD)	2,0260	-348070,4413	1462298,7663	0	-643295,2500	1779902,7500	0	-1551994,5000	2688602,0000	0
IPC Índice General Nacional	2,8083	23,9685	140,1454	0	16,6150	151,5350	0	-33,9800	202,1300	0
Costo Canasta Básica Familiar (USD)	2,3667	87,4517	952,4322	0	40,3925	1015,3725	0	-325,2250	1380,9900	0
Ingreso Familiar Mensual (USD)	1,8995	-132,8616	1029,2728	0	-306,7274	1220,4124	0	-879,4049	1793,0899	0

Después de la transformación de las variables a jerarquías ordinales se muestra la relación monotónica de la variable Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD), relacionadas con las variables: IPC Índice General Nacional, Costo Canasta Básica Familiar (USD) e Ingreso Familiar Mensual (USD). Tal como se muestra a continuación:

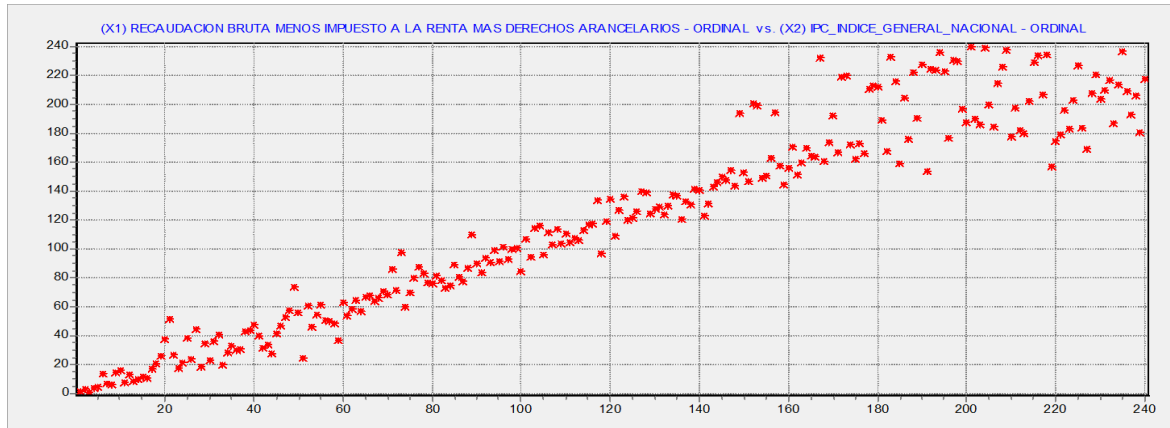


Figura 19. Recaudación bruta menos IR más derechos arancelarios vs. IPC nacional

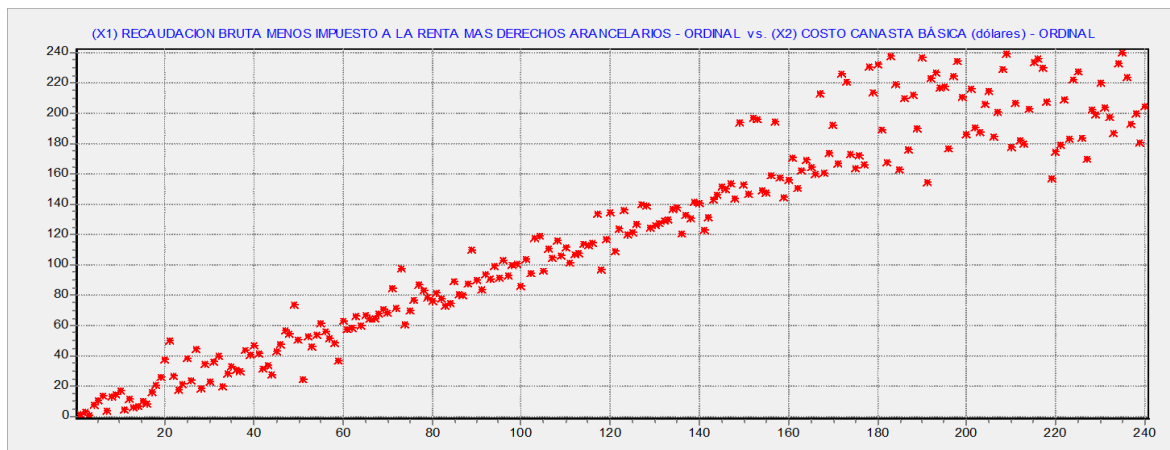


Figura 20. Recaudación bruta menos IR más derechos arancelarios vs. Costo Canasta Básica (USD)

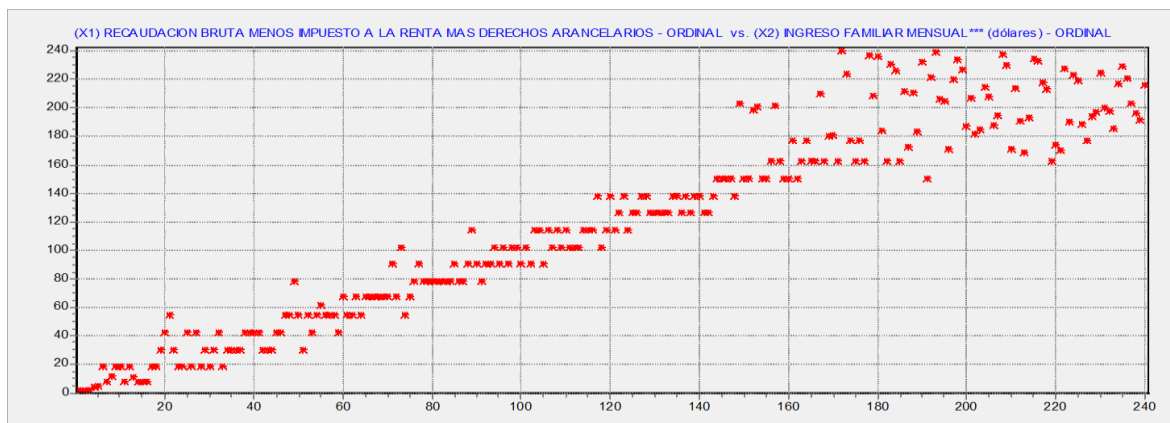


Figura 21. Recaudación bruta menos IR más derechos arancelarios vs. Ingreso Familiar Mensual (USD)

Al realizar la Prueba de Asociación del Coeficiente de Correlación de Spearman de rangos ordenados demuestra que la probabilidad de cálculo sea al azar y tiene un valor de cero. El sistema coge el número de orden de una variable y lo resta de la otra y al elevarlo al cuadrado realiza las correlaciones. Tal como se muestra a continuación:

Tabla 73
Prueba de Asociación: Coeficiente de Correlación de Spearman de Rangos Ordenados

Resultados						
Y	X	r	r ²	t	Pr(> t)	
IPC Índice General Nacional	Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD)	0,9630	0,9273	55,0943	0,0000	
Costo Canasta Básica Familiar (USD)	Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD)	0,9632	0,9278	55,3140	0,0000	
Ingreso Familiar Mensual (USD)	Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD)	0,9617	0,9248	54,1178	0,0000	

Del análisis estadístico efectuado se obtuvieron tres resultados en cada uno de ellos se muestra que la probabilidad de error es menor al 5% y es estadísticamente significativa. El r_s quiere decir que la relación es directa, cuando una variable sube o la otra sube. Es decir que el proceso de verificación de la hipótesis con estos resultados junto con los gráficos presentados demuestra y comprueba que la hipótesis del estudio es válida. A continuación, se muestra los resultados del estudio.

Tabla 74
Resultado de la relación entre la Recaudación bruta menos el IR más derechos arancelarios (USD) y el IPC Nacional

Relación entre la Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el IPC Índice General Nacional		
Se encontró una relación lineal estadísticamente significativa, alta (mayor a 0.8) y directamente proporcional (tiene signo positivo) entre Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el IPC Índice General Nacional ($r_s = 0,9630$, $p < 0,05$)		
Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD)	←=====→	IPC Índice General Nacional
$r_s = 0,9630$ $p < 0,05$		

Tabla 75

Resultado de la relación entre la Recaudación bruta menos el IR más derechos arancelarios (USD) y el Costo de la Canasta Básica Familiar (USD)

Relación entre la Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el Costo de la Canasta Básica Familiar

Se encontró una relación lineal estadísticamente significativa, alta (mayor a 0.8) y directamente proporcional (tiene signo positivo) entre Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el Costo Canasta Familiar (USD) ($r_s = 0.9632$, $p < 0,05$)

Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD)	←=====→	Costo Canasta Familiar (USD)
$r_s = 0.9632$ $p < 0,05$		

Tabla 76

Resultado de la relación entre la Recaudación bruta menos el IR más derechos arancelarios (USD) y el Ingreso Familiar Mensual (USD)

Relación entre la Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el Ingreso Familiar Mensual (USD)

Se encontró una relación lineal estadísticamente significativa, alta (mayor a 0.8) y directamente proporcional (tiene signo positivo) entre Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el Ingreso Familiar Mensual (USD) ($r_s = 0.9617$, $p < 0,05$)

Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD)	←=====→	Ingreso Familiar Mensual (USD)
$r_s = 0.9617$ $p < 0,05$		

Conclusiones

El propósito del presente trabajo es demostrar la incidencia de la carga impositiva en el Ecuador en los precios de venta al público de bienes de consumo y servicios del consumidor final. En orden a alcanzar este objetivo, se ha investigado el marco teórico y la base legal que justifica el establecimiento de impuestos y contribuciones por parte de la administración pública; así como también, se ha determinado cuáles son los factores que inciden en el precio de venta al público en los bienes de consumo y servicios. Se ha evaluado los efectos en el mercado de la carga tributaria, como es el peso impositivo que deben soportar los ciudadanos y las empresas del país en un período determinado, por la creación de nuevos impuestos y elevación de las tarifas. Para ello, se ha demostrado la incidencia que la carga tributaria en el Ecuador tiene sobre los precios de venta a los consumidores finales de los bienes de consumo y servicios.

En este trabajo se obtuvieron las cifras estadísticas necesarias y suficientes para comprobar la hipótesis de que la carga tributaria impositiva a los bienes ha encarecido el costo de la vida por el aumento del precio de los bienes de consumo. En consecuencia, el cumplimiento del objetivo general planteado en el presente trabajo de investigación, se establece que los impuestos influyen de forma directa en la elevación de los precios de los bienes de consumo y servicios de los hogares ecuatorianos. Los cuales disminuyen la cantidad de dinero disponible según sea el nivel de precios de los bienes de la canasta familiar básica, electrodomésticos, casas, vehículos, para satisfacer las necesidades básicas que tienen las personas.

Se cumplió con el primer objetivo específico de la investigación, revisando el marco legal y los efectos de tributación sobre el consumo por la creación de nuevos tributos y el incremento de las tarifas impositivas en cada uno de los impuestos. Se justificó teóricamente el trabajo mediante la incorporación de los estudios realizados sobre el consumo, las teorías económicas y las opiniones de los analistas económicos. Y se llegó a la conclusión que la carga tributaria impactó en el costo de los productos porque se produjo una inflación por el incremento de los precios de los bienes y servicios que produjo como consecuencia un descenso del valor del dinero y de su poder adquisitivo.

Se cumplió con el segundo objetivo específico y se determinó que, en el trabajo de investigación sobre el aumento de las tarifas de las sobretasas arancelarias, ISD, ICE, IVA, afectaron al consumo, provocando un impacto negativo en los hogares por la elevación de los precios de los bienes porque los ingresos de los trabajadores solo le permiten satisfacer las necesidades básicas. Los resultados de la investigación de este estudio determinaron

que los trabajadores que perciben un sueldo entre USD 500 y USD 700 sus ingresos no son suficientes porque los gastos de consumo de las familias son superiores a sus ingresos. Los ingresos de la gran mayoría de la población no superan los costos de la canasta familiar básica.

Se cumplió con el tercer objetivo específico mediante la evaluación de los efectos de la carga tributaria por la creación de nuevos impuestos y elevación de las tasas. Desde el punto de vista del efecto económico, se determinó los efectos del Gobierno Central que aumentó los impuestos sobre el consumo de bienes nacionales e importados por los consumidores que son las familias ecuatorianas las que salen perjudicadas, aumentando la pobreza y desigualdades sociales, las que terminan pagando estos impuestos. La subida de los precios de los bienes hace que el pueblo tenga menor capacidad de adquisición y el Estado comienza a percibir menos ingresos fiscales como consecuencia de la falta de gastos de consumo de la población, en función de la elasticidad precio de la cantidad demandada de un bien a los cambios en los precios.

Entonces, se puede decir que se aumentan los precios de los bienes gravados, se convierte en un impuesto al consumo y al consumidor, lo que disminuye el ahorro de las personas, el consumo, el poder adquisitivo de la gente, se reduce las mejoras de la salud y la educación y provoca desempleo, aumentando las desigualdades económicas y sociales. La imposición de sobretasas arancelarias a las importaciones afectó a la producción nacional. Hubo menos consumo, ventas, liquidez por la caída de las ventas, generó desempleo en el país, se redujo la demanda de bienes de consumo, generó recesión de la producción orientada al consumo por el incremento de los precios de los productos nacionales e importados. Esta medida originó que los precios de los bienes en Ecuador aumenten más del doble.

Con respecto a, el efecto de Consumo, los trabajadores informales, desempleados, amas de casa actuaron negativamente sobre el consumo de los bienes por la falta de dinero en sus bolsillos. El aumento de los precios de la Canasta Familiar Básica de los bienes de consumo es resultado del aumento de las tarifas de los impuestos. En cuanto a, el efecto de producción y empleo, las sobretasas arancelarias causaron el aumento de los precios de los bienes de consumo. Al adquirir los bienes producidos las personas pagan finalmente estos impuestos, se reduce su capacidad de compra en la misma proporción del impuesto pagado mientras que los salarios se mantienen bajos. La política fiscal marca un ritmo de inestabilidad e inseguridad y duda acerca del futuro del país. Al sector industrial, comercial, manufacturero lo que más le afecta es el pago de los aranceles (sobretasas) y el

ISD, para importar materias primas y bienes de capital, esto genera menos competitividad en el mercado internacional, por cuanto las sobretasas arancelarias aumentan los costos en el sector productivo.

Otro punto es, el efecto de la recaudación, los impuestos son políticos porque tienen un contenido normativo y determinan las trayectorias sociales por su capacidad de recaudación mensual. La recaudación de la carga fiscal creció año tras año, excepto en el año 2016. Los impuestos fueron trasladados al consumidor final. Al mismo tiempo, en el efecto de los impuestos sobre los productos básicos, los impuestos generan pérdidas de eficiencia porque se deja de producir, por la falta de gasto de consumo de la población y afecta la inversión. Uno de los efectos de la elevación de los precios de los bienes de primera necesidad es que los precios de los alimentos escalaron con fuerza por el aumento de los precios de los vehículos de carga de transporte terrestre y marítimo. También, por la subida de los precios de los combustibles de transporte terrestre y fluvial, por la carga tributaria impuesta por el Gobierno a estos medios de transporte (ICE, ISD).

Con respecto a los efectos de la carga tributaria en el Ecuador, la hipótesis de este estudio planteó que la carga tributaria impositiva a los bienes ha encarecido el costo de la vida por el aumento del precio de los bienes de consumo. El coeficiente de correlación de Spearman de rangos ordenados permitió evaluar la existencia de una relación lineal no causal entre la carga tributaria impositiva a los bienes y el costo de la vida a través de las siguientes relaciones: relación lineal estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional entre Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el IPC Índice General Nacional; una relación lineal estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional entre Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el Costo Canasta Familiar (USD); y también, se encontró una relación lineal estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional entre Recaudación bruta menos Impuesto a la Renta más derechos arancelarios (USD) y el Ingreso Familiar Mensual (USD). Estos resultados permiten denotar estadísticamente que la carga tributaria impositiva a los bienes ha encarecido el costo de la vida por el aumento del precio de los bienes de consumo probando como cierta la hipótesis de este estudio.

Este proceso de imponer imposiciones al desarrollo económico del país y consecuentemente a la población general, da como resultado una recaudación fiscal a favor del Estado, en perjuicio del desarrollo económico normal, su prosperidad por el bien común que generaran empleo y detiene la inversión privada tanto nacional como

internacional y especialmente crea restricción de la producción y el desempleo, aumentan al momento que las empresas disminuyen su producción y por lo tanto, también se disminuye el consumo de bienes y servicios. Lo principal de esta observación es que debe aumentarse la inversión en todos los niveles protegida por una seguridad jurídica. Al no haber seguridad jurídica la gente no invierte.

Los cambios realizados por la Reforma Fiscal de Ecuador trajeron consigo una serie de modificaciones significativas a su sistema impositivo que impone una pesada carga sobre todas las personas que viven con ingresos fijos bajos y a los informales, por el impacto que tuvieron los precios por las nuevas tasas impositivas del ISD, sobretasas arancelarias, ICE, IVA, IVM e IACV, desalentando el ahorro, las inversiones y estorbando todo crecimiento futuro del país. El sistema ideal de impuestos debería asegurar que ninguna persona asalariada o jubilada pague impuestos superiores a su capacidad productiva y de ingresos. El Gobierno y la Asamblea Constituyente en diciembre 29 de 2007 aprobaron la creación del ISD con una tasa del 0,5% para restringir la salida de divisas del país. En diciembre 30 de 2008 el Ejecutivo y la Asamblea Nacional introdujeron nuevas reformas fiscales encaminadas a incrementar la recaudación de impuestos, incrementando la tarifa del ISD al 1% incluyéndose a las importaciones de mercancías. En diciembre 30 de 2009 se aumentó al 2%. En noviembre 24 de 2011 se incrementó la tarifa del ISD al 5%.

En julio 30 de 2008 aumentaron las tarifas del ICE de los vehículos motorizados de acuerdo al P.V.P. con una escala de tarifas que van desde el 5% hasta el 35%, es decir se sextuplicó. En noviembre 24 de 2011, abril 29 de 2016, agosto 21 de 2018, diciembre 28 de 2018 y diciembre 31 de 2019 aumentaron nuevamente las tarifas del ICE a los productos de bienes de mayor consumo de la población. El 24 de noviembre del 2011 gravaron con un nuevo impuesto a los vehículos híbridos o eléctricos con una escala de tarifas que van desde el 8% hasta el 32%, estos vehículos aumentaron sus costos. El 29 de diciembre de 2011 el Gobierno y la Asamblea Nacional favorecieron a las personas jurídicas disminuyendo la tarifa del Impuesto a la Renta a las Sociedades del 25% al 22% mientras que las personas naturales pagan un impuesto progresivo desde el 5% al 35%, las tarifas de las sociedades del 22% del IR estuvieron vigentes hasta diciembre de 2017, manteniéndose la tarifa del 25%.

El Ejecutivo, en marzo 11 de 2015 fijó sobretasas arancelarias para 2.961 partidas que iban desde el 15%, 25%, hasta el 45% según el tipo de productos. Estuvieron vigentes entre marzo de 2015 y junio de 2017. El Gobierno Constitucional y Parlamentario

aumentaron los impuestos del ICE a los productos y servicios que más demandan sectores de la población tales como: bebidas gaseosas, vehículos, cocinas, calefones, servicios de televisión pagada, telefonía, combustibles. En mayo 20 del 2016 se incrementó la tarifa del IVA del 12% al 14%. Se aplicó desde el 1 de junio de 2016 por el lapso de un año. Esta modificación de la tarifa ocasionó directamente un encarecimiento de los precios de los bienes y servicios, amenazándose posteriormente con aumentar la tarifa del IVA.

El Gobierno aumentó la carga tributaria año tras año a la población ecuatoriana. Entonces, se puede decir que se aumentaron los precios de los productos gravados, se convierte en un impuesto al consumo y al consumidor. Lo que disminuye el ahorro de las personas, el consumo, el poder adquisitivo de la gente, la educación de los hijos, reduce las mejoras de la salud y la educación, afecta al ahorro acumulado y provoca desempleo aumentando las desigualdades económicas, políticas y sociales. La imposición de más impuestos y de sobretasas arancelarias afectó a la producción nacional y a la generación de empleo sostenible en el tiempo. Estos cambios en las medidas impositivas originaron el aumento en el precio de las materias primas, los insumos importados y los bienes de consumo. Generó recesión en la producción orientada al consumo y reducción de la demanda de los bienes producidos por el incremento de los precios de los bienes nacionales e importados. Todos los productos de consumo importados pagan una cuádruple imposición de impuestos por un mismo bien adquirido por el país, sobre los vehículos gravan siete impuestos.

La recaudación fiscal de estos impuestos creció por el incremento de las tarifas de estos tributos, por el aumento de los precios de venta de los bienes y de la base imponible para el cálculo de cada uno de estos impuestos, afectando las condiciones de vida de las familias y el gasto de consumo de los hogares. La reducción de la capacidad de adquisición de la clase trabajadora lo único que logró es contraer más la demanda, lo que produjo una caída de las ventas que generó desempleo en el país. La subida de los precios de los bienes y productos hace que el pueblo tenga menor capacidad de adquisición y el Estado en ciertos casos percibe menos recaudación como consecuencia de la falta de gasto de consumo de la población.

Recomendaciones

Se propone reformar la Constitución de la República del Ecuador suprimiendo la facultad del Órgano Legislativo de examinar los nuevos tributos planteados por el ejecutivo y que sea el pueblo en las urnas quién lo decida. Y lo que se amerita respecto de la disciplina partidista parlamentaria es un modus operandi en la Asamblea Nacional que debe cambiar éticamente.

Se plantea que se unifiquen los tributos y además que se rebajen a una cuantía que no sea gravosa a la economía de las personas que ejercen una actividad económica de cualquier naturaleza y por el pronunciamiento del pueblo como se recomienda en líneas anteriores, se elimine el 5% del Impuesto a la Salida de Divisas, entre otras razones, por cuanto, en las importaciones del productor, las mercancías pagan en la Aduana los aranceles respectivos, el Fondo de Desarrollo para la Infancia, sobretasas arancelarias, Impuesto a los Consumos Especiales e Impuesto al Valor Agregado por un mismo bien importado que originan la elevación de los precios de los bienes y servicios producidos en el Ecuador. Este tributo afecta a la liquidez de las empresas. Pues, los inversionistas en el mundo buscan la seguridad.

Esta medida va a permitir una reducción de los costos de producción de las industrias. Con el objetivo de garantizar la producción nacional, productividad, competitividad sistemática, promover la transformación de la matriz productiva y la creación del empleo, que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional. Con la finalidad de construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción que permitan generar empleo de calidad, digno y estable para la población y un desarrollo equilibrado, equitativo y sostenible con el cuidado de la naturaleza y que las personas tengan acceso a bienes y servicios de calidad, precios justos y disminuya las tasas de pobreza en las poblaciones rurales e indígenas que siguen siendo elevadas.

Hasta tanto se aprueben las normas y la consulta popular en materia tributaria, la Asamblea Nacional reduzca la tarifa del IVA del 12% al 8% y que elimine una de las tarifas del ICE porque se produce una doble tributación por un mismo producto, para proteger el poder adquisitivo de todas las familias ecuatorianas y proporcione una mayor generación de empleo en los sectores de la agricultura y la ganadería. Esta política nos ayudará a elevar el crecimiento económico y estimular la productividad. Para que venga el dinero al Ecuador por medio de los inversionistas con normas para la Seguridad Jurídica;

que la Asamblea Nacional aumente tarifa del Impuesto a la Renta del 25% al 35% a las sociedades y personas obligadas a llevar contabilidad de acuerdo a los ingresos de las sociedades que superen los USD 5.000.000.

Se sugiere que la Asamblea Nacional, reforme la ley del adulto mayor, que las compras que realicen las que hayan cumplido los 65 años de edad, tendrán tarifa cero y estarán exentas de las rebajas en el pago del IVA e ICE al efectuar cualquier adquisición de bienes de consumo al momento de realizar el pago directamente. Igualmente, a las personas con los distintos tipos de discapacidad. Para que estas personas no tengan que realizar su trámite de devolución de IVA, debido a que muchas comprobantes de venta no son electrónicos, son físicos y no constan en la base de datos del SRI, por lo tanto, no les devuelven esos valores y las personas adultas mayores no están capacitadas para utilizar las computadoras, las herramientas de la página web del SRI y tienen dificultad para realizar dicho trabajo de devolución.

Que al ser la canasta básica familiar de USD 715,00 y no alcanzable al salario básico unificado se proceda a que se fije como salario básico unificado que llegue al requerimiento de la canasta básica familiar, para que una persona pueda cubrir sus necesidades básicas elementales individuales y colectivas y la educación de sus hijos. Para que puedan garantizar la alimentación, salud, seguridad social, transporte, una vivienda adecuada y digna que sustenten el buen vivir, que garanticen a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, el desempeño de un trabajo saludable, remuneraciones y retribuciones justas.

Se recomienda que se elimine el Impuesto al Valor Agregado (IVA) porque al ser un impuesto indirecto lo pagan todos sin medir su capacidad económica, cuyo pago impacta a los gastos para el sustento de las personas, sin que ese impuesto incida a los que más tienen; así afecta y disminuye la capacidad adquisitiva de los que menos tienen, al gravarse con ese impuesto en la adquisición de los bienes para el sostenimiento de estos objetos, al pagarlo en el consumo de los alimentos procesados en los restaurantes, hoteles y cafeterías. Así como también por el transporte de los alimentos y bienes de carga de encarecen la adquisición de los mismos, al pagarse ese impuesto en la gasolina.

Estas recomendaciones nos permiten proteger la vida, los medios de vida de la población, proteger a los más vulnerables, fortalecer la red de seguridad social, reducción de la desigualdad que pueden erosionar la cohesión social y restaurar la estabilidad macroeconómica. Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, fortalecer la reactivación económica y las instituciones nacionales para asentar las bases de un

crecimiento sólido, duradero e inclusivo. Mejorar la eficiencia, la calidad de la educación primaria, el gasto de salud para obtener mejores resultados y para fomentar la calidad de la fuerza de trabajo y la competitividad externa de la economía.

Bibliografía

- ABC. (2009). *Qué es la deflación*. <https://www.abc.es/20090130/economia-economia/deflacion-200901301052.html>. Recuperado el 28 de julio de 2020.
- Aguilar, Luis. (2011). “*Índice de precios al consumidor como método estadístico para medir la inflación en el Ecuador*”. (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- Aguirre, Robert. (2011). *El tributo en el Ecuador*.
<http://www.journals.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/30250>. Recuperado el 29 de noviembre de 2018.
- Alink, Matthijs y van Kommer, Víctor (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Ámsterdam. IBFD.
- Alvarado, Lusmidia y García, Margarita (2008). *Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas*.
- Aranda, Mónica. (2018). *Imposición óptima, evasión y equidad*. Buenos Aires.
- Arbutina, Zora (14 de septiembre de 2017). “*El Capital*”, un libro que quiso cambiar el mundo. En DW. Alemania. <https://www.dw.com/es/el-capital-un-libro-que-quiso-cambiar-el-mundo/a-40514673>. Recuperado el 28 de mayo de 2020.
- Arias, Fidias. (2006). *El proyecto de investigación*. Caracas. Episteme. Séptima edición.
- Arias, Roberto. (2010). *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos*. La Plata.
- Arce, José (1996). *Ontología y Conocimiento en M. Merleau-Ponty*.
<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/26162/1/137842.pdf>. Recuperado el 8 de abril de 2020.
- Asamblea Constituyente de la República del Ecuador. (2008). *Ley Orgánica e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado*. Quito.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2011). *Registro Oficial No.359*. Quito.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2016). *Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas*. Quito.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.

- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal*. Quito.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Quito.
- Asamblea Nacional de Francia (1789). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*. https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf. Recuperado el 4 de septiembre de 2020.
- Asociación de Bancos del Ecuador (Asobanca), (2019). *Boletín Macroeconómico. Enero 2019*. Quito.
- Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador. (2009). *Anuario 2009*. <http://aeade.net/wp-content/uploads/2016/11/ANUARIO-2009.pdf>. Recuperado el 5 de julio de 2020.
- Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador. (2018). *Anuario 2018*. <http://www.aeade.net/wp-content/uploads/2019/03/Anuario%202018.pdf>. Recuperado el 5 de julio de 2020.
- Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador. (2019). *Anuario 2019*. <https://www.aeade.net/anuario/>. Recuperado el 5 de julio de 2020.
- Astudillo, Marcela. (2012). *Fundamentos de economía*. México.
- Banco Central del Ecuador. (2019). *Memorias*. Guayaquil.
- Banco de Desarrollo de América Latina. (2020). *Las medidas más efectivas para recaudar impuestos*. <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/09/intimacion-vs-notificacion/>. Recuperado el 3 de febrero de 2020.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2012). *Recaudar no basta. Los impuestos como instrumento de desarrollo*. Washington, D. C.
- Baena, Guillermina. (2017). *Metodología de la investigación*. México. Grupo Editorial Patria. Tercera Edición.
- BBC. (2018). *Por qué muchos economistas incluido su creador, piensan que el PIB es una medida absurda*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45122151>. Recuperado el 10 de agosto de 2019.
- BBC. (2019). *Aumento de la gasolina en Ecuador: cuánto se paga por el combustible en América Latina y qué tanto cambió para los ecuatorianos*.

- <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49940539>. Recuperado el 28 de septiembre de 2020.
- Bernal, María y de Paz, Isaac (2016). *Fundamentos axiológicos de los derechos humanos. Órganos constitucionales y supranacionales*. Toluca.
- Billón, Margarita. (1, diciembre, 2015). *Premio Nobel de Economía 2015*.
<http://www.madrimasd.org/informacionIdi/analisis/analisis/analisis.asp?id=65087>.
Recuperado el 4 de mayo de 2019.
- Boundi, Fahd. (2018). *Valor y dinero en Marx*. México.
- Burbano, Jennifer y Coppiano, Adrián. (2008). “*Análisis de comparabilidad para empresas comercializadoras de electrodomésticos en Guayaquil durante el 2007.*” (Tesis de pregrado). Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil. Ecuador.
- Burke, Edmund. (Año). *Los fundamentos de la economía*.
<https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448151542.pdf>. Recuperado el 5 de mayo de 2019.
- Business School. (2007). *DICCIONARIO DE ECONOMÍA*.
https://economy.blogs.ie.edu/files/2008/06/Nuevodiccionario_Econ.pdf.
Recuperado el 28 de abril de 2019.
- Cabezas, Marcelo. (2010). *Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador*. (Tesis de diplomado). Universidad Técnica Particular de Loja. Quito. Ecuador.
- Cámara de Comercio de Quito. (22, octubre, 2019). *El pulso de los aranceles en Ecuador*.
<https://criteriosdigital.com/empresa/tbenavides/pulso-economico-aranceles/>.
Recuperado el 14 de noviembre de 2020.
- Cango, Sara. (2014). “*Impacto de la Reforma Arancelaria en la importación y producción de línea blanca durante el año 2012.*” (Tesis de pregrado). Universidad Tecnológica Equinoccial UTE Ecuador. Quito. Ecuador.
- Cañar Televisión S. A. (2, septiembre, 2016). *La canasta familiar de Cuenca es la más alta del Ecuador*. <https://www.canartelevision.com/?p=4303>. Recuperado el 18 de noviembre de 2020.
- Cárdenas, Gustavo. (2004). *Diccionarios de Ciencias Económico-Administrativas*. México.
- Carrillo, W., Sánchez, P. y Carrillo, G. (2019). *Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018*. Tungurahua.

- Centro de Estudios Socialistas Carlos Marx. (2010). *Salario, precio y ganancia. Trabajo asalariado y capital*. México.
- CEPAL. (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago.
- CEPAL. (2011). *Evaluando la equidad vertical y horizontal en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta: el impacto de reformas tributarias potenciales. Los casos del Ecuador, Guatemala y el Paraguay*. Santiago.
- CEPAL. (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de las políticas públicas en el marco de la Agenda 2030*. Santiago.
- Cevallos, Karla y Terán, Christian. (2014). “*Plan de Marketing para la introducción de las cocinas de inducción General Electric en la ciudad de Guayaquil*.” (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- Chacón, Galia. (2011). *La contabilidad de costos en el sistema de información contable de la Pyme del estado Mérida*. Mérida.
- Charles, Ad. (1982). *Lucha, Escape, Fraude: La Historia de los Impuestos*. (Trad. R. Florido). Euro-amDutch Publishers.
- Chauca, Nancy y Guamán, María. (2017). “*El incremento en el porcentaje del IVA y su incidencia en el poder adquisitivo de los empleados del GAD Municipal del Cantón Latacunga*”. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Cotopaxi. Latacunga. Ecuador.
- Clasco. (2003). *Economía para no economistas*. Montevideo. Universidad de la República.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2001). *Ley de Régimen Tributario Interno Reglamentos, Legislación Conexa*. Quito.
- Costa, Ceferino. (23, septiembre, 2014). *Los efectos económicos de los impuestos*. <https://www.ciat.org/efectos-economicos-de-los-impuestos/>. Recuperado el 18 de noviembre de 2020.
- Credit Finance Plus. (2019). *Calcule el Impuesto sobre la venta en los Estados Unidos de América para el 2018 y el 2019*. <https://www.creditfinanceplus.com/es/calculadoras/calculador-impuesto-venta-estados-unidos.php>. Recuperado el 01 de mayo de 2019.
- Crespo, Eva. (21, mayo, 2020). *Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>. Recuperado el 28 de julio de 2020.

- Cuestas y Góngora (Julio, 2014). “*Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007-2012*”. En Revista EPN. (págs. 1-10). Número 1. Quito.
- Cuevas, Carlos. (2002). *FIJACIÓN DE PRECIOS Costo Plus (Costo más margen) y Target Costing (Costeo Objetivo)*. Cali.
- Cuevas, Carlos. (2014). *COSTEO OBJETIVO Y COSTEO ABC EN EL PROCESO DE REDUCCIÓN DE COSTOS*.
- Definición. (2020). *Definición de método deductivo*. <https://definicion.mx/metodo-deductivo/>. Recuperado el 30 de enero de 2020.
- De La S, Freddy y Huancayo, Audrey (2019). “*La inflación y su incidencia en la canasta básica a través del Índice de Precios al Consumidor, cantón Guayaquil provincia del Guayas, período 2015-2017*”. (Tesis de pregrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- De La Vega, Hanns y Trigos Elizabeth (2015). “*Efecto de los cambios en el poder adquisitivo sobre la redistribución del gasto en los docentes urbanos de Huancayo (1997-2010)*”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro de Perú. Huancayo. Perú.
- Diferenciador. (2020). *Método inductivo y deductivo*. <https://definicion.mx/metodo-deductivo/https://www.diferenciador.com/diferencia-entre-metodo-inductivo-y-deductivo/>. Recuperado el 30 de enero de 2020.
- Eco-finanzas. (2020). *Tarifa*. <https://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TARIFA.htm>. Recuperado el 28 de julio de 2020.
- Economía Simple. (2016). *Definición de precio*. <https://www.economiasimple.net/glosario/precio>. Recuperado el 3 de febrero de 2020.
- Economipedia. (2019). *Bienes de consumo*. <https://economipedia.com/definiciones/bienes-de-consumo.html>. Recuperado el 5 de mayo de 2019.
- Economipedia. (2020). *Poder adquisitivo*. <https://economipedia.com/definiciones/poder-adquisitivo.html>. Recuperado el 3 de febrero de 2020.
- Ecuavisa. (1, julio, 2020) *1.420 carros importados en 2020 can carnes de discapacidad*. <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/618761-1420-carros-importados-2020-carnes-discapacidad>. Recuperado el 30 de julio de 2020.
- Ecuavisa. (15, julio, 2020) *Aduana había pedido investigar 8.000 carnes de discapacidad*. <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/623821->

- aduana-habia-pedido-investigar-8000-carnes-discapacidad. Recuperado el 30 de julio de 2020.
- EcuRed. (2020). *Finanzas Públicas*. https://www.ecured.cu/Finanzas_p%C3%BAblicas. Recuperado el 28 de julio de 2020.
- Editorial Ecoprensa. (2020). *Finanzas*. <https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/finanzas>. Recuperado el 28 de julio de 2020.
- Editorial La República S. A. S. (28, noviembre, 2018). *América del Sur es la región del mundo donde los empresarios pagan más impuestos*. <https://www.larepublica.co/globoeconomia/america-del-sur-es-la-region-del-mundo-donde-los-empresarios-pagan-mas-impuestos-2798787>. Recuperado el 01 de mayo de 2019.
- El Comercio. (14, marzo, 2015). *Así están los precios de los electrodomésticos*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/afluencia-locales-electrodomesticos-ventas-salvaguardias.html>. Recuperado el 5 de julio de 2020.
- El Comercio. (21, enero, 2016). *Los hechos que marcaron el derrocamiento de Jamil Mahuad*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/hechos-marcaron-derrocamiento-jamilmahuad-ecuador.html>. Recuperado el 2 de octubre de 2020.
- El Comercio. (8, marzo, 2016). *788 millones dejaron las salvaguardias en 2015*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/salvaguardias-millones-economia-negocios-aduanas.html>. Recuperado el 6 de julio de 2020.
- El Comercio. (30, marzo, 2016). *El 2016 empezó con una caída del 50% en la venta de autos*. <http://www.elcomercio.com/actualidad/consumo-venta-autos-economia.html>. Recuperado el 20 de junio de 2018.
- El Comercio. (16, enero, 2020). *115782 personas perdieron el trabajo formal en Ecuador durante el 2019*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/desempleo-cifras-inec-ecuador.html>. Recuperado el 21 de enero de 2020.
- El Consejero Fiscal. (12, febrero, 2010). *Historia de los Impuestos*. http://www.comuna.cat/Glosario/Impuesto_74.pdf. Recuperado el 13 de abril de 2019.
- Elías, Juan. (2019). *El paradigma en investigación educativa: construyendo consciencia sobre lo que se hace*. Chihuahua.
- Elinpc. (2020) *¿Qué es el costo de vida?* <http://elinpc.com.mx/costo-de-vida/>. Recuperado el 3 de febrero de 2020.

- El País. (13, octubre, 2015). *Angus Deaton, Nobel de Economía por su análisis de la pobreza y el bienestar*. https://elpais.com/economia/2015/10/12/actualidad/1444646271_341228.html. Recuperado el 5 de mayo de 2019.
- El Telégrafo. (29, marzo, 2019). *La economía ecuatoriana creció 1,4% en 2018, según el Banco Central*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/economia-ecuador-crecimiento>. Recuperado el 25 de agosto de 2019.
- El Tiempo. (20, abril, 1998). *Europa, un hueso duro para Whirlpool*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-845012>. Recuperado el 9 de agosto de 2019.
- El Universo. *EL PRECIO VOLÁTIL DEL CRUDO HA CAÍDO HASTA \$ 18 PROMEDIO EN 25 AÑOS \$77.530 millones recibió el país en 7 años por exportación petrolera*. (5, enero, 2015). Guayaquil.
- El Universo. (14, agosto, 2016). *Comerciantes y consumidores viven un momento complejo en Ecuador*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/08/14/nota/5741136/comerciantes-consumidores-viven-momento-complejo>. Recuperado el 2 de diciembre de 2018.
- El Universo. (10, junio, 2018). *Ecuador: Los precios bajan para competir y poder vender*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/06/10/nota/6801896/precios-bajan-competir-poder-vender>. Recuperado el 20 de junio de 2018.
- El Universo. *Número de afiliados al IESS está estancado*. (1, septiembre, 2019). Número 351. Guayaquil.
- El Universo. (2, octubre, 2019). *Precios de extra y diésel sin subsidio estarán en vigencia desde el 3 de octubre de 2019*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/10/02/nota/7544326/precios-combustible-subsidio-ecuador-estaran-vigencia-3-octubre>. Recuperado el 28 de septiembre de 2019.
- El Universo. (14, octubre, 2019). *Ecuador: Con decreto 894, Lenín Moreno derogó el 883 que permitía alza de precios de gasolina*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/10/14/nota/7560089/decreto-bajo-precio-gasolin-883-894-derogatoria>. Recuperado el 28 de septiembre de 2019.
- El Universo. *Falacias duras de matar*. (17, enero, 2020). Número 124. Guayaquil.
- El Universo. *¿Un próspero 2020?* (6, enero, 2020). Número 113. Guayaquil.
- Escartín. *Historia del pensamiento económico. Tema 26 Marshall y la escuela de Cambridge*. <http://personal.us.es/escartin/Marshall.pdf>. Recuperado el 12 de octubre de 2019.

- Escuela Superior de Administración Pública (2008). *Teorías y enfoques del desarrollo*. Bogotá.
- Expreso. (25, marzo, 2017). *Bajas ventas y altos stocks atascan la labor industrial*. <http://www.expreso.ec/economia/ecuador-economia-industrias-ventas-baja-XX1189022>. Recuperado el 20 de junio de 2018.
- Expreso. (25, abril, 2018). *La importación eleva la recaudación de tributos*. <https://www.expreso.ec/economia/importaciones-economia-dinero-impuestos-ecuador-DB2146775>. Recuperado el 28 de enero de 2019.
- Expreso. (31, julio, 2019). *La Cepal proyecta que Ecuador crecerá 0,2% en 2019*. <https://www.expreso.ec/economia/ecuador-cepal-proyeccioneseconomicas-crecimiento-DB3021410>. Recuperado el 25 de agosto de 2019.
- Expansión. (20, junio, 2019). *Finn Kydland: “España es un país fascinante y también un misterio para los economistas”*. <https://www.expansion.com/fueradeserie/personajes/2019/06/20/5d023a64e5fdeadf0a8b4670.html>. Recuperado el 10 de agosto de 2019.
- Facultad de Economía UNAM. *Marco conceptual*. <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>. Recuperado el 3 de febrero de 2020.
- Fernández, Emilio. (2009). *Teoría del consumo*. México. CEMLA.
- Fernández, Abel. (2014). *Quién paga realmente cada impuesto. Una relación que todo político debería considerar*. <https://www.sintetia.com/quien-paga-realmente-cada-impuesto-una-relacion-que-todo-politico-deberia-considerar/>. Recuperado el 15 de noviembre de 2020.
- Flores, Marco. (26, julio, 2020). *El poder reactivador de la demanda*. <https://www.marcoflorest.com/post/el-poder-reactivador-de-la-demanda>. Recuperado el 31 de julio de 2020.
- Fonseca, Gumersindo et. al. (2017). *Términos económicos más utilizados en la salud (II parte)*. <http://scielo.sld.cu/pdf/san/v21n7/san19217.pdf>. Recuperado el 28 de julio de 2020.
- Forte, Francesco. (1980). *Manual de política económica*. (Trad. por Sanchis). Barcelona. Okios-Tau.
- García, Víctor. (2014). *Introducción a las finanzas*. Colonia San Juan Tlilhuaca.

- Garduño, Jorge. (2015). *“La pérdida del poder adquisitivo percibida en los hogares en Alemania desde la introducción del Euro en el año 2002”*. (Tesis doctoral). Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares. España.
- Garnsey, Peter & Saller Richard. (1987). *El Imperio Romano. Economía, sociedad y cultura*. (Trad. R. Beltrán). Barcelona. Editorial Crítica.
- Garzón, Maricela et. al. (2018). *El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador*. Ambato.
- Gestión Digital. (2019). *El café ecuatoriano no levanta cabeza*.
<https://revistagestion.ec/index.php/economia-y-finanzas-analisis/el-cafe-ecuatoriano-no-levanta-cabeza>. Recuperado el 25 de agosto de 2019.
- Gestiopolis. (18, abril, 2006). *Principales escuelas económicas*.
<https://www.gestiopolis.com/principales-escuelas-economicas/>. Recuperado el 18 de septiembre de 2019.
- Gestiopolis. (2019). *Qué es consumo*. <https://www.gestiopolis.com/que-es-consumo/>.
 Recuperado el 5 de mayo de 2019.
- Gobierno de La Rioja. (2007). *Marcado de precios por unidad de medida*.
<https://www.riojasalud.es/salud-publica-y-consumo/consumo/el-rincon-del-consumidor/4458-marcado-de-precios-por-unidad-de-medida>. Recuperado el 3 de febrero de 2020.
- Gómez, Edgar. (2018). *Gestión estratégica de costos una herramienta de competitividad*. Caracas.
- Gómez, Juan, et. Al. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*, Libros de la CEPAL, No. 142 (LC/PUB.2017/5-P). Santiago. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Gómez, Pedro y Ortiz, Ángel. (2008). *Especificación de una Ontología para la Interoperabilidad de Procesos de Negocios Extendidos*. Burgos.
- Hair, Joseph et. al. (1999). *Análisis Multivariante*. (Trad. por Universidad Autónoma de Madrid). Madrid. Andrés Otero.
- Harvard College. (1986). *Clásicos Harvard de la Administración*. (Trad. por Publicaciones Ejecutivas de México, S.A.). Bogotá. Educar Cultural Recreativa Ltda.
- Harvard College. (1987). *Estrategias de Harvard. Estrategias financieras*. (Trad. por Expansión, S.A.). Bogotá. Educar Cultural Recreativa Ltda.

- Heredia, Valeria. (26, abril, 2017). *En Ecuador los tributos en los vehículos pesan hasta 49% del precio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/tributos-vehiculos-precio-economia-ventas.html>. Recuperado el 30 de julio de 2020.
- Hernández, Roberto. (2014). *Metodología de la investigación*. México. Mc Graw Hill Education. Sexta Edición.
- History Channel. (2019). *General Electric*. <https://latam.historyplay.tv/biografias/general-electric>. Recuperado el 9 de agosto de 2019.
- Idealista. (2018). *La mayor fábrica del mundo: así es el espectacular complejo de Volkswagen en la Ciudad del Lobo*. <https://www.idealista.com/news/inmobiliario/internacional/2018/02/14/764341-la-mayor-factoria-del-mundo-asi-es-espectacular-complejo-de-volkswagen-en-la>. Recuperado el 9 de agosto de 2019.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2017). *Panorama laboral y empresarial del Ecuador*. Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Ecuador cuenta con su reloj poblacional*. Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2007-2019). *Canasta Familiar Básica*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>. Recuperado el 19 de enero de 2020.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2007-2019). *Canasta Familiar Vital*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>. Recuperado el 19 de enero de 2020.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2007-2019). *Ingreso Familiar Mensual*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>. Recuperado el 19 de enero de 2020.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2007-2019). *Índice de Precios al Consumidor*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/indice-de-precios-al-consumidor-2019/>. Recuperado el 30 de septiembre de 2020.
- Instituto Acton. (2007). *Las sutiles dimensiones del sistema de precios – Ivo Sarjanovic*. <https://institutoacton.org/2015/11/01/las-sutiles-dimensiones-del-sistema-de-precios-ivo-sarjanovic/>. Recuperado el 3 de febrero de 2020.
- Inversiopedia. (2020). *Impuesto de cascada*. <https://inversiopedia.com/impuesto-de-cascada/>. Recuperado el 23 de julio de 2020.
- Jácome, Lissette. (2015). *“Los costos de producción y la fijación de los precios de venta en la empresa Impactex.”* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato. Ecuador.

- Jiménez, Roberto. (2011). *La progresividad de los tributos y su impacto en la economía de los hogares ecuatorianos 2001-2011*. (Tesis de diplomado). Universidad Politécnica Salesiana Ecuador. Guayaquil. Ecuador.
- Juárez, F., Villatoro, J. y López, E. (2002). *Apuntes de Estadística Inferencial*. México.
- Kafka, Folke. (1997). *Teoría Económica*. Lima. Tercera Edición.
- Macroeconomía y Política Fiscal. (Año). *Política fiscal*.
<http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/04/Fun-Econ/15.pdf>. Recuperado el 5 de mayo de 2019.
- Márquez, Yanod y Silva, José. (2008). *Pensamiento Económico con énfasis en pensamiento Económico Público*. Colombia.
- Mimica, Edgardo (2007). *Los Efectos de la Inflación en la Evaluación de Proyectos de Inversión*.https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/33602/Efectos_de_Inflacion.pdf. Recuperado el 28 de julio de 2020.
- Mise, Jaime. (2020). *Impuestos Aduaneros Ecuador*. <https://www.acavir.com/comercio-exterior/impuestos-nacionales/>. Recuperado el 12 de agosto de 2020.
- Mochón, Francisco. (2012). *Principios de Economía*. Madrid. Ana Navarro. Tercera edición.
- Montenegro, Urresta y García. (2027). *Estudio de ingresos y gastos de las familias de la Parroquia de Bolívar*. https://www.google.com/search?source=hp&ei=-JO1X_Ryx7Tk2g_sobP4DQ&q=ESTUDIO+DE+INGRESOS+Y+GASTOS+DE+LAS+FAMILIAS+DE+LA+PARROQUIA+DE+BOL%C3%8DVAR+2017&oq=ESTUDIO+DE+INGRESOS+Y+GASTOS+DE+LAS+FAMILIAS+DE+LA+PARROQUIA+DE+BOL%C3%8DVAR+2017&gs_lcp=CgZwc3ktYWIQA1DEA1jJDWD1D2gAcAB4AIAB0gGIAewIkgEFMC41LjGYAQCgAQKgAQGqAQdnd3Mtd2l6&scient=psy-ab&ved=0ahUKEwj0zszIho3tAhVHG1kFHezQDN8Q4dUDCAc&uact=5#.
 Recuperado el 18 de noviembre de 2020.
- Neoliberalismo. *Cronología de la historia del impuesto*.
<https://www.neoliberalismo.com/impuestos.htm>. Recuperado el 13 de abril de 2019.
- Nicholson, Walter & Snyder Christopher. (2008). *Microeconomic Theory. Basic principles and extensions*. Thomson South-Western. Tenth edition.

- Lacalle, Daniel. (2014). *“Inflación y desempleo en la Unión Europea. Por qué la inflación no es la solución al problema del empleo”*. (Tesis de maestría). Universidad Católica de Valencia. Valencia. España.
- La Nación (2014). *Los 80 años del PIB*. <https://www.nacion.com/opinion/foros/los-80-anos-del-pib/N5PNZJI2C5A5XERJM7DA7TGBOQ/story/>. Recuperado el 25 de agosto de 2019.
- La República (28, noviembre, 2018). *América del Sur es la región del mundo donde los empresarios pagan más impuestos*.
<https://www.larepublica.co/globoeconomia/america-del-sur-es-la-region-del-mundo-donde-los-empresarios-pagan-mas-impuestos-2798787>. Recuperado el 1 de mayo de 2019.
- Landreth, Harry y Colander, David. (2006). *Historia del Pensamiento Económico*. (Trad. Por Rabasco). Madrid. McGraw-Hill Interamericana. Cuarta edición.
- Línea Verde Smart City. (2020). *Especiales ambientales contaminantes*.
<http://www.lineaverdeceutatrace.com/lv/consejos-ambientales/contaminantes/Que-es-la-contaminacion-ambiental.asp#>. Recuperado el 4 de agosto de 2020.
- Luisa Hurtado, María. (2019). *“Comportamiento del consumo en los hogares y las condiciones de empleo en el Ecuador, un análisis transversal.”* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato. Ecuador.
- Oficina Económica y Comercial de España en Londres. (2017). *Guía de país Reino Unido*.
<http://www.comercio.gob.es/tmpDocsCanalPais/770B692BB798173D0DF957E13FE96FEA.pdf>. Recuperado el 28 de abril de 2019.
- Oficina Económica y Comercial de España en Ottawa. (2018). *Guía de país Canadá*.
http://www.iberglobal.com/files/2018/canada_gp.pdf. Recuperado el 3 de mayo de 2019.
- Organización Internacional del Trabajo. (2001). *Naturaleza y usos de los índices de precios al consumidor (IPC)*.
<https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/download/mels-r-2.pdf>. Recuperado el 18 de noviembre de 2020.
- Organización Mundial del Comercio. (2019). *Las salvaguardias*.
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_s.htm. Recuperado el 5 de mayo de 2019.

- Organización Mundial del Comercio. (8, enero, 2019). *Examen de las Políticas Comerciales*. http://www.sice.oas.org/ctyindex/ECU/WTO/ESPANOL/s383_s.pdf
Recuperado el 7 de julio de 2020.
- Monferrer, Diego (2013). *Fundamentos de marketing*. Castellón de la Plana. Unión de Editoriales Universitarias Españolas.
- Palley, Thomas. (2014). *Economía y economía política de Friedman: una crítica desde el viejo keynesianismo*. <http://www.scielo.org.mx/pdf/ineco/v73n288/v73n288a1.pdf>.
Recuperado el 22 de septiembre de 2019.
- Palomeque, Claudia. (2018). *“Evaluación de la Medidas Arancelarias aplicadas en Ecuador en el sector tabacalero y del alcohol en el periodo 2008-2015.”* (Tesis de maestría). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- Pérez, Loly. (28 de noviembre de 2019). *Cronología del paro en Ecuador, y lo que vino después*. En DW. Alemania. <https://www.dw.com/es/cronolog%C3%ADa-del-paro-en-ecuador-y-lo-que-vino-despu%C3%A9s/a-51456988>. Recuperado el 28 de septiembre de 2020.
- Piketty, Thomas. (2014). *Capital en el siglo XXI*. (Trad. A. Goldhammer). Londres.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2019). *EL CONSUMO Y SU IMPORTANCIA ECONÓMICA*. <http://pucae.puce.edu.ec/efi/index.php/economia-internacional/14-competitividad/248-el-consumo-y-su-importancia-economica>.
Recuperado el 5 de mayo de 2019.
- Primicias (2019). *Las pérdidas económicas por el coronavirus golpean a Ecuador*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/coronavirus-perdidas-economicas-ecuador-china/>. Recuperado el 15 de abril de 2020.
- Primicias (2019). *Fausto Ortiz: “En 2019 esperamos una caída de 1,4% en el consumo de los hogares”*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/fausto-ortiz-2019-espera-caida-consumo-hogares/>. Recuperado el 25 de agosto de 2019.
- PwC. (2018). *Doing Business. Una guía para Panamá*. <https://www.pwc.com/ia/es/publicaciones/assets/doing-business/doing-business-2018-panama-es.pdf>. Recuperado el 3 de mayo de 2019.
- Ramírez, José y Oliva, Nicolás (2016). *Progresividad y redistribución en el análisis de reforma marginal de impuestos sobre el consumo: propuesta metodológica*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Revistas/Analitika/Anexos_pdf/Analit_11/1.pdf. Recuperado el 19 de julio de 2020.

- Ramos, Carlos (2015). *Los paradigmas de la investigación científica*. Lima
- Real Academia Española. (2020) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. *Comercio*. <https://dle.rae.es/comercio?m=form>. Recuperado el 31 de marzo de 2020.
- Real Academia Española. (2020) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. *Coste*. <https://dle.rae.es/coste#4dXBjkA>. Recuperado el 31 de marzo de 2020.
- Real Academia Española. (2020) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. *Costo*. <https://dle.rae.es/costo#B7MbcqN>. Recuperado el 31 de marzo de 2020.
- Real Academia Española. (2020) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. *Impuesto*. <https://dle.rae.es/impuesto>. Recuperado el 25 de julio de 2020.
- Real Academia Española. (2020) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. *Paradigma*. <https://dle.rae.es/paradigma?m=form>. Recuperado el 31 de marzo de 2020.
- Real Academia Española. (2020) *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. *Renta*. <https://dle.rae.es/renta?m=form>. Recuperado el 31 de marzo de 2020.
- Reeder, John (2003). *Principios de Economía Política y Tributación*. España. Pirámide.
- Revelo, Oswaldo. (2017). *EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR ECUATORIANO DESDE LA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA*.
<http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2081/1/EI%20Comportamiento%20del%20Consumidor.pdf>. Recuperado el 7 de enero de 2020.
- Revista Ciudades, estados y política. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456>. Recuperado el 27 de enero de 2020.
- Revista Escuela de Administración de Negocios. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*.
<https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>. Recuperado el 30 de enero de 2020.

- Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. *Conceptos y principios de Economía y metodologías utilizadas en la investigación económica*. (2014). Volumen XV. Número 1. Nariño.
- Rivera, Roberto. (28, abril, 1989). *Valor y distribución en Adam Smith*.
<https://www.google.com/search?client=opera&q=Valor+y+distribucion+en+Adam+Smith+por+Roberto+Rivera+Campos+año+de+publicacion&sourceid=opera&ie=UTF-8&oe=UTF-8>. Recuperado el 29 de mayo de 2020.
- Rojas, Marcela. (2015). “*Análisis e incidencia del Impuesto a la Renta pagado por la Banca Privada al Estado ecuatoriano, en la recaudación total de este tributo, durante el periodo 2005-2012*”. (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- Rojas, Washington. (2015). “*La incidencia del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas en los precios de venta del sector automotriz del Ecuador, período 2010 al 2014*”. (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- Romero, María (2000). *Historia del Pensamiento Económico: Una línea en el tiempo*. Castellón de la Plana. Universidad Autónoma de México.
- Rosales, Sergio. (2011). “*Comportamiento de los precios del IPC y sus efectos en las familias en situación de pobreza con énfasis en la canasta básica de alimentos. Estimación para el período 2000-2008*”. (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala. Nueva Guatemala de la Asunción. Guatemala.
- Sabadell, María del Mar. (2009). *La actividad financiera del sector público*. Barcelona.
- Sabina, Carlos. (1991). *Diccionario de Economía y Finanzas*.
<http://paginas.ufm.edu/SABINO/ingles/book/diccionario.pdf>. Recuperado el 28 de abril de 2019.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal*. Quito. Nadesha Montalvo R.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Tercer Suplemento del Registro Oficial*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (2007-2019). *Estadísticas Generales de Recaudación*.
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>.
 Recuperado el 7 de abril de 2019.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2007-2019). *Tributos Recaudados*.
<https://www.aduana.gob.ec/de-interes/tributos-recaudados/>. Recuperado el 4 de agosto de 2020.

- Stanley, Brue y Randy, Grant. (2009). *Historia del Pensamiento Económico*. (Trad. Por Meza). México. Cengage Learning. Séptima edición.
- Stiglitz, Joseph. (2000). *La economía del sector público*. (Trad. E. Rabasco y L. Toharia). Barcelona. Tercera edición.
- Suanzes, Pablo. (18, enero, 2018). *La UE propone una simplificación de los tipos del IVA*. <https://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/01/18/5a607b2ae5fdeac94d8b462d.html>. Recuperado el 26 de febrero de 2019.
- Superintendencia de Bancos y Seguros. (2013). *Cifras estadísticas*. <http://www.sbs.gob.ec>. Recuperado el 11 de febrero de 2013.
- Szentes & Bacskay. *Teorías fiscales*.
https://www.google.es/search?source=hp&ei=fNtWXq_wPNKa_QaxqIjwDw&q=TEORIAS+FISCALES&oq=TEORIAS+FISCALES&gs_l=psy-ab.3..0j0i22i30.1242.5337..5513...2.0..0.190.2511.0j18.....0....1..gws-wiz.....0i131j0i22i10i30j0i8i13i30.xtLhCa7sv7Y&ved=0ahUKEwivnoC1jfDnAhVSTd8KHTEUAv4Q4dUDCAY&uact=5#. Recuperado el 24 de febrero de 2020.
- The Free Dictionary by Farlex. (2020). *Sales price*. <https://financial-dictionary.thefreedictionary.com/sales+price>. Recuperado el 31 de marzo de 2020.
- Telem Amazonas. (2016). *Destitución de Abdalá Bucaram Ortiz*. h <https://www.teleamazonas.com/hora25ec/destitucion-abdala-bucaram-ortiz/>. Recuperado el 2 de octubre de 2020.
- Tonato, Gloria. (2017). *Análisis del arancel y de los impuestos, Valor Agregado (IVA), Consumos Especiales (ICE) y Salidas de Divisas (ISD), en las importaciones y su incidencia en la balanza comercial del país. Periodo 2005 – 2015*. Quito.
- Trincado, Estrella. *Historia del Pensamiento Económico*. La Escuela de Cambridge. <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-112991/Capítulo%207.pdf>. Recuperado el 23 de mayo de 2020.
- Tutivén, Danny y Coloma, Miguel. (2012). *“Proceso evolutivo de la Canasta Básica del Ecuador a partir del año 1994-2011.”* (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- Universidad de Alicante. (2016). *Anexo a capítulo 4. La Carga Fiscal y la Elasticidad. Los impuestos y el Bienestar*. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/82987/1/127418904.pdf>. Recuperado el 15 de noviembre de 2020.

- Universidad de Barcelona. (2020). *Equidad vertical*.
<http://www.ub.edu/gidei/vocabulari/es/node/831>. Recuperado el 23 de julio de 2020.
- Universidad de Guadalajara. (2018). *200 años con Marx*. Guadalajara.
- Universidad de Guanajuato. (2001). *Evidencia Empírica sobre la Paridad del Poder Adquisitivo en México*. Guanajuato.
- Universidad Interamericana para el Desarrollo. *Matemáticas Financieras*.
https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/AE/MF/S02/MF02_Lectura.pdf.
Recuperado el 22 de septiembre de 2019.
- Universidad de la República Uruguay. (2015). *Economía Política. Cartilla de Información*. Montevideo.
- Ueslei, Marcelino. (16, enero, 2018). *Estos son los países con IVA más elevado*.
<https://mundo.sputniknews.com/economia/201801161075448363-iva-impuesto-fiscal-economia/>. Recuperado el 24 de febrero de 2019.
- Unión Europea. (2015). *Fiscalidad. Hacia una fiscalidad más sencilla, equitativa y eficiente en la Unión Europea*. Bélgica.
- Vistazo. (7, julio, 2016). *Un Ecuador más caro*.
http://www.fcsh.espol.edu.ec/sites/fcsh.espol.edu.ec/files/EcuadorMasCaro_0.pdf.
Recuperado el 27 de enero de 2020.
- Villegas, Manuel. (2015). *Anuario Jurídico y Económico Escurialense. Fuentes doctrinales e históricas de los impuestos en Miguel Bartolomé Salón, O.S.A. (1539-1621)*. San Lorenzo. El Escorial.
- Wikipedia. (2019). *Simón Kuznets*. https://es.wikipedia.org/wiki/Simon_Kuznets.
Recuperado el 25 de agosto de 2019.
- Zambón, Humberto y Giuliani, Adriana. (2011). *Introducción al Pensamiento Económico*. Buenos Aires. Editorial de la Universidad Nacional del Comahue.
- Zona Económica. (2019). *Modelo Económico*. <https://www.zonaeconomica.com/modelo-econ-mico>. Recuperado el 5 de mayo de 2019.

Apéndices

Apéndice A: Recaudación total de Impuestos al consumo de bienes y servicios

Años	Impuesto al Valor Agregado	Ad-Valorem	Impuesto a la Salida de Divisas	Impuesto a los Consumos Especiales	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Fodinfra	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornable	Total	Impuesto a la Renta
2007	3.004.551.506	751.110.000		456.739.554	74.356.038	67.847.290			4.354.604.388	1.756.774.519
2008	3.470.518.637	837.130.000	31.408.606	473.903.014	95.316.262	91.179.990			4.999.456.509	2.369.246.841
Subtotal	6.475.070.143	1.588.240.000	31.408.606	930.642.568	169.672.300	159.027.280			9.354.060.897	4.126.021.360
2009	3.431.010.324	678.649.160	188.287.257	448.130.291	118.096.579	73.106.960			4.937.280.571	2.551.744.962
2010	4.174.880.124	941.988.660	371.314.941	530.241.043	155.628.030	9.143.810			6.183.196.608	2.428.047.201
2011	4.958.071.163	1.077.787.780	491.417.135	617.870.640	174.452.191	93.893.580			7.413.492.489	3.112.112.999
Subtotal	12.563.961.611	2.698.425.600	1.051.019.333	1.596.241.974	448.176.800	176.144.350			18.533.969.668	8.091.905.162
2012	5.498.239.868	1.168.934.990	1.159.590.491	684.502.831	192.787.959	94.627.390	95.770.183	14.867.920	8.909.321.632	3.391.236.893
2013	6.186.299.030	1.230.365.490	1.224.592.009	743.626.301	213.989.208	98.138.640	114.809.214	16.375.218	9.828.195.110	3.933.235.713
2014	6.547.616.806	1.283.534.220	1.259.690.000	803.196.053	228.435.000	99.244.540	115.299.139	22.237.540	10.359.253.298	4.273.914.487
Subtotal	18.232.155.704	3.682.834.700	3.643.872.500	2.231.325.185	635.212.167	292.010.570	325.878.536	53.480.678	29.096.770.040	11.598.387.093
2015	6.500.436.000	113.091.380	1.093.977.000	839.645.000	223.067.000	7.887.850	113.201.000	21.829.000	8.913.134.230	4.833.112.000
2016	5.704.146.000	863.448.510	964.659.000	798.330.000	194.675.000	62.336.590	112.025.000	28.244.000	8.727.864.100	3.946.284.000
2017	6.314.931.000	1.195.928.790	1.097.642.000	949.402.000	191.480.000	80.112.640	110.952.000	31.172.000	9.971.620.430	4.177.295.000
Subtotal	18.519.513.000	2.172.468.680	3.156.278.000	2.587.377.000	609.222.000	150.337.080	336.178.000	81.245.000	27.612.618.760	12.956.691.000
2018	6.736.148.000	1.463.445.530	1.206.090.000	985.474.000	214.621.000	93.132.260	119.487.000	34.785.000	10.853.182.790	5.319.721.000
2019	6.685.017.000	1.324.656.650	1.140.097.000	910.612.000	223.052.000	87.503.440	122.250.000	35.907.000	10.529.095.090	4.769.891.000
Subtotal	13.421.165.000	2.788.102.180	2.346.187.000	1.896.086.000	437.673.000	180.635.700	241.737.000	70.692.000	21.382.277.880	10.089.612.000
Total	69.211.865.458	12.930.071.160	10.228.765.439	9.241.672.727	2.299.956.267	958.154.980	903.793.536	205.417.678	105.979.697.245	46.862.616.615

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Servicio de Rentas Internas, 2007-2019.

Apéndice B: Comparación de los precios promedios de los vehículos motorizados

Tipo	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Automóviles	15.219	14.908	13.478	18.510	18.933	19.815	21.370	23.545	23.540	23.279	23.805	22.208	20.143
Camionetas	20.877	22.584	22.272	26.324	27.485	29.775	31.549	32.795	35.207	37.805	39.382	38.649	35.976
Todo Terreno (SUV'S)	29.198	26.352	22.939	35.460	33.725	36.804	40.701	43.648	43.719	45.665	42.858	40.031	37.503
Van	25.935	25.095	20.409	28.646	24.471	26.175	28.697	29.280	28.849	33.563	32.879	28.569	27.014
Camiones y Buses	37.227	49.296	53.966	110.054	106.814	120.315	128.864	139.868	128.307	138.228	136.979	138.830	135.768

Nota: Adaptado de “Anuarios”, por Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, 2007-2019.

Apéndice C: Costo de la Canasta Familiar Básica a diciembre de 2019

Grupos y Subgrupos de Consumo	Costo Actual en Dólares
ALIMENTOS Y BEBIDAS	227,60
Cereales y derivados	50,75
Carne y preparaciones	37,84
Pescados y mariscos	11,40
Grasas y aceites comestibles	9,26
Leche, productos lácteos y huevos	33,87
Verduras frescas	12,93
Tubérculos y derivados	14,82
Leguminosas y derivados	4,88
Frutas frescas	12,20
Azúcar, sal y condimentos	10,58
Café, té y bebidas gaseosas	7,18
Otros productos alimenticios	1,15
Alim. Y beb. consumidas fuera del hogar	20,72
VIVIENDA	194,69
Alquiler	160,91
Alumbrado y combustible	15,57
Lavado y mantenimiento	16,66
Otros artefactos del hogar	1,55
INDUMENTARIA	50,80
Telas, hechuras y accesorios	5,28
Ropa confeccionada hombre	24,81
Ropa confeccionada mujer	17,89
Servicio de limpieza	2,82
MISCELANEOS	242,00
Cuidado de la salud	105,17
Cuidado y artículos personales	16,63
Recreo, material de lectura	29,99
Tabaco	33,81
Educación	22,24
Transporte	34,15
TOTAL DEL COSTO DE LA CANASTA FAMILIAR BÁSICA	715,08

Nota: Adaptado de “Estadísticas”, por Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019.

Apéndice D: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
02/01/2019	SUPERMERCADO	13,95	0,44	14,39
04/01/2019	SUPERMERCADO	110,68	0,33	111,01
08/01/2019	SUPERMERCADO	43,35	3,04	46,39
11/01/2019	SUPERMERCADO	125,91	10,53	136,44
11/01/2019	SUPERMERCADO	75,01	0,00	75,01
18/01/2019	SUPERMERCADO	99,52	0,00	99,52
18/01/2019	SUPERMERCADO	25,41	0,47	25,88
25/01/2019	SUPERMERCADO	112,53	0,00	112,53
25/01/2019	SUPERMERCADO	3,30	0,00	3,30
25/01/2019	SUPERMERCADO	140,15	16,10	156,25
27/01/2019	SUPERMERCADO	272,69	20,73	293,42
28/01/2019	SUPERMERCADO	55,74	4,96	60,70
TOTAL DE ENERO		1.078,24	56,60	1.134,84
04/02/2019	SUPERMERCADO	142,21	1,48	143,69
06/02/2019	SUPERMERCADO	4,67	0,00	4,67
08/02/2019	SUPERMERCADO	90,91	0,00	90,91
08/02/2019	SUPERMERCADO	12,94	0,00	12,94
09/02/2019	SUPERMERCADO	172,68	4,61	177,29
14/02/2019	SUPERMERCADO	18,15	0,00	18,15
15/02/2019	SUPERMERCADO	126,00	0,00	126,00
20/02/2019	SUPERMERCADO	66,44	2,18	68,62
21/02/2019	SUPERMERCADO	36,30	0,00	36,30
22/02/2019	SUPERMERCADO	4,61	0,55	5,16
22/02/2019	SUPERMERCADO	117,09	0,24	117,33
24/02/2019	SUPERMERCADO	213,00	13,50	226,50
27/02/2019	SUPERMERCADO	70,78	1,22	72,00
TOTAL DE FEBRERO		1.075,78	23,78	1.099,56
01/03/2019	SUPERMERCADO	205,23	14,07	219,30
01/03/2019	SUPERMERCADO	140,44	6,04	146,48
02/03/2019	SUPERMERCADO	172,19	6,69	178,88
09/03/2019	SUPERMERCADO	101,04	5,75	106,79
15/03/2019	SUPERMERCADO	93,23	0,40	93,63
19/03/2019	SUPERMERCADO	48,06	5,52	53,58
22/03/2019	SUPERMERCADO	7,10	0,33	7,43
22/03/2019	SUPERMERCADO	116,63	0,81	117,44
29/03/2019	SUPERMERCADO	35,27	0,51	35,78
29/03/2019	SUPERMERCADO	117,79	1,18	118,97
TOTAL DE MARZO		1.036,98	41,30	1.078,28
02/04/2019	SUPERMERCADO	178,81	18,56	197,37
04/04/2019	SUPERMERCADO	6,71	0,22	6,93
05/04/2019	SUPERMERCADO	60,50	0,00	60,50
05/04/2019	SUPERMERCADO	236,06	14,89	250,95
06/04/2019	SUPERMERCADO	195,81	22,14	217,95
12/04/2019	SUPERMERCADO	117,03	0,27	117,30
16/04/2019	SUPERMERCADO	136,09	8,43	144,52
18/04/2019	SUPERMERCADO	129,34	0,34	129,68
19/04/2019	SUPERMERCADO	191,98	16,86	208,84
26/04/2019	SUPERMERCADO	1,18	0,00	1,18
26/04/2019	SUPERMERCADO	93,25	0,33	93,58
28/04/2019	SUPERMERCADO	183,92	12,03	195,95
TOTAL DE ABRIL		1.530,68	94,07	1.624,75
02/05/2019	SUPERMERCADO	30,25	0,00	30,25
02/05/2019	SUPERMERCADO	187,51	2,36	189,87
10/05/2018	SUPERMERCADO	116,80	0,00	116,80
17/05/2019	SUPERMERCADO	102,80	0,00	102,80
21/05/2019	SUPERMERCADO	37,98	4,56	42,54
TOTAL DE MAYO		475,34	6,92	482,26
02/06/2019	SUPERMERCADO	86,88	0,00	86,88
02/06/2019	SUPERMERCADO	5,02	0,00	5,02
03/06/2019	SUPERMERCADO	3,70	0,00	3,70
07/06/2019	SUPERMERCADO	145,74	1,69	147,43
07/06/2019	SUPERMERCADO	44,12	4,98	49,10
08/06/2019	SUPERMERCADO	248,22	21,12	269,34
13/06/2019	SUPERMERCADO	24,20	0,00	24,20
14/06/2019	SUPERMERCADO	104,01	0,00	104,01
24/06/2019	SUPERMERCADO	70,83	0,87	71,70
25/06/2019	SUPERMERCADO	38,01	1,70	39,71
28/06/2019	SUPERMERCADO	116,22	1,37	117,59
29/06/2019	SUPERMERCADO	31,18	2,65	33,83
TOTAL DE JUNIO		918,13	34,38	952,51

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice D: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
06/07/2019	SUPERMERCADO	196,25	3,43	199,68
12/07/2019	SUPERMERCADO	126,36	15,16	141,52
16/07/2019	SUPERMERCADO	75,23	3,59	78,82
28/07/2019	SUPERMERCADO	223,49	12,97	236,46
29/07/2019	SUPERMERCADO	8,13	0,98	9,11
TOTAL DE JULIO		629,46	36,13	665,59
04/08/2019	SUPERMERCADO	14,54	0,41	14,95
05/08/2019	SUPERMERCADO	47,78	1,92	49,70
07/08/2019	SUPERMERCADO	23,27	0,00	23,27
08/08/2019	SUPERMERCADO	155,90	0,00	155,90
08/08/2019	SUPERMERCADO	2,80	0,34	3,14
08/08/2019	SUPERMERCADO	12,02	0,38	12,40
10/08/2019	SUPERMERCADO	206,96	15,28	222,24
15/08/2019	SUPERMERCADO	135,23	0,00	135,23
18/08/2019	SUPERMERCADO	253,82	22,38	276,20
23/08/2019	SUPERMERCADO	55,87	0,00	55,87
23/08/2019	SUPERMERCADO	124,54	0,00	124,54
28/08/2019	SUPERMERCADO	134,46	15,00	149,46
28/08/2019	SUPERMERCADO	11,82	0,72	12,54
30/08/2019	SUPERMERCADO	132,21	3,00	135,21
30/08/2019	SUPERMERCADO	74,07	5,66	79,73
31/08/2019	SUPERMERCADO	71,21	7,81	79,02
31/08/2019	SUPERMERCADO	5,43	0,65	6,08
TOTAL DE AGOSTO		1.461,93	73,55	1.535,48
01/09/2019	SUPERMERCADO	170,24	9,11	179,35
05/09/2019	SUPERMERCADO	4,02	0,48	4,50
06/09/2019	SUPERMERCADO	123,46	0,00	123,46
07/09/2019	SUPERMERCADO	49,87	3,40	53,27
09/09/2019	SUPERMERCADO	101,28	12,15	113,43
10/09/2019	SUPERMERCADO	131,44	15,77	147,21
13/09/2019	SUPERMERCADO	39,20	4,70	43,90
13/09/2019	SUPERMERCADO	146,53	0,00	146,53
20/09/2019	SUPERMERCADO	120,94	0,00	120,94
23/09/2019	SUPERMERCADO	85,67	6,65	92,32
27/09/2019	SUPERMERCADO	129,69	0,61	130,30
TOTAL DE SEPTIEMBRE		1.102,34	52,87	1.155,21
04/10/2019	SUPERMERCADO	115,03	0,00	115,03
05/10/2019	SUPERMERCADO	87,09	5,08	92,17
10/10/2019	SUPERMERCADO	34,72	0,00	34,72
10/10/2019	SUPERMERCADO	44,40	0,00	44,40
11/10/2019	SUPERMERCADO	178,25	13,32	191,57
18/10/2019	SUPERMERCADO	66,08	0,00	66,08
25/10/2019	SUPERMERCADO	5,04	0,00	5,04
25/10/2019	SUPERMERCADO	84,16	0,00	84,16
27/10/2019	SUPERMERCADO	216,17	14,98	231,15
28/10/2019	SUPERMERCADO	9,84	0,39	10,23
30/10/2019	SUPERMERCADO	20,74	1,87	22,61
31/10/2019	SUPERMERCADO	108,28	0,00	108,28
TOTAL DE OCTUBRE		969,80	35,64	1.005,44
02/11/2019	SUPERMERCADO	88,79	4,97	93,76
06/11/2019	SUPERMERCADO	90,58	8,11	98,69
07/11/2019	SUPERMERCADO	53,97	4,20	58,17
08/11/2019	SUPERMERCADO	113,44	1,08	114,52
08/11/2019	SUPERMERCADO	5,22	0,00	5,22
10/11/2019	SUPERMERCADO	59,47	7,14	66,61
12/11/2019	SUPERMERCADO	90,59	8,78	99,37
13/11/2019	SUPERMERCADO	25,96	3,12	29,08
15/11/2019	SUPERMERCADO	100,75	0,00	100,75
18/11/2019	SUPERMERCADO	186,60	14,47	201,07
22/11/2019	SUPERMERCADO	117,11	0,00	117,11
24/11/2019	SUPERMERCADO	137,97	7,87	145,84
29/11/2019	SUPERMERCADO	86,18	0,00	86,18
TOTAL DE NOVIEMBRE		1.156,63	59,74	1.216,37
02/12/2019	SUPERMERCADO	11,27	0,49	11,76
03/12/2019	SUPERMERCADO	349,96	41,66	391,62
06/12/2019	SUPERMERCADO	100,64	0,74	101,38

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice D: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
13/12/2019	SUPERMERCADO	89,47	0,00	89,47
16/12/2019	SUPERMERCADO	8,92	0,00	8,92
17/12/2019	SUPERMERCADO	6,47	0,00	6,47
19/12/2019	SUPERMERCADO	2,01	0,00	2,01
20/12/2019	SUPERMERCADO	116,36	1,80	118,16
22/12/2019	SUPERMERCADO	385,54	36,74	422,28
24/12/2019	SUPERMERCADO	244,46	22,98	267,44
27/12/2019	SUPERMERCADO	99,85	0,00	99,85
27/12/2019	SUPERMERCADO	39,59	2,82	42,41
30/12/2019	SUPERMERCADO	167,30	5,71	173,01
TOTAL DE DICIEMBRE		1.621,84	112,94	1.734,78
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN SUPERMERCADOS		13.057,15	627,92	13.685,07
06/01/2019	RESTAURANTE	29,12	3,08	32,20
26/01/2019	RESTAURANTE	21,09	0,81	21,90
27/01/2019	RESTAURANTE	11,87	1,43	13,30
30/01/2019	RESTAURANTE	5,13	0,62	5,75
TOTAL DE ENERO		67,21	5,94	73,15
09/02/2019	RESTAURANTE	23,66	2,84	26,50
11/02/2019	RESTAURANTE	165,01	18,00	183,01
12/02/2019	RESTAURANTE	2,70	0,00	2,70
13/02/2019	RESTAURANTE	7,54	0,90	8,44
13/02/2019	RESTAURANTE	14,45	1,73	16,18
26/02/2019	RESTAURANTE	21,12	2,53	23,65
TOTAL DE FEBRERO		234,48	26,01	260,49
09/03/2019	RESTAURANTE	36,30	0,00	36,30
10/03/2019	RESTAURANTE	24,38	2,92	27,30
16/03/2019	RESTAURANTE	11,87	1,43	13,30
23/03/2019	RESTAURANTE	32,34	3,88	36,22
TOTAL DE MARZO		104,89	8,23	113,12
02/04/2019	RESTAURANTE	23,00	2,76	25,76
05/04/2019	RESTAURANTE	20,40	2,45	22,85
06/04/2019	RESTAURANTE	38,10	0,00	38,10
09/04/2019	RESTAURANTE	30,04	3,60	33,64
11/04/2019	RESTAURANTE	19,50	0,00	19,50
12/04/2019	RESTAURANTE	17,43	2,09	19,52
14/04/2019	RESTAURANTE	32,05	3,85	35,90
19/04/2019	RESTAURANTE	26,78	3,21	29,99
TOTAL DE ABRIL		207,30	17,96	225,26
01/05/2019	RESTAURANTE	39,50	4,74	44,24
01/05/2019	RESTAURANTE	39,50	4,74	44,24
01/05/2019	RESTAURANTE	96,99	11,64	108,63
03/05/2019	RESTAURANTE	45,16	5,42	50,58
03/05/2019	RESTAURANTE	16,10	1,90	18,00
08/05/2019	RESTAURANTE	43,80	0,00	43,80
14/05/2019	RESTAURANTE	71,09	8,53	79,62
19/05/2019	RESTAURANTE	15,43	1,42	16,85
20/05/2019	RESTAURANTE	46,18	4,82	51,00
TOTAL DE MAYO		413,75	43,21	456,96
07/06/2019	RESTAURANTE	38,75	3,45	42,20
13/06/2019	RESTAURANTE	28,58	3,43	32,01
TOTAL DE JUNIO		67,33	6,88	74,21
11/07/2019	RESTAURANTE	161,83	19,42	181,25
TOTAL DE JULIO		161,83	19,42	181,25
28/08/2019	RESTAURANTE	77,41	9,29	86,70
28/08/2019	RESTAURANTE	9,79	1,17	10,96
TOTAL DE AGOSTO		87,20	10,46	97,66
15/09/2019	RESTAURANTE	24,62	2,18	26,80
22/09/2019	RESTAURANTE	77,44	9,29	86,73
24/09/2019	RESTAURANTE	32,58	3,91	36,49
TOTAL DE SEPTIEMBRE		134,64	15,38	150,02
07/10/2019	RESTAURANTE	11,50	0,90	12,40
08/10/2019	RESTAURANTE	15,00	1,80	16,80
11/10/2019	RESTAURANTE	19,14	2,30	21,44
27/10/2019	RESTAURANTE	10,58	1,27	11,85
27/10/2019	RESTAURANTE	16,74	2,01	18,75
30/10/2019	RESTAURANTE	18,96	0,34	19,30
TOTAL DE OCTUBRE		91,92	8,62	100,54

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice D: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
01/11/2019	RESTAURANTE	10,06	1,21	11,27
13/11/2019	RESTAURANTE	7,19	0,86	8,05
13/11/2019	RESTAURANTE	49,05	5,89	54,94
15/11/2019	RESTAURANTE	14,06	1,69	15,75
21/11/2019	RESTAURANTE	8,48	1,02	9,50
22/11/2019	RESTAURANTE	16,07	1,93	18,00
TOTAL DE NOVIEMBRE		104,91	12,59	117,50
08/12/2019	RESTAURANTE	3,62	0,43	4,05
11/12/2019	RESTAURANTE	520,00	62,40	582,40
11/12/2019	RESTAURANTE	88,91	10,67	99,58
12/12/2019	RESTAURANTE	13,39	1,61	15,00
14/12/2019	RESTAURANTE	27,06	3,25	30,31
15/12/2019	RESTAURANTE	19,56	2,35	21,91
16/12/2019	RESTAURANTE	27,55	3,31	30,86
17/12/2019	RESTAURANTE	53,91	6,47	60,38
18/12/2019	RESTAURANTE	19,64	2,36	22,00
18/12/2019	RESTAURANTE	78,75	9,45	88,20
18/12/2019	RESTAURANTE	49,17	5,90	55,07
19/12/2019	RESTAURANTE	143,77	17,25	161,02
29/12/2019	RESTAURANTE	101,18	12,14	113,32
29/12/2019	RESTAURANTE	30,80	3,70	34,50
TOTAL DE DICIEMBRE		1.177,31	141,28	1.318,59
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FUERA DEL HOGAR		2.852,77	315,98	3.168,75
04/01/2019	FARMACIA	120,00	0,00	120,00
09/01/2019	FARMACIA	353,47	0,97	354,44
19/01/2019	FARMACIA	15,17	1,82	16,99
TOTAL DE ENERO		488,64	2,79	491,43
03/02/2019	FARMACIA	45,75	0,00	45,75
04/02/2019	FARMACIA	1.886,45	4,50	1.890,95
04/02/2019	FARMACIA	85,85	0,00	85,85
04/02/2019	FARMACIA	479,83	2,92	482,75
12/02/2019	FARMACIA	372,97	0,00	372,97
15/02/2019	FARMACIA	96,05	3,17	99,22
22/02/2019	FARMACIA	383,43	3,70	387,13
TOTAL DE FEBRERO		3.350,33	14,29	3.364,62
11/03/2019	FARMACIA	19,75	0,00	19,75
11/03/2019	FARMACIA	369,02	0,00	369,02
19/03/2019	FARMACIA	65,18	0,00	65,18
20/03/2019	FARMACIA	535,26	6,31	541,57
TOTAL DE MARZO		989,21	6,31	995,52
04/04/2019	FARMACIA	23,60	2,83	26,43
08/04/2019	FARMACIA	336,85	0,00	336,85
09/04/2019	FARMACIA	53,04	1,39	54,43
09/04/2019	FARMACIA	74,99	2,58	77,57
17/04/2019	FARMACIA	41,44	0,00	41,44
24/04/2019	FARMACIA	5,81	0,00	5,81
26/04/2019	FARMACIA	462,03	4,25	466,28
TOTAL DE ABRIL		997,76	11,05	1.008,81
05/05/2019	FARMACIA	150,35	1,53	151,88
07/05/2019	FARMACIA	392,47	0,00	392,47
19/05/2019	FARMACIA	188,44	4,78	193,22
20/05/2019	FARMACIA	425,11	8,77	433,88
TOTAL DE MAYO		1.156,37	15,08	1.171,45
03/06/2019	FARMACIA	320,28	0,00	320,28
04/06/2019	FARMACIA	36,58	0,00	36,58
10/06/2019	FARMACIA	93,25	6,39	99,64
29/06/2019	FARMACIA	134,08	4,20	138,28
TOTAL DE JUNIO		584,19	10,59	594,78
01/07/2019	FARMACIA	455,35	3,11	458,46
01/07/2019	FARMACIA	370,99	44,52	415,51
22/07/2019	FARMACIA	467,09	8,46	475,55
31/07/2019	FARMACIA	307,37	0,00	307,37
TOTAL DE JULIO		1.600,80	56,09	1.656,89
14/08/2019	FARMACIA	428,20	2,92	431,12
29/08/2019	FARMACIA	380,12	45,61	425,73
TOTAL DE AGOSTO		808,32	48,53	856,85
01/09/2019	FARMACIA	71,83	0,00	71,83

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice D: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
09/09/2019	FARMACIA	40,00	4,80	44,80
22/09/2019	FARMACIA	58,80	7,06	65,86
27/09/2019	FARMACIA	397,72	47,73	445,45
30/09/2019	FARMACIA	114,48	8,93	123,41
TOTAL DE SEPTIEMBRE		682,83	68,51	751,34
21/10/2019	FARMACIA	473,37	10,00	483,37
23/10/2019	ATENCIÓN MÉDICA	805,94	96,71	902,65
23/10/2019	FARMACIA	364,11	0,00	364,11
TOTAL DE OCTUBRE		1.643,42	106,71	1.750,13
12/11/2019	FARMACIA	72,00	8,64	80,64
18/11/2019	FARMACIA	13,19	3,18	16,37
20/11/2019	FARMACIA	507,86	6,65	514,51
22/11/2019	FARMACIA	10,80	0,00	10,80
30/11/2019	FARMACIA	42,30	2,72	45,02
TOTAL DE NOVIEMBRE		646,15	21,19	667,34
05/12/2019	FARMACIA	25,38	3,05	28,43
08/12/2019	FARMACIA	27,35	0,00	27,35
14/12/2019	ATENCIÓN MÉDICA	50,00	0,00	50,00
18/12/2019	FARMACIA	12,23	1,05	13,28
18/12/2019	FARMACIA	1,43	0,17	1,60
29/12/2019	FARMACIA	22,55	0,20	22,75
TOTAL DE DICIEMBRE		138,94	4,47	143,41
TOTAL DE CONSUMO DE CUIDADOS DE LA SALUD		13.086,96	365,62	13.452,58
03/01/2019	LAVANDERÍA	7,67	0,92	8,59
03/01/2019	LAVANDERÍA	16,15	0,00	16,15
10/01/2019	BOUTIQUE	69,17	8,30	77,47
11/01/2019	BOUTIQUE	74,96	9,00	83,96
11/01/2019	BOUTIQUE	80,36	9,64	90,00
15/01/2019	LAVANDERÍA	5,00	0,00	5,00
24/01/2019	LAVANDERÍA	4,20	0,50	4,70
26/01/2019	BOUTIQUE	39,27	4,71	43,98
27/01/2019	LAVANDERÍA	6,40	0,00	6,40
TOTAL DE ENERO		303,18	33,07	336,25
07/02/2019	LAVANDERÍA	12,10	1,45	13,55
13/02/2019	BOUTIQUE	35,25	4,23	39,48
13/02/2019	LAVANDERÍA	3,15	0,00	3,15
15/02/2019	LAVANDERÍA	11,87	1,42	13,29
15/02/2019	LAVANDERÍA	2,48	0,30	2,78
21/02/2019	BOUTIQUE	115,99	13,92	129,91
22/02/2019	BOUTIQUE	71,58	8,59	80,17
22/02/2019	BOUTIQUE	20,88	2,50	23,38
26/02/2019	BOUTIQUE	55,00	6,60	61,60
26/02/2019	BOUTIQUE	23,00	2,76	25,76
26/02/2019	BOUTIQUE	246,38	29,57	275,95
TOTAL DE FEBRERO		597,68	71,34	669,02
07/03/2019	LAVANDERÍA	13,60	0,00	13,60
16/03/2019	BOUTIQUE	50,47	6,06	56,53
18/03/2019	BOUTIQUE	63,14	7,58	70,72
TOTAL DE MARZO		127,21	13,64	140,85
01/04/2019	BOUTIQUE	92,00	11,04	103,04
03/04/2019	LAVANDERÍA	11,87	1,42	13,29
09/04/2019	BOUTIQUE	124,00	14,88	138,88
12/04/2019	BOUTIQUE	40,09	4,81	44,90
13/04/2019	BOUTIQUE	82,12	9,86	91,98
16/04/2019	BOUTIQUE	20,53	2,46	22,99
TOTAL DE ABRIL		370,61	44,47	415,08
10/05/2019	BOUTIQUE	154,40	18,53	172,93
21/05/2019	BOUTIQUE	180,00	0,00	180,00
TOTAL DE MAYO		334,40	18,53	352,93
14/06/2019	BOUTIQUE	45,52	5,46	50,98
14/06/2019	BOUTIQUE	26,70	3,20	29,90
TOTAL DE JUNIO		72,22	8,67	80,89
12/07/2019	BOUTIQUE	76,77	9,21	85,98
31/07/2019	BOUTIQUE	61,61	7,39	69,00
TOTAL DE JULIO		138,38	16,60	154,98
05/09/2019	BOUTIQUE	62,49	7,49	69,98

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice D: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
05/09/2019	BOUTIQUE	121,36	14,56	135,92
TOTAL DE SEPTIEMBRE		183,85	22,05	205,90
01/10/2019	LAVANDERÍA	7,92	0,95	8,87
01/10/2019	LAVANDERÍA	1,74	0,21	1,95
01/10/2019	LAVANDERÍA	14,54	1,74	16,28
15/10/2019	BOUTIQUE	249,78	29,97	279,75
15/10/2019	LAVANDERÍA	5,90	0,00	5,90
15/10/2019	LAVANDERÍA	7,15	0,00	7,15
24/10/2019	LAVANDERÍA	7,90	0,95	8,85
30/10/2019	BOUTIQUE	71,42	8,56	79,98
TOTAL DE OCTUBRE		366,35	42,38	408,73
05/11/2019	LAVANDERÍA	9,65	0,00	9,65
13/11/2019	LAVANDERÍA	9,45	0,00	9,45
TOTAL DE NOVIEMBRE		19,10	0,00	19,10
17/12/2019	BOUTIQUE	88,79	10,65	99,44
17/12/2019	BOUTIQUE	267,00	32,04	299,04
17/12/2019	BOUTIQUE	479,83	57,58	537,41
17/12/2019	BOUTIQUE	285,00	34,20	319,20
TOTAL DE DICIEMBRE		1.120,62	134,47	1.255,09
TOTAL DE CONSUMO DE VESTIMENTA		3.633,60	405,23	4.038,83
TOTAL DE CONSUMO DE LA CANASTA FAMILIAR BÁSICA DE UNA FAMILIA DE CUATRO PERSONAS		32.630,48	1.714,74	34.345,22

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

Apéndice E: Adquisiciones de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
20/02/2019	SUPERMERCADO	7,49	0,43	7,92
TOTAL DE FEBRERO		7,49	0,43	7,92
10/03/2019	SUPERMERCADO	10,31	0,71	11,02
TOTAL DE MARZO		10,31	0,71	11,02
07/05/2019	SUPERMERCADO	10,09	0,67	10,76
09/05/2019	SUPERMERCADO	6,10	0,00	6,10
11/05/2019	SUPERMERCADO	25,33	1,66	26,99
13/05/2019	SUPERMERCADO	4,50	0,00	4,50
14/05/2019	SUPERMERCADO	6,88	0,28	7,16
14/05/2019	SUPERMERCADO	5,83	0,00	5,83
21/05/2019	SUPERMERCADO	27,72	0,72	28,44
26/05/2019	SUPERMERCADO	15,73	1,59	17,32
28/05/2019	SUPERMERCADO	12,51	0,30	12,81
TOTAL DE MAYO		114,69	5,22	119,91
01/06/2019	SUPERMERCADO	15,22	1,83	17,05
01/06/2019	SUPERMERCADO	7,90	0,32	8,22
04/06/2019	SUPERMERCADO	3,39	0,41	3,80
04/06/2019	SUPERMERCADO	12,42	0,00	12,42
07/06/2019	SUPERMERCADO	4,34	0,00	4,34
11/06/2019	SUPERMERCADO	39,93	7,71	47,64
27/06/2019	SUPERMERCADO	9,28	0,00	9,28
TOTAL DE JUNIO		92,48	10,27	102,75
01/07/2019	SUPERMERCADO	17,44	1,13	18,57
02/07/2019	SUPERMERCADO	20,16	0,00	20,16
09/07/2019	SUPERMERCADO	5,28	0,00	5,28
12/07/2019	SUPERMERCADO	18,91	0,32	19,23
15/07/2019	SUPERMERCADO	15,85	0,54	16,39
16/07/2019	SUPERMERCADO	22,33	0,00	22,33
22/07/2019	SUPERMERCADO	10,01	0,00	10,01
24/07/2019	SUPERMERCADO	16,47	0,13	16,60
29/07/2019	SUPERMERCADO	6,55	0,00	6,55
30/07/2019	SUPERMERCADO	13,07	0,08	13,15
TOTAL DE JULIO		146,07	2,20	148,27
05/08/2019	SUPERMERCADO	7,56	0,00	7,56
06/08/2019	SUPERMERCADO	11,60	0,00	11,60
07/08/2019	SUPERMERCADO	23,27	0,79	24,06
11/08/2019	SUPERMERCADO	9,37	0,96	10,33
13/08/2019	SUPERMERCADO	17,91	0,00	17,91
19/08/2019	SUPERMERCADO	7,84	0,17	8,01
20/08/2019	SUPERMERCADO	15,02	0,00	15,02
21/08/2019	SUPERMERCADO	6,91	0,26	7,17
22/08/2019	SUPERMERCADO	12,61	0,72	13,33
27/08/2019	SUPERMERCADO	10,15	0,08	10,23
TOTAL DE AGOSTO		122,24	2,98	125,22
02/09/2019	SUPERMERCADO	9,13	0,00	9,13
02/09/2019	SUPERMERCADO	6,04	0,00	6,04
03/09/2019	SUPERMERCADO	15,21	0,38	15,59
10/09/2019	SUPERMERCADO	4,80	0,44	5,24
10/09/2019	SUPERMERCADO	41,78	1,58	43,36
13/09/2019	SUPERMERCADO	16,25	0,25	16,50
20/09/2019	SUPERMERCADO	19,45	0,19	19,64
23/09/2019	SUPERMERCADO	11,29	0,37	11,66
24/09/2019	SUPERMERCADO	6,76	0,00	6,76
27/09/2019	SUPERMERCADO	12,38	0,49	12,87
TOTAL DE SEPTIEMBRE		143,09	3,70	146,79
02/10/2019	SUPERMERCADO	21,20	0,36	21,56
02/10/2019	SUPERMERCADO	4,43	0,07	4,50
02/10/2019	SUPERMERCADO	18,80	1,23	20,03
05/10/2019	SUPERMERCADO	8,42	0,38	8,80
08/10/2019	SUPERMERCADO	16,41	0,29	16,70
10/10/2019	SUPERMERCADO	16,72	1,15	17,87
14/10/2019	SUPERMERCADO	6,70	0,00	6,70
15/10/2019	SUPERMERCADO	8,11	0,13	8,24
16/10/2019	SUPERMERCADO	8,87	0,00	8,87
21/10/2019	SUPERMERCADO	18,02	0,55	18,57
27/10/2019	SUPERMERCADO	14,97	0,32	15,29
28/10/2019	SUPERMERCADO	14,81	0,00	14,81
31/10/2019	SUPERMERCADO	7,62	0,84	8,46
TOTAL DE OCTUBRE		165,08	5,32	170,40

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice E: Adquisiciones de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
03/11/2019	SUPERMERCADO	16,58	1,36	17,94
03/11/2019	SUPERMERCADO	18,99	1,33	20,32
04/11/2019	SUPERMERCADO	6,82	0,17	6,99
04/11/2019	SUPERMERCADO	25,43	0,86	26,29
06/11/2019	SUPERMERCADO	16,60	0,20	16,80
10/11/2019	SUPERMERCADO	20,39	0,23	20,62
11/11/2019	SUPERMERCADO	6,91	0,31	7,22
19/11/2019	SUPERMERCADO	19,01	1,72	20,73
19/11/2019	SUPERMERCADO	28,92	0,52	29,44
26/11/2019	SUPERMERCADO	13,16	0,00	13,16
27/11/2019	SUPERMERCADO	23,66	0,79	24,45
TOTAL DE NOVIEMBRE		196,47	7,49	203,96
03/12/2019	SUPERMERCADO	10,43	0,00	10,43
09/12/2019	SUPERMERCADO	10,00	0,00	10,00
10/12/2019	SUPERMERCADO	7,52	0,00	7,52
17/12/2019	SUPERMERCADO	36,41	0,79	37,20
18/12/2019	SUPERMERCADO	10,45	0,14	10,59
21/12/2019	SUPERMERCADO	140,99	8,57	149,56
26/12/2019	SUPERMERCADO	5,84	0,10	5,94
30/12/2019	SUPERMERCADO	9,73	0,99	10,72
TOTAL DE DICIEMBRE		231,37	10,59	241,96
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN SUPERMERCADOS		1.229,29	48,91	1.278,20
08/03/2019	RESTAURANTE	18,75	2,25	21,00
15/03/2019	RESTAURANTE	3,48	0,42	3,90
15/03/2019	RESTAURANTE	10,22	1,23	11,45
TOTAL DE MARZO		32,45	3,90	36,35
01/04/2019	RESTAURANTE	3,48	0,42	3,90
05/04/2019	RESTAURANTE	10,71	1,29	12,00
07/04/2019	RESTAURANTE	8,21	0,98	9,19
16/04/2019	RESTAURANTE	4,72	0,19	4,91
16/04/2019	RESTAURANTE	16,91	2,08	18,99
26/04/2019	RESTAURANTE	2,68	0,32	3,00
27/04/2019	RESTAURANTE	2,65	0,32	2,97
27/04/2019	RESTAURANTE	5,61	0,59	6,20
29/04/2019	RESTAURANTE	5,96	0,59	6,55
TOTAL DE ABRIL		60,93	6,78	67,71
01/05/2019	RESTAURANTE	1,43	0,17	1,60
05/05/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
06/05/2019	RESTAURANTE	7,50	0,00	7,50
11/05/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
14/05/2019	RESTAURANTE	0,98	0,12	1,10
17/05/2019	RESTAURANTE	12,00	0,00	12,00
17/05/2019	RESTAURANTE	5,22	0,63	5,85
19/05/2019	RESTAURANTE	8,04	0,96	9,00
19/05/2019	RESTAURANTE	6,25	0,75	7,00
20/05/2019	RESTAURANTE	6,00	0,00	6,00
21/05/2019	RESTAURANTE	3,57	0,43	4,00
22/05/2019	RESTAURANTE	9,00	0,00	9,00
28/05/2019	RESTAURANTE	5,62	0,68	6,30
28/05/2019	RESTAURANTE	9,33	0,82	10,15
28/05/2019	RESTAURANTE	2,28	0,27	2,55
31/05/2019	RESTAURANTE	11,16	1,34	12,50
TOTAL DE MAYO		95,08	6,97	102,05
01/06/2019	RESTAURANTE	37,29	4,47	41,76
05/06/2019	RESTAURANTE	1,21	0,14	1,35
06/06/2019	RESTAURANTE	1,21	0,14	1,35
11/06/2019	RESTAURANTE	3,57	0,43	4,00
13/06/2019	RESTAURANTE	50,00	0,00	50,00
13/06/2019	RESTAURANTE	16,00	0,00	16,00
14/06/2019	RESTAURANTE	21,42	2,58	24,00
16/06/2019	RESTAURANTE	13,20	1,80	15,00
18/06/2019	RESTAURANTE	3,12	0,38	3,50
22/06/2019	RESTAURANTE	17,86	2,14	20,00
24/06/2019	RESTAURANTE	1,10	0,00	1,10
25/06/2019	RESTAURANTE	9,75	0,00	9,75
TOTAL DE JUNIO		175,73	12,08	187,81
03/07/2019	RESTAURANTE	6,50	0,00	6,50

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice E: Adquisiciones de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
07/07/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
09/07/2019	RESTAURANTE	8,80	1,20	10,00
10/07/2019	RESTAURANTE	3,12	0,38	3,50
17/07/2019	RESTAURANTE	3,75	0,45	4,20
23/07/2019	RESTAURANTE	24,00	2,88	26,88
26/07/2019	RESTAURANTE	20,12	2,41	22,53
30/07/2019	RESTAURANTE	4,46	0,54	5,00
30/07/2019	RESTAURANTE	1,43	0,17	1,60
TOTAL DE JULIO		75,53	8,43	83,96
05/08/2019	RESTAURANTE	10,20	0,00	10,20
08/08/2019	RESTAURANTE	8,04	0,96	9,00
08/08/2019	RESTAURANTE	8,53	0,72	9,25
08/08/2019	RESTAURANTE	8,04	0,96	9,00
11/08/2019	RESTAURANTE	6,27	0,68	6,95
12/08/2019	RESTAURANTE	59,55	6,47	66,02
14/08/2019	RESTAURANTE	3,75	0,00	3,75
17/08/2019	RESTAURANTE	17,86	2,14	20,00
17/08/2019	RESTAURANTE	1,65	0,20	1,85
20/08/2019	RESTAURANTE	9,75	0,00	9,75
24/08/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
TOTAL DE AGOSTO		136,99	12,53	149,52
08/09/2019	RESTAURANTE	5,51	0,59	6,10
11/09/2019	RESTAURANTE	53,55	6,43	59,98
18/09/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
21/09/2019	RESTAURANTE	20,40	2,45	22,85
21/09/2019	RESTAURANTE	1,21	0,14	1,35
21/09/2019	RESTAURANTE	20,98	2,52	23,50
23/09/2019	RESTAURANTE	1,61	0,19	1,80
24/09/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
TOTAL DE SEPTIEMBRE		109,96	13,12	123,08
01/10/2019	RESTAURANTE	8,21	0,99	9,20
15/10/2019	RESTAURANTE	5,36	0,64	6,00
15/10/2019	RESTAURANTE	3,53	0,42	3,95
30/10/2019	RESTAURANTE	4,34	0,16	4,50
31/10/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
TOTAL DE OCTUBRE		24,79	2,61	27,40
01/11/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
02/11/2019	RESTAURANTE	4,46	0,53	4,99
02/11/2019	RESTAURANTE	5,34	0,64	5,98
07/11/2019	RESTAURANTE	2,40	0,00	2,40
07/11/2019	RESTAURANTE	20,90	2,51	23,41
09/11/2019	RESTAURANTE	6,25	0,75	7,00
09/11/2019	RESTAURANTE	10,09	0,91	11,00
14/11/2019	RESTAURANTE	9,75	0,00	9,75
21/11/2019	RESTAURANTE	9,75	0,00	9,75
21/11/2019	RESTAURANTE	2,72	0,33	3,05
23/11/2019	RESTAURANTE	5,35	0,64	5,99
24/11/2019	RESTAURANTE	5,36	0,64	6,00
TOTAL DE NOVIEMBRE		85,72	7,35	93,07
19/12/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
23/12/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
24/12/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
26/12/2019	RESTAURANTE	3,35	0,40	3,75
29/12/2019	RESTAURANTE	2,14	0,26	2,40
29/12/2019	RESTAURANTE	13,17	1,58	14,75
30/12/2019	RESTAURANTE	33,03	3,96	36,99
30/12/2019	RESTAURANTE	5,35	0,65	6,00
30/12/2019	RESTAURANTE	11,51	1,38	12,89
TOTAL DE DICIEMBRE		78,60	9,43	88,03
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FUERA DEL HOGAR		875,78	83,20	958,98
03/01/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE ENERO		500,00	0,00	500,00
04/02/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE FEBRERO		500,00	0,00	500,00
01/03/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE MARZO		500,00	0,00	500,00

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice E: Adquisiciones de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
01/04/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE ABRIL		500,00	0,00	500,00
02/05/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE MAYO		500,00	0,00	500,00
03/06/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
28/06/2019	PAPELERÍA	6,36	0,76	7,12
TOTAL DE JUNIO		506,36	0,76	507,12
01/07/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE JULIO		500,00	0,00	500,00
01/08/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE AGOSTO		500,00	0,00	500,00
02/09/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE SEPTIEMBRE		500,00	0,00	500,00
02/10/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
31/10/2019	PAPELERÍA	9,82	1,18	11,00
TOTAL DE OCTUBRE		509,82	1,18	511,00
06/11/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
06/11/2019	PAPELERÍA	9,87	0,24	10,11
12/11/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE NOVIEMBRE		1.009,87	0,24	1.010,11
02/12/2019	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	500,00	0,00	500,00
TOTAL DE DICIEMBRE		500,00	0,00	500,00
TOTAL DE GASTO DE EDUCACIÓN		6.526,05	2,18	6.528,23
08/01/2019	FARMACIA	36,19	0,00	36,19
TOTAL DE ENERO		36,19	0,00	36,19
02/02/2019	FARMACIA	1,61	0,00	1,61
02/02/2019	FARMACIA	8,65	0,00	8,65
TOTAL DE FEBRERO		10,26	0,00	10,26
01/04/2019	FARMACIA	36,19	0,00	36,19
TOTAL DE ABRIL		36,19	0,00	36,19
16/05/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
16/05/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
16/05/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
22/05/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
23/05/2019	FARMACIA	10,29	0,00	10,29
23/05/2019	FARMACIA	6,49	0,00	6,49
23/05/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
27/05/2019	FARMACIA	11,09	0,00	11,09
30/05/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
TOTAL DE MAYO		75,87	0,00	75,87
03/06/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
05/06/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
05/06/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
12/06/2019	FARMACIA	3,45	0,00	3,45
25/06/2019	FARMACIA	1,78	0,00	1,78
TOTAL DE JUNIO		29,23	0,00	29,23
12/07/2019	FARMACIA	20,34	0,57	20,91
24/07/2019	FARMACIA	13,08	0,00	13,08
25/07/2019	FARMACIA	3,58	0,00	3,58
TOTAL DE JULIO		37,00	0,57	37,57
17/09/2019	FARMACIA	5,00	0,00	5,00
TOTAL DE SEPTIEMBRE		5,00	0,00	5,00
10/10/2019	FARMACIA	8,55	0,00	8,55
10/10/2019	FARMACIA	9,82	0,00	9,82
TOTAL DE OCTUBRE		18,37	0,00	18,37
04/11/2019	FARMACIA	1,51	0,00	1,51
08/11/2019	FARMACIA	10,97	0,00	10,97
25/11/2019	ATENCIÓN MÉDICA	8,00	0,00	8,00
TOTAL DE NOVIEMBRE		20,48	0,00	20,48
02/12/2019	FARMACIA	2,87	0,00	2,87
03/12/2019	FARMACIA	2,87	0,00	2,87
04/12/2019	FARMACIA	1,59	0,00	1,59
09/12/2019	FARMACIA	1,13	0,00	1,13
10/12/2019	FARMACIA	1,75	0,00	1,75
11/12/2019	FARMACIA	1,44	0,00	1,44
21/12/2019	FARMACIA	8,57	0,00	8,57
27/12/2019	FARMACIA	8,21	0,72	8,93

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

**Apéndice E: Adquisiciones de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2019
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
28/12/2019	FARMACIA	1,26	0,00	1,26
TOTAL DE DICIEMBRE		29,69	0,72	30,41
TOTAL DE CONSUMO DE CUIDADOS DE LA SALUD		298,28	1,29	299,57
27/04/2019	BOUTIQUE	66,93	8,03	74,96
TOTAL DE ABRIL		66,93	8,03	74,96
11/06/2019	BOUTIQUE	62,41	7,49	69,90
11/06/2019	BOUTIQUE	12,29	1,48	13,77
TOTAL DE JUNIO		74,70	8,97	83,67
08/09/2019	BOUTIQUE	21,43	2,57	24,00
21/09/2019	BOUTIQUE	14,06	1,69	15,75
TOTAL DE SEPTIEMBRE		35,49	4,26	39,75
15/11/2019	BOUTIQUE	8,68	1,04	9,72
21/11/2019	BOUTIQUE	13,35	1,60	14,95
23/11/2019	BOUTIQUE	116,07	13,93	130,00
TOTAL DE NOVIEMBRE		138,10	16,57	154,67
29/12/2019	BOUTIQUE	64,29	7,71	72,00
TOTAL DE DICIEMBRE		64,29	7,71	72,00
TOTAL DE CONSUMO DE VESTIMENTA		379,51	45,54	425,05
08/01/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
09/01/2019	ELECTRICIDAD	17,90	0,00	17,90
TOTAL DE ENERO		317,90	0,00	317,90
08/02/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
12/02/2019	ELECTRICIDAD	21,05	0,00	21,05
TOTAL DE FEBRERO		321,05	0,00	321,05
03/03/2019	ELECTRICIDAD	24,33	0,00	24,33
12/03/2019	ELECTRICIDAD	17,69	0,00	17,69
13/03/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
TOTAL DE MARZO		342,02	0,00	342,02
03/04/2019	ELECTRICIDAD	24,83	0,00	24,83
10/04/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
10/04/2019	ELECTRICIDAD	15,72	0,00	15,72
TOTAL DE ABRIL		340,55	0,00	340,55
03/05/2019	ELECTRICIDAD	21,45	0,00	21,45
04/05/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
09/05/2019	ELECTRICIDAD	18,09	0,00	18,09
TOTAL DE MAYO		339,54	0,00	339,54
03/06/2019	ELECTRICIDAD	21,68	0,00	21,68
10/06/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
10/06/2019	ELECTRICIDAD	18,53	0,00	18,53
TOTAL DE JUNIO		340,21	0,00	340,21
03/07/2019	ELECTRICIDAD	23,77	0,00	23,77
03/07/2019	ELECTRICIDAD	21,22	0,00	21,22
09/07/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
09/07/2019	ELECTRICIDAD	14,26	0,00	14,26
TOTAL DE JULIO		359,25	0,00	359,25
03/08/2019	ELECTRICIDAD	22,33	0,00	22,33
07/08/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
07/08/2019	ELECTRICIDAD	18,34	0,00	18,34
TOTAL DE AGOSTO		340,67	0,00	340,67
03/09/2019	ELECTRICIDAD	21,10	0,00	21,10
08/09/2019	ELECTRICIDAD	19,16	0,00	19,16
13/09/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
TOTAL DE SEPTIEMBRE		340,26	0,00	340,26
03/10/2019	ELECTRICIDAD	22,82	0,00	22,82
07/10/2019	ELECTRICIDAD	20,83	0,00	20,83
16/10/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
TOTAL DE OCTUBRE		343,65	0,00	343,65
03/11/2019	ELECTRICIDAD	23,15	0,00	23,15
07/11/2019	ELECTRICIDAD	22,65	0,00	22,65
08/11/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
TOTAL DE NOVIEMBRE		345,80	0,00	345,80
06/12/2019	ELECTRICIDAD	18,32	0,00	18,32
16/12/2019	ARRIENDO DE VIVIENDA	300,00	0,00	300,00
TOTAL DE DICIEMBRE		318,32	0,00	318,32
TOTAL DE GASTO DE VIVIENDA		4.049,22	0,00	4.049,22
TOTAL DE CONSUMO DE LA CANASTA FAMILIAR BÁSICA DE UNA FAMILIA DE TRES PERSONAS		13.358,13	181,12	13.539,25

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2019.

Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
03/01/2018	SUPERMERCADO	95,18	5,32	100,50
09/01/2018	SUPERMERCADO	23,80	0,93	24,73
11/01/2018	SUPERMERCADO	79,86	1,73	81,59
15/01/2018	SUPERMERCADO	48,73	3,64	52,37
17/01/2018	SUPERMERCADO	2,32	0,15	2,47
18/01/2018	SUPERMERCADO	38,38	0,44	38,82
23/01/2018	SUPERMERCADO	13,63	1,32	14,95
24/01/2018	SUPERMERCADO	93,26	1,26	94,52
TOTAL DE ENERO		395,16	14,79	409,95
06/02/2018	SUPERMERCADO	30,37	1,44	31,81
09/02/2018	SUPERMERCADO	38,50	1,67	40,17
12/02/2018	SUPERMERCADO	7,66	0,15	7,81
23/02/2018	SUPERMERCADO	12,85	1,54	14,39
23/02/2018	SUPERMERCADO	61,41	6,48	67,89
24/02/2018	SUPERMERCADO	27,00	1,65	28,65
26/02/2018	SUPERMERCADO	1,99	0,00	1,99
27/02/2018	SUPERMERCADO	3,67	0,35	4,02
28/02/2018	SUPERMERCADO	137,82	7,45	145,27
TOTAL DE FEBRERO		321,27	20,73	342,00
09/03/2018	SUPERMERCADO	8,11	0,97	9,08
09/03/2018	SUPERMERCADO	38,21	3,70	41,91
12/03/2018	SUPERMERCADO	125,66	6,45	132,11
14/03/2018	SUPERMERCADO	172,01	8,37	180,38
18/03/2018	SUPERMERCADO	14,37	1,72	16,09
18/03/2018	SUPERMERCADO	16,79	0,79	17,58
19/03/2018	SUPERMERCADO	93,81	4,15	97,96
28/03/2018	SUPERMERCADO	66,72	0,44	67,16
TOTAL DE MARZO		535,68	26,59	562,27
01/04/2018	SUPERMERCADO	146,15	9,06	155,21
02/04/2018	SUPERMERCADO	116,62	1,38	118,00
02/04/2018	SUPERMERCADO	56,08	1,00	57,08
04/04/2018	SUPERMERCADO	24,19	1,76	25,95
07/04/2018	SUPERMERCADO	107,97	10,37	118,34
08/04/2018	SUPERMERCADO	36,45	4,08	40,53
10/04/2018	SUPERMERCADO	0,96	0,12	1,08
14/04/2018	SUPERMERCADO	178,38	5,77	184,15
18/04/2018	SUPERMERCADO	133,54	4,38	137,92
19/04/2018	SUPERMERCADO	73,26	1,97	75,23
25/04/2018	SUPERMERCADO	8,77	0,00	8,77
29/04/2018	SUPERMERCADO	26,22	0,15	26,37
TOTAL DE ABRIL		908,59	40,04	948,63
12/05/2018	SUPERMERCADO	24,88	1,12	26,00
13/05/2018	SUPERMERCADO	23,98	2,68	26,66
13/05/2018	SUPERMERCADO	23,00	0,00	23,00
14/05/2018	SUPERMERCADO	59,53	0,97	60,50
19/05/2018	SUPERMERCADO	6,85	0,82	7,67
20/05/2018	SUPERMERCADO	59,80	3,97	63,77
20/05/2018	SUPERMERCADO	84,06	5,16	89,22
22/05/2018	SUPERMERCADO	3,59	0,43	4,02
25/05/2018	SUPERMERCADO	58,16	0,00	58,16
29/05/2018	SUPERMERCADO	1,84	0,14	1,98
30/05/2018	SUPERMERCADO	4,59	0,00	4,59
TOTAL DE MAYO		350,28	15,29	365,57
07/06/2018	SUPERMERCADO	23,39	0,31	23,70
13/06/2018	SUPERMERCADO	213,08	7,14	220,22
17/06/2018	SUPERMERCADO	14,18	0,45	14,63
24/06/2018	SUPERMERCADO	75,77	1,53	77,30
TOTAL DE JUNIO		326,42	9,43	335,85
03/07/2018	SUPERMERCADO	3,74	0,00	3,74
06/07/2018	SUPERMERCADO	114,27	1,76	116,03
07/07/2018	SUPERMERCADO	3,92	0,47	4,39
14/07/2018	SUPERMERCADO	17,88	2,15	20,03
26/07/2018	SUPERMERCADO	2,05	0,00	2,05
29/07/2018	SUPERMERCADO	2,86	0,34	3,20
TOTAL DE JULIO		144,72	4,72	149,44
04/08/2018	SUPERMERCADO	129,89	2,11	132,00
19/08/2018	SUPERMERCADO	164,14	5,80	169,94
26/08/2018	SUPERMERCADO	14,05	0,00	14,05
TOTAL DE AGOSTO		308,08	7,91	315,99

Nota: Adaptado de "Datos obtenidos", por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
01/09/2018	SUPERMERCADO	15,83	1,30	17,13
05/09/2018	SUPERMERCADO	0,54	0,06	0,60
07/09/2018	SUPERMERCADO	169,12	9,17	178,29
11/09/2018	SUPERMERCADO	182,59	9,06	191,65
16/09/2018	SUPERMERCADO	147,75	5,47	153,22
21/09/2018	SUPERMERCADO	2,59	0,08	2,67
26/09/2018	SUPERMERCADO	0,99	0,12	1,11
30/09/2018	SUPERMERCADO	140,48	4,98	145,46
TOTAL DE SEPTIEMBRE		659,89	30,24	690,13
01/10/2018	SUPERMERCADO	13,62	1,63	15,25
06/10/2018	SUPERMERCADO	7,50	0,90	8,40
06/10/2018	SUPERMERCADO	20,64	2,33	22,97
14/10/2018	SUPERMERCADO	182,32	2,18	184,50
27/10/2018	SUPERMERCADO	26,36	1,93	28,29
30/10/2018	SUPERMERCADO	165,43	7,75	173,18
TOTAL DE OCTUBRE		415,87	16,72	432,59
07/11/2018	SUPERMERCADO	3,96	0,21	4,17
08/11/2018	SUPERMERCADO	50,93	5,83	56,76
15/11/2018	SUPERMERCADO	196,18	6,95	203,13
18/11/2018	SUPERMERCADO	3,67	0,44	4,11
20/11/2018	SUPERMERCADO	9,91	1,19	11,10
20/11/2018	SUPERMERCADO	9,95	1,19	11,14
27/11/2018	SUPERMERCADO	5,04	0,00	5,04
TOTAL DE NOVIEMBRE		279,64	15,81	295,45
05/12/2018	SUPERMERCADO	2,17	0,26	2,43
09/12/2018	SUPERMERCADO	189,14	7,25	196,39
10/12/2018	SUPERMERCADO	5,35	0,64	5,99
13/12/2018	SUPERMERCADO	6,52	0,78	7,30
21/12/2018	SUPERMERCADO	76,72	9,21	85,93
24/12/2018	SUPERMERCADO	56,70	2,51	59,21
24/12/2018	SUPERMERCADO	24,93	1,19	26,12
25/12/2018	SUPERMERCADO	3,35	0,40	3,75
26/12/2018	SUPERMERCADO	194,06	8,08	202,14
31/12/2018	SUPERMERCADO	4,87	0,58	5,45
TOTAL DE DICIEMBRE		563,81	30,90	594,71
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN SUPERMERCADOS		5.209,41	233,17	5.442,58
01/01/2018	RESTAURANTE	3,33	0,36	3,69
03/01/2018	RESTAURANTE	1,43	0,17	1,60
03/01/2018	RESTAURANTE	6,54	0,78	7,32
04/01/2018	RESTAURANTE	8,24	0,99	9,23
04/01/2018	RESTAURANTE	1,56	0,19	1,75
07/01/2018	RESTAURANTE	5,18	0,62	5,80
07/01/2018	RESTAURANTE	3,95	0,00	3,95
12/01/2018	RESTAURANTE	2,56	0,31	2,87
15/01/2018	RESTAURANTE	1,43	0,17	1,60
19/01/2018	RESTAURANTE	13,74	1,65	15,39
19/01/2018	RESTAURANTE	3,60	0,00	3,60
24/01/2018	RESTAURANTE	6,67	0,80	7,47
24/01/2018	RESTAURANTE	6,67	0,80	7,47
24/01/2018	RESTAURANTE	6,67	0,80	7,47
26/01/2018	RESTAURANTE	36,61	4,39	41,00
27/01/2018	RESTAURANTE	4,02	0,48	4,50
28/01/2018	RESTAURANTE	7,77	0,93	8,70
29/01/2018	RESTAURANTE	10,27	1,23	11,50
31/01/2018	RESTAURANTE	3,00	0,00	3,00
TOTAL DE ENERO		133,24	14,67	147,91
01/02/2018	RESTAURANTE	10,27	1,23	11,50
02/02/2018	RESTAURANTE	4,50	0,00	4,50
04/02/2018	RESTAURANTE	1,79	0,21	2,00
04/02/2018	RESTAURANTE	3,26	0,39	3,65
08/02/2018	RESTAURANTE	5,34	0,64	5,98
09/02/2018	RESTAURANTE	8,50	0,00	8,50
12/02/2018	RESTAURANTE	5,60	0,00	5,60
12/02/2018	RESTAURANTE	1,52	0,18	1,70
14/02/2018	RESTAURANTE	11,79	1,41	13,20
21/02/2018	RESTAURANTE	9,11	1,09	10,20
22/02/2018	RESTAURANTE	3,39	0,41	3,80

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
23/02/2018	RESTAURANTE	4,28	0,51	4,79
23/02/2018	RESTAURANTE	4,28	0,51	4,79
23/02/2018	RESTAURANTE	4,28	0,51	4,79
24/02/2018	RESTAURANTE	2,23	0,27	2,50
26/02/2018	RESTAURANTE	9,27	1,11	10,38
27/02/2018	RESTAURANTE	1,43	0,17	1,60
27/02/2018	RESTAURANTE	2,23	0,27	2,50
27/02/2018	RESTAURANTE	13,36	1,60	14,96
28/02/2018	RESTAURANTE	6,25	0,75	7,00
28/02/2018	RESTAURANTE	9,38	1,12	10,50
28/02/2018	RESTAURANTE	7,50	0,00	7,50
TOTAL DE FEBRERO		129,56	12,38	141,94
01/03/2018	RESTAURANTE	4,02	0,48	4,50
01/03/2018	RESTAURANTE	24,75	0,00	24,75
02/03/2018	RESTAURANTE	2,14	0,26	2,40
02/03/2018	RESTAURANTE	2,93	0,12	3,05
03/03/2018	RESTAURANTE	19,04	0,99	20,03
03/03/2018	RESTAURANTE	9,95	0,00	9,95
04/03/2018	RESTAURANTE	2,89	0,00	2,89
04/03/2018	RESTAURANTE	18,25	0,00	18,25
05/03/2018	RESTAURANTE	4,72	0,57	5,29
05/03/2018	RESTAURANTE	6,23	0,75	6,98
06/03/2018	RESTAURANTE	13,37	1,60	14,97
06/03/2018	RESTAURANTE	9,47	1,14	10,61
08/03/2018	RESTAURANTE	6,25	0,75	7,00
09/03/2018	RESTAURANTE	8,91	1,07	9,98
09/03/2018	RESTAURANTE	1,00	0,00	1,00
10/03/2018	RESTAURANTE	8,44	1,01	9,45
10/03/2018	RESTAURANTE	8,97	1,08	10,05
10/03/2018	RESTAURANTE	22,37	2,68	25,05
11/03/2018	RESTAURANTE	10,60	0,00	10,60
12/03/2018	RESTAURANTE	6,00	0,00	6,00
14/03/2018	RESTAURANTE	6,23	0,75	6,98
14/03/2018	RESTAURANTE	2,94	0,16	3,10
15/03/2018	RESTAURANTE	6,54	0,78	7,32
19/03/2018	RESTAURANTE	7,50	0,90	8,40
20/03/2018	RESTAURANTE	2,23	0,27	2,50
20/03/2018	RESTAURANTE	1,12	0,13	1,25
20/03/2018	RESTAURANTE	5,80	0,70	6,50
23/03/2018	RESTAURANTE	4,00	0,00	4,00
23/03/2018	RESTAURANTE	5,81	0,70	6,51
24/03/2018	RESTAURANTE	1,00	0,00	1,00
25/03/2018	RESTAURANTE	9,38	1,12	10,50
27/03/2018	RESTAURANTE	6,00	0,00	6,00
28/03/2018	RESTAURANTE	7,50	0,00	7,50
29/03/2018	RESTAURANTE	9,20	0,00	9,20
30/03/2018	RESTAURANTE	7,50	0,90	8,40
31/03/2018	RESTAURANTE	7,58	0,91	8,49
31/03/2018	RESTAURANTE	3,64	0,44	4,08
TOTAL DE MARZO		284,27	20,26	304,53
01/04/2018	RESTAURANTE	5,79	0,70	6,49
03/04/2018	RESTAURANTE	1,25	0,00	1,25
05/04/2018	RESTAURANTE	9,20	0,00	9,20
07/04/2018	RESTAURANTE	6,11	0,59	6,70
07/04/2018	RESTAURANTE	2,59	0,31	2,90
07/04/2018	RESTAURANTE	1,85	0,00	1,85
08/04/2018	RESTAURANTE	15,90	0,00	15,90
09/04/2018	RESTAURANTE	3,64	0,44	4,08
10/04/2018	RESTAURANTE	18,75	2,25	21,00
10/04/2018	RESTAURANTE	10,09	1,21	11,30
11/04/2018	RESTAURANTE	9,00	0,00	9,00
11/04/2018	RESTAURANTE	4,91	0,59	5,50
13/04/2018	RESTAURANTE	59,18	7,10	66,28
14/04/2018	RESTAURANTE	6,25	0,75	7,00
15/04/2018	RESTAURANTE	2,14	0,26	2,40
18/04/2018	RESTAURANTE	6,23	0,75	6,98
18/04/2018	RESTAURANTE	1,25	0,15	1,40

Nota: Adaptado de "Datos obtenidos", por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
20/04/2018	RESTAURANTE	74,31	8,92	83,23
21/04/2018	RESTAURANTE	6,88	0,83	7,71
27/04/2018	RESTAURANTE	64,62	7,75	72,37
30/04/2018	RESTAURANTE	8,01	0,96	8,97
TOTAL DE ABRIL		317,95	33,56	351,51
04/05/2018	RESTAURANTE	19,16	2,30	21,46
05/05/2018	RESTAURANTE	3,66	0,44	4,10
08/05/2018	RESTAURANTE	9,02	1,08	10,10
08/05/2018	RESTAURANTE	10,65	0,00	10,65
11/05/2018	RESTAURANTE	29,80	3,58	33,38
13/05/2018	RESTAURANTE	15,90	0,00	15,90
15/05/2018	RESTAURANTE	2,23	0,27	2,50
17/05/2018	RESTAURANTE	1,50	0,00	1,50
19/05/2018	RESTAURANTE	10,36	1,24	11,60
20/05/2018	RESTAURANTE	5,41	0,59	6,00
25/05/2018	RESTAURANTE	33,00	0,00	33,00
26/05/2018	RESTAURANTE	7,65	0,92	8,57
27/05/2018	RESTAURANTE	6,50	0,00	6,50
29/05/2018	RESTAURANTE	2,14	0,26	2,40
29/05/2018	RESTAURANTE	10,71	1,29	12,00
29/05/2018	RESTAURANTE	7,06	0,84	7,90
TOTAL DE MAYO		174,75	12,81	187,56
02/06/2018	RESTAURANTE	7,78	0,93	8,71
02/06/2018	RESTAURANTE	6,00	0,00	6,00
02/06/2018	RESTAURANTE	3,56	0,43	3,99
02/06/2018	RESTAURANTE	5,00	0,00	5,00
03/06/2018	RESTAURANTE	9,34	1,12	10,46
04/06/2018	RESTAURANTE	2,68	0,32	3,00
07/06/2018	RESTAURANTE	1,25	0,00	1,25
09/06/2018	RESTAURANTE	7,77	0,93	8,70
11/06/2018	RESTAURANTE	7,86	0,94	8,80
11/06/2018	RESTAURANTE	4,42	0,53	4,95
14/06/2018	RESTAURANTE	1,00	0,00	1,00
16/06/2018	RESTAURANTE	21,20	0,00	21,20
17/06/2018	RESTAURANTE	4,39	0,27	4,66
21/06/2018	RESTAURANTE	3,30	0,40	3,70
24/06/2018	RESTAURANTE	2,28	0,27	2,55
27/06/2018	RESTAURANTE	5,80	0,70	6,50
28/06/2018	RESTAURANTE	7,50	0,00	7,50
TOTAL DE JUNIO		101,13	6,84	107,97
02/07/2018	RESTAURANTE	10,18	1,22	11,40
03/07/2018	RESTAURANTE	2,23	0,27	2,50
03/07/2018	RESTAURANTE	6,92	0,83	7,75
05/07/2018	RESTAURANTE	2,20	0,00	2,20
08/07/2018	RESTAURANTE	13,39	1,61	15,00
13/07/2018	RESTAURANTE	6,36	0,00	6,36
15/07/2018	RESTAURANTE	7,14	0,86	8,00
20/07/2018	RESTAURANTE	13,49	1,62	15,11
20/07/2018	RESTAURANTE	4,38	0,52	4,90
26/07/2018	RESTAURANTE	3,84	0,46	4,30
27/07/2018	RESTAURANTE	8,97	1,08	10,05
27/07/2018	RESTAURANTE	1,76	0,19	1,95
29/07/2018	RESTAURANTE	5,70	0,00	5,70
TOTAL DE JULIO		86,56	8,66	95,22
01/08/2018	RESTAURANTE	3,12	0,38	3,50
04/08/2018	RESTAURANTE	9,37	1,12	10,49
04/08/2018	RESTAURANTE	18,74	2,25	20,99
06/08/2018	RESTAURANTE	12,25	0,00	12,25
06/08/2018	RESTAURANTE	9,82	1,18	11,00
07/08/2018	RESTAURANTE	1,95	0,00	1,95
09/08/2018	RESTAURANTE	6,00	0,00	6,00
11/08/2018	RESTAURANTE	21,20	0,00	21,20
13/08/2018	RESTAURANTE	13,66	1,64	15,30
13/08/2018	RESTAURANTE	7,14	0,86	8,00
14/08/2018	RESTAURANTE	18,15	2,18	20,33
14/08/2018	RESTAURANTE	3,00	0,00	3,00
16/08/2018	RESTAURANTE	9,00	0,00	9,00

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
20/08/2018	RESTAURANTE	10,50	0,00	10,50
20/08/2018	RESTAURANTE	7,14	0,86	8,00
20/08/2018	RESTAURANTE	7,14	0,86	8,00
23/08/2018	RESTAURANTE	6,50	0,00	6,50
23/08/2018	RESTAURANTE	1,50	0,00	1,50
27/08/2018	RESTAURANTE	2,86	0,34	3,20
27/08/2018	RESTAURANTE	3,88	0,46	4,34
27/08/2018	RESTAURANTE	2,28	0,27	2,55
28/08/2018	RESTAURANTE	22,94	2,75	25,69
28/08/2018	RESTAURANTE	13,39	1,61	15,00
30/08/2018	RESTAURANTE	7,14	0,86	8,00
31/08/2018	RESTAURANTE	6,24	0,75	6,99
TOTAL DE AGOSTO		235,51	19,27	254,78
03/09/2018	RESTAURANTE	6,50	0,00	6,50
04/09/2018	RESTAURANTE	18,74	2,25	20,99
04/09/2018	RESTAURANTE	5,27	0,63	5,90
05/09/2018	RESTAURANTE	12,25	1,47	13,72
05/09/2018	RESTAURANTE	7,40	0,89	8,29
06/09/2018	RESTAURANTE	6,50	0,00	6,50
08/09/2018	RESTAURANTE	16,07	1,93	18,00
10/09/2018	RESTAURANTE	6,50	0,00	6,50
11/09/2018	RESTAURANTE	18,83	2,26	21,09
12/09/2018	RESTAURANTE	48,49	5,58	54,07
13/09/2018	RESTAURANTE	14,75	1,77	16,52
15/09/2018	RESTAURANTE	7,12	0,85	7,97
17/09/2018	RESTAURANTE	6,00	0,00	6,00
18/09/2018	RESTAURANTE	141,56	16,99	158,55
19/09/2018	RESTAURANTE	5,13	0,62	5,75
20/09/2018	RESTAURANTE	6,50	0,00	6,50
26/09/2018	RESTAURANTE	7,12	0,85	7,97
27/09/2018	RESTAURANTE	16,80	2,02	18,82
28/09/2018	RESTAURANTE	0,89	0,11	1,00
TOTAL DE SEPTIEMBRE		352,42	38,22	390,64
02/10/2018	RESTAURANTE	9,55	1,15	10,70
02/10/2018	RESTAURANTE	9,55	1,15	10,70
02/10/2018	RESTAURANTE	9,55	1,15	10,70
02/10/2018	RESTAURANTE	6,24	0,75	6,99
03/10/2018	RESTAURANTE	8,17	0,98	9,15
04/10/2018	RESTAURANTE	2,95	0,35	3,30
05/10/2018	RESTAURANTE	8,02	0,96	8,98
05/10/2018	RESTAURANTE	6,25	0,75	7,00
06/10/2018	RESTAURANTE	7,81	0,94	8,75
07/10/2018	RESTAURANTE	1,43	0,17	1,60
07/10/2018	RESTAURANTE	21,25	1,36	22,61
07/10/2018	RESTAURANTE	4,69	0,56	5,25
07/10/2018	RESTAURANTE	6,19	0,75	6,94
08/10/2018	RESTAURANTE	17,41	2,09	19,50
08/10/2018	RESTAURANTE	8,11	0,97	9,08
11/10/2018	RESTAURANTE	27,87	3,34	31,21
12/10/2018	RESTAURANTE	3,79	0,45	4,24
13/10/2018	RESTAURANTE	20,25	0,00	20,25
15/10/2018	RESTAURANTE	4,01	0,48	4,49
16/10/2018	RESTAURANTE	3,13	0,37	3,50
17/10/2018	RESTAURANTE	3,57	0,43	4,00
26/10/2018	RESTAURANTE	13,60	1,64	15,24
28/10/2018	RESTAURANTE	4,38	0,53	4,91
31/10/2018	RESTAURANTE	4,25	0,40	4,65
31/10/2018	RESTAURANTE	3,58	0,07	3,65
TOTAL DE OCTUBRE		215,60	21,79	237,39
01/11/2018	RESTAURANTE	26,78	3,21	29,99
02/11/2018	RESTAURANTE	37,06	4,44	41,50
06/11/2018	RESTAURANTE	3,04	0,36	3,40
07/11/2018	RESTAURANTE	12,92	1,55	14,47
10/11/2018	RESTAURANTE	5,36	0,64	6,00
11/11/2018	RESTAURANTE	27,13	3,26	30,39
17/11/2018	RESTAURANTE	4,73	0,57	5,30
21/11/2018	RESTAURANTE	14,81	1,78	16,59

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
21/11/2018	RESTAURANTE	1,43	0,17	1,60
21/11/2018	RESTAURANTE	5,39	0,65	6,04
23/11/2018	RESTAURANTE	33,84	3,84	37,68
24/11/2018	RESTAURANTE	7,23	0,87	8,10
26/11/2018	RESTAURANTE	13,02	1,56	14,58
28/11/2018	RESTAURANTE	0,71	0,09	0,80
28/11/2018	RESTAURANTE	1,79	0,21	2,00
30/11/2018	RESTAURANTE	8,40	0,00	8,40
TOTAL DE NOVIEMBRE		203,64	23,20	226,84
03/12/2018	RESTAURANTE	1,50	0,00	1,50
04/12/2018	RESTAURANTE	3,22	0,08	3,30
07/12/2018	RESTAURANTE	4,02	0,48	4,50
07/12/2018	RESTAURANTE	1,00	0,00	1,00
10/12/2018	RESTAURANTE	2,13	0,17	2,30
11/12/2018	RESTAURANTE	4,20	0,50	4,70
12/12/2018	RESTAURANTE	8,47	1,02	9,49
16/12/2018	RESTAURANTE	7,16	0,14	7,30
18/12/2018	RESTAURANTE	1,99	0,00	1,99
18/12/2018	RESTAURANTE	2,67	0,32	2,99
18/12/2018	RESTAURANTE	3,71	0,19	3,90
19/12/2018	RESTAURANTE	9,00	1,08	10,08
21/12/2018	RESTAURANTE	4,19	0,50	4,69
21/12/2018	RESTAURANTE	7,12	0,85	7,97
21/12/2018	RESTAURANTE	32,30	0,00	32,30
21/12/2018	RESTAURANTE	30,69	3,68	34,37
22/12/2018	RESTAURANTE	6,78	0,81	7,59
23/12/2018	RESTAURANTE	4,47	0,54	5,01
23/12/2018	RESTAURANTE	5,80	0,70	6,50
23/12/2018	RESTAURANTE	7,58	0,91	8,49
25/12/2018	RESTAURANTE	4,73	0,57	5,30
26/12/2018	RESTAURANTE	2,68	0,32	3,00
28/12/2018	RESTAURANTE	9,81	1,18	10,99
29/12/2018	RESTAURANTE	6,24	0,75	6,99
29/12/2018	RESTAURANTE	7,57	0,91	8,48
30/12/2018	RESTAURANTE	27,10	0,00	27,10
30/12/2018	RESTAURANTE	1,50	0,00	1,50
TOTAL DE DICIEMBRE		207,63	15,70	223,33
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FUERA DEL HOGAR		2.442,26	227,36	2.669,62
18/01/2018	PAPELERÍA	249,00	0,00	249,00
TOTAL DE ENERO		249,00	0,00	249,00
11/02/2018	PAPELERÍA	14,14	1,70	15,84
28/02/2018	PAPELERÍA	17,35	2,08	19,43
TOTAL DE FEBRERO		31,49	3,78	35,27
01/03/2018	PAPELERÍA	5,01	0,03	5,04
20/03/2018	PAPELERÍA	75,84	9,10	84,94
20/03/2018	PAPELERÍA	6,83	0,82	7,65
20/03/2018	PAPELERÍA	55,65	6,68	62,33
TOTAL DE MARZO		143,33	16,63	159,96
06/04/2018	PAPELERÍA	393,93	1,31	395,24
22/04/2018	PAPELERÍA	4,47	0,54	5,01
25/04/2018	PAPELERÍA	1,36	0,16	1,52
TOTAL DE ABRIL		399,76	2,01	401,77
28/05/2018	PAPELERÍA	4,16	0,49	4,65
29/05/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	10,00	0,00	10,00
29/05/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	106,61	0,79	107,40
TOTAL DE MAYO		120,77	1,28	122,05
06/06/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	48,00	0,00	48,00
TOTAL DE JUNIO		48,00	0,00	48,00
05/07/2018	PAPELERÍA	14,21	1,14	15,35
11/07/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	106,61	0,79	107,40
TOTAL DE JULIO		120,82	1,93	122,75
04/08/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	154,61	0,79	155,40
20/08/2018	PAPELERÍA	2,40	0,00	2,40
27/08/2018	PAPELERÍA	14,60	1,75	16,35
27/08/2018	PAPELERÍA	1,96	0,00	1,96
27/08/2018	PAPELERÍA	1,96	0,00	1,96
30/08/2018	PAPELERÍA	4,51	0,54	5,05

Nota: Adaptado de "Datos obtenidos", por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
30/08/2018	PAPELERÍA	4,70	0,56	5,26
TOTAL DE AGOSTO		184,74	3,64	188,38
03/09/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	106,61	0,79	107,40
TOTAL DE SEPTIEMBRE		106,61	0,79	107,40
01/10/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	106,61	0,79	107,40
28/10/2018	PAPELERÍA	4,75	0,00	4,75
29/10/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	146,61	0,79	147,40
TOTAL DE OCTUBRE		257,97	1,58	259,55
28/11/2018	CENTRO EDUCATIVO DE IDIOMAS	106,61	0,79	107,40
TOTAL DE NOVIEMBRE		106,61	0,79	107,40
27/12/2018	PAPELERÍA	9,50	0,00	9,50
TOTAL DE DICIEMBRE		9,50	0,00	9,50
TOTAL DE GASTO DE EDUCACIÓN		1.778,60	32,43	1.811,03
04/01/2018	FARMACIA	47,04	0,00	47,04
08/01/2018	FARMACIA	2,47	0,30	2,77
09/01/2018	FARMACIA	14,35	0,00	14,35
11/01/2018	FARMACIA	1,56	0,00	1,56
11/01/2018	FARMACIA	18,86	0,00	18,86
14/01/2018	FARMACIA	2,68	0,00	2,68
17/01/2018	FARMACIA	15,48	0,08	15,56
23/01/2018	FARMACIA	10,33	0,00	10,33
25/01/2018	FARMACIA	1,23	0,00	1,23
26/01/2018	FARMACIA	5,92	0,00	5,92
29/01/2018	FARMACIA	12,06	0,00	12,06
31/01/2018	FARMACIA	9,83	0,52	10,35
31/01/2018	FARMACIA	7,32	0,88	8,20
31/01/2018	FARMACIA	4,35	0,00	4,35
31/01/2018	FARMACIA	2,27	0,00	2,27
TOTAL DE ENERO		155,75	1,78	157,53
01/02/2018	FARMACIA	5,92	0,00	5,92
01/02/2018	FARMACIA	5,17	0,00	5,17
02/02/2018	FARMACIA	64,88	5,19	70,07
02/02/2018	FARMACIA	12,62	0,00	12,62
06/02/2018	FARMACIA	32,46	3,90	36,36
06/02/2018	FARMACIA	11,64	0,00	11,64
06/02/2018	FARMACIA	12,95	0,00	12,95
07/02/2018	FARMACIA	9,52	0,00	9,52
07/02/2018	FARMACIA	1,80	0,00	1,80
07/02/2018	FARMACIA	5,80	0,00	5,80
07/02/2018	FARMACIA	20,88	0,00	20,88
10/02/2018	FARMACIA	9,54	0,00	9,54
10/02/2018	FARMACIA	2,57	0,00	2,57
11/02/2018	FARMACIA	25,74	1,31	27,05
12/02/2018	FARMACIA	21,50	0,00	21,50
12/02/2018	FARMACIA	6,16	0,00	6,16
12/02/2018	FARMACIA	3,00	0,00	3,00
13/02/2018	FARMACIA	12,96	0,48	13,44
14/02/2018	FARMACIA	5,31	0,64	5,95
14/02/2018	FARMACIA	8,26	0,99	9,25
20/02/2018	FARMACIA	27,48	1,27	28,75
21/02/2018	FARMACIA	5,36	0,00	5,36
22/02/2018	FARMACIA	100,74	10,93	111,67
27/02/2018	FARMACIA	339,00	0,00	339,00
TOTAL DE FEBRERO		751,26	24,71	775,97
02/03/2018	FARMACIA	23,47	2,65	26,12
02/03/2018	FARMACIA	3,06	0,00	3,06
02/03/2018	FARMACIA	7,88	0,00	7,88
02/03/2018	FARMACIA	28,00	0,00	28,00
03/03/2018	FARMACIA	126,56	13,98	140,54
03/03/2018	FARMACIA	10,70	1,28	11,98
05/03/2018	FARMACIA	4,80	0,00	4,80
26/03/2018	FARMACIA	31,87	0,56	32,43
TOTAL DE MARZO		236,34	18,47	254,81
04/04/2018	FARMACIA	11,08	0,00	11,08
14/04/2018	FARMACIA	27,37	0,00	27,37
TOTAL DE ABRIL		38,45	0,00	38,45
02/05/2018	FARMACIA	8,93	1,07	10,00

Nota: Adaptado de "Datos obtenidos", por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
04/05/2018	FARMACIA	22,19	0,00	22,19
08/05/2018	FARMACIA	5,28	0,63	5,91
17/05/2018	FARMACIA	6,27	0,01	6,28
19/05/2018	FARMACIA	9,84	0,77	10,61
27/05/2018	FARMACIA	25,54	0,00	25,54
29/05/2018	FARMACIA	2,17	0,26	2,43
29/05/2018	FARMACIA	5,04	0,60	5,64
TOTAL DE MAYO		85,26	3,34	88,60
01/06/2018	FARMACIA	3,32	0,08	3,40
19/06/2018	FARMACIA	3,35	0,40	3,75
21/06/2018	FARMACIA	3,13	0,36	3,49
22/06/2018	FARMACIA	0,96	0,12	1,08
TOTAL DE JUNIO		10,76	0,96	11,72
06/07/2018	FARMACIA	37,51	0,00	37,51
15/07/2018	FARMACIA	16,09	0,00	16,09
22/07/2018	FARMACIA	16,80	2,02	18,82
24/07/2018	FARMACIA	5,77	0,69	6,46
29/07/2018	FARMACIA	2,86	0,34	3,20
TOTAL DE JULIO		79,03	3,05	82,08
10/08/2018	FARMACIA	16,73	0,00	16,73
16/08/2018	FARMACIA	4,76	0,00	4,76
28/08/2018	FARMACIA	11,15	0,00	11,15
TOTAL DE AGOSTO		32,64	0,00	32,64
26/09/2018	FARMACIA	7,13	0,86	7,99
26/09/2018	FARMACIA	12,61	0,00	12,61
TOTAL DE SEPTIEMBRE		19,74	0,86	20,60
04/10/2018	FARMACIA	9,95	0,00	9,95
06/10/2018	FARMACIA	79,30	0,00	79,30
17/10/2018	FARMACIA	20,40	0,00	20,40
18/10/2018	FARMACIA	2,88	0,00	2,88
18/10/2018	FARMACIA	12,50	0,44	12,94
27/10/2018	FARMACIA	47,90	0,00	47,90
TOTAL DE OCTUBRE		172,93	0,44	173,37
13/11/2018	FARMACIA	14,16	0,00	14,16
22/11/2018	ATENCIÓN MÉDICA	1.000,00	0,00	1.000,00
23/11/2018	FARMACIA	41,19	0,00	41,19
TOTAL DE NOVIEMBRE		1.055,35	0,00	1.055,35
04/12/2018	FARMACIA	4,71	0,00	4,71
24/12/2018	FARMACIA	6,05	0,00	6,05
24/12/2018	FARMACIA	11,21	0,00	11,21
28/12/2018	FARMACIA	5,15	0,00	5,15
TOTAL DE DICIEMBRE		27,12	0,00	27,12
TOTAL DE CONSUMO DE CUIDADOS DE LA SALUD		2.664,63	53,61	2.718,24
02/02/2018	BOUTIQUE	91,92	11,03	102,95
14/02/2018	BOUTIQUE	26,78	3,21	29,99
22/02/2018	BOUTIQUE	42,90	5,15	48,05
23/02/2018	BOUTIQUE	14,04	1,68	15,72
TOTAL DE FEBRERO		175,64	21,07	196,71
19/03/2018	BOUTIQUE	78,71	9,45	88,16
20/03/2018	BOUTIQUE	29,30	3,52	32,82
TOTAL DE MARZO		108,01	12,97	120,98
21/04/2018	BOUTIQUE	53,56	6,43	59,99
21/04/2018	BOUTIQUE	58,39	7,01	65,40
26/04/2018	BOUTIQUE	60,62	7,27	67,89
30/04/2018	BOUTIQUE	53,57	6,43	60,00
TOTAL DE ABRIL		226,14	27,14	253,28
10/05/2018	BOUTIQUE	58,64	7,04	65,68
TOTAL DE MAYO		58,64	7,04	65,68
01/06/2018	BOUTIQUE	13,30	1,60	14,90
04/06/2018	BOUTIQUE	133,91	16,07	149,98
21/06/2018	BOUTIQUE	26,61	3,19	29,80
27/06/2018	BOUTIQUE	43,71	5,25	48,96
27/06/2018	BOUTIQUE	74,10	8,89	82,99
TOTAL DE JUNIO		291,63	35,00	326,63
03/07/2018	BOUTIQUE	26,78	3,21	29,99
22/07/2018	BOUTIQUE	62,83	7,54	70,37
TOTAL DE JULIO		89,61	10,75	100,36

Nota: Adaptado de "Datos obtenidos", por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
10/08/2018	BOUTIQUE	35,70	4,28	39,98
TOTAL DE AGOSTO		35,70	4,28	39,98
11/09/2018	BOUTIQUE	20,80	2,50	23,30
13/09/2018	BOUTIQUE	50,58	6,07	56,65
13/09/2018	BOUTIQUE	30,93	3,71	34,64
TOTAL DE SEPTIEMBRE		102,31	12,28	114,59
10/11/2018	LAVANDERÍA	8,97	1,08	10,05
TOTAL DE NOVIEMBRE		8,97	1,08	10,05
11/12/2018	BOUTIQUE	66,59	7,99	74,58
15/12/2018	BOUTIQUE	42,17	5,06	47,23
15/12/2018	BOUTIQUE	90,28	10,83	101,11
22/12/2018	BOUTIQUE	123,11	14,77	137,88
22/12/2018	BOUTIQUE	162,61	19,51	182,12
23/12/2018	BOUTIQUE	7,31	0,88	8,19
23/12/2018	BOUTIQUE	7,31	0,88	8,19
28/12/2018	BOUTIQUE	53,02	6,36	59,38
29/12/2018	BOUTIQUE	18,72	2,25	20,97
TOTAL DE DICIEMBRE		571,12	68,53	639,65
TOTAL DE CONSUMO DE VESTIMENTA		1.667,77	200,14	1.867,91
01/01/2018	TELECOMUNICACIONES	1,67	0,23	1,90
01/01/2018	TELECOMUNICACIONES	31,49	4,29	35,78
01/01/2018	TELECOMUNICACIONES	0,56	0,08	0,64
02/01/2018	AGUA POTABLE	21,74	0,01	21,75
05/01/2018	FERRETERÍA	79,13	9,50	88,63
09/01/2018	FERRETERÍA	40,85	4,90	45,75
10/01/2018	FERRETERÍA	9,60	1,15	10,75
13/01/2018	AGUA POTABLE	2,33	0,28	2,61
16/01/2018	FERRETERÍA	12,66	1,52	14,18
18/01/2018	FERRETERÍA	50,41	6,05	56,46
20/01/2018	AGUA POTABLE	10,71	0,40	11,11
22/01/2018	ELECTRICIDAD	44,57	0,00	44,57
23/01/2018	FERRETERÍA	3,99	0,48	4,47
24/01/2018	TELEFONÍA	9,29	1,11	10,40
28/01/2018	FERRETERÍA	14,58	1,75	16,33
31/01/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	440,93	0,00	440,93
31/01/2018	FERRETERÍA	10,27	1,23	11,50
TOTAL DE ENERO		784,78	32,98	817,76
01/02/2018	TELECOMUNICACIONES	3,45	0,41	3,86
01/02/2018	TELECOMUNICACIONES	16,66	2,02	18,68
01/02/2018	AGUA POTABLE	26,82	0,01	26,83
14/02/2018	FERRETERÍA	7,46	0,89	8,35
20/02/2018	AGUA POTABLE	8,48	0,00	8,48
24/02/2018	TELEFONÍA	8,23	0,99	9,22
24/02/2018	TELEFONÍA	58,41	0,00	58,41
28/02/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	438,79	0,00	438,79
TOTAL DE FEBRERO		568,30	4,32	572,62
01/03/2018	TELECOMUNICACIONES	74,73	8,97	83,70
01/03/2018	AGUA POTABLE	23,01	0,01	23,02
22/03/2018	AGUA POTABLE	9,29	0,00	9,29
24/03/2018	TELEFONÍA	7,33	0,88	8,21
26/03/2018	ELECTRICIDAD	84,37	0,00	84,37
28/03/2018	AGUA POTABLE	2,33	0,28	2,61
31/03/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	436,63	0,00	436,63
TOTAL DE MARZO		637,69	10,14	647,83
01/04/2018	TELECOMUNICACIONES	3,04	0,36	3,40
01/04/2018	TELECOMUNICACIONES	38,53	4,62	43,15
02/04/2018	AGUA POTABLE	24,29	0,01	24,30
23/04/2018	AGUA POTABLE	11,40	0,40	11,80
24/04/2018	TELEFONÍA	8,54	1,02	9,56
24/04/2018	ELECTRICIDAD	37,36	0,00	37,36
30/04/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	434,46	0,00	434,46
TOTAL DE ABRIL		557,62	6,41	564,03
01/05/2018	TELECOMUNICACIONES	35,08	4,21	39,29
01/05/2018	AGUA POTABLE	21,95	0,01	21,96
23/05/2018	AGUA POTABLE	8,68	0,00	8,68
24/05/2018	TELEFONÍA	7,60	0,91	8,51
24/05/2018	ELECTRICIDAD	23,36	0,00	23,36

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2018.

**Apéndice F: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2018
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
31/05/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	432,28	0,00	432,28
TOTAL DE MAYO		528,95	5,13	534,08
01/06/2018	TELECOMUNICACIONES	35,08	4,21	39,29
01/06/2018	AGUA POTABLE	21,96	0,00	21,96
16/06/2018	AGUA POTABLE	2,33	0,28	2,61
22/06/2018	AGUA POTABLE	10,40	0,40	10,80
24/06/2018	TELEFONÍA	7,11	0,85	7,96
25/06/2018	ELECTRICIDAD	23,16	0,00	23,16
28/06/2018	ALÍCUOTA DE VIVIENDA	42,00	0,00	42,00
30/06/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	430,08	0,00	430,08
TOTAL DE JUNIO		572,12	5,74	577,86
24/07/2018	TELEFONÍA	7,16	0,86	8,02
24/07/2018	ELECTRICIDAD	24,73	0,00	24,73
24/07/2018	AGUA POTABLE	8,84	0,00	8,84
28/07/2018	ALÍCUOTA DE VIVIENDA	42,00	0,00	42,00
28/07/2018	ALÍCUOTA DE VIVIENDA	42,00	0,00	42,00
31/07/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	427,86	0,00	427,86
TOTAL DE JULIO		552,59	0,86	553,45
01/08/2018	TELECOMUNICACIONES	35,08	4,21	39,29
01/08/2018	AGUA POTABLE	24,46	0,01	24,47
04/08/2018	ENTIDAD BANCARIA	0,54	0,06	0,60
23/08/2018	AGUA POTABLE	5,90	0,00	5,90
24/08/2018	TELEFONÍA	8,52	1,02	9,54
27/08/2018	ELECTRICIDAD	26,01	0,00	26,01
31/08/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	425,63	0,00	425,63
TOTAL DE AGOSTO		526,14	5,30	531,44
01/09/2018	TELECOMUNICACIONES	35,08	4,21	39,29
01/09/2018	AGUA POTABLE	25,75	0,01	25,76
24/09/2018	TELEFONÍA	8,40	1,01	9,41
24/09/2018	ELECTRICIDAD	27,59	0,00	27,59
24/09/2018	AGUA POTABLE	9,38	0,00	9,38
30/09/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	423,39	0,00	423,39
TOTAL DE SEPTIEMBRE		529,59	5,23	534,82
01/10/2018	TELECOMUNICACIONES	3,45	0,41	3,86
01/10/2018	TELECOMUNICACIONES	12,27	1,47	13,74
01/10/2018	AGUA POTABLE	20,62	0,01	20,63
03/10/2018	TELEFONÍA	42,00	0,00	42,00
24/10/2018	TELEFONÍA	7,36	0,88	8,24
24/10/2018	AGUA POTABLE	8,21	0,00	8,21
25/10/2018	ELECTRICIDAD	44,34	0,00	44,34
27/10/2018	ALÍCUOTA DE VIVIENDA	42,00	0,00	42,00
31/10/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	421,13	0,00	421,13
TOTAL DE OCTUBRE		601,38	2,77	604,15
01/11/2018	TELECOMUNICACIONES	70,15	8,42	78,57
01/11/2018	AGUA POTABLE	20,69	0,01	20,70
07/11/2018	ENTIDAD BANCARIA	0,54	0,06	0,60
23/11/2018	AGUA POTABLE	8,21	0,00	8,21
24/11/2018	TELEFONÍA	6,46	0,78	7,24
26/11/2018	ELECTRICIDAD	27,03	0,00	27,03
30/11/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	418,85	0,00	418,85
TOTAL DE NOVIEMBRE		551,93	9,27	561,20
01/12/2018	TELECOMUNICACIONES	35,08	4,21	39,29
01/12/2018	AGUA POTABLE	20,69	0,01	20,70
04/12/2018	ALÍCUOTA DE VIVIENDA	42,00	0,00	42,00
22/12/2018	ELECTRICIDAD	26,35	0,00	26,35
23/12/2018	AGUA POTABLE	7,63	0,00	7,63
24/12/2018	TELEFONÍA	6,22	0,75	6,97
31/12/2018	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	416,56	0,00	416,56
TOTAL DE DICIEMBRE		554,53	4,97	559,50
TOTAL DE GASTO DE VIVIENDA		6.965,62	93,12	7.058,74
TOTAL DE CONSUMO DE LA CANASTA FAMILIAR BÁSICA DE UNA FAMILIA DE CUATRO PERSONAS		20.728,29	839,83	21.568,12

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2018.

Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
02/01/2016	SUPERMERCADO	58,16	2,61	60,77
26/01/2016	SUPERMERCADO	163,11	9,93	173,04
TOTAL DE ENERO		221,27	12,54	233,81
11/02/2016	SUPERMERCADO	78,16	4,06	82,22
14/02/2016	SUPERMERCADO	133,59	9,77	143,36
17/02/2016	SUPERMERCADO	97,87	4,59	102,46
27/02/2016	SUPERMERCADO	132,22	7,02	139,24
TOTAL DE FEBRERO		441,84	25,44	467,28
04/03/2016	SUPERMERCADO	41,15	1,84	42,99
07/03/2016	SUPERMERCADO	92,39	4,71	97,10
14/03/2016	SUPERMERCADO	141,76	6,30	148,06
22/03/2016	SUPERMERCADO	14,16	1,70	15,86
27/03/2016	SUPERMERCADO	186,71	11,00	197,71
TOTAL DE MARZO		476,17	25,55	501,72
01/04/2016	SUPERMERCADO	60,59	7,22	67,81
04/04/2016	SUPERMERCADO	66,04	4,74	70,78
09/04/2016	SUPERMERCADO	175,64	10,31	185,95
18/04/2016	SUPERMERCADO	175,64	7,41	183,05
29/04/2016	SUPERMERCADO	55,25	3,60	58,85
30/04/2016	SUPERMERCADO	5,15	0,62	5,77
TOTAL DE ABRIL		538,31	33,90	572,21
01/05/2016	SUPERMERCADO	177,18	10,65	187,83
03/05/2016	SUPERMERCADO	35,26	3,27	38,53
05/05/2016	SUPERMERCADO	24,10	2,44	26,54
08/05/2016	SUPERMERCADO	105,70	6,91	112,61
15/05/2016	SUPERMERCADO	129,92	8,94	138,86
19/05/2016	SUPERMERCADO	14,54	1,74	16,28
22/05/2016	SUPERMERCADO	109,55	6,35	115,90
24/05/2016	SUPERMERCADO	56,50	3,91	60,41
28/05/2016	SUPERMERCADO	46,95	0,75	47,70
31/05/2016	SUPERMERCADO	188,12	12,71	200,83
TOTAL DE MAYO		887,82	57,67	945,49
05/06/2016	SUPERMERCADO	176,53	11,13	187,66
11/06/2016	SUPERMERCADO	82,64	2,74	85,38
13/06/2016	SUPERMERCADO	163,29	11,06	174,35
16/06/2016	SUPERMERCADO	195,93	7,99	203,92
26/06/2016	SUPERMERCADO	254,20	18,07	272,27
TOTAL DE JUNIO		872,59	50,99	923,58
01/07/2016	SUPERMERCADO	25,17	3,52	28,69
01/07/2016	SUPERMERCADO	0,74	0,10	0,84
23/07/2016	SUPERMERCADO	106,63	11,43	118,06
26/07/2016	SUPERMERCADO	97,95	6,81	104,76
31/07/2016	SUPERMERCADO	148,87	10,38	159,25
TOTAL DE JULIO		379,36	32,24	411,60
05/08/2016	SUPERMERCADO	27,88	0,53	28,41
07/08/2016	SUPERMERCADO	122,30	5,34	127,64
11/08/2016	SUPERMERCADO	9,42	0,00	9,42
14/08/2016	SUPERMERCADO	57,10	2,01	59,11
14/08/2016	SUPERMERCADO	120,07	10,76	130,83
18/08/2016	SUPERMERCADO	86,89	7,60	94,49
20/08/2016	SUPERMERCADO	163,52	10,19	173,71
27/08/2016	SUPERMERCADO	240,19	15,62	255,81
TOTAL DE AGOSTO		827,37	52,05	879,42
03/09/2016	SUPERMERCADO	16,92	1,49	18,41
05/09/2016	SUPERMERCADO	148,61	8,98	157,59
11/09/2016	SUPERMERCADO	181,38	12,94	194,32
11/09/2016	SUPERMERCADO	50,19	3,19	53,38
20/09/2016	SUPERMERCADO	103,15	7,30	110,45
21/09/2016	SUPERMERCADO	9,25	1,29	10,54
23/09/2016	SUPERMERCADO	27,82	1,93	29,75
24/09/2016	SUPERMERCADO	163,29	17,64	180,93
26/09/2016	SUPERMERCADO	20,35	0,07	20,42
29/09/2016	SUPERMERCADO	52,35	2,30	54,65
TOTAL DE SEPTIEMBRE		773,31	57,13	830,44
04/10/2016	SUPERMERCADO	20,99	2,58	23,57
05/10/2016	SUPERMERCADO	198,10	10,94	209,04
06/10/2016	SUPERMERCADO	29,04	3,33	32,37
08/10/2016	SUPERMERCADO	43,74	3,01	46,75
08/10/2016	SUPERMERCADO	24,87	3,48	28,35

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

**Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
11/10/2016	SUPERMERCADO	53,29	3,16	56,45
12/10/2016	SUPERMERCADO	108,84	6,46	115,30
16/10/2016	SUPERMERCADO	101,13	5,73	106,86
16/10/2016	SUPERMERCADO	56,30	3,03	59,33
17/10/2016	SUPERMERCADO	64,70	3,77	68,47
23/10/2016	SUPERMERCADO	112,41	4,39	116,80
23/10/2016	SUPERMERCADO	50,15	1,81	51,96
29/10/2016	SUPERMERCADO	78,09	8,71	86,80
30/10/2016	SUPERMERCADO	100,02	8,85	108,87
TOTAL DE OCTUBRE		1.041,67	69,25	1.110,92
01/11/2016	SUPERMERCADO	10,76	1,51	12,27
04/11/2016	SUPERMERCADO	99,92	5,63	105,55
05/11/2016	SUPERMERCADO	306,89	15,68	322,57
06/11/2016	SUPERMERCADO	133,49	13,32	146,81
12/11/2016	SUPERMERCADO	20,19	2,83	23,02
15/11/2016	SUPERMERCADO	44,50	2,36	46,86
26/11/2016	SUPERMERCADO	207,25	9,04	216,29
TOTAL DE NOVIEMBRE		823,00	50,37	873,37
04/12/2016	SUPERMERCADO	213,10	8,64	221,74
17/12/2016	SUPERMERCADO	153,29	16,01	169,30
17/12/2016	SUPERMERCADO	109,97	5,13	115,10
17/12/2016	SUPERMERCADO	80,93	1,26	82,19
18/12/2016	SUPERMERCADO	111,65	15,63	127,28
TOTAL DE DICIEMBRE		668,94	46,67	715,61
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN SUPERMERCADOS		7.951,65	513,80	8.465,45
16/02/2016	RESTAURANTE	3,75	0,00	3,75
20/02/2016	RESTAURANTE	15,01	1,80	16,81
22/02/2016	RESTAURANTE	6,70	0,80	7,50
23/02/2016	RESTAURANTE	4,51	0,54	5,05
24/02/2016	RESTAURANTE	20,09	2,41	22,50
28/02/2016	RESTAURANTE	29,01	3,14	32,15
29/02/2016	RESTAURANTE	19,55	2,35	21,90
TOTAL DE FEBRERO		98,62	11,04	109,66
11/03/2016	RESTAURANTE	43,52	5,40	48,92
12/03/2016	RESTAURANTE	30,07	3,61	33,68
13/03/2016	RESTAURANTE	33,44	4,56	38,00
14/03/2016	RESTAURANTE	22,92	2,75	25,67
17/03/2016	RESTAURANTE	6,25	0,75	7,00
17/03/2016	RESTAURANTE	39,54	4,74	44,28
18/03/2016	RESTAURANTE	6,70	0,80	7,50
19/03/2016	RESTAURANTE	10,00	0,00	10,00
19/03/2016	RESTAURANTE	76,34	9,16	85,50
20/03/2016	RESTAURANTE	89,50	0,00	89,50
23/03/2016	RESTAURANTE	8,50	0,00	8,50
24/03/2016	RESTAURANTE	13,66	0,99	14,65
24/03/2016	RESTAURANTE	20,34	2,44	22,78
24/03/2016	RESTAURANTE	29,92	3,59	33,51
29/03/2016	RESTAURANTE	4,69	0,56	5,25
TOTAL DE MARZO		435,39	39,35	474,74
01/04/2016	RESTAURANTE	26,16	3,14	29,30
04/04/2016	RESTAURANTE	3,93	0,47	4,40
07/04/2016	RESTAURANTE	29,00	0,00	29,00
07/04/2016	RESTAURANTE	52,00	0,00	52,00
08/04/2016	RESTAURANTE	5,70	0,67	6,37
09/04/2016	RESTAURANTE	49,42	5,93	55,35
13/04/2016	RESTAURANTE	7,67	0,32	7,99
14/04/2016	RESTAURANTE	16,93	2,03	18,96
20/04/2016	RESTAURANTE	19,64	2,36	22,00
20/04/2016	RESTAURANTE	6,00	0,00	6,00
22/04/2016	RESTAURANTE	21,09	0,00	21,09
23/04/2016	RESTAURANTE	43,83	5,26	49,09
23/04/2016	RESTAURANTE	12,14	1,46	13,60
30/04/2016	RESTAURANTE	24,55	2,95	27,50
TOTAL DE ABRIL		318,06	24,59	342,65
01/05/2016	RESTAURANTE	27,68	3,32	31,00
02/05/2016	RESTAURANTE	7,88	1,07	8,95
04/05/2016	RESTAURANTE	51,82	6,40	58,22

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

**Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
06/05/2016	RESTAURANTE	7,05	0,85	7,90
07/05/2016	RESTAURANTE	15,42	1,49	16,91
07/05/2016	RESTAURANTE	106,55	12,79	119,34
10/05/2016	RESTAURANTE	17,50	2,10	19,60
11/05/2016	RESTAURANTE	30,12	3,61	33,73
11/05/2016	RESTAURANTE	7,65	0,56	8,21
12/05/2016	RESTAURANTE	11,59	1,39	12,98
13/05/2016	RESTAURANTE	3,29	0,21	3,50
15/05/2016	RESTAURANTE	12,28	1,47	13,75
19/05/2016	RESTAURANTE	14,79	1,77	16,56
20/05/2016	RESTAURANTE	82,27	9,87	92,14
22/05/2016	RESTAURANTE	18,10	2,18	20,28
22/05/2016	RESTAURANTE	18,38	2,21	20,59
22/05/2016	RESTAURANTE	9,64	1,16	10,80
24/05/2016	RESTAURANTE	7,09	0,31	7,40
25/05/2016	RESTAURANTE	20,34	2,62	22,96
26/05/2016	RESTAURANTE	10,69	1,28	11,97
28/05/2016	RESTAURANTE	18,84	2,26	21,10
29/05/2016	RESTAURANTE	17,21	2,07	19,28
30/05/2016	RESTAURANTE	3,93	0,47	4,40
30/05/2016	RESTAURANTE	51,29	6,15	57,44
31/05/2016	RESTAURANTE	10,45	1,46	11,91
31/05/2016	RESTAURANTE	25,00	0,00	25,00
TOTAL DE MAYO		606,85	69,07	675,92
01/06/2016	RESTAURANTE	47,65	6,88	54,53
04/06/2016	RESTAURANTE	58,83	8,24	67,07
05/06/2016	RESTAURANTE	6,89	0,96	7,85
06/06/2016	RESTAURANTE	29,55	4,14	33,69
10/06/2016	RESTAURANTE	18,81	0,39	19,20
11/06/2016	RESTAURANTE	15,40	2,16	17,56
11/06/2016	RESTAURANTE	21,53	3,01	24,54
11/06/2016	RESTAURANTE	13,26	1,86	15,12
12/06/2016	RESTAURANTE	14,53	2,03	16,56
14/06/2016	RESTAURANTE	22,15	3,10	25,25
15/06/2016	RESTAURANTE	9,02	1,26	10,28
25/06/2016	RESTAURANTE	27,90	0,00	27,90
27/06/2016	RESTAURANTE	25,33	3,55	28,88
28/06/2016	RESTAURANTE	6,14	0,86	7,00
29/06/2016	RESTAURANTE	68,34	9,57	77,91
29/06/2016	RESTAURANTE	30,79	4,31	35,10
TOTAL DE JUNIO		416,12	52,32	468,44
01/07/2016	RESTAURANTE	8,77	1,23	10,00
01/07/2016	RESTAURANTE	8,77	1,23	10,00
02/07/2016	RESTAURANTE	9,14	1,28	10,42
03/07/2016	RESTAURANTE	23,51	3,29	26,80
04/07/2016	RESTAURANTE	38,49	5,60	44,09
08/07/2016	RESTAURANTE	17,68	2,48	20,16
09/07/2016	RESTAURANTE	19,91	2,79	22,70
12/07/2016	RESTAURANTE	32,49	4,55	37,04
13/07/2016	RESTAURANTE	13,12	1,84	14,96
15/07/2016	RESTAURANTE	46,00	6,65	52,65
16/07/2016	RESTAURANTE	10,15	1,42	11,57
16/07/2016	RESTAURANTE	30,32	4,24	34,56
17/07/2016	RESTAURANTE	19,74	2,76	22,50
19/07/2016	RESTAURANTE	20,90	2,82	23,72
20/07/2016	RESTAURANTE	9,12	1,28	10,40
22/07/2016	RESTAURANTE	6,80	0,95	7,75
23/07/2016	RESTAURANTE	21,23	2,97	24,20
28/07/2016	RESTAURANTE	31,39	4,39	35,78
28/07/2016	RESTAURANTE	10,97	1,54	12,51
TOTAL DE JULIO		378,50	53,31	431,81
02/08/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
02/08/2016	RESTAURANTE	18,85	2,64	21,49
03/08/2016	RESTAURANTE	10,35	1,45	11,80
04/08/2016	RESTAURANTE	6,35	0,00	6,35
05/08/2016	RESTAURANTE	4,30	0,00	4,30
09/08/2016	RESTAURANTE	50,61	7,09	57,70

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

**Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
10/08/2016	RESTAURANTE	12,80	1,79	14,59
11/08/2016	RESTAURANTE	26,77	3,75	30,52
12/08/2016	RESTAURANTE	10,96	1,54	12,50
13/08/2016	RESTAURANTE	21,49	3,01	24,50
15/08/2016	RESTAURANTE	15,75	2,20	17,95
15/08/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
16/08/2016	RESTAURANTE	22,31	2,79	25,10
17/08/2016	RESTAURANTE	67,16	9,40	76,56
17/08/2016	RESTAURANTE	0,81	0,11	0,92
19/08/2016	RESTAURANTE	24,72	3,46	28,18
19/08/2016	RESTAURANTE	33,23	4,86	38,09
20/08/2016	RESTAURANTE	30,73	4,30	35,03
20/08/2016	RESTAURANTE	25,03	3,50	28,53
22/08/2016	RESTAURANTE	12,03	0,12	12,15
24/08/2016	RESTAURANTE	11,50	0,00	11,50
25/08/2016	RESTAURANTE	29,44	3,16	32,60
28/08/2016	RESTAURANTE	9,38	1,31	10,69
29/08/2016	RESTAURANTE	35,84	5,02	40,86
31/08/2016	RESTAURANTE	13,40	1,88	15,28
31/08/2016	RESTAURANTE	12,98	1,82	14,80
TOTAL DE AGOSTO		514,33	66,26	580,59
02/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
04/09/2016	RESTAURANTE	21,88	3,06	24,94
05/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
07/09/2016	RESTAURANTE	7,89	1,11	9,00
09/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
10/09/2016	RESTAURANTE	7,70	0,00	7,70
10/09/2016	RESTAURANTE	16,00	0,00	16,00
10/09/2016	RESTAURANTE	24,22	2,41	26,63
13/09/2016	RESTAURANTE	16,23	2,27	18,50
16/09/2016	RESTAURANTE	8,00	0,00	8,00
16/09/2016	RESTAURANTE	10,52	1,47	11,99
19/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
20/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
21/09/2016	RESTAURANTE	14,03	1,96	15,99
22/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
22/09/2016	RESTAURANTE	22,89	3,21	26,10
22/09/2016	RESTAURANTE	39,32	5,50	44,82
23/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
25/09/2016	RESTAURANTE	22,10	0,00	22,10
25/09/2016	RESTAURANTE	11,53	1,61	13,14
28/09/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
29/09/2016	RESTAURANTE	36,19	5,07	41,26
TOTAL DE SEPTIEMBRE		288,66	31,91	320,57
01/10/2016	RESTAURANTE	11,00	1,54	12,54
01/10/2016	RESTAURANTE	18,42	2,58	21,00
02/10/2016	RESTAURANTE	44,00	0,00	44,00
04/10/2016	RESTAURANTE	11,18	1,56	12,74
04/10/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
04/10/2016	RESTAURANTE	20,29	2,84	23,13
05/10/2016	RESTAURANTE	16,32	2,28	18,60
07/10/2016	RESTAURANTE	14,17	1,24	15,41
09/10/2016	RESTAURANTE	62,90	8,81	71,71
09/10/2016	RESTAURANTE	26,00	3,64	29,64
10/10/2016	RESTAURANTE	18,68	2,62	21,30
14/10/2016	RESTAURANTE	78,93	0,00	78,93
14/10/2016	RESTAURANTE	24,23	3,39	27,62
14/10/2016	RESTAURANTE	20,05	2,81	22,86
18/10/2016	RESTAURANTE	25,22	3,53	28,75
18/10/2016	RESTAURANTE	6,58	0,92	7,50
19/10/2016	RESTAURANTE	8,00	0,00	8,00
26/10/2016	RESTAURANTE	7,54	1,06	8,60
26/10/2016	RESTAURANTE	12,80	1,79	14,59
28/10/2016	RESTAURANTE	5,04	0,71	5,75
30/10/2016	RESTAURANTE	12,68	1,78	14,46
TOTAL DE OCTUBRE		447,80	43,63	491,43
03/11/2016	RESTAURANTE	9,21	1,29	10,50

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

**Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
04/11/2016	RESTAURANTE	19,74	2,76	22,50
06/11/2016	RESTAURANTE	10,96	1,54	12,50
07/11/2016	RESTAURANTE	4,28	0,60	4,88
11/11/2016	RESTAURANTE	18,10	2,00	20,10
17/11/2016	RESTAURANTE	14,89	2,09	16,98
25/11/2016	RESTAURANTE	22,51	3,15	25,66
TOTAL DE NOVIEMBRE		99,69	13,43	113,12
11/12/2016	RESTAURANTE	22,50	0,00	22,50
15/12/2016	RESTAURANTE	20,68	0,12	20,80
16/12/2016	RESTAURANTE	3,77	0,53	4,30
TOTAL DE DICIEMBRE		46,95	0,65	47,60
TOTAL DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FUERA DEL HOGAR		3.650,97	405,56	4.056,53
06/01/2016	UNIDAD EDUCATIVA	505,66	0,00	505,66
06/01/2016	UNIDAD EDUCATIVA	505,66	0,00	505,66
06/01/2016	UNIDAD EDUCATIVA	20,00	0,00	20,00
06/01/2016	UNIDAD EDUCATIVA	505,66	0,00	505,66
TOTAL DE ENERO		1.536,98	0,00	1.536,98
05/02/2016	UNIDAD EDUCATIVA	505,66	0,00	505,66
05/02/2016	UNIDAD EDUCATIVA	505,66	0,00	505,66
05/02/2016	UNIDAD EDUCATIVA	505,66	0,00	505,66
TOTAL DE FEBRERO		1.516,98	0,00	1.516,98
27/04/2016	UNIDAD EDUCATIVA	326,72	0,00	326,72
27/04/2016	UNIDAD EDUCATIVA	326,72	0,00	326,72
27/04/2016	UNIDAD EDUCATIVA	326,72	0,00	326,72
27/04/2016	UNIDAD EDUCATIVA	16,92	0,00	16,92
27/04/2016	UNIDAD EDUCATIVA	16,92	0,00	16,92
27/04/2016	UNIDAD EDUCATIVA	16,92	0,00	16,92
TOTAL DE ABRIL		1.030,92	0,00	1.030,92
01/05/2016	PAPELERÍA	188,17	22,58	210,75
18/05/2016	UNIDAD EDUCATIVA	579,65	0,00	579,65
18/05/2016	UNIDAD EDUCATIVA	579,65	0,00	579,65
18/05/2016	UNIDAD EDUCATIVA	579,65	0,00	579,65
TOTAL DE MAYO		1.927,12	22,58	1.949,70
01/06/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
01/06/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
01/06/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
10/06/2016	PAPELERÍA	29,25	0,00	29,25
25/06/2016	PAPELERÍA	70,00	9,80	79,80
TOTAL DE JUNIO		1.667,50	9,80	1.677,30
06/07/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
06/07/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
06/07/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
TOTAL DE JULIO		1.568,25	0,00	1.568,25
05/08/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
05/08/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
05/08/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
TOTAL DE AGOSTO		1.568,25	0,00	1.568,25
05/09/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
05/09/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
05/09/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
27/09/2016	UNIDAD EDUCATIVA	50,00	0,00	50,00
TOTAL DE SEPTIEMBRE		1.618,25	0,00	1.618,25
05/10/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
05/10/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
05/10/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
TOTAL DE OCTUBRE		1.568,25	0,00	1.568,25
07/11/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
07/11/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
07/11/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
TOTAL DE NOVIEMBRE		1.568,25	0,00	1.568,25
06/12/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
06/12/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
06/12/2016	UNIDAD EDUCATIVA	522,75	0,00	522,75
TOTAL DE DICIEMBRE		1.568,25	0,00	1.568,25
TOTAL DE GASTO DE EDUCACIÓN		17.139,00	32,38	17.171,38
10/02/2016	ATENCIÓN MÉDICA	80,00	0,00	80,00
10/02/2016	ATENCIÓN MÉDICA	31,87	0,00	31,87

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

**Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
13/02/2016	ATENCIÓN MÉDICA	1.671,99	0,00	1.671,99
13/02/2016	ATENCIÓN MÉDICA	149,99	0,00	149,99
13/02/2016	ATENCIÓN MÉDICA	589,73	0,00	589,73
19/02/2016	ATENCIÓN MÉDICA	82,49	0,00	82,49
26/02/2016	ATENCIÓN MÉDICA	69,48	5,86	75,34
TOTAL DE FEBRERO		2.675,55	5,86	2.681,41
01/03/2016	FARMACIA	34,54	0,00	34,54
08/03/2016	ATENCIÓN MÉDICA	80,00	0,00	80,00
11/03/2016	FARMACIA	50,71	0,26	50,97
14/03/2016	ATENCIÓN MÉDICA	80,00	0,00	80,00
15/03/2016	FARMACIA	29,68	1,88	31,56
22/03/2016	ATENCIÓN MÉDICA	80,00	0,00	80,00
22/03/2016	ATENCIÓN MÉDICA	82,49	0,00	82,49
26/03/2016	FARMACIA	54,06	0,90	54,96
TOTAL DE MARZO		491,48	3,04	494,52
03/04/2016	FARMACIA	14,58	0,00	14,58
03/04/2016	FARMACIA	37,65	0,00	37,65
06/04/2016	FARMACIA	5,41	0,65	6,06
06/04/2016	ATENCIÓN MÉDICA	80,00	0,00	80,00
08/04/2016	ATENCIÓN MÉDICA	82,49	0,00	82,49
09/04/2016	ATENCIÓN MÉDICA	16,96	2,04	19,00
16/04/2016	FARMACIA	28,66	0,00	28,66
20/04/2016	FARMACIA	51,21	2,43	53,64
27/04/2016	ATENCIÓN MÉDICA	80,00	0,00	80,00
TOTAL DE ABRIL		396,96	5,12	402,08
06/05/2016	FARMACIA	4,46	0,54	5,00
10/05/2016	FARMACIA	32,32	1,90	34,22
20/05/2016	FARMACIA	5,43	0,65	6,08
20/05/2016	ATENCIÓN MÉDICA	62,49	0,00	62,49
21/05/2016	ATENCIÓN MÉDICA	312,50	0,00	312,50
TOTAL DE MAYO		417,20	3,09	420,29
10/06/2016	FARMACIA	12,30	1,72	14,02
17/06/2016	FARMACIA	284,95	0,00	284,95
23/06/2016	FARMACIA	1,94	0,03	1,97
26/06/2016	FARMACIA	5,31	0,74	6,05
TOTAL DE JUNIO		304,50	2,49	306,99
02/07/2016	FARMACIA	9,63	0,00	9,63
02/07/2016	FARMACIA	325,93	0,00	325,93
08/07/2016	FARMACIA	34,26	0,00	34,26
11/07/2016	ATENCIÓN MÉDICA	2.771,54	66,61	2.838,15
12/07/2016	FARMACIA	2,94	0,41	3,35
12/07/2016	ATENCIÓN MÉDICA	30,00	0,00	30,00
17/07/2016	FARMACIA	6,40	0,00	6,40
22/07/2016	FARMACIA	78,66	3,74	82,40
25/07/2016	FARMACIA	18,26	0,00	18,26
28/07/2016	FARMACIA	5,34	0,00	5,34
30/07/2016	FARMACIA	18,04	0,00	18,04
30/07/2016	FARMACIA	53,38	7,21	60,59
TOTAL DE JULIO		3.354,38	77,97	3.432,35
01/08/2016	ATENCIÓN MÉDICA	9,95	0,00	9,95
01/08/2016	FARMACIA	33,00	0,00	33,00
01/08/2016	ATENCIÓN MÉDICA	20,00	0,00	20,00
06/08/2016	FARMACIA	6,72	0,05	6,77
09/08/2016	FARMACIA	6,40	0,00	6,40
09/08/2016	FARMACIA	141,86	4,63	146,49
16/08/2016	FARMACIA	12,52	0,79	13,31
20/08/2016	ATENCIÓN MÉDICA	5,75	0,00	5,75
25/08/2016	FARMACIA	17,71	0,00	17,71
26/08/2016	FARMACIA	42,85	0,00	42,85
30/08/2016	FARMACIA	30,00	0,00	30,00
TOTAL DE AGOSTO		326,76	5,47	332,23
02/09/2016	FARMACIA	4,47	0,00	4,47
02/09/2016	FARMACIA	15,34	0,00	15,34
04/09/2016	ATENCIÓN MÉDICA	20,00	0,00	20,00
04/09/2016	ATENCIÓN MÉDICA	24,50	0,00	24,50
16/09/2016	ATENCIÓN MÉDICA	60,00	0,00	60,00
20/09/2016	FARMACIA	34,38	0,00	34,38

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

**Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
25/09/2016	FARMACIA	17,85	0,00	17,85
TOTAL DE SEPTIEMBRE		176,54	0,00	176,54
02/10/2016	FARMACIA	65,34	5,46	70,80
17/10/2016	FARMACIA	12,81	1,29	14,10
31/10/2016	FARMACIA	26,47	2,32	28,79
TOTAL DE OCTUBRE		104,62	9,07	113,69
02/11/2016	FARMACIA	13,63	0,00	13,63
02/11/2016	FARMACIA	4,18	0,00	4,18
06/11/2016	FARMACIA	2,21	0,00	2,21
15/11/2016	FARMACIA	67,25	0,00	67,25
17/11/2016	FARMACIA	13,96	1,95	15,91
17/11/2016	ATENCIÓN MÉDICA	17,00	0,00	17,00
TOTAL DE NOVIEMBRE		118,23	1,95	120,18
03/12/2016	FARMACIA	56,56	5,52	62,08
15/12/2016	FARMACIA	27,75	2,11	29,86
15/12/2016	FARMACIA	18,98	0,71	19,69
TOTAL DE DICIEMBRE		103,29	8,34	111,63
TOTAL DE CONSUMO DE CUIDADOS DE LA SALUD		8.469,51	122,40	8.591,91
21/03/2016	BOUTIQUE	58,04	6,96	65,00
20/03/2016	BOUTIQUE	98,57	11,83	110,40
TOTAL DE MARZO		156,61	18,79	175,40
18/04/2016	BOUTIQUE	123,80	0,00	123,80
TOTAL DE ABRIL		123,80	0,00	123,80
15/06/2016	BOUTIQUE	45,94	6,43	52,37
25/06/2016	BOUTIQUE	37,12	5,20	42,32
TOTAL DE JUNIO		83,06	11,63	94,69
13/12/2016	BOUTIQUE	39,62	5,55	45,17
TOTAL DE DICIEMBRE		39,62	5,55	45,17
TOTAL DE CONSUMO DE VESTIMENTA		403,09	35,97	439,06
18/01/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,08	0,00	16,08
18/01/2016	SEGURO DE SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
30/01/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	187,41	0,00	187,41
TOTAL DE ENERO		218,01	0,00	218,01
02/03/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,08	0,00	16,08
02/03/2016	SEGURO DE SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
18/03/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,08	0,00	16,08
18/03/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
31/03/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	354,88	0,00	354,88
TOTAL DE MARZO		416,08	0,00	416,08
25/04/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,08	0,00	16,08
25/04/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
29/04/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	177,92	0,00	177,92
TOTAL DE ABRIL		208,52	0,00	208,52
18/05/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,08	0,00	16,08
18/05/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
31/05/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	169,02	0,00	169,02
TOTAL DE MAYO		199,62	0,00	199,62
23/06/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,37	0,00	16,37
23/06/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
30/06/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	170,87	0,00	170,87
TOTAL DE JUNIO		201,76	0,00	201,76
18/07/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,37	0,00	16,37
18/07/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
29/07/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	161,59	0,00	161,59
TOTAL DE JULIO		192,48	0,00	192,48
18/08/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,37	0,00	16,37
18/08/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
31/08/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	163,41	0,00	163,41
TOTAL DE AGOSTO		194,30	0,00	194,30
20/09/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,37	0,00	16,37
20/09/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
30/09/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	160,95	0,00	160,95
TOTAL DE SEPTIEMBRE		191,84	0,00	191,84
18/10/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,37	0,00	16,37
18/10/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
31/10/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	18,78	0,00	18,78
TOTAL DE OCTUBRE		49,67	0,00	49,67

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

**Apéndice G: Compras de bienes de la Canasta Familiar Básica del año 2016
(continuación)**

FECHA DE COMPRA	LUGAR DE COMPRA	CONSUMO	12% IVA	TOTAL
18/11/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,37	0,00	16,37
18/11/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
30/11/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	296,69	0,00	296,69
TOTAL DE NOVIEMBRE		327,58	0,00	327,58
18/12/2016	SEGURO DE INCENDIO	16,37	0,00	16,37
18/12/2016	SEGURO DE VIDA-DESGRAVAMEN	14,52	0,00	14,52
30/12/2016	INTERESES DE PRESTAMO DE VIVIENDA	154,57	0,00	154,57
TOTAL DE DICIEMBRE		185,46	0,00	185,46
TOTAL DE GASTO DE VIVIENDA		2.385,32	0,00	2.385,32
TOTAL DE CONSUMO DE LA CANASTA FAMILIAR BÁSICA DE UNA FAMILIA DE CINCO PERSONAS		39.999,54	1.110,11	41.109,65

Nota: Adaptado de “Datos obtenidos”, por establecimientos comerciales, 2016.

Apéndice H: Préstamo Hipotecario otorgado por el BIESS al afiliado

No.	Vencimiento	Saldo Capital	Interés	Dividendo	Interés Gracia	Seguro	Total
1	04/09/2013	77.979,87	0,00	0,00	0,00	188,75	188,75
2	31/10/2013	77.758,48	532,86	754,25	0,00	53,42	810,24
3	30/11/2013	77.535,58	531,35	754,25	0,00	46,16	802,98
4	31/12/2013	77.311,16	529,83	754,25	0,00	46,16	802,98
5	31/01/2014	77.085,21	528,29	754,24	0,00	46,16	802,97
6	28/02/2014	76.857,71	526,75	754,25	0,00	46,16	802,98
7	31/03/2014	76.628,66	525,19	754,24	0,00	46,16	802,97
8	30/04/2014	76.398,04	523,63	754,25	0,00	46,16	802,98
9	31/05/2014	76.165,85	522,05	754,24	0,00	46,16	802,97
10	30/06/2014	75.932,07	520,47	754,25	0,00	46,16	802,98
11	31/07/2014	75.696,69	518,87	754,25	0,00	46,16	802,98
12	31/08/2014	75.459,70	517,26	754,25	0,00	46,16	802,98
13	30/09/2014	75.221,09	515,64	754,25	0,00	46,16	802,98
14	31/10/2014	74.980,85	514,01	754,25	0,00	46,16	802,98
15	30/11/2014	74.738,97	512,37	754,25	0,00	46,16	802,98
16	31/12/2014	74.495,44	510,72	754,25	0,00	46,16	802,98
17	31/01/2015	74.250,24	509,05	754,25	0,00	46,16	802,98
18	28/02/2015	74.003,37	507,38	754,25	0,00	46,16	802,98
19	31/03/2015	73.754,81	505,69	754,25	0,00	46,16	802,98
20	30/04/2015	73.504,55	503,99	754,25	2,57	46,16	802,98
21	31/05/2015	73.252,58	502,28	754,25	2,57	46,16	802,98
22	30/06/2015	72.998,89	500,56	754,25	2,57	46,16	802,98
23	31/07/2015	72.743,47	498,83	754,25	2,57	46,16	802,98
24	31/08/2015	72.486,30	497,08	754,25	2,57	46,16	802,98
25	30/09/2015	72.227,38	495,32	754,24	2,57	46,16	802,97
26	31/10/2015	71.966,69	493,55	754,24	2,57	46,16	802,97
27	30/11/2015	71.704,22	491,77	754,24	2,57	46,16	802,97
28	31/12/2015	71.439,95	489,98	754,25	2,57	46,16	802,98
29	31/01/2016	71.173,88	488,17	754,24	2,57	46,16	802,97
30	29/02/2016	70.905,99	486,35	754,24	2,57	46,16	802,97
31	31/03/2016	70.636,27	484,52	754,24	2,57	46,16	802,97
32	30/04/2016	70.364,70	482,68	754,25	2,57	46,16	802,98
33	31/05/2016	70.091,28	480,83	754,25	2,57	46,16	802,98
34	30/06/2016	69.815,99	478,96	754,25	2,57	46,16	802,98
35	31/07/2016	69.538,82	477,08	754,25	2,57	46,16	802,98
36	31/08/2016	69.259,75	475,18	754,25	2,57	46,16	802,98
37	30/09/2016	68.978,78	473,27	754,24	2,57	46,16	802,97
38	31/10/2016	68.695,89	471,35	754,24	2,57	46,16	802,97
39	30/11/2016	68.411,06	469,42	754,25	2,57	46,16	802,98
40	31/12/2016	68.124,29	467,48	754,25	2,57	46,16	802,98
41	31/01/2017	67.835,56	465,52	754,25	2,57	46,16	802,98
42	28/02/2017	67.544,86	463,54	754,24	2,57	46,16	802,97
43	31/03/2017	67.252,17	461,56	754,25	2,57	46,16	802,98
44	30/04/2017	66.957,48	459,56	754,25	2,57	46,16	802,98
45	31/05/2017	66.660,78	457,54	754,24	2,57	46,16	802,97
46	30/06/2017	66.362,05	455,52	754,25	2,57	46,16	802,98
47	31/07/2017	66.061,28	453,47	754,24	2,57	46,16	802,97
48	31/08/2017	65.758,45	451,42	754,25	2,57	46,16	802,98
49	30/09/2017	65.453,55	449,35	754,25	2,57	46,16	802,98
50	31/10/2017	65.146,57	447,27	754,25	2,57	46,16	802,98
51	30/11/2017	64.837,49	445,17	754,25	2,57	46,16	802,98
52	31/12/2017	64.526,30	443,06	754,25	2,57	46,16	802,98

Nota: Adaptado de "Préstamo", por Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2007-2019.

Apéndice H: Préstamo Hipotecario otorgado por el BIESS al afiliado (continuación)

No.	Vencimiento	Saldo Capital	Interés	Dividendo	Interés Gracia	Seguro	Total
53	31/01/2018	64.212,98	440,93	754,25	2,57	46,16	802,98
54	28/02/2018	63.897,52	438,79	754,25	2,57	46,16	802,98
55	31/03/2018	63.579,91	436,63	754,24	2,57	46,16	802,97
56	30/04/2018	63.260,13	434,46	754,24	2,57	46,16	802,97
57	31/05/2018	62.938,16	432,28	754,25	2,57	46,16	802,98
58	30/06/2018	62.613,99	430,08	754,25	2,57	46,16	802,98
59	31/07/2018	62.287,61	427,86	754,24	2,57	46,16	802,97
60	31/08/2018	61.959,00	425,63	754,24	2,57	46,16	802,97
61	30/09/2018	61.628,14	423,39	754,25	2,57	46,16	802,98
62	31/10/2018	61.295,02	421,13	754,25	2,57	46,16	802,98
63	30/11/2018	60.959,62	418,85	754,25	2,57	46,16	802,98
64	31/12/2018	60.621,93	416,56	754,25	2,57	46,16	802,98
65	31/01/2019	60.281,93	414,25	754,25	2,57	46,16	802,98
66	28/02/2019	59.939,61	411,93	754,25	2,57	46,16	802,98
67	31/03/2019	59.594,95	409,59	754,25	2,57	46,16	802,98
68	30/04/2019	59.247,94	407,23	754,24	2,57	46,16	802,97
69	31/05/2019	58.898,55	404,86	754,25	2,57	46,16	802,98
70	30/06/2019	58.546,78	402,47	754,24	2,57	46,16	802,97
71	31/07/2019	58.192,60	400,07	754,25	2,57	46,16	802,98
72	31/08/2019	57.836,00	397,65	754,25	2,57	46,16	802,98
73	30/09/2019	57.476,97	395,21	754,24	2,57	46,16	802,97
74	31/10/2019	57.115,48	392,76	754,25	2,57	46,16	802,98
75	30/11/2019	56.751,52	390,29	754,25	2,57	46,16	802,98
76	31/12/2019	56.385,08	387,80	754,24	2,57	46,16	802,97
77	31/01/2020	56.016,13	385,30	754,25	2,57	46,16	802,98
78	29/02/2020	55.644,66	382,78	754,25	2,57	46,16	802,98
79	31/03/2020	55.270,65	380,24	754,25	2,57	46,16	802,98
80	30/04/2020	54.894,09	377,68	754,24	2,57	46,16	802,97
81	31/05/2020	54.514,95	375,11	754,25	2,57	46,16	802,98
82	30/06/2020	54.133,22	372,52	754,25	2,57	46,16	802,98
83	31/07/2020	53.748,88	369,91	754,25	2,57	46,16	802,98
84	31/08/2020	53.361,92	367,28	754,24	2,57	46,16	802,97
85	30/09/2020	52.972,31	364,64	754,25	2,57	46,16	802,98

Nota: Adaptado de “Préstamo”, por Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2007-2019.

Apéndice I: Base de datos y transformación de variables

ID	AÑO	PERIODO	RECAUDACIÓN BRUTA	IMPUESTO A LA RENTA	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA	DERECHOS ARANCELARIOS	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS	IPC INDICE GENERAL NACIONAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD)	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD)	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS - ORDINAL	IPC INDICE GENERAL NACIONAL - ORDINAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD) - ORDINAL	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD) - ORDINAL
1	2000	ENE	97804	5689	92115	21346	113460	27,68	178,75	80,30	3	1	1	2
2	2000	FEB	93341	7866	85475	24386	109862	30,46	196,64	80,30	1	2	2	2
3	2000	MAR	102866	14912	87953	24741	112694	32,77	216,83	80,30	2	3	3	2
4	2000	ABR	162717	62367	100350	22408	122758	36,11	245,22	113,72	4	4	8	4
5	2000	MAY	125236	16476	108759	23859	132618	37,97	260,74	116,30	5	5	11	5
6	2000	JUN	141578	17575	124003	30940	154944	39,99	274,76	164,60	8	6	13	12
7	2000	JUL	149495	27111	122384	29131	151516	40,94	226,39	163,57	7	7	4	8
8	2000	AGO	151122	19111	132011	32537	164549	41,49	229,46	163,57	11	8	5	8
9	2000	SEP	161116	27849	133267	34961	168228	43,02	234,63	163,57	13	9	6	11
10	2000	OCT	158440	22325	136114	35826	171940	44,18	244,17	163,57	14	10	7	8
11	2000	NOV	166163	21577	144586	37183	181769	45,14	248,10	163,57	16	11	9	8
12	2000	DIC	165163	24067	141096	36000	177096	46,25	252,93	163,57	15	12	10	8
13	2001	ENE	171030	38703	132327	35219	167546	49,47	269,77	200,73	12	13	12	18,5
14	2001	FEB	139037	22743	116293	27953	144247	50,91	278,02	200,73	6	14	14	18,5
15	2001	MAR	156585	34082	122502	33632	156134	52,03	284,25	200,73	9	15	15	18,5
16	2001	ABR	314380	184342	130038	34403	164441	52,92	288,45	200,73	10	16	17	18,5
17	2001	MAY	186172	41945	144227	38448	182675	53,01	287,77	200,73	17	17	16	18,5
18	2001	JUN	191461	29219	162242	33543	195785	53,26	288,79	200,73	23	18	18	18,5
19	2001	JUL	238734	69628	169105	34607	203712	53,39	290,66	200,73	28	19	19	18,5
20	2001	AGO	197897	25712	172186	37383	209569	53,62	292,97	200,73	33	20	20	18,5
21	2001	SEP	213322	57865	155457	35754	191211	54,72	299,42	200,73	18	21	21	18,5
22	2001	OCT	184919	27829	157089	38698	195788	55,36	304,06	200,73	24	22	22	18,5
23	2001	NOV	192505	28538	163967	42248	206215	56,25	310,21	200,73	30	23	23	18,5
24	2001	DIC	193519	31054	162464	37082	199546	56,62	313,56	200,73	26	24	24	18,5
25	2002	ENE	239439	44722	194717	42442	237159	57,65	319,15	221,26	51	25	25	30,5
26	2002	FEB	188350	29893	158458	34575	193033	58,26	323,18	221,26	19	26	26	30,5
27	2002	MAR	207048	48274	158774	36174	194948	58,92	327,34	221,26	22	27	27	30,5
28	2002	ABR	348323	163141	185181	44763	229944	59,80	330,31	221,26	44	28	28	30,5
29	2002	MAY	215243	44016	171227	42438	213665	60,09	333,32	221,26	34	29	29	30,5
30	2002	JUN	211727	35102	176625	39881	216506	60,32	334,05	221,26	37	31	30	30,5
31	2002	JUL	254996	78568	176428	38463	214891	60,28	336,29	221,26	36	30	31	30,5
32	2002	AGO	214637	35637	179000	47326	226326	60,54	339,91	221,26	42	32	32	30,5
33	2002	SEP	242193	71688	170505	43689	214194	60,89	341,22	221,26	35	33	33	30,5
34	2002	OCT	220539	39337	181202	46425	227627	61,28	346,14	221,26	43	34	34	30,5
35	2002	NOV	204571	37478	167093	38632	205725	61,71	351,47	221,26	29	35	35	30,5
36	2002	DIC	211594	43119	168475	38852	207327	61,92	353,24	221,26	31	36	36	30,5
37	2003	ENE	279741	60580	219161	41632	260793	63,46	361,75	253,17	59	37	37	42,5
38	2003	FEB	199114	36597	162517	30789	193306	63,95	362,00	253,17	20	38	38	42,5
39	2003	MAR	220324	54477	165846	30018	195864	64,31	363,79	253,17	25	39	39	42,5
40	2003	ABR	349392	176934	172458	36347	208805	64,93	366,59	253,17	32	41	40	42,5
41	2003	MAY	228268	46930	181338	41006	222344	65,05	368,72	253,17	39	44	41	42,5
42	2003	JUN	234137	45359	188778	34646	223424	64,91	369,95	253,17	41	40	42	42,5
43	2003	JUL	276154	85666	190488	40455	230943	64,93	371,11	253,17	45	42	43	42,5
44	2003	AGO	225570	46475	179095	39690	218785	64,97	373,80	253,17	38	43	44	42,5

Apéndice I: Base de datos y transformación de variables (continuación)

ID	AÑO	PERIODO	RECAUDACIÓN BRUTA	IMPUESTO A LA RENTA	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA	DERECHOS ARANCELARIOS	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS	IPC INDICE GENERAL NACIONAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD)	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD)	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS - ORDINAL	IPC INDICE GENERAL NACIONAL - ORDINAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD) - ORDINAL	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD) - ORDINAL
45	2003	SEP	249778	81852	167926	35417	203343	65,49	376,47	253,17	27	45	45	42,5
46	2003	OCT	246721	49334	197386	43532	240918	65,49	378,02	253,17	53	46	46	42,5
47	2003	NOV	225935	43553	182381	40642	223023	65,71	378,29	253,17	40	48	47	42,5
48	2003	DIC	239561	47317	192244	40995	233239	65,68	378,34	253,17	46	47	48	42,5
49	2004	ENE	293363	76341	217022	38245	255267	65,95	381,39	265,95	58	49	49	55
50	2004	FEB	202293	40820	161473	31840	193313	66,40	384,03	265,95	21	52	50	55
51	2004	MAR	261798	64734	197064	40092	237156	66,87	385,58	265,95	50	56	51	55
52	2004	ABR	433413	231515	201898	38670	240568	67,30	387,59	265,95	52	61	53	55
53	2004	MAY	249599	54132	195466	38496	233962	66,98	388,38	265,95	48	58	55	55
54	2004	JUN	245480	46126	199353	42147	241500	66,78	387,76	265,95	54	55	54	55
55	2004	JUL	315790	105222	210568	43343	253911	66,36	386,75	265,95	57	50	52	55
56	2004	AGO	256317	51920	204398	48506	252904	66,38	388,57	265,95	56	51	56	55
57	2004	SEP	281211	95387	185824	48047	233871	66,53	388,98	265,95	47	53	57	55
58	2004	OCT	270065	57444	212622	54782	267404	66,72	390,21	265,95	61	54	58	55
59	2004	NOV	270501	55675	214826	57838	272664	67,00	392,26	265,95	62	59	59	55
60	2004	DIC	268891	49600	219292	59315	278607	66,96	394,45	265,95	64	57	60	55
61	2005	ENE	343347	83635	259712	49559	309271	67,12	417,57	265,95	74	60	61	55
62	2005	FEB	251176	47703	203473	43348	246821	67,30	419,51	268,09	55	62	62	62
63	2005	MAR	274742	64405	210337	53067	263404	67,48	421,47	280,00	60	63	63	67,5
64	2005	ABR	620710	397438	223272	51901	275173	68,05	425,12	280,00	63	65	66	67,5
65	2005	MAY	292943	61537	231406	52760	284166	68,17	425,38	280,00	65	67	67	67,5
66	2005	JUN	282389	52589	229800	56531	286331	68,21	425,10	280,00	66	68	64,5	67,5
67	2005	JUL	387865	148555	239310	50758	290068	68,11	425,85	280,00	68	66	68	67,5
68	2005	AGO	288074	57851	230223	58785	289008	68,01	425,10	280,00	67	64	64,5	67,5
69	2005	SEP	378154	134715	243439	52723	296162	68,50	426,74	280,00	70	69	69	67,5
70	2005	OCT	315221	60881	254340	56113	310454	68,74	432,11	280,00	75	70	70	67,5
71	2005	NOV	291224	57686	233539	60562	294100	68,85	435,77	280,00	69	71	71	67,5
72	2005	DIC	320240	76022	244218	59316	303533	69,06	437,41	280,00	72	72	72	67,5
73	2006	ENE	393047	110315	282732	54078	336810	69,39	440,81	298,67	83	73	73	78,5
74	2006	FEB	235567	45392	190175	44222	234397	69,88	442,17	298,67	49	74	74	78,5
75	2006	MAR	353926	82956	270970	62314	333284	70,33	446,74	298,67	82	79	78	78,5
76	2006	ABR	757204	496615	260590	55957	316547	70,38	446,57	298,67	76	80	77	78,5
77	2006	MAY	376813	115156	261657	61561	323218	70,28	446,80	298,67	79	77	79	78,5
78	2006	JUN	339257	65279	273978	65464	339442	70,12	444,95	298,67	84	75	75	78,5
79	2006	JUL	429059	158941	270117	55883	326000	70,14	445,44	298,67	80	76	76	78,5
80	2006	AGO	344599	64047	280552	68462	349014	70,29	447,49	298,67	87	78	80	78,5
81	2006	SEP	420728	145422	275306	69051	344357	70,70	450,83	298,67	86	81	81	78,5
82	2006	OCT	329049	69187	259862	68931	328793	70,94	453,20	298,67	81	82	82	78,5
83	2006	NOV	354752	67798	286954	70954	357908	71,06	453,31	298,67	91	84	84	78,5
84	2006	DIC	352471	89827	262644	58432	321076	71,04	453,26	298,67	78	83	83	78,5
85	2007	ENE	448067	112456	335610	63760	399370	71,25	453,97	317,34	100	85	86	90,5
86	2007	FEB	309972	63143	246830	50940	297770	71,30	453,75	317,34	71	86	85	90,5
87	2007	MAR	343758	89676	254082	65260	319342	71,37	454,29	317,34	77	88	87	90,5
88	2007	ABR	754865	467611	287254	64350	351604	71,36	455,00	317,34	88	87	88	90,5

Apéndice I: Base de datos y transformación de variables (continuación)

ID	AÑO	PERIODO	RECAUDACIÓN BRUTA	IMPUESTO A LA RENTA	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA	DERECHOS ARANCELARIOS	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS	IPC INDICE GENERAL NACIONAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD)	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD)	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS - ORDINAL	IPC INDICE GENERAL NACIONAL - ORDINAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD) - ORDINAL	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD) - ORDINAL
89	2007	MAY	385919	107962	277957	63700	341657	71,38	455,29	317,34	85	89	89	90,5
90	2007	JUN	362554	68382	294171	60480	354651	71,66	457,79	317,34	90	90	90	90,5
91	2007	JUL	492865	187003	305862	67660	373522	71,96	461,75	317,34	93	91	91	90,5
92	2007	AGO	414546	104152	310394	72720	383114	72,01	463,00	317,34	95	92	92	90,5
93	2007	SEP	526466	209670	316796	67700	384496	72,52	464,90	317,34	97	93	93	90,5
94	2007	OCT	402433	104925	297508	74140	371648	72,62	467,57	317,34	92	94	94	90,5
95	2007	NOV	433747	108703	325044	84090	409134	72,98	469,57	317,34	102	95	95	90,5
96	2007	DIC	468862	133090	335772	88090	423862	73,40	472,74	317,34	105	96	96	90,5
97	2008	ENE	582740	166511	416228	71600	487828	74,23	478,82	373,34	118	97	97	102,5
98	2008	FEB	352707	106953	245754	58940	304694	74,94	483,10	373,34	73	98	98	102,5
99	2008	MAR	459796	150613	309184	70400	379584	76,04	488,83	373,34	94	99	99	102,5
100	2008	ABR	828265	518899	309366	79610	388976	77,20	495,82	373,34	98	100	100	102,5
101	2008	MAY	467671	154608	313062	80640	393702	78,01	503,05	373,34	99	101	101	102,5
102	2008	JUN	415148	104796	310352	73640	383992	78,60	506,84	373,34	96	102	103	102,5
103	2008	JUL	620023	273378	346646	83350	429996	79,06	507,48	373,34	107	103	105	102,5
104	2008	AGO	479891	121890	358001	79790	437791	79,23	507,84	373,34	109	104	106	102,5
105	2008	SEP	654123	279131	374992	80700	455692	79,75	509,35	373,34	113	106	108	102,5
106	2008	OCT	558603	238831	319772	85290	405062	79,77	507,32	373,34	101	107	104	102,5
107	2008	NOV	505752	135586	370166	82540	452706	79,64	506,79	373,34	111	105	102	102,5
108	2008	DIC	484682	118050	366632	87010	453642	79,88	508,94	373,34	112	108	107	102,5
109	2009	ENE	609092	174707	434385	73390	507775	80,44	512,03	406,93	121	109	109	114,5
110	2009	FEB	382579	90060	292520	61300	353820	80,82	513,27	406,93	89	110	110	114,5
111	2009	MAR	537827	164152	373675	76560	450235	81,70	519,90	406,93	110	111	112	114,5
112	2009	ABR	1044398	703970	340428	78800	419228	82,23	522,76	406,93	104	116	119	114,5
113	2009	MAY	498558	165596	332962	81720	414682	82,23	522,75	406,93	103	115	118	114,5
114	2009	JUN	469358	118159	351199	80250	431449	82,17	522,38	406,93	108	114	116	114,5
115	2009	JUL	662092	295363	366729	89280	456009	82,11	521,73	406,93	114	113	114	114,5
116	2009	AGO	469623	130456	339167	86040	425207	81,86	519,30	406,93	106	112	111	114,5
117	2009	SEP	639298	277824	361474	101060	462534	82,37	521,26	406,93	115	117	113	114,5
118	2009	OCT	496032	135749	360284	105370	465654	82,57	522,34	406,93	116	118	115	114,5
119	2009	NOV	550113	166907	383206	107080	490286	82,85	522,59	406,93	119	119	117	114,5
120	2009	DIC	531306	128803	402503	127830	530333	83,32	528,90	406,93	124	120	120	114,5
121	2010	ENE	707871	207197	500674	94180	594855	84,01	534,33	448,00	136	121	121	126,5
122	2010	FEB	539255	98781	440474	95384	535858	84,30	535,48	448,00	125	122	122	126,5
123	2010	MAR	717510	179148	538362	107210	645572	84,44	535,56	448,00	141	123	123	126,5
124	2010	ABR	986052	522948	463104	100387	563491	84,87	539,67	448,00	132	124	129	126,5
125	2010	MAY	594265	151726	442539	100332	542871	84,89	538,89	448,00	126	126	127	126,5
126	2010	JUN	582606	130595	452011	102532	554543	84,88	538,12	448,00	129	125	125	126,5
127	2010	JUL	679900	271593	408307	101164	509471	84,90	536,93	448,00	122	127	124	126,5
128	2010	AGO	601005	142663	458342	100920	559262	84,99	538,73	448,00	130	128	126	126,5
129	2010	SEP	722678	258933	463746	99608	563354	85,21	539,36	448,00	131	129	128	126,5
130	2010	OCT	619638	163217	456421	111175	567596	85,42	540,10	448,00	133	130	130	126,5
131	2010	NOV	642384	150497	491886	104481	596367	85,65	541,82	448,00	138	131	131	126,5
132	2010	DIC	680601	150750	529851	122127	651978	86,09	544,71	448,00	142	132	132	126,5

Apéndice I: Base de datos y transformación de variables (continuación)

ID	AÑO	PERIODO	RECAUDACIÓN BRUTA	IMPUESTO A LA RENTA	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA	DERECHOS ARANCELARIOS	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS	IPC INDICE GENERAL NACIONAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD)	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD)	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS - ORDINAL	IPC INDICE GENERAL NACIONAL - ORDINAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD) - ORDINAL	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD) - ORDINAL
133	2011	ENE	763991	249926	514065	81000	595065	86,68	548,63	492,80	137	133	133	138,5
134	2011	FEB	537590	140676	396914	79400	476314	87,16	551,24	492,80	117	134	134	138,5
135	2011	MAR	724897	311419	413478	87000	500478	87,45	551,87	492,80	120	135	135	138,5
136	2011	ABR	1094673	659836	434837	87600	522437	88,17	555,27	492,80	123	136	136	138,5
137	2011	MAY	693730	202046	491684	98200	589884	88,48	557,44	492,80	135	137	138	138,5
138	2011	JUN	676692	211071	465621	104400	570021	88,51	556,93	492,80	134	138	137	138,5
139	2011	JUL	718648	264761	453888	91300	545188	88,67	559,41	492,80	128	139	139	138,5
140	2011	AGO	624450	188153	436297	107400	543697	89,10	563,75	492,80	127	140	140	138,5
141	2011	SEP	800384	300947	499437	110600	610037	89,80	567,41	492,80	140	141	141	138,5
142	2011	OCT	697290	191834	505456	103100	608556	90,12	571,08	492,80	139	142	142	138,5
143	2011	NOV	738578	180062	558517	112800	671317	90,39	572,35	492,80	143	143	143	138,5
144	2011	DIC	823262	211383	611879	116500	728379	90,75	578,04	492,80	148	144	144	138,5
145	2012	ENE	1000297	309626	690671	96574	787245	91,27	581,21	545,07	159	145	145	150,5
146	2012	FEB	757454	150655	606799	94205	701004	91,98	583,27	545,07	144	146	146	150,5
147	2012	MAR	850752	248206	602546	103553	706098	92,80	587,36	545,07	146	148	150	150,5
148	2012	ABR	1442326	831690	610636	92361	702997	92,95	588,48	545,07	145	150	152	150,5
149	2012	MAY	859194	222042	637152	108490	745642	92,77	584,71	545,07	151	147	147	150,5
150	2012	JUN	824207	183493	640714	115834	756548	92,93	586,18	545,07	154	149	149	150,5
151	2012	JUL	942907	293595	649312	110202	759514	93,18	585,81	545,07	155	151	148	150,5
152	2012	AGO	870444	199406	671038	125404	796442	93,45	587,86	545,07	162	152	151	150,5
153	2012	SEP	946972	308498	638474	102214	740688	94,49	594,06	545,07	150	153	153	150,5
154	2012	OCT	826029	203296	622733	103967	726700	94,58	595,44	545,07	147	155	154	150,5
155	2012	NOV	875401	203911	671490	116017	787506	94,71	596,42	545,07	160	156	156	150,5
156	2012	DIC	1020396	236818	783578	100163	883741	94,53	595,70	545,07	191	154	155	150,5
157	2013	ENE	1179258	346414	832844	116595	949439	95,01	601,61	593,60	219	157	157	162,5
158	2013	FEB	857968	184781	673188	96284	769472	95,18	602,07	593,60	158	158	158	162,5
159	2013	MAR	934191	270357	663834	102387	766221	95,60	604,25	593,60	156	163	159	162,5
160	2013	ABR	1634957	931753	703205	112023	815227	95,77	605,52	593,60	166	164	160	162,5
161	2013	MAY	970581	247827	722754	115046	837800	95,56	605,92	593,60	168	161	161	162,5
162	2013	JUN	905475	212306	693170	105193	798363	95,42	606,29	593,60	163	160	162	162,5
163	2013	JUL	1161910	400879	761031	113978	875009	95,41	606,48	593,60	185	159	163	162,5
164	2013	AGO	964528	231785	732743	118371	851114	95,57	609,57	593,60	175	162	164	162,5
165	2013	SEP	1055003	352481	702522	107923	810445	96,11	612,05	593,60	165	165	165	162,5
166	2013	OCT	972091	240953	731138	123770	854909	96,51	614,01	593,60	177	166	166	162,5
167	2013	NOV	959474	233380	726094	120512	846606	96,89	617,54	593,60	171	167	167	162,5
168	2013	DIC	1042944	280321	762623	110142	872765	97,08	620,86	593,60	182	168	168	162,5
169	2014	ENE	1240820	360108	880713	101538	982251	97,78	628,27	634,67	227	169	170	177
170	2014	FEB	912904	207796	705108	98142	803250	97,89	628,22	634,67	164	170	169	177
171	2014	MAR	997919	303433	694486	95438	789924	98,57	632,19	634,67	161	171	171	177
172	2014	ABR	1731246	987507	743739	109023	852761	98,86	633,61	634,67	176	173	172	177
173	2014	MAY	1009784	283979	725805	122172	847978	98,82	634,27	634,67	174	172	173	177
174	2014	JUN	963490	236513	726977	113083	840060	98,93	634,67	634,67	169	174	174	180
175	2014	JUL	1248030	411426	836604	115494	952099	99,33	637,00	634,67	220	175	175	174
176	2014	AGO	1016475	262833	753643	122795	876437	99,53	638,06	634,67	187	176	176	173

Apéndice I: Base de datos y transformación de variables (continuación)

ID	AÑO	PERIODO	RECAUDACIÓN BRUTA	IMPUESTO A LA RENTA	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA	DERECHOS ARANCELARIOS	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS	IPC INDICE GENERAL NACIONAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD)	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD)	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS - ORDINAL	IPC INDICE GENERAL NACIONAL - ORDINAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD) - ORDINAL	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD) - ORDINAL
177	2014	SEP	1157328	393962	763365	126211	889577	100,14	641,20	634,67	196	177	177	171,5
178	2014	OCT	1069835	274116	795718	128696	924414	100,35	642,85	634,67	210	178	178	171,5
179	2014	NOV	1071225	248264	822961	130212	953173	100,53	644,74	634,67	221	179	179	170
180	2014	DIC	1103854	303977	799876	134063	933939	100,64	646,30	634,67	213	180	180	169
181	2015	ENE	1393687	431199	1007263	143135	1150398	101,24	653,21	660,80	239	181	181	192
182	2015	FEB	970101	201430	811222	121910	933132	101,86	654,48	660,80	212	182	182	191
183	2015	MAR	1095311	326713	813795	149437	963231	102,28	657,68	660,80	223	183	183	190
184	2015	ABR	1763712	1041526	811715	167848	979564	103,14	660,85	660,80	226	184	184	189
185	2015	MAY	1010492	331845	719881	193476	913357	103,32	665,09	660,80	206	185	185	188
186	2015	JUN	999989	335149	710511	193355	903867	103,74	666,92	660,80	200	188	186	187
187	2015	JUL	1788334	1023999	877322	196616	1073938	103,66	668,57	660,80	233	187	187	186
188	2015	AGO	919659	239098	726835	180455	907290	103,66	668,95	660,80	203	186	188	185
189	2015	SEP	1054634	394107	717183	189911	907094	103,93	670,53	660,80	202	190	191	182
190	2015	OCT	903531	245112	694758	177589	872346	103,84	669,88	660,80	181	189	189	184
191	2015	NOV	911336	239652	710085	170407	880492	103,95	669,96	660,80	189	191	190	183
192	2015	DIC	882277	253376	677429	166235	843665	104,05	673,21	660,80	170	192	192	181
193	2016	ENE	1278270	329618	948652	138284	1086936	104,37	675,93	683,20	237	193	193	203,5
194	2016	FEB	806471	193127	613344	118254	731597	104,51	678,61	683,20	149	194	194	203,5
195	2016	MAR	984166	342579	641588	127362	768950	104,65	680,70	683,20	157	195	195	202
196	2016	ABR	1507949	879618	628332	123508	751839	104,97	683,16	683,20	153	199	196	201
197	2016	MAY	873487	257860	615627	133402	749030	105,01	686,74	683,20	152	201	197	199
198	2016	JUN	1097434	224754	872680	118133	990813	105,38	688,53	683,20	229	221	199	197
199	2016	JUL	1272490	350876	921614	133503	1055116	105,29	688,21	683,20	232	217	198	198
200	2016	AGO	1203722	233255	970466	151846	1122313	105,12	689,10	683,20	238	206	200	196
201	2016	SEP	1146853	369369	777484	137338	914822	105,28	691,38	683,20	207	215	201	195
202	2016	OCT	1073622	260614	813008	172695	985703	105,20	691,88	683,20	228	208	202	194
203	2016	NOV	1016970	236713	780257	158402	938659	105,04	692,56	683,20	214	202	203	193
204	2016	DIC	1126095	267901	858194	149848	1008041	105,21	700,96	683,20	231	210	204	200
205	2017	ENE	1380687	353284	1027403	141022	1168425	105,30	701,93	700,00	240	218	205	216
206	2017	FEB	946429	228375	718054	119120	837174	105,51	708,52	700,00	167	232	213	210
207	2017	MAR	1079661	322975	756686	131579	888265	105,66	709,22	700,00	194	236	217	206
208	2017	ABR	1765084	971551	793533	116673	910206	106,12	706,04	700,00	204	239	206	215
209	2017	MAY	1061263	268144	793119	112254	905373	106,17	709,18	700,00	201	240	216	207
210	2017	JUN	1082153	255571	826582	120278	946860	105,55	707,47	700,00	218	235	208	213
211	2017	JUL	1122994	363998	758996	119165	878161	105,40	708,51	700,00	188	222	212	211
212	2017	AGO	1003364	244136	759229	129229	888457	105,42	709,25	700,00	195	223	218	205
213	2017	SEP	1118901	373926	744974	113385	858359	105,26	708,79	700,00	179	213	214	209
214	2017	OCT	1009839	262152	747687	127843	875530	105,10	708,01	700,00	186	205	210	212
215	2017	NOV	1040355	257803	782553	143479	926032	104,82	706,31	700,00	211	198	207	214
216	2017	DIC	1068869	275113	793756	117423	911179	105,00	708,98	700,00	205	200	215	208
217	2018	ENE	1366333	410724	955610	130003	1085612	105,20	712,03	720,53	236	209	224	221
218	2018	FEB	954932	221402	733530	113852	847382	105,37	710,46	720,53	173	220	221	224
219	2018	MAR	1116860	351971	764889	119603	884492	105,43	711,13	720,53	192	225	223	222
220	2018	ABR	1779302	1025850	753451	121382	874833	105,29	709,74	720,53	184	216	219	226

Apéndice I: Base de datos y transformación de variables (continuación)

ID	AÑO	PERIODO	RECAUDACIÓN BRUTA	IMPUESTO A LA RENTA	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA	DERECHOS ARANCELARIOS	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS	IPC INDICE GENERAL NACIONAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD)	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD)	RECAUDACION BRUTA MENOS IMPUESTO A LA RENTA MAS DERECHOS ARANCELARIOS - ORDINAL	IPC INDICE GENERAL NACIONAL - ORDINAL	COSTO CANASTA BÁSICA (USD) - ORDINAL	INGRESO FAMILIAR MENSUAL (USD) - ORDINAL
221	2018	MAY	1224691	354563	870129	132138	1002267	105,09	710,07	720,53	230	204	220	225
222	2018	JUN	1030029	261756	768273	126275	894547	104,81	708,22	720,53	199	197	211	227
223	2018	JUL	1205593	390136	815457	141147	956604	104,80	707,54	720,53	222	196	209	228
224	2018	AGO	1088539	267180	821359	143744	965103	105,08	710,76	720,53	224	203	222	223
225	2018	SEP	1176270	408537	767734	123894	891628	105,50	712,66	720,53	197	231	225	220
226	2018	OCT	1099230	281180	818049	157132	975181	105,45	714,31	720,53	225	227	228	219
227	2018	NOV	1101869	300355	801514	144657	946171	105,18	714,67	720,53	217	207	230	218
228	2018	DIC	2001420	1046066	955354	121463	1076817	105,28	715,16	720,53	234	214	233	217
229	2019	ENE	1352371	398577	953794	131405	1085199	105,77	719,88	735,47	235	237	240	229
230	2019	FEB	984274	223585	760688	112865	873554	105,53	717,79	735,47	183	233	238	231
231	2019	MAR	1088433	352903	735530	111371	846902	105,31	713,05	735,47	172	219	226	240
232	2019	ABR	2068250	1291142	777107	115700	892808	105,49	715,70	735,47	198	230	235	234
233	2019	MAY	1124223	313328	810896	131005	941901	105,48	715,61	735,47	215	229	234	235
234	2019	JUN	1037242	265131	772111	109920	882031	105,45	715,83	735,47	190	228	237	232
235	2019	JUL	1147163	333660	813502	132368	945870	105,54	715,74	735,47	216	234	236	233
236	2019	AGO	1141285	347883	793402	123667	917069	105,43	714,47	735,47	208	226	229	238
237	2019	SEP	1101745	328781	772964	113403	886368	105,42	713,75	735,47	193	224	227	239
238	2019	OCT	1109543	315559	793984	126964	920947	105,97	718,18	735,47	209	238	239	230
239	2019	NOV	1080490	324791	755699	114362	870061	105,22	715,10	735,47	180	212	232	236
240	2019	DIC	1033515	274551	758964	98979	857943	105,21	715,08	735,47	178	211	231	237

Apéndice J: Prueba para determinar valores extremos no deseados (outliers)

Variable	Grubbs Stat.	Sigma rule	Inner Fence rule	Outer Fence Rule	L.B	U. B	Detected	L.B	U. B	Detected
-	Cut: 3,6595	L.B	U. B	Detected	-643295,2500	1779902,7500	0	-1551994,5000	2688602,0000	0
Recaudaciones Brutas menos Impuesto a la Renta más Derechos Arancelarios	2,0260	-348070,4413	1462298,7663	0	16,6150	151,5350	0	-33,9800	202,1300	0
Índice de Precios al Consumidor	2,8083	23,9685	140,1454	0	40,3925	1015,3725	0	-325,2250	1380,9900	0
Costo de la Canasta Básica	2,3667	87,4517	952,4322	0	-306,7274	1220,4124	0	-879,4049	1793,0899	0
Ingreso Familiar mensual	1,8995	-132,8616	1029,2728	0	-162,1825	293,2375	0	-332,9650	464,0200	0

Apéndice K: Prueba para determinar valores extremos no deseados (outliers)

Attribute	Mu, Sigma	Shapiro-Wilk (p-value)	Lilliefors D = max [D+, D-] (p-value)	Anderson-Darling (p-value)	d'Agostino (p-value)
Recaudaciones Brutas menos Impuesto a la Renta más Derechos Arancelarios	557114,1625; 301728,2013	0,908625 (0,0000)	0,1317 = Max [0,1317,0,1246] (p < 0,01)	8,357561 (p < 0,01)	1,2255 ^ 2 + -49,9493 ^ 2 = 2496,4366 (0,0000)
Índice de Precios al Consumidor	82,0570; 19,3628	0,927159 (0,0000)	0,1065 = Max [0,1063,0,1065] (p < 0,01)	5,133593 (p < 0,01)	-2,7846 ^ 2 + -2,9575 ^ 2 = 16,5009 (0,0003)
Costo de la Canasta Básica	519,9419; 144,1634	0,948533 (0,0000)	0,0827 = Max [0,0763,0,0827] (p < 0,01)	3,054339 (p < 0,01)	-1,8762 ^ 2 + -6,0420 ^ 2 = 40,0263 (0,0000)
Ingreso Familiar mensual	448,2056; 193,6891	0,916751 (0,0000)	0,1504 = Max [0,1322,0,1504] (p < 0,01)	7,081472 (p < 0,01)	0,4326 ^ 2 + -30,5458 ^ 2 = 933,2350 (0,0000)

Apéndice L: Función de Excel para crear Jerarquías ordinales

Argumentos de función

JERARQUIA.MEDIA

Número	K2	=	80,29884328
Referencia	SK\$2:SK\$241	=	{80,2988432791794;80,29884327917...
Orden	1	=	VERDADERO

= 2

Devuelve la jerarquía de un número dentro de una lista de números: su tamaño en relación con otros valores de la lista; si más de un valor tiene la misma jerarquía, se devuelve el promedio de jerarquía.

Orden es un número: jerarquía en la lista en orden descendente = 0 o se omite; jerarquía en la lista en orden ascendente = cualquier valor distinto de cero.

Resultado de la fórmula = 2

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar



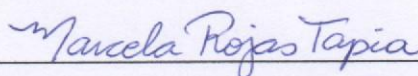
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Marcela Estefanía Rojas Tapia, con C.C: # 0930598131 autora del trabajo de titulación: **“Análisis de la incidencia de la carga tributaria en el Ecuador en los precios a los consumidores finales de los bienes de consumo, período 2007 - 2019”** previo a la obtención del grado de MAGÍSTER EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 25 de enero de 2021



Marcela Estefanía Rojas Tapia

C.C: 0930598131

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de la incidencia de la carga tributaria en el Ecuador en los precios a los consumidores finales de los bienes de consumo, período 2007 - 2019		
AUTOR (apellidos/nombres):	Rojas Tapia Marcela Estefanía		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Econ. Jack Alfredo Chávez García, Mgs., Econ. Carlos Francisco Martínez Murillo, Mgs. - Econ. Juan Gabriel López, MBA.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Finanzas y Economía Empresarial		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Finanzas y Economía Empresarial		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	25 de enero de 2021	No. DE PÁGINAS:	273
ÁREAS TEMÁTICAS:	Sistema tributario, arancelario, impositivo		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Aranceles, bienes de consumo, consumidor final, costo de la vida, impuestos, precio, precio de venta, poder adquisitivo de las personas, salario real, salvaguardias, sobretasas, tributos.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	La investigación comprende un análisis de las cifras estadísticas y numéricas del Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Banco Central del Ecuador, Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, publicaciones de libros, revistas y diarios. El estudio se ilustra mediante la presentación de datos estadísticos en cuadros y gráficos. Se evaluó y analizó comparativamente la composición, el comportamiento y la incidencia recaudatoria de los ingresos tributarios de mayor generación de impuestos: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Ad Valorem, sobretasas arancelarias y Fondo de Desarrollo para la Infancia. Se determinaron los efectos económicos entre estos, la producción, empleo y consumo, la recaudación de la carga tributaria, las tarifas impositivas, los precios de consumo de los bienes y servicios que afectaron con mayor medida a los consumidores tales como: vehículos, electrodomésticos, bienes de consumos especiales, productos de la canasta básica familiar, en que cada uno de estos tributos ocasiona la elevación de los precios de venta al público, por la imposición de nuevos impuestos y el aumento de las tarifas que pagan los consumidores. Así como, los salarios mínimos vitales dictados por el Gobierno y el costo de los precios de algunos bienes alimenticios. Lo que ha provocado que el pueblo tenga una menor capacidad de adquisición, reducción de gasto de consumo, menos inversiones extranjeras productivas y una caída de las ventas.		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTORES/ES:	Teléfono: +593-0986988778	E-mail: stefy_rojas91@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Econ. María Teresa Alcívar, PhD		
	Teléfono: +593-0990898747		
	E-mail: maria.alcivar10@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			